

Genealogía de la Tragedia Argentina

Tomo-V Perversiones institucionales y fracaso de un orden nacional-republicano (Argentina, 1880-1912).

Indice del Tomo-V

Sección V-A Extorsiones en los ámbitos de la cultura

Sección V-B Favoritismos en los espacios del poder

Capítulo V-0 Introducción del Tomo-V 3

Sección V-A Extorsiones en los ámbitos de la cultura

Capítulo V-A-1
Autonomía de las elites en la Argentina Republicana 17

Capítulo V-A-2:
Segregacionismo en la educación secundaria. 17

Capítulo V-A-3:
Empastelamiento de imprentas y chantajes en el periodismo. 30

Capítulo V-A-4:
Censura en las transmisiones telegráficas. 13

Sección V-B Favoritismos en los espacios del poder

Capítulo V-B-5
Nepotismo e incompatibilidades de sangre en las provincias. 32

Capítulo V-B-6:
Traslado y revocación de jueces como mecanismos facciosos. 23

Capítulo V-B-7:
Burla del ciudadano y el comicio como encrucijada bélica. 23

Capítulo V-B-8:
Vulnerabilidad de los gremios artesanales frente a las políticas librecambistas5

Capítulo V-B-9:

Profesionalización del ejército y su gangrena en las intervenciones federales. 26

Capítulo V-B-10

Gerencias bancarias como anfiteatro de "Situaciones" provinciales 15

Sección-V-C

Capítulo V-C-11: Conclusión 2

Total de páginas 169

Total de páginas de los cinco tomos 1670

Capítulo 0 Introducción

Habiendo investigado en los tomos tercero y cuarto el impacto de la modernidad en la política y en la milicia, ahora pretendo encarar la repercusión de la misma en las restantes instituciones del nuevo orden nacional-republicano. Producida la victoria de Pavón (1862), amén de los conflictos puramente políticos y militares desatados con el objeto de producir la unidad nacional, es decir secularizar el estado y construir el estado-nación, piezas claves del proyecto modernizador, se fueron desatando también otra suerte de conflictos en el seno de los embrionarios niveles institucionales, tales como los educativos, periodísticos, comunicacionales (telegrafía), judiciales y militares. Estos últimos se centraron en la discusión del grado e intensidad en que estas instituciones debían venir a reproducir o a transformar las estructuras sociales, políticas y económicas.

La formación del estado-nación o la gestación de la modernidad implicó para Charles Taylor (1997, 2000) la combinación de tres (3) elementos: a) el nacimiento de una esfera pública, b) el desarrollo de una economía de mercado, y c) la formación de ciudadanía.¹ Más aún, en la creciente gestación de la esfera pública desglosada de lo puramente privado, propuesta por Habermas (1989), y en las previas tesis sobre la autonomización de las elites, formuladas por Schumpeter (1942, 1950, 1954), Aron (1954, 1965), Downs (1957); y Lipset (1960); están sin duda comprendidos casi una decena de principios caros al orden nacional-republicano:

- a) laicización de la sociedad (separación de la sociedad civil y la sociedad política o de la religión y la política);
- b) secularización del estado (separación entre iglesia y estado);
- c) escolarización de la educación;
- d) desmilitarización o separación entre ejército y gobierno;
- e) independencia de la justicia que garantice el cumplimiento de los contratos;
- f) división de poderes entre el ejecutivo, judicial y legislativo;
- g) periodicidad de los cargos públicos.²
- y h) respeto de las libertades de conciencia, de prensa y de cátedra;

Pero las teorías de los conflictos intra-elite (Etzioni-Halevy, 1994), al enfatizar la centralidad de los

acuerdos entre elites para la consolidación de la democracia, llevaron a subestimar la noción de la necesidad de la autonomía de las mismas (eclesiásticas, periodísticas, universitarias, judiciales, parlamentarias, militares, etc.) respecto del resto del aparato del estado.³ Sin embargo, para liberales como Macedo (1990) y Galston (1991), para bloquear el paso de posibles opresores no bastarían los mecanismos institucionales del orden republicano como la división de poderes, el bicameralismo, la independencia de la justicia, las incompatibilidades de oficio, etc. sino que serían imprescindibles cierto grado de virtudes cívicas y de preocupación por lo público.⁴

Cabe entonces preguntarse:

- a) ¿para la consolidación de la república, el federalismo y la democracia eran centrales los pactos o acuerdos entre las elites o la autonomía entre las mismas?
- b) ¿amén del localismo y el nepotismo, existieron en el orden nacional-republicano otras inhibiciones e incompatibilidades que afectaran los principios de secularidad, civilidad, federalismo, división de poderes, independencia de la justicia, periodicidad de los cargos públicos y libre asociación y circulación de las elites?;
- c) ¿existieron en el orden nacional-republicano innovaciones institucionales y tecnológicas (Bancos, Colegios Nacionales, Clubes, Justicia Federal, Colegios Electorales, Ejército Nacional, Iglesia, Correos, Telégrafos, Ferrocarriles, etc.) cuya incorporación:
 - 1) se desajustara con los subsistemas políticos vigentes (estructuras parlamentarias y ejecutivas, federalismo, división de poderes, periodicidad de los cargos públicos y autonomía provincial);
 - 2) extendiera geográficamente el área de influencia del poder estatal central;
 - y 3) acelerara la velocidad de las comunicaciones?;
- d) ¿estas innovaciones fueron asimiladas positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las elites o, por el contrario, se corrompieron anarquizando el sistema político, poniéndolo al servicio de los intereses y los resabios de un orden colonial-absolutista, aún inconcluso, y reproduciendo las miserias de un estado autocrático y de lo que se dio en llamar un estado oligárquico (fraude electoral, sucesiones impuestas o apuntamientos políticos, motines militares y rebeliones armadas)?.
- y e) ¿entre la magistratura, la elite política (Legisladores, Convencionales Constituyentes y Electores), la iglesia, la milicia, la docencia, las comunicaciones (tribuna política, periodismo, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, etc.), la banca, los clubes políticos y los Gremios Artesanales reinaba una homogeneidad o, por el contrario, una heterogeneidad social, económica, política e ideológica?.

En este estudio no nos propusimos un análisis empírico de contenido temático, cuantitativo o cualitativo, de los discursos localizables,⁵ ni una historia de las gestiones de gobierno, sino un análisis de las reacciones que diferentes políticos tuvieron del comportamiento de diversos actores públicos (funcionarios, periodistas, jueces, rectores, profesores, militares, gerentes de bancos, parlamentarios, sacerdotes, etc.).

Plan del Volumen

Este tomo se desarrolla en dos diferentes secciones compuestas por diez (10) capítulos. En la primera sección analizo la autonomía de las elites expresada en las incompatibilidades de oficio, la educación como espacio de lucha política circunscrito a los Rectorados y las cátedras de los Colegios Nacionales, el periodismo como campo de competencia conflictiva, y la censura en el sistema comunicacional telegráfico. En la segunda sección encaró el estudio del nepotismo y las incompatibilidades de sangre, los traslados y las revocaciones en el aparato judicial, la burla del ciudadano y el comicio como encrucijada bélica, la vulnerabilidad de los gremios artesanales frente a las políticas librecambistas, la profesionalización del ejército y su gangrena en las intervenciones federales, y las gerencias bancarias como lugar de lucha en las "Situaciones" Provinciales.

Sección V-A Extorsiones en los ámbitos de la cultura

Capítulo V-A-1. La autonomía de las elites en la Argentina Republicana.

Índice

- A-I Fracturas modernas en el origen de los conflictos provinciales.
- A-II Incompatibilidades de oficio
- A-III Incompatibilidades judiciales y parlamentarias.
- A-IV Incompatibilidades docentes.
- A-V Aparición de la prensa en la lucha política.
- A-VI Incompatibilidades militares.
- A-VII Práctica exacerbada del federalismo.

A-I Las fracturas modernas en el origen de los conflictos provinciales.

Batido militarmente el liberalismo Mitrista en La Verde (1874), agotada la estrategia conciliatoria del Avellanedismo (1877) y fortalecido el poder del Autonomismo Nacional en todo el país a partir de la victoria militar que significaron los sucesos del 80 (Barracas y Puente Alsina) --una suerte de revancha de la derrota sufrida en Pavón (1862)-- se impuso una etapa de transición política, una suerte de contraola regresiva, donde sin embargo imperaron estrategias reformistas, secularizantes y laicizantes de índole constitucional, legislativa, ministerial y municipal.

La razón de ser de las Reformas Constituyentes Provinciales, signadas por el espíritu liberal del siglo, obedecía a que la independencia de los poderes en las provincias --argumento central en que fincaba el orden republicano-- era una utopía, pues lo que reinaba en ellas era la omnipotencia o hipertrofia del Ejecutivo y la subordinación de los Poderes Legislativos y Judiciales.⁶ En los tiempos en que regían contra-olas regresivas, las mayorías legislativas "...eran siempre unánimes en favor del ejecutivo, se reunían cuando el gobernador lo necesitaba, y sancionaban [sólo] los proyectos que [el gobernador] les sometía".⁷ Pero no obstante la comunión por aventar estos resabios de atraso institucional, ciertos proyectos de reforma constitucional provincial, el de las provincias de Salta (1876), San Juan (1878), Entre Ríos (1883), Catamarca (1883) y Santiago del Estero (1884), que alcanzaron a ser promulgados, fueron a la postre boicoteados, durante la misma contra-ola regresiva que los engendró. Los propios

Colegios Electorales Provinciales, creados por las Reformas Constitucionales para elegir a los Gobernadores y Representantes, estrecharon aún más en cada provincia el círculo de la elite dominante.⁸

La Reforma Constitucional de Salta, que contemplaba la creación de un Colegio Electoral, fué falseada por la omnipotencia de los Poderes Legislativo y Ejecutivo coaligados. El Dr. Delfin Gallo, en la sesión de la Cámara de Diputados de 1877, denunciaba que en la provincia de Salta no regía un orden republicano porque no era el pueblo el que elegía a sus autoridades, a través del Colegio Electoral, previsto por la Constitución de Salta (y a cuyos miembros se les negaba el derecho a requerir la intervención federal), sino el Poder Ejecutivo en connivencia con la Legislatura.⁹

En San Juan, en 1875, la Reforma Constitucional incorporó el sufragio directo y a simple pluralidad, creó el cargo de vice-gobernador, instituyó la bicameralidad, y estableció el régimen municipal.¹⁰ En su artículo 72, la Constitución Sanjuanina prohibía "...con pena de destitución nombrar senador al Gobernador o Ministros hasta dos años después de su cer [hueco]".¹¹ El Cer o hueco era una institución de raigambre colonial, interna a los Cabildos, que prescribía un intervalo o interregno de dos o tres años entre cargo y cargo.¹² Este artículo era considerado por Nataniel Morcillo y sus seguidores el

"...más importante de la Constitución, especialmente para San Juan, en cuyas funciones políticas locales, siempre aparecía como manzana de discordia las senaturías de los Gobernadores".¹³

Pues bien, al año de ponerse en vigencia la nueva Constitución Sanjuanina, en 1879, el Gobernador Agustín Gómez, quien aspiraba a la Senaduría, "...influyó privadamente entre sus amigos de la Cámara para reformar la Constitución,..., suprimiendo el art. 72".¹⁴ En esas circunstancias, reconociendo Morcillo la legítima aspiración de Gómez al puesto de Senador Nacional, por las grandes amarguras sufridas en el pasado, se le ocurrió una estratagema o coartada que salvaba todos los escrúpulos constitucionalistas y burlaba la prohibición del art. 72, "...sin [necesidad de] reformar la Constitución".¹⁵ La posición de Morcillo era que se lo eligiese de Senador a Vicente Celestino Mallea,¹⁶ íntimo amigo de Gómez, y como Diputados Nacionales al Ministro Ángel Rojas y al propio Agustín Gómez. La estratagema consistía en que al cabo de los cuatro años que duraba el mandato de Diputado, y hallándose ya Gómez fuera del plazo estipulado por el art.72, renunciara Mallea al cargo de Senador, y la Legislatura nombrara a Gómez por los años que le faltaran a Mallea para cumplir su mandato.¹⁷

A-II Las incompatibilidades de oficio

En Tucumán, la Reforma Constitucional también adoptó el Colegio Electoral, independiente de la Legislatura, y el sistema bicameral, y prolongó el mandato gubernativo de dos a tres años.¹⁸ La Reforma Constitucional de Catamarca adoptó el sistema bicameral y eliminó la exigencia de los dos tercios de los votos para la sanción de las leyes.¹⁹ En cuanto a la Constitución de Santiago del Estero, elaborada en 1884 por el Dr. José N. Matienzo, que adoptaba la bicameralidad, el voto secreto, las incompatibilidades legislativas y la representación de las minorías fue modificado veinte años después (1903) por el Gobernador Pedro Barraza, para retornar a la Constitución originaria del tiempo de los Taboada.²⁰ Matienzo denunciaba que en Santiago del Estero no regía un orden republicano porque no era el pueblo el que elegía la Convención Constituyente, sino el Poder Legislativo en connivencia con el Poder Ejecutivo.²¹ Las Legislaturas habían sido en el pasado "...las que nombraban gobernadores en las Provincias y este principio muy discutible en teoría, tenía que producir graves trastornos en la práctica".²²

Las Legislaturas, que aún hoy designan a los Senadores Nacionales, eran formadas por los partidos

"...teniendo en vista nada mas que esa función importante. Se nombraban electores y no legisladores; eran los partidarios ardientes y fieles los que ocupaban el recinto destinado a la honorabilidad, a la inteligencia y al saber".²³

Con respecto a la reforma Constitucional, el entonces Senador Nacional Absalón Rojas le confiaba a su amigo Roca en 1884 sus recelos respecto al clero Santiaguense pues

"...desde hace algunos días se agitan mucho aquí los clérigos y se ocupan en organizar asociaciones para sus fines que indudablemente son políticos mas que religiosos a juzgar por los que llevan la iniciativa y los que los ayudan".²⁴

Rojas manifestaba no saber hasta donde eran los curas capaces de llegar pero "...si no los dejamos hacer su propaganda como en Catamarca, no avanzarán mucho".²⁵ El pretexto invocado por los curas para hostilizar al gobierno de Santiago era

"...de que queremos reformar la Constitución para establecer en ella cláusulas contrarias a la religión porque somos herejes, lo cual es fácil que hagan creer de Matienzo porque son conocidas sus ideas liberales".²⁶

Pero el régimen republicano fue en nuestras Constituciones sólo una virtualidad, pues las tácticas y las estrategias para burlar la forma republicana de gobierno, los principios de secularización del estado (separación entre la Iglesia y el Estado), de laicización de la sociedad civil (pensamientos, costumbres y planes y programas educativos), las libertades de conciencia, de prensa y de cátedra, la independencia de la justicia, la división de poderes y la periodicidad de los cargos públicos, en lo que iba desde los orígenes del estado Argentino, fueron infinitos, incluso dentro de las instituciones democráticas de los gobiernos constitucionales y dieron lugar a intensas discusiones parlamentarias, periodísticas y epistolares. Cada una de las Leyes y Resoluciones Ministeriales que prescribieron las incompatibilidades significaron adelantos en la vida republicana del país, que al explicitar la división de poderes y asegurar la periodicidad de los cargos públicos y la circulación de las elites dotó a nuestro sistema constitucional de un contenido republicano. Al tener nuestra Constitución solo algunas normas relativas al régimen de incompatibilidades,²⁷ la legislación parlamentaria y ministerial complementó en el orden valorativo los principios republicanos de nuestra Constitución. Los argumentos para impugnar o defender las incompatibilidades de sangre (nepotismo) y de oficios (judiciales y legislativas) giraron esencialmente alrededor de experiencias concretas.

A-III Las incompatibilidades judiciales y parlamentarias.

La diferenciación de funciones ocupaba un rol relevante en el esquema de racionalización del estado moderno.²⁸ En dicho esquema, las incompatibilidades judiciales y parlamentarias desempeñaban un lugar crucial.²⁹ El que los miembros de las Legislaturas o el Poder Judicial, poderes supuestamente independientes del estado nacional y de los estados provinciales, ocuparen cargos como los de Gobernadores, Ministros, Diputados o Jueces (Vocales de las Cámaras de Apelación o de Justicia) o que los Poderes Ejecutivos intervinieran o disolvieran los Poderes Legislativos, fue estigmatizado por políticos como Aristóbulo del Valle y numerosos juristas.³⁰

Pero la división y superposición de poderes y las incompatibilidades judiciales no alcanzaban la misma intensidad en las diferentes provincias de la Argentina moderna. Con las mismas palabras, como si se hubiesen copiado las unas a las otras, en las Constituciones de las provincias de La Rioja, San Luis, Catamarca, Salta, Jujuy, Santa Fé, San Juan y Corrientes figuraba la atribución explícita que constituía a las Legislaturas en juez electoral inapelable de las elecciones provinciales.³¹ Al conferir expresamente la facultad para resolver sobre la validez o nulidad de los títulos de sus propios miembros, estas Constituciones le daban a las Legislaturas facultades más amplias, invasoras del Poder Judicial. Pero aún esta facultad, tan amplia como peligrosa, suponía a juicio del político Tucumano, Silvano Bores, {a} "El Zorzal", la salvación de las mayorías, para no alterar la forma republicana de gobierno.³²

Pero el articulado de las nuevas Constituciones Provinciales, que incluían cláusulas sobre incompatibilidades, impidiendo ser legisladores y electores a los empleados de los Poderes Ejecutivo y Judicial, demandaban una plétora de recursos humanos calificados y partidos políticos con cuadros mucho más numerosos que pudieran dar abasto a la creciente exigencia de mayor cantidad de funcionarios administrativos y judiciales. La perversa costumbre de "...renovar íntegramente el personal de las oficinas a cada cambio de la política", es decir violar la independencia y autonomía del poder administrador, en el caso de Santiago del Estero, la atribuía José Nicolás Matienzo a "...los malos hábitos dejados por el gobierno personal de los Taboada".³³ Ese es el motivo que "...no ha permitido la formación de prácticas administrativas regulares", y lo que hacía que los Gobernadores y los Ministros tengan que intervenir "...hasta en los más insignificantes detalles".³⁴ Tienen que ser, según la frase del historiador Henry Buckle, "...arquitectos y albañiles a la vez".³⁵ Por ese mismo motivo, el recientemente designado Gobernador de Santiago del Estero, Luis G. Pinto, le comunicaba al Gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman: "...hoy no trato de echar a toda la Administración de Justicia".³⁶

Estas iniciativas tuvieron sus antecedentes en el Congreso de la Confederación. En Córdoba, en 1853, la incompatibilidad entre las funciones inherentes al Poder Ejecutivo y las del Poder Judicial fué establecida en el decreto de creación del Tribunal de Apelaciones.³⁷ En 1856 y 1857, un par de proyectos de leyes de incompatibilidad de aquellos ministros y empleados del Poder Ejecutivo Nacional con cargos de Diputado o Senador, reglamentarios de los entonces artículos 61 y 88 de la Constitución Nacional,³⁸ elevados por los Diputados Nacionales por La Rioja José Olegario Gordillo y por Tucumán Filemón Posse Bores, dieron origen a las Leyes 60 y 138.³⁹ En Mendoza, la Constitución Provincial llevó las incompatibilidades establecidas en los artículos 64 y 91 de la Constitución Nacional a un extremo absoluto. No podían ser miembros de las Cámaras Legislativas

"...ningún empleado de la municipalidad, ningún empleado a sueldo de la nación ni de la provincia, ni los abogados del banco de la nación y del Banco Hipotecario Nacional".⁴⁰

Y en Tucumán, en 1898, los Diputados Provinciales decidieron abandonar la banca que ocupaban o dejar los cargos rentados que detentaban.⁴¹ Sin embargo, después de sancionada la Constitución Nacional, Linares Quintana (1942) nos recuerda que la Cámara de Diputados otorgó permisos o licencias para ser Diputado a algunos Ministros.⁴² En la Legislatura de Santiago del Estero, figuraban en 1882 como representantes del pueblo:

"...el Jefe de Policía, el Fiscal de Estado, el Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, que actualmente desempeña el puesto de Ministro interino quien firma el mensaje pasado a la Legislatura como miembro del Poder Ejecutivo y en seguida toma asiento como Diputado".⁴³

En Corrientes, en 1878, por violar la Constitución Provincial, que consideraba un fraude integrar el Colegio Electoral con legisladores y empleados de la administración pública,⁴⁴ los liberales Mitristas se levantaron en armas.⁴⁵ En La Rioja, en 1898, la Convención Constituyente sancionó una norma por la cual los Diputados podían ser miembros del Poder Judicial.⁴⁶ En Jujuy, el ex-Gobernador y Diputado Nacional Soriano Albarado delataba que el Comisario Superior de Policía, integrante del Poder Ejecutivo Provincial, incurría en la incompatibilidad de ser a su vez el Jefe del Piquete de Línea.⁴⁷ Y en Catamarca, la Legislatura "...no sólo organiza el poder judicial, autoridades de campaña y poder militar sino que hacen el escrutinio de Electores para gobernador después de nombrar mesas calificadoras y receptoras de votos".⁴⁸ En efecto, el Diputado Nacional Manuel Gorostiaga denunciaba en 1886 que las Legislaturas "...son impotentes cuando no cuentan con la tropa de línea; y cuando cuentan con ella son absolutas".⁴⁹ Las Legislaturas se habían "...deshecho de los Gobernadores, siempre que han tenido los elementos de fuerza de que dispone la nación".⁵⁰ Y eran, a juicio del Diputado Gorostiaga, "...estos elementos de guerra, estos elementos nacionales los que intervienen en la vida de los estados, obstruyendo la marcha regular de las instituciones".⁵¹

A-IV Las incompatibilidades docentes.

En el esquema de racionalización del estado moderno, las incompatibilidades académico-docentes entraron a ocupar también un lugar clave.⁵² El que los Rectores o Presidentes de Universidades, ocuparen cargos políticos como el de Senador o Diputado, fue cuestionado en 1883 con respecto al Dr. Nicolás Avellaneda;⁵³ y en 1886 con referencia al Dr. Amancio Alcorta.⁵⁴ Recién a partir de la Reforma Universitaria de 1918 las incompatibilidades académico-docentes entraron a provocar escándalo. En 1924 el Diputado Nacional Enrique Dickmann cuestionó duramente la incompatibilidad en que había incurrido en el pasado el Senador Nacional Joaquín V. González;⁵⁵ y en la que incurría en ese momento el Dr. José Arce.⁵⁶

En los planes del Gobierno estaba presente una ley dictada en 1880 que prohibía la acumulación de empleos nacionales y la retención de cátedras sin servirlos, por parte de los Legisladores nacionales. Desde Córdoba, a propósito de la retención de cátedras, el Gobernador Antonio del Viso le escribía a Julio A. Roca informándole que "...hablé con el Dr. Avellaneda [para] que se tome una resolución al respecto. Es esto necesario y moralizador".⁵⁷ Cinco años más tarde, en 1883, el nuevo Estatuto Universitario prohibía, en su artículo 31, la acumulación de más de un ramo de enseñanza en un sólo profesor.⁵⁸ En Salta, el ex-Juez de Primera Instancia Dr. José Benjamín Dávalos detentaba tres cátedras, las de Filosofía, Literatura e Historia, y padecía por ello, en opinión del Dr. Abraham Echazú, de una "incompatibilidad segura".⁵⁹ Para dichas cátedras se postulaba el Dr. Echazú, aduciendo en su respaldo de una preparación especial, pues

"...en un país en el que no hay teatros ni centro alguno de diversión, las largas horas de las noches las acorto con lecturas de libros sobre ciencias sociales, que son las que armonizan con nuestra carrera".⁶⁰

En Tucumán, en 1877, el que luego fuera Diputado Nacional Benjamín Posse, a propósito de la actuación docente del Fraile Domingo Angel María Boisdron, planteó la incompatibilidad de los sacerdotes para enseñar Filosofía o Historia en los Colegios Nacionales.⁶¹ Es interesante señalar, por la repercusión que la

tribuna política poseía como instrumento de contralor democrático de las comunicaciones, que para esa época las bibliotecas registraban la presencia de los libros de Roda (1874 y 1883), acerca del rol de la oratoria en el mundo antiguo.

A-V La aparición de la prensa en la lucha política.

La aparición de la prensa, o como se ha estilado denominarla: cuarto o quinto poder, hizo necesario contemplar sus relaciones con la burocracia civil, eclesiástica y militar; y su independencia de los otros tres poderes del Estado.⁶² Para la consecución de una república democrática, la prensa libre y las libertades de información, expresión escrita e impresión, es decir lo que Dahl (1971) denomina los niveles de competitividad política, eran consideradas en aquél entonces, a juicio de Duncan (1980) y de Pacheco (1994), como instrumentos más relevantes y fundamentales que la libertad de una tribuna callejera o una elección libre, o lo que Robert Dahl titulaba niveles de participación política.⁶³ En ese sentido, la independencia política de un periodista constituía un valor sagrado. Para el jurista Dalmacio Vélez Sarsfield, la libertad de imprenta debía considerársela como

"...una ampliación del sistema representativo o como una explicación de los derechos que quedan al pueblo después que ha elegido a sus representantes. Cuando un pueblo elige sus representantes no se esclaviza a ellos, no pierde el derecho de pensar o hablar sobre sus actos; esto sería hacerlos irresponsables. El pueblo puede conservar y conviene que conserve el derecho de examen y de crítica para hacer efectivas las medidas de sus representantes".⁶⁴

Y para McEvoy (1994), analizando el caso Peruano, el periodismo se convirtió en la edad moderna en el medio de lucha no violento más idóneo para promover las campañas electorales con las cuales consolidar las situaciones provinciales.⁶⁵

La aparición del periodismo en la panoplia de la república moderna hizo necesario entonces contemplar su influencia en las luchas parlamentarias, judiciales y universitarias. Los periódicos oficiales, impresos con dineros públicos, y aquellos subvencionados por los gobiernos de turno se encarnizaban con los opositores.⁶⁶ No obstante que el Gobernador de Salta Juan Solá, de quien se sospechaba un Rochismo encubierto, negó tener participación alguna en los ataques que el periódico *La Reforma* (Salta) hacía al Gobernador de Córdoba Juárez Celman y al de Catamarca Mayor José S. Daza, el periodista Mariano Gorostiaga,⁶⁷ le informaba a Juárez Celman que La Reforma

"...recibe subvención que el Gobernador no quiere quitársela a pesar de habérselo propuesto, lo que me hace creer que su declaración anterior, no tiene valor alguno".⁶⁸

En Santiago del Estero, en 1882, Luis G. Pinto se puso al frente de su partido

"...para protestar contra las injurias que el diario oficial de Santiago disipaba contra Roca y Juárez, y haciendo fuego a la candidatura de su propio hermano Juan por el solo peligro remoto de que siguiera las inspiraciones de Gallo y no las suyas".⁶⁹

Y en 1885, el periódico oficial *El País* (Santiago del Estero), órgano del Gobernador Sofanor de la Silva, de quien también se sospechaba Rochismo, no lo defendía al Gobernador de Córdoba Juárez Celman de

los ataques de los enemigos Rochistas y daba "...cabida a correspondencia injuriosa hacia Vd.", proveniente de La Reforma de Salta.⁷⁰ Y en Entre Ríos, la prensa Mitrista, que a juicio del Jordanista Evaristo Moreno, blasonaba de independiente, y que en la Revolución del 80 secundaba al Movimiento Tejedorista, es la misma que --al igual que José Hernández desde El Río de la Plata defendió las atrocidades cometidas en la Puna contra poblaciones indígenas--⁷¹ quemando "...incienso al Gral. Racedo,...se ha puesto completamente a su servicio abdicando de su independencia y liberalismo tan decantado".⁷²

A-VI Las incompatibilidades militares.

Amén de una secularización de la política, es decir de una separación de la Iglesia con respecto al aparato y estructura del estado, de laicización de la sociedad civil, es decir de desacralización de las instituciones civiles (escuelas, hospitales), y del fomento de las libertades de conciencia, de prensa y de cátedra, también se invocaba la necesidad de una desmilitarización de la política, es decir de una separación del Ejército con respecto al estado.⁷³ El que los militares, como los Jefes de Frontera, ocuparen cargos políticos como el de gobernadores o legisladores, fue puesto en tela de juicio por diferentes periodistas, políticos y juristas.⁷⁴ Fundado en la intervención abusiva de los jefes del ejército en las cuestiones políticas provinciales, el periódico *El Nacional* (Buenos Aires) acusaba en 1864 a las Comandancias Militares de convertirse en "una amenaza verdadera" contra la Provincia y el Pueblo, que torna "ilusoria la libertad".⁷⁵ El primer golpe militar acontecido después de Pavón fue padecido por Salta, "...contrariando al Gobierno Nacional que ha reprobado explícitamente la injerencia de los oficiales del ejército en la política provincial".⁷⁶ En efecto, a juzgar por los descargos que luego produjera el Jefe del Batallón 80. de Línea Cnel. Diego Wellesley Wilde,⁷⁷ debido a la agitación política que padecía su tropa, resolvió --de acuerdo con el Gobierno de Uruburu-- sacarla de la Provincia, entrando el 29 de Febrero a la Capital de Jujuy

"...con 147 hombres piquetes de la 1a., 2a., y 3a. Compañía, dejando por orden del Gral. Anselmo Rojo,⁷⁸ cincuenta y más hombres de guarnición en Salta a las inmediatas [órdenes] del Cap. D. Napoleón Uruburu, de la confianza por supuesto del Gobierno".⁷⁹

Quince días más tarde, el 15 de marzo a las tres de la mañana, las tropas acantonadas en Jujuy, bajo la influencia de un aguacero semejante al diluvio, se sublevaron, y a juzgar por los dichos descargos de Wilde

"...me negó toda obediencia, diciendo que iba a echar a tierra al Gobierno de Salta de acuerdo con el pueblo; y dijo que lo haría de su propia autoridad, supuesto que yo no quería obedecer a su llamamiento. La intentona, el motín se consumó, y temeroso de un saqueo en la Capital [de Jujuy], consentí que dos oficiales los condujeran fuera de la población".⁸⁰

Como entre los sublevados se encontraban el Subteniente Alfredo Wilde,⁸¹ y el Teniente Fábregas, oficiales del Batallón 80. de Línea, Pepe Posse se preguntaba en *El Liberal* (Tucumán),

"...¿que significa este hecho? ¿creeremos que el hijo se amotinaba contra el padre?. Pero ya sabemos como pensaba el padre en las cuestiones políticas de Salta, y sabemos también que los sublevados querían por la acción lo mismo que su Jefe, luego no hay que hacer esfuerzos de malicia para atribuir el verdadero origen de aquel motín al más interesado en cuestión".⁸²

Cuatro años después, en 1868 el Senador Nacional Nicasio Oroño, en representación de Santa Fé, propuso una ley "...prohibiendo al Poder Ejecutivo mantener fuerzas armadas en el interior de las provincias".⁸³ Otros cinco años después, en 1873, el Diputado Onésimo Leguizamón reprochaba a la Cámara, que nunca hubiera mandado a San Luis ninguna Comisión o Diputación para que remediara sus males, pues

"...ha sido por largos años dominada por el Ejército de las fronteras, o más bien por sus jefes. ¡Siempre los Gobiernos haciendo los Diputados al Congreso y a la Legislatura de Provincia!"⁸⁴

Y tres años más tarde, en 1876, en Santiago del Estero, el Cnel. Octavio Olascoaga,⁸⁵ Comandante del 9 de Línea, había colocado a sus oficiales "...con puestos en la legislatura",⁸⁶ y había logrado --luego de la caída de los Taboada, con la derrota de Mitre en La Verde (1874)-- hacerse reputación de procónsul, o

"...el Don Preciso, imponiéndose como la única garantía de aquella situación que el gobierno provincial [Unzaga, Olacoechea] es impotente para sostener por falta de recursos y de prestigio".⁸⁷

También en Córdoba, el Diputado Nacional Gerónimo del Barco, al parecer de tez cetrina, quien ingenuamente creía que debían adoptarse incompatibilidades entre la milicia y el parlamento, al decir de la pluma racista de Antonio del Viso

"...vino para realizar aquí la conciliación (!!!) y encaminar las cosas por la política parda, que es una Sra. de su familia y estirpe...ha tratado de hacer un bochincho en la Legislatura, echando o pretendiendo echar a los Jefes y oficiales de Guardia Nacional que son Diputados o Senadores".⁸⁸

En 1876, en San Luis, el Comandante de la Guarnición de Río Cuarto Gral. Julio A. Roca, quien en ese entonces era un ferviente admirador del Diputado Onésimo Leguizamón, le manifestaba al Diputado Nacional Víctor C. Lucero que sería "inmoral e ilícito" que jefes nacionales al mando de tropas, como el caso del Comandante Moreno,⁸⁹ candidato a Gobernador de San Luis, "...se presenten en la localidad que residen a solicitar puestos públicos".⁹⁰ Y en 1880, el Interventor en La Rioja General Pedro Nolasco Arias, impuso como Senadores Nacionales, sin consultar con partido alguno, a Adolfo Dávila y a Nicolás Barros.⁹¹

Como consecuencia de estas impugnaciones e incompatibilidades, la Inspección General de Armas emitió en 1880 una Circular,⁹² al igual que lo hiciera el Ministerio de Instrucción Pública,⁹³ y la Jefatura de Policía,⁹⁴ que prohibía a los Jefes en servicio activo tomar parte en las cuestiones de la política interna y electoral de las Provincias. En Salta, el Senador Nacional Francisco J. Ortiz planteó en 1885 la incompatibilidad entre las funciones gubernativas que detentaban Juan Solá y las militares, que ejercía como Jefe de la Frontera del Chaco.⁹⁵ Estas incompatibilidades dieron lugar a que con el tiempo el Regimiento se politizara y cayera en la mayor de las indisciplinas.⁹⁶ Finalmente, el Gobierno destituyó al Cnel. Solá de la Jefatura de la Frontera de Salta nombrando en su lugar al Comandante Baldomero Lamela. Al hacerlo Solá no entregó "...los 20.000 tiros, armas y pertrechos pertenecientes al Regimiento que manda Lamela y que él conserva indebidamente sirviéndose de ellos para los planes que abriga".⁹⁷ Por último, si bien el art. 64 de la Constitución Nacional permite a los empleados de escala o escalafón, como el caso de los militares, ser elegidos Diputados; las leyes orgánicas de la Marina y del Ejército limitaron a comienzos de siglo esa facultad constitucional.⁹⁸

La extorsión generalizada también estuvo vigente en las prácticas bancarias, e íntimamente ligada

a los intereses políticos. Tal como lo denunciara Aristóbulo del Valle,⁹⁹ esta realidad hizo que a poco de producida la Revolución del 90, el Presidente del Banco de la Provincia Carlos Casares dictara una resolución --semejante a las vigentes cuando la refundación del Banco en la década del cincuenta,¹⁰⁰ y a las Circulares que habían emitido diez años antes, la Inspección General de Armas y el Ministerio de Instrucción Pública-- prohibiendo

"...a los Gerentes mezclarse en asuntos políticos y desempeñar puestos públicos provinciales, debiendo optar por estos o la Gerencia, por juzgarlos incompatibles".¹⁰¹

Las impugnaciones de los gerentes de bancos se extendieron a la órbita municipal. En Mendoza, cuando los Cívicos le exigieron al Gobernador Rufino Ortega que el Gerente del Banco Nacional Alberto Beceyra renunciara a su banca o concejalía de la Municipalidad, Ortega alegó que dicha incompatibilidad no existía, "...por lo especial de las funciones municipales, que no son de carácter político, ni ofrecen el carácter de un puesto o empleo, puesto que no son remunerados".¹⁰²

Por último, las impugnaciones de los gerentes de bancos que detentaban cargos políticos se extendieron en este siglo a la órbita privada. El que los Directores de Bancos privados, que ocupaban cargos legislativos, estuvieren presentes en las Comisiones que trataban temas de índole bancaria, fue puesto en tela de juicio durante la llamada década infame por un político conservador.¹⁰³ Finalmente, debe aclararse que el art. 64 de la Constitución Nacional permite a los empleados de escala o escalafón, como el caso de los profesores y los empleados de Banco, ser elegidos Diputados.

A-VII La práctica exacerbada del federalismo.

La inercia con que en las provincias se practicaba un exacerbado federalismo tuvo que ser combatida por la Corte Suprema de Justicia, la cual en uso del control de constitucionalidad gestó una numerosa jurisprudencia.¹⁰⁴ Asimismo, la práctica del nepotismo, atentatorio de las incompatibilidades de sangre, de la división de poderes y de la periodicidad de los cargos públicos y por consiguiente del régimen republicano de gobierno y del principio de la circulación de las élites, era también notable. La élite burocrática central, consciente de la naturaleza endogámica o consanguínea de las élites políticas del interior comenzó a manipular el nepotismo o incompatibilidades de sangre como una estrategia de dominación.¹⁰⁵ En ese sentido, Lohmann Villena (1974) fue el primero en elaborar una tipología de este comportamiento al distinguir un nepotismo lineal o dinástico, que no atravesaría la red de instituciones y partidos políticos; de otro transversal u horizontal, que sí atravesaría la red de casamatas burocráticas, partidos y facciones políticas y fronteras provinciales.¹⁰⁶ El primer tipo de nepotismo sería el caracterizado por Botana (1977), quien se limitó sólo a acumular los apellidos que se repiten y en adjuntar actores con el mismo apellido que desempeñaron los cargos de gobernador, senador nacional, ministro o diputado nacional.¹⁰⁷ El segundo tipo de nepotismo sería el descrito por Lewin (1979), quien analizó el caso del nordeste Brasileño. Para esta autora la estrategia predominante para copar el aparato de un estado oligárquico consistía en producir coaliciones políticas con cuñados o futuros cuñados.¹⁰⁸ Converse (1969) agrega que el compromiso político-partidario se suele heredar de padres a hijos y nietos en lo que se denominaría una transmisión intergeneracional de compromisos partidarios.¹⁰⁹ Es así que Converse (1969) introduce el concepto del ciclo de vida familiar del compromiso político,¹¹⁰ y Laband y Lentz (1985) el de la transferencia de riqueza intergeneracional entre políticos. En cuanto a la selección y reclutamiento de los cuadros políticos de la oligarquía o república corrupta, Graciarena (1978) puso

énfasis en los criterios de linaje,¹¹¹ y sucesión dinástica.¹¹² Según Graciarena, los clanes, la llamada "parentela", las familias, las dinastías, o el patriciado, deben ocupar el centro del análisis y no el estado, las elites, o el modo de producción.

En conclusión, las superposiciones de funciones a que eran proclives los miembros de la elite política de las provincias argentinas a fines del siglo pasado justifican plenamente las objeciones que Etzioni-Halevy (1994) puso a las tesis de Higley, Burton y Field (1990), y a las de Higley y Gunther (1992). Asimismo, el regionalismo a que eran adictas dichas elites, expuesto claramente por Gibson (1996), obstaculizó permanentemente la gestación de partidos políticos orgánicos a nivel nacional.

Capítulo V-A-2: Segregacionismo en la educación secundaria

Índice

- B-I Tradición historiográfica en materia de crisis educativa
- B-II Extorsión a la que estaban sujetos aquellos docentes que detentaban otros cargos en el aparato del estado.
- B-III Instrumentación de la cátedra para el favoritismo y la discriminación política.
- B-IV.- Estado de descomposición de la Enseñanza Secundaria.
- B-V.- Implicancias cuantitativas y cualitativas.

Introducción al capítulo V-A-2:

En materia educativa cabe preguntarse si la innovación de introducir la educación secundaria a través de los Colegios Nacionales fue asimilada positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las elites o si, por el contrario, alimentó la fractura entre las mismas al ponerse al servicio de los intereses y los resabios de una modernidad absolutista, aún inconclusa, y reproducir las miserias de lo que se dio en llamar un estado oligárquico. Este interrogante responde al principio de que cuánto más homogénea es una elite, más alta es la probabilidad de su éxito; y, por el contrario, cuánto más heterogénea más probable su fracaso.¹¹³ La aparición de la república moderna hizo necesario contemplar entonces la influencia de la educación en el periodismo político y a partir de este último, su influencia en las luchas judiciales y parlamentarias, así como la independencia de ambos del poder ejecutivo del Estado.¹¹⁴ Asimismo, el análisis de la República moderna hizo necesario implementar la noción de la creciente gestación de la esfera pública, como desglosada de lo puramente privado, comprendiendo en la misma las incompatibilidades docentes.

En la diferenciación de funciones del estado moderno, analizamos en este trabajo la función educativa, en especial la correspondiente a la llamada educación media. En ella nos detenemos en el rol de las cátedras y los rectorados de los Colegios Nacionales, en su instrumentación para el favoritismo y la discriminación política; en la extorsión a la que estaban sujetos aquellos docentes que detentaban otros cargos en el aparato del estado; y en su utilización como botín de guerra al servicio de los gobiernos de turno. Para este estudio, hemos aplicado el análisis intersticial o residual,¹¹⁵ del que nos habla Carmagnani (1988), seleccionando numerosos textos de época hallados en la correspondencia presidencial de Julio A. Roca, Miguel Juárez Celman y Victorino de la Plaza, así como en la del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Dardo Rocha, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos

Aires. El Apéndice C nos revela la información familiar y burocrática de profesores y rectores con sus apellidos maternos así como el de sus respectivas esposas y los cargos políticos detentados.

La lenta gestación de la esfera pública en el mundo moderno fue dando lugar a la constitución de lo que se ha dado en llamar la República de las letras. La diferenciación de funciones ocupaba un rol relevante en el esquema de racionalización del estado moderno.¹¹⁶ La aparición de los Colegios Nacionales en la panoplia de la república moderna hizo necesario contemplar entonces sus relaciones con la burocracia eclesiástica y los otros fragmentos de la burocracia civil; la influencia de la docencia en el periodismo político y a partir de este último, su influencia en la lucha parlamentaria, así como su independencia de los otros poderes del Estado. En dicho esquema, las incompatibilidades académico-docentes entraron a ocupar un lugar crucial.¹¹⁷ El que los Rectores o Presidentes de Universidades, ocuparen cargos políticos como el de Senador o Diputado, fue puesto en tela de juicio en 1883 con respecto al Dr. Nicolás Avellaneda,¹¹⁸ y en 1886 con referencia al Dr. Amancio Alcorta.¹¹⁹ Recién a partir de la Reforma Universitaria de 1918 las incompatibilidades académico-docentes entraron a provocar escándalo.¹²⁰ En 1924 el Diputado Nacional Enrique Dickmann cuestionó duramente la incompatibilidad en que había incurrido en el pasado el Senador Nacional Joaquín V. González,¹²¹ y en la que incurría en ese momento el Dr. José Arce.¹²²

En este trabajo, me atrevería a postular la tesis de que los permanentes re-alineamientos docentes ocurrían debido a una tensión fundamental entre los avanzados sistemas políticos y los atrasados sistemas pedagógicos, que por motivos locales (tradiciones históricas autoritarias, raciales y religiosas) se resistían al cambio y a la adaptación.

B-I Tradición historiográfica en materia de crisis educativa

Entre las preocupaciones teóricas de los científicos sociales del mundo siempre figuró con preeminencia la vinculación entre la intelectualidad y las estructuras políticas, sociales y económicas. Para la tesis liberal, personificada en el siglo XVIII en Jeremy Bentham y Nicole Condorcet, la educación tuvo el mérito de divulgar el conocimiento, el cual permitió combatir el dogmatismo y la intolerancia y lograr el consiguiente tránsito de plebe a pueblo.¹²³ Para esta tesis, la educación no tenía por objeto transformar la estructura social sino más bien reproducirla.¹²⁴ En esta tarea, la educación media o secundaria tenía por destinataria a la elite dirigente, y la educación primaria a las clases populares.¹²⁵ Más tarde, para el Romanticismo, y en especial para los Socialistas utópicos, la educación tuvo por meta transformar el mundo, incluidas las estructuras sociales, políticas y económicas.¹²⁶ Sin embargo, para el Marxismo, las estructuras educativas (colegios, universidades, etc.) siguieron siendo meros instrumentos de las clases dominantes.

Al contribuir la educación a la creación de un consenso susceptible de afianzar la estabilidad política desafió a la institución tradicionalmente responsable de ejercer dicha tarea (la Iglesia).¹²⁷ En la primer post-guerra, en un intento por refutar al Marxismo, Weber sobrevaloró la capacidad de las instituciones educativas para cambiar el statu quo, proveyendo de cuadros para la constitución del aparato burocrático, y subestimó el grado en que eran meros instrumentos para su reproducción.¹²⁸ Y en la última post-guerra, el Estructural-Funcionalismo, representado por Paul F. Lazarsfeld y Robert K. Merton, sostuvo que la educación, conjuntamente con las demás instituciones de la democracia liberal, proveía el necesario apoyo para el equilibrio del sistema.¹²⁹

Para esta escuela de pensamiento, el impacto de la educación en el pasado político de las repúblicas occidentales estaría ligado con líneas de fractura de origen moderno (crisis o agotamientos de los modelos pedagógicos del creacionismo bíblico [Cuvier] versus el naciente evolucionismo positivista). Sin embargo, según Barman y Barman (1976), en su estudio sobre el Brasil imperial, el desequilibrio de los sistemas políticos fueron alimentados por el sistema educativo, más precisamente, por el incremento en la producción de graduados universitarios, que superó el número de posiciones de elite disponibles, y resultó en una devaluación de su capital simbólico, expresado en sus credenciales académicas, a la par que la perpetuidad en las posiciones de poder por parte del grupo dominante original bloqueaba toda posibilidad de ascenso. Finalmente, para la teoría general de sistemas, representada últimamente por Morin (1992), las instituciones políticas --como las educativas-- son meras instancias, cambiables y transitorias, de redes de relaciones más extensas y fundamentales.¹³⁰

En la Argentina, autores como Caballero (1910), Sagarna (1943), Torrassa (1957), Lanzilloto (1973) y Argacha (1979) encararon el estudio de la educación con el criterio liberal clásico. Autores como Spalding (1972), Tedesco (1982) y Hodge (1987) volcaron sus preocupaciones sobre aspectos más generales del proceso educativo. Pero lo que la historiografía científico-política local no ha alcanzado aún a vertebrar es la íntima conexión que se dió en ese entonces entre el régimen educativo por un lado y los regímenes electorales, judiciales y comunicacionales por el otro.¹³¹ En este estudio no nos propusimos un análisis empírico de contenido temático, cuantitativo o cualitativo, de la escolarización y los textos educativos, tal como lo hicieron Quattrochi (1987, 1992) y Svampa (1994), sino un análisis de las reacciones que diferentes políticos tuvieron del comportamiento de las autoridades docentes (rectores) y del cuerpo docente en particular.¹³²

B-II La extorsión a la que estaban sujetos aquellos docentes que detentaban otros cargos en el aparato del estado.

La plana mayor del cuerpo docente de los Colegios Nacionales era renovada anualmente por decreto, con lo cual se los exponía a una suerte de extorsión.¹³³ Los profesores que paralelamente detentaban un cargo público (ya sea en un Colegio Nacional, en el Banco, en la Justicia, o en el Correo), eran los más expuestos a la extorsión practicada por los poderes públicos.¹³⁴ Y los que paralelamente ejercían el periodismo político eran también los más expuestos al chantaje practicado por el poder. Esto hizo que el Ministro de Instrucción Pública diera a luz en Enero del 80 --al igual que lo hiciera la Inspección General de Armas en el Ejército-- una Circular "...prohibiendo a los empleados de los Colegios Nacionales tomar parte en la política local".¹³⁵ Asimismo, en los planes del Gobierno estaba presente una ley dictada en 1880 que prohibía la acumulación de empleos nacionales y la retención de cátedras sin servir las por parte de los Legisladores nacionales. Desde Córdoba, a propósito de la retención de cátedras, el Gobernador Antonio del Viso le escribía a J. Roca informándole que "...hablé con el Dr. Avellaneda [para] que se tome una resolución al respecto. Es esto necesario y moralizador".¹³⁶ Cinco años más tarde, en 1883, el nuevo Estatuto Universitario prohibía, en su artículo 31, la acumulación de más de un ramo de enseñanza en un sólo profesor.¹³⁷ En Salta, el ex-Juez de Primera Instancia Dr. José Benjamín Dávalos detentaba tres cátedras, las de Filosofía, Literatura e Historia y padecía por ello, en opinión del Dr. Abrahám Echazú, de una "incompatibilidad segura".¹³⁸ Para dichas cátedras se postulaba el Dr. Echazú, aduciendo en su respaldo de una preparación especial, pues

"...en un país en el que no hay teatros ni centro alguno de diversión, las largas horas de las noches las acorto con lecturas de libros sobre ciencias sociales, que son las que armonizan con nuestra carrera".¹³⁹

Finalmente, debe aclararse que el art. 64 de la Constitución Nacional permite a los empleados de escala o escalafón, como el caso de los profesores, ser elegidos Diputados.

En la opción entre una cátedra universitaria y un puesto de Juez Federal o Ministro, generalmente triunfaban los últimos. El Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Córdoba, Nataniel Morcillo, se ofrecía a Roca para cubrir la vacante que prometía el enjuiciamiento del Dr. Jerónimo Clara,¹⁴⁰

"...pues en ese puesto me creo tan competente o más que el Dr. [Eusebio] García, y dejaría para otro la cátedra de Derecho Civil que se me ha confiado".¹⁴¹

Y el Dr. Martín G. Güemes, por haber aceptado en 1881 el Ministerio de Gobierno de Salta "...ha dejado la cátedra de Filosofía que desempeñaba en aquel Colegio".¹⁴²

B-III La instrumentación de la cátedra para el favoritismo y la discriminación política.

El grado de confusión de funciones y lo endeble de la libertad de cátedra vigente en los Colegios Nacionales se manifestaba con más rigor en ocasiones en que la titularidad de la misma recaía en un político o periodista opositor. El Ministro de Instrucción Pública Dr. Osvaldo Magnasco recordaba en oportunidad del debate suscitado en la Cámara de Diputados con motivo de la Reforma de la enseñanza secundaria que Alberdi, parafraseando a Adam Smith, sostenía que la instrucción "...ha sido un medio de reclutaje y de enrolamiento político, una máquina electoral".¹⁴³ Amén del Jefe de la Frontera, también el Rectorado del Colegio, los Senadores Nacionales, el Juzgado Federal, y la Aduana Nacional, eran para el ex-Diputado Nacional Francisco J. Ortiz, lo que para Gramsci la extensa red de trincheras y casamatas de la sociedad civil,

"...otros tantos castillejos desde nos hacen fuego cuando se presenta la ocasión, porque todos estos empleos les pertenecen hoy y es necesario irlos desalojando poco a poco de estas posiciones que han atrapado durante el gobierno de Sarmiento y de las que se valen sin miramiento alguno para sus fines políticos".¹⁴⁴

En San Juan, para Caballero (1910), seudónimo del periodista Pedro P. Calderón,¹⁴⁵ desde 1864 reinaba el curanderismo pedagógico, pues

"...no se ha atendido el juicio de Rectores y Directores en la designación del profesorado, sino a las influencias nocivas [políticas], que han menoscabado el buen nombre de esas instituciones".¹⁴⁶

Quince años más tarde, en 1879, el Dr. Segundo Benavidez fué despojado de su cátedra por el Ministro de Culto e Instrucción Pública Dr. Saturnino María Laspiur, en beneficio de Segundino Navarro, "Nacionalista y como hijo de Laspiur".¹⁴⁷ A los tres años, el Rector Saturnino Aráoz, enrolado en la oposición a la política de Agustín Gómez y Anacleto Gil, elimina del cuerpo docente del Colegio a Juan Pablo Albarracín y Nataniel Morcillo.¹⁴⁸ Con esta actitud, Aráoz se había granjeado el desprecio y la mofa del resto del claustro.¹⁴⁹ Para evitar esta continua pérdida de autoridad del Rector, Igarzábal le

recomendaba a Roca "...separar inmediatamente a Tristán Ríos, creo que esto moralizará a los demás".¹⁵⁰ Y un año después, el Senador Nacional Rafael Igarzábal le indicaba a Roca que "...pronto me permitiré indicarle personas que con ventajas reemplazarían en el Colegio Nacional a nuestros tres enemigos Cavalli, Chávez y Zavalla".¹⁵¹ En San Luis, los Profesores Felipe S. Velázquez y José Parellada, docentes del Colegio Nacional "Juan Crisóstomo Lafinur" y de la Escuela Normal de Maestras, fueron separados de sus respectivas cátedras debido a su militancia opositora.¹⁵² Desde Mendoza, el Gobernador Rufino Ortega le informaba a Roca que el Dr. Lemos, Profesor de Historia Natural, "...era enemigo declarado del Gobierno de la Nación y del de esta Provincia", no así los jóvenes Tiburcio Benegas y Leopoldo Díaz, quienes tenían el peso de la administración, dirección y redacción de La Palabra.¹⁵³ Las ideas del Dr. Lemos, contrarias al gobierno

"...las ha hecho conocer bien claramente en el Ferrocarril,¹⁵⁴ diario que en sus columnas hace fuego a todo lo que hoy existe y que puede considerarse órgano de oposición".¹⁵⁵

Y cinco años después, el Gobernador Oseas Guiñazú le escribía al Presidente Juárez Celman que "...hace varios días que he escrito a Cárcano y al Dr. Villanueva indicándoles la necesidad de separar de sus puestos a los profesores Aguirre y Villars".¹⁵⁶ A Guiñazú le constaba que estos profesores "...instigaron a sus alumnos produciendo aquellos desórdenes de silvidos, pedradas, etc. sucedidos cuando [en vísperas de la Revolución del 90] llegó el Gobernador de Córdoba [Marcos Juárez]".¹⁵⁷

En Córdoba, el Rector del Colegio de Monserrat Dr. Filemón Posse hostigaba al Prof. R. P. Pascual Soprano, privándolo primero de su clase de griego,¹⁵⁸ para finalmente echarlo del Colegio "...diciéndome que si no saliese inmediatamente me haría echar a patadas por los sirvientes".¹⁵⁹ Aparentemente esta actitud le valió a Posse el traslado a la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital.¹⁶⁰ En Salta, la separación del Colegio Nacional del ex-Diputado Nacional Sidney Tamayo,¹⁶¹ de filiación Irigoyenista, fue obra --según el Ministro Eduardo Wilde y el ex-Subsecretario de Marina y entonces Director General de Correos y Telégrafos Olegario Ojeda-- del entonces Senador Nacional Dr. Francisco J. Ortiz, quien

"...pidió la nómina de profesores del Colegio Nacional de Salta y borró a Tamayo, a pesar de que [Olegario] Ojeda le observó que era un buen profesor".¹⁶²

Y el Dr. Eliseo Outes, prohombre también del partido Irigoyenista, y cuñado de Tamayo, en oportunidad de las elecciones presidenciales de 1886, "...temía perder el Rectorado del Colegio Nacional".¹⁶³ En Catamarca, en 1880, los Profesores del Colegio Nacional conjuntamente con Lisandro Olmos y el Dr. Leiva, quienes conspiraban contra las autoridades provinciales, salieron a recibir al Coronel Hilario Lagos,¹⁶⁴ y a un Sargento Mayor Torres, "...que viene en su compañía con el apellido supuesto de Doll y también Sotomayor Inspector Nacional...alojándolos en casa del Profesor del Colegio Don Belisario Ahumada".¹⁶⁵ Y tres años después, en 1883, la mayoría del cuerpo docente, a juicio del Gobernador Joaquín Acuña, pertenecía

"...a la oposición que mi Gobierno sufre y que están agrupados en Club Político llamado "Asociación Católica", manejada desde Buenos Aires por Achával, Goyena, Estrada, etc. Estos mismos individuos son los que acompañados del clero se preparan para luchar a mi suegro [Gral. Octaviano Navarro] en las próximas elecciones".¹⁶⁶

Y dos años después, el ex-Diputado Nacional Manuel V. Rodríguez conjuntamente con el ex-Senador

Nacional Gregorio Moreno y el Dr. Adolfo Castellanos, al no lograr un cambio en el personal docente del Colegio Nacional, principiaron "...a hacer una atmósfera desagradable al Sr. [Gobernador José S.] Daza presentándolo como enemigo de la oposición y principalmente del clero".¹⁶⁷

En La Rioja, en 1884, el Coronel Nicolás Barros aliado al ex-Gobernador Francisco Vicente Bustos "...han organizado un club bajo la base exclusiva del Colegio Nacional y sostenido por el Subsecretario del Ministro de Justicia Don Florentín Barros, hijo de Barros".¹⁶⁸ Este club, a juicio de Mardoqueo Molina,¹⁶⁹ "...hace propaganda de una adhesión ciega a la política del Presidente y combate duramente al Gobierno [de Jamín Ocampo], que lo apoya el pueblo en masa llamándolo Rochista".¹⁷⁰ Dos años después, en 1886, con motivo del pedido de destitución de cinco profesores del Colegio Nacional, en oportunidad de las elecciones presidenciales, el Coronel Barros le informaba al nuevo Presidente Juárez Celman que

"...esos profesores eran exclusivamente opositores a [Francisco Vicente] Bustos y que al tachárseles deslealmente de Rochistas, se procuraba en el fondo, obtener del gobierno un acto de protección directa en favor de Bustos, convirtiendo a los cesantes en verdaderos enemigos de la causa de Vd.". ¹⁷¹

En Córdoba, el periodista Ignacio Vélez,¹⁷² como redactor de El Eco de Córdoba, fué siempre respetuoso del Ministro de Instrucción Pública, por temer perder sus cátedras en el Colegio de Monserrat y en la Universidad de Córdoba, pero cuando dicho Ministro dejó su puesto, el El Eco de Córdoba osó decir, como recuerda Onésimo Leguizamón, "...que el Ministro había prostituido los Colegios llevando a su seno ateos y masones".¹⁷³ Y en Santiago del Estero, el entonces Senador Nacional Absalón Rojas le pedía al Presidente Roca en 1883 que "...no comprometa las cátedras que quedan vacantes en el Colegio Nacional de Santiago pues tengo muchos compromisos",¹⁷⁴ para más tarde adjuntarle, en Enero de 1885, la lista de sus candidatos favoritos, previniéndole

"...que sólo pido la separación de dos o tres profesores que son nuestros enemigos para sustituirlos por amigos que nos ayudan y es necesario colocarlos en esos puestos".¹⁷⁵

Un año más tarde, y ya instalado el nuevo Presidente, el Ministro de Instrucción Pública, Eduardo Wilde, le informaba al Presidente Juárez Celman que

"...nuestro amigo [Absalón] Rojas quedará bien satisfecho pues así en el Colegio Nacional como en la Escuela Normal, todos los puestos que había disponibles han sido llenados con recomendados suyos exclusivamente".¹⁷⁶

En Jujuy, según el ex-Senador Nacional Segundo Linares, el Dr. Francisco Costas había establecido que los Rochistas no debían aparecer como Rochistas,

"...porque les quitarían los puestos que tenían en el Colegio Nacional, pero que en un momento dado se presentarían más Católicos que el Papa".¹⁷⁷

Y cinco años antes, en 1880, el Profesor del Colegio Nacional, Dr. Teodosio Temístocles Carrizo,¹⁷⁸ sufrió a manos de los secuaces del Gobernador Plácido Sánchez de Bustamante el peor de los castigos pues se encontraba "...en cama con diez o doce puñaladas, que representan la tiranía oficial de Jujuy".¹⁷⁹

También la arbitrariedad se extendía a la Administración de las Escuelas Normales de Mujeres. Luis del Carril denunciaba a Roca desde Milán,¹⁸⁰ que el Dr. Wilde acababa de cometer en San Juan, "...el acto más injusto nada menos que con la madre de Alejandro Carril mi primo [María Villarino de Carril], que desempeñaba el puesto de Rector de la Escuela Normal".¹⁸¹ María Villarino era nieta e hija de educacionistas, pues su Sra. Madre era "...la célebre y renombrada Manuela Cabezón de Villarino, a quien le debe Chile la educación de la mujer en casi una jeneración".¹⁸² Al lado de su madre, Doña María Villarino

"...se crió y aprendió a dirigir los colegios a la que con toda crueldad acaba de destituir Wilde obedeciendo a una de esas intrigas que en San Juan con tanta frecuencia y maldad se urden".¹⁸³

A fines de ese mismo año, el Senador Rafael Igarzábal dijo en San Juan "...que vá a hacer hechar a las cinco maestras norte-americanas que están en la Escuela Normal porque son irreligiosas, que mejores son las maestras del país".¹⁸⁴ En La Rioja, la maestra Norteamericana Alrrette Haven denunciaba en la Memoria Ministerial de 1884 que las autoridades de la Iglesia Católica habían prohibido a los católicos concurrir a la Escuela Normal de La Rioja.¹⁸⁵ Y en Córdoba, la fundación de la Escuela Normal de Mujeres de Córdoba estuvo estrechamente ligada con la persecución clerical pues fue necesaria

"...una campaña en favor de las maestras norte-americanas y mandando nuestras hijas a la escuela, haciéndonos sordos hasta a los groseros insultos que se nos dirigen en la calle, por católicos fervientes".¹⁸⁶

Pero también los Colegios Nacionales servían de tribuna política a la oposición, ya fuere local o nacional. En Tucumán, a pesar de la cordial armonía que reinaba entre los Gobiernos Nacional y Provincial, el Gobernador Miguel M. Nougués le confiaba al Presidente Roca, en 1881, que el Colegio Nacional, dirigido por el Rector José Posse, (a) "Pepe", era

"...el único asilo de una oposición ciega, sostenida no en nombre de principios sino solo de pasiones mezquinas, oposición que no tiene otro fin que combatir y tratar de destruir la situación actual".¹⁸⁷

En La Rioja, el Colegio Nacional había jugado, a juicio del Diputado Nacional rochista Guillermo San Román, "...un rol muy importante en esta elección".¹⁸⁸ Era público y notorio, "...que todo el personal docente o al menos sus dos terceras partes, salió a campaña: al frente de gendarmes de policía unos profesores, y otros, al frente de soldados de línea".¹⁸⁹ Y en Catamarca, el entonces ex-Diputado Nacional Miguel M. Nougués le confiaba a Roca que los enemigos del Dr. Fidel Castro

"...trabajan cuanto pueden por la separación de él [Castro] del Rectorado del Colegio Nacional lo que no han podido conseguir del Presidente Avellaneda, que es amigo particular de éste".¹⁹⁰

Durante su gestión como Rector, Castro separó a Profesores como el Dr. Francisco Latzina, catedrático de matemáticas superiores y encargado de observaciones meteorológicas en la Escuela de Minas,¹⁹¹

"...distinguido Profesor hoy de la Academia de Ciencias de Córdoba, y ahora pocos días el más distinguido y antiguo Profesor el Dr. Marcos A. Figueroa, para reemplazarlo por el crapuloso !!!Simón Avellaneda!!! Secretario del Interventor de La Rioja Dr. Quiroga".¹⁹²

Pero dos años más tarde, en 1881, Castro fue destituido por haber tomado parte en "...la última crisis política que afligió a la República, en la que él y sus profesores tomaron parte activa contra los gobiernos nacionales y provinciales".¹⁹³ Tres años después, en 1885, la misión presidida por el ex-Gobernador de Salta Dr. Benjamín Zorrilla, al quitarle a Francisco Caracciolo Figueroa el predominio político de la provincia, "...hizo retirar del Colegio Nacional a mis amigos".¹⁹⁴ Y veinte años más tarde, en 1905, se separaba nuevamente del Rectorado del Colegio Nacional de Catamarca al Dr. Castro,

"...nombrando en su reemplazo a D. Adolfo Castellanos, cuñado del Senador Julio Herrera González, separándose igualmente en Chumbicha al Dr. Calavechia, Jefe de la Estación Experimental".¹⁹⁵

B-IV.- Estado de descomposición de la Enseñanza Secundaria.

Pero en general en todas las provincias, y en especial en Salta como en Santiago del Estero, los Colegios Nacionales se hallaban en un estado de descomposición, por la ineptitud e ignorancia de sus Rectores. En Salta, según Francisco J. Ortiz, el Rector, que era el Dr. José Benjamín Dávalos, "...es un hombre valetudinario y paralítico, física y moralmente".¹⁹⁶ Al organizar el personal del Colegio, Ortiz suponía que "...espurgarán un poco ese cuerpo docente, que en su mayoría es incompetente".¹⁹⁷ Y en 1885, al quedar vacante la cátedra de Física que detentaba Benjamín A. Dávalos, el periodista Mariano Gorostiaga,¹⁹⁸ le recomendaba a Juárez Celman la persona de "...nuestro amigo el Dr. Juan P. Arias, uno de sus más decididos partidarios".¹⁹⁹ Asimismo, le advertía que el entonces Diputado Nacional, Dr. Sidney Tamayo, amigo personal del Ministro Wilde,

"...trabaja para reemplazar a Dávalos y dada la circunstancia de ser Irigoyenista, su nombramiento vendría a demostrar que no obstante ser Juarista el Dr. Wilde, nuestras recomendaciones no tienen valor".²⁰⁰

En Rosario, La Patria Argentina advertía que al Rector del Colegio Nacional,

"...encargado por el gobierno del Gral. Roca de dirigir la educación de la juventud rosarina se le ha visto tirado en media calle en completo estado de ebriedad y embrutecimiento y sirviendo de befa a una cantidad de changadores que estaban estacionados en una esquina próxima".²⁰¹

En San Luis, en 1881, para el periodista Joaquín Carlés, director y redactor de El Oasis, el Rector R. P. Mauboussin

"...me hace su perpetua guerra de chismes y malquerencias, explotando la apariencia de su hábito y mis rencillas periodísticas en pro de su sostenimiento en el Colegio, cuyo profesorado en masa se ha negado a defenderlo".²⁰²

El R. P. Mauboussin

"...puebla una quinta suya, y hace figurar a uno de sus peones como ayudante de química, y él mismo que se hizo clérigo con los bienes de su querida en San Juan que era una viuda vieja y fea, convierte el Colegio en un burdel, llena de chismes y enredos toda la ciudad, y dos días antes de venirse a Buenos Aires es pillado con una penitente de 50 años, en casa ajena in fraganti

delictu".²⁰³

Para sustituirlo, el candidato ha sido el actual Vice-Rector, el fraile Carreras, (a) "Escapes", quien "...no tiene en el género clasificación posible, porque es un bulto, una bolsa de sebo".²⁰⁴ Si bien Carreras es profesor de latín y griego, "...del latín no conseguí que alcanzase a conjugar; y del griego no pude hacerle distinguir la omega".²⁰⁵ En Tucumán, en 1877, el que luego fuera Diputado Nacional Benjamín Posse, a propósito de la actuación docente del Fraile Domingo Angel María Boisdron, planteó la incompatibilidad de los sacerdotes para enseñar Filosofía o Historia en los Colegios Nacionales.²⁰⁶ Y tres años después, en Santiago del Estero, a juicio del Diputado Nacional Pedro Vieyra,²⁰⁷ hace tiempo "...soportamos con pena y dolor al simple R.P. Piñero, que ha formado el cuerpo docente de este Colegio en su mayor parte de favoritos que ni a enseñar a leer saben";²⁰⁸ y en opinión del P. Soprano ha hecho del Colegio de Santiago "...el castillo y guarida de su partido bajo el amparo de [Juan María] Gutiérrez y [Saturnino] Laspiur".²⁰⁹

B-V.- Implicancias cuantitativas y cualitativas.

Finalmente, es preciso tener en cuenta para tener una idea del alcance geográfico y cuantitativo que la educación media tenía en el contorno del país, que para 1864 se habían fundado en el interior del país, un total de cinco Colegios (en Mendoza, San Juan, Tucumán, Catamarca y Salta); y tres años después, para 1871, casi triplicó el número a trece Colegios y una matrícula de 2.385 alumnos, el doble de los registrados tres años antes, en 1868.²¹⁰ En cuanto al contenido de los Planes de Estudio, este fué siempre una manzana de discordia. El Plan General de Estudios de 1863 fué modificado por el de 1870, y éste último por el de 1873, consistiendo fundamentalmente las reformas en la distinta duración de los planes de estudios.²¹¹ Recién una vez federalizada Buenos Aires, los contenidos de la educación fueron puestos en tela de juicio. Para el Juez Federal Pedro Olaechea y Alcorta, llamaba mucho la atención que el Ministro Eduardo Wilde, en su proyecto de Reforma del Plan de Estudios de los Colegios Nacionales, pensara "...suprimir la Economía Política y la Instrucción Cívica".²¹² En Santiago del Estero, el ex-Rector Eusebio García,²¹³ elevó al Presidente en 1880 una nota denunciando el estado de atraso en que se encontraba el Colegio Nacional, "...en poder de un jesuita oscurantista, ignorante y farsante".²¹⁴ El Canónigo Piñeiro había practicado, según García, un auto de fe de los libros de ciencia y filosofía moderna que el propio García había donado a la biblioteca del Colegio durante su anterior gestión como Rector y Vice-Rector, en reemplazo de su suegro.²¹⁵ Finalmente, el Plan de Estudios fue dictado el 23 de Febrero de 1884,²¹⁶ para ser nuevamente reformado una vez producida la Revolución del 90.²¹⁷ Es interesante observar que para esa época, las bibliotecas registran la presencia de los libros de Roda (1874 y 1883), acerca de las virtudes de la oratoria.

Por último, podemos concluir que la conculcación de la libertad de cátedra y los niveles de corrupción en los ambientes educativos del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas del caudillismo y el militarismo, heredados de la anarquía y las guerras civiles, aún se hallaban presentes en la segunda mitad del siglo XIX.

Capítulo V-A-3: **Empastelamiento de imprentas y chantajes en el periodismo**

Índice

- C-I Tradición historiográfica en materia de decadencia periodística
- C-II Comportamientos frente a prácticas corruptas.
- C-III Censura y auto-censura.
- C-IV Persecución, empastelamiento de imprentas y extorsión.
- C-V Calumnias y duelos.
- C-VI Fuentes de financiación, información y mano de obra especializada (operarios).
- C-VII Prácticas desleales en el periodismo.
- C-VIII Redes telegráficas y ferroviarias.

Introducción al capítulo V-A-3:

En materia comunicacional cabe preguntarse si la innovación del periodismo en la Argentina decimonónica fue asimilada positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las elites o si, por el contrario, alimentó la fractura entre las mismas al ponerse al servicio de los intereses y los resabios de una modernidad colonial-absolutista, aún inconclusa, y reproducir las miserias de lo que se dio en llamar un estado oligárquico. Este interrogante responde al principio de que cuánto más homogénea es una elite, más alta es la probabilidad de su éxito; y, por el contrario, cuánto más heterogénea más probable su fracaso.²¹⁸ Por ende, la aparición de la república moderna hizo necesario contemplar la influencia del periodismo político en las luchas electorales, educativas, judiciales y parlamentarias.²¹⁹

En este estudio no nos propusimos un análisis empírico de contenido temático, cuantitativo o cualitativo, de los órganos periodísticos, tal como lo hicieran para determinados periódicos Argentinos numerosos autores;²²⁰ sino que hemos pretendido, tratando de seguir las sugerencias de Bourdieu, Chartier y Morin, incursionar en un análisis de las reacciones que diferentes políticos y funcionarios tuvieron del comportamiento del periodismo en particular. Específicamente, las desviaciones, desajustes o involuciones respecto a los valores de la prensa liberal e independiente (prácticas corruptas, censura y auto-censura, persecución y extorsión, calumnias, amenazas, atentados y duelos), su rol movilizador de la conciencia colectiva, así como las fuentes de financiación, información y mano de obra especializada (operarios), y las redes telegráficas y ferroviarias.²²¹

Para este trabajo, hemos aplicado el análisis sistémico que nos propone Morin y el intersticial o residual,²²² del que nos habla Carmagnani (1988), seleccionando temáticamente numerosos textos de época hallados en la correspondencia que numerosos políticos (en ejercicio de Ministerios, gobernaciones y bancas parlamentarias) mantuvieron con Presidentes, Gobernadores y Ministros de la República, tales como Julio A. Roca, Miguel Juárez Celman y Victorino de la Plaza, así como con el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Dardo Rocha.²²³ El Apéndice P nos revela la información familiar y burocrática de periodistas y corresponsales con sus apellidos maternos así como el de sus respectivas esposas y los cargos políticos detentados.

C-I Tradición historiográfica en materia de decadencia periodística

La lenta gestación de la esfera pública en el mundo moderno fue dando lugar a la constitución de lo que se ha dado en llamar el cuarto o el quinto poder.²²⁴ La aparición de este último en la panoplia del republicanismo moderno hizo necesario contemplar sus relaciones con la burocracia civil, eclesiástica y militar; y su independencia de los otros tres poderes del Estado. Para la consecución de una república democrática, la prensa libre y las libertades de información, expresión escrita e impresión, eran consideradas en aquél entonces, a juicio de Duncan (1980) y de Pacheco (1994), como instrumentos más profundos y fundamentales que la libertad de una tribuna callejera o una elección libre.²²⁵

En ese sentido, la independencia política de un periodista constituía un valor sagrado. Para el jurista Dalmacio Vélez Sarsfield, la libertad de imprenta debía considerársela como "...una ampliación del sistema representativo o como una explicación de los derechos que quedan al pueblo después que ha elegido a sus representantes. Cuando un pueblo elige sus representantes no se esclaviza a ellos, no pierde el derecho de pensar o hablar sobre sus actos; esto sería hacerlos irresponsables. El pueblo puede conservar y conviene que conserve el derecho de examen y de crítica para hacer efectivas las medidas de sus representantes".²²⁶ Y para McEvoy (1994), analizando el caso Peruano, el periodismo se convirtió en la edad moderna en el medio de lucha no violento más idóneo para promover las campañas electorales con las cuales consolidar las situaciones provinciales.²²⁷

De ahí que la vinculación entre la intelectualidad y la estructura política, social y económica ha sido siempre materia de preocupaciones teóricas entre los científicos sociales del mundo. Para la tesis liberal, personificada en el siglo XIX en Ugo Foscolo y Emile Hatin, el periodismo tuvo el mérito de divulgar el conocimiento, el cual permitió combatir el dogmatismo y la intolerancia, e iniciar las discusiones políticas que alimentaron la conciencia pública acerca de las libertades y los derechos humanos y las consiguientes transiciones de la plebe a pueblo y del vasallo a ciudadano.²²⁸ Al contribuir el periodismo a la creación de un consenso susceptible de afianzar la estabilidad política desafió a las instituciones tradicionalmente responsables de ejercer dichas funciones (la Iglesia, la escuela y los tribunales).²²⁹

Más tarde, para el Marxismo, las estructuras periodísticas (revistas, diarios, imprentas, agencias de cables y noticias, etc.) fueron siempre meros instrumentos de las clases opresoras o dominantes. En la última post-guerra, el Estructural-Funcionalismo, representado por Paul F. Lazarsfeld y Robert K. Merton, sostuvo que el periodismo conjuntamente con las demás instituciones de la democracia liberal proveía el necesario apoyo para el equilibrio del sistema.²³⁰ Para esta escuela de pensamiento, el impacto del periodismo durante el pasado político del republicanismo occidental estaría ligado con líneas de fractura de origen moderno (crisis o agotamientos de la censura eclesiástica versus el naciente dogma de la libertad de prensa). Para una visión post-moderna, existió una transición de una concepción artesanal del periodismo a una concepción de empresa en gran escala de producción de opiniones políticas.²³¹ Finalmente, para la teoría general de sistemas, representada últimamente por Morin (1992), las instituciones políticas --como el periodismo-- son meras instancias o eslabones, cambiables y transitorias, de redes de relaciones más extensas y fundamentales.²³² Y sin la implementación de las comunicaciones modernas (periodísticas, telegráficas, radiofónicas, televisivas), parafraseando a Luhmann (1995), es imposible "...crear cadenas complejas de poder en las burocracias políticas y administrativas, mucho menos el control democrático sobre el poder político".²³³ Pero lo que la historiografía científico-política local no ha alcanzado aún a vertebrar es la íntima conexión que se dio en ese entonces entre el periodismo y los mecanismos comunicacionales (telegrafía) por un lado y los regímenes electorales, judiciales y

educativos por el otro.²³⁴

C-II El comportamiento frente a las prácticas corruptas.

La difusión de prácticas corruptas en los ámbitos periodísticos, con la consiguiente pérdida de independencia y espíritu crítico, tuvo su inmediato correlato en las prácticas políticas propiamente dichas. En Jujuy, a juicio del Gobernador Eugenio Tello, la prensa se transformó en "...una poderosa palanca que ha contribuido con eficacia a crear la actual situación".²³⁵ Y dos años más tarde, no obstante que el Gobernador J. M. Álvarez Prado, un Juarista, le había prometido al ex-Senador Nacional Segundo Linares, que el periódico oficial *La Unión* guardaría silencio en la cuestión electoral,

"...patrocinaba abiertamente la candidatura Juárez, combatiendo la de Vd. [Rocha], [y] se destituía de la manera más injustificable a los empleados que habían firmado el acta Rochista...".²³⁶

El periodismo político o periodismo de opinión era de este modo un campo de batalla o de fuerzas para las luchas políticas y las candidaturas partidarias. En Mendoza, a diferencia de "*El Constitucional*",²³⁷ --que apoyó en 1873 la candidatura de Francisco Civit para Gobernador de Mendoza, contra la de Carlos González-- Lauro Galigniana Villanueva le advertía a Roca que no se fiara de la supuesta adhesión de los periódicos "*El Pueblo*",²³⁸ y "*El Artesano*",²³⁹

"...porque no son más que periódicos quebristas para sostener y defender los intereses de los González,²⁴⁰ para que se queden estos con sus intereses dejando ignominiosamente en la calle a sus acreedores, pues para vergüenza de la administración de justicia ya les mandan entregar a los González todos sus intereses".²⁴¹

En Corrientes, el Diputado Nacional Autonomista Manuel Derqui le informaba a Roca que desde un periodiquín titulado *Alto Paraná*,²⁴² el ex-Ministro Severo Fernández, del gobierno de J. L. Madariaga,

"...célebre negociante a lo [Antonio] Gallino,...sólo consigue el ridículo, [pues] no quieren conformarse con que se les halla terminado lo que Vd. tan propiamente llama el saqueo de tierras".²⁴³

A comienzos del siglo XX, en 1901, "*El Orden*",²⁴⁴ incitaba al pueblo Tucumano a manifestaciones públicas en favor del Dr. Benjamín Paz, quien procuraba

"...existir al calor de las parentelas, todos los entusiasmos de familia de aquel distinguido sujeto, pero con esto sólo consigue despertar viejos rencores de filiaciones viejas, aunque ya felizmente se limitan, por la cultura adquirida, al repudio tranquilo de ese ciudadano para el cargo de senador".²⁴⁵

Y en Entre Ríos, para asegurar el éxito de la candidatura del Dr. Leónidas Echagüe y el fracaso de la del Cnel. José Francisco Antelo, aparte de "*La Unión Entrerriana*",²⁴⁶ Juan A. Martínez le precisaba a Rocha con resignación que sería preciso que "...pudiésemos disponer de las columnas de algunos diarios de esa ciudad [Buenos Aires]", en especial de "*El Nacional*".²⁴⁷ Ambos "*El Demócrata*", partidario de

Dardo Rocha,²⁴⁸ y "*El Argentino*",²⁴⁹ órgano católico, sostenido por el ex-Gobernador y entonces Senador Nacional Dr. Ramón Febre, colaboraron con Echagüe, pero por lo visto no bastaron para impedir el triunfo de Antelo. Cinco años más tarde, en 1883, la venida de Bartolomé Mitre y Vedia,²⁵⁰ fue, a juicio del Gral. Racedo, para

"...hacer trabajos políticos preparatorios para el porvenir...que principian por ahora con la fundación de un periódico que se llamará *La Idea*,²⁵¹ redactado por Ruiz, Balleto y Marcos Funes".²⁵²

En San Luis, el Gobernador Autonomista Rafael Cortés, apremiado en 1876 por el Gral. Roca para montar una empresa de periodismo político, le contesta "...que no hay aquí, de las personas de que puedo servirme alguna que sea suficientemente capaz de escribir como es necesario", para más luego convencerse de lo contrario y sacar "*El Telégrafo*".²⁵³ La oposición a Cortés estaba formada por el círculo de una publicación denominada "*El Puntano*".²⁵⁴ La lectura de esta publicación le revelaba a Cortés que "...no se trata de una oposición racional y elevada, sino de una oposición sistemada [sic], ruin y miserable",²⁵⁵ que en lugar de deshorrar su persona la honraba

"...porque es hecha por hombres degradados y sin aceptación, que mas que por todo, parece se hallan ligados por ciertas afinidades muy marcadas como la de haber sido enjuiciados criminalmente".²⁵⁶

En San Juan, luego de arduas negociaciones con el redactor del desaparecido órgano "*La Tribuna de los Andes*",²⁵⁷ los Mitristas lograron hacerlo reaparecer, levantando en las elecciones de Gobernador, celebradas en abril de 1878, la "simpática" candidatura del ex-Representante por el distrito de Jáchal, Juan Crisóstomo Albarracín.²⁵⁸ Por el contrario, los Doncelistas o situacionistas conjuntamente con el partido Autonomista levantaron con éxito las candidaturas de Agustín Gómez y José Pedro Cortínez.²⁵⁹ Siendo bien recibido el triunfo de Gómez por los Mitristas, el único que le hizo oposición al gobierno de Gómez fué el periódico de Don Desiderio Bravo.²⁶⁰

En Tucumán, el diario "*La Democracia*",²⁶¹ fundado por los ex-Diputados Nacionales Silvano Bores y Zenón Santillán,²⁶² al lanzar al público la cuestión de las candidaturas a la Gobernación, castigó en vano en 1895 el pasado político del amigo de Roca, Don Lucas Córdoba "...por mi Nacionalismo [Mitrista] del 74 y del 80".²⁶³ Y en Corrientes, en 1884, y ya con el Dr. Derqui de Gobernador, su Ministro de Gobierno, el Dr. Eugenio F. Ramírez,²⁶⁴ le prometía en el mes de Mayo al Ministro de Hacienda de la Nación Victorino de la Plaza empezar la propaganda para su candidatura a Presidente de la República "...por medio de mi diario *El Guaraní*,²⁶⁵ y mi periódico *La Verdad*".²⁶⁶ Cuatro meses más tarde, Rodolfo Alurralde le hacía saber a Victorino de la Plaza, que *La Verdad* "...no se publica mas porque el Gobierno la mandó cerrar".²⁶⁷ Simultáneamente, los del Gobierno, por otra Imprenta "...mandaron dar con el mismo nombre del que le mandaron cerrar".²⁶⁸ Contando entonces con la amistad del editor del diario del Gobierno, Alurralde le mandó diarios de la capital para que transcribiese diversos artículos, con el resultado que los redactores de ese diario Juan José Lubary y Juan Ramón Vidal, sobrinos de Derqui, le dieron al pobre Editor una fuerte reprimenda "...con la amenaza de quitarle el puesto si admitía otro artículo mío".²⁶⁹ Y el Vista de Aduana de Caseros, Juan J. Delsar, le informaba al Jordanista Evaristo Moreno que el Dr. Derqui le escribió diciéndole "...que tratara de conservar una pequeña imprenta que existe en ese punto para en oportunidad establecer un periodiquín".²⁷⁰

De esa forma, la prensa periódica jugaba un rol determinante en la caída electoral de las llamadas situaciones provinciales y de los integrantes de los gabinetes nacionales y provinciales. Desde Jujuy, el Gobernador Plácido Sánchez de Bustamante le informaba a Roca que para un periódico de Córdoba, denominado "**El Interior**",²⁷¹ que publicaba cartas y telegramas de Domingo T. Pérez y Benjamín Posse, "...yo soy un monstruo más feroz que [Vicente Solano] López del Paraguay".²⁷² Desde Mendoza, el ex-Gobernador Nicolás Villanueva le aseguraba al Cnel. Julio Campos, que el periódico "El Mendocino",²⁷³

"...aunque no se precisa para hacer la propaganda, que está hecha por los mismos desaciertos y abusos del Gobierno, es indispensable para hacer ver al público (que está atacado de un miedo cervical) que no es tan seguro como se cree que [Rufino] Ortega nos va a comer a todos sin peligro de que alguno se indigeste".²⁷⁴

Y desde Córdoba, con motivo del nombramiento de Domingo F. Sarmiento como Ministro del Interior de la presidencia de Avellaneda, en el periódico "**El Pueblo Libre**",²⁷⁵ cuyo dueño y principal director era el Secretario de la Administración del Ferrocarril Sr. Julio S. Orórtgui, antiguo editor de "**El Jaspe**",²⁷⁶ se "...han desatado en groseros insultos contra él".²⁷⁷ Metidos en las porterías del Juzgado Federal y en las oficinas del Correo Telegráfico

"...difaman diariamente a la sociedad y al Gobierno, predicán a mansalva la revolución, proclaman a Tejedor, como al salvador de los pueblos y festejan los atentados del 26, como el principio de la restauración Mitrista".²⁷⁸

Pero también la prensa periódica contribuyó directa o indirectamente, con su rol movilizador de la conciencia política colectiva, a gestar climas políticos propicios al golpe de estado. Según Bischoff (1994), en la redacción de "**El Pueblo Libre**" se gestó la frustrada revolución del 16 de febrero de 1880 contra el Gobernador Antonio del Viso.²⁷⁹ Esta revolución, a juicio de Hardoy (1993), estuvo fomentada desde Buenos Aires por el Gobernador Carlos Tejedor.²⁸⁰ Un par de años más tarde este periódico, redactado por Miguel Ángel Angulo y García,²⁸¹ volvió a salir atacando al gobierno provincial de Juárez Celman por el hecho de tener

"...retreta todas las noches en la plaza, contribuyendo a que el pueblo se corrompa despreocupándolo de sus obligaciones con la música, cuando mucho mejor sería que esas horas de la noche fueran empleadas en rezar el rosario".²⁸²

En La Rioja, Guillermo San Román y otros rochistas habían fundado el periódico "**La Defensa**"

"...que está destinado a dar el último golpe al Roquismo, débil y agonizante de antemano, porque sólo tiene vida pura y exclusivamente en algunos elementos oficiales de la Provincia y en el Cuartel de Enganche de esta ciudad".²⁸³

Era "**La Defensa**", a juicio de San Román,

"...un arma formidable, porque ejerce influencia directa e inmediata sobre la masa de población de la Provincia, especialmente sobre el paisano de la campaña que no lee otro papel impreso".²⁸⁴

Y seis años más tarde, en 1891, en opinión del Gobernador Joaquín V. González, el grupo presidido por el ex-Gobernador Guillermo San Román, un ex-rochista que había devenido en Juarista,

pariente del entonces Senador Nacional Francisco Vicente Bustos, era

"...radicalmente mi enemigo, y mientras conferencian, tratan de minar el edificio en que me asiento, haciendo telegramas a *La Nación* en que me injurian y me calumnian, y su periódico en esta infunde desconfianzas sobre mi actitud hacia ellos".²⁸⁵

Finalmente, la aparición del periodismo en la panoplia de la república moderna hizo necesario medir su rol en la transparencia de las luchas parlamentarias, judiciales y universitarias.²⁸⁶ Los periódicos oficiales, impresos con dineros públicos, y aquellos otros periódicos, subvencionados por los gobiernos de turno, se encarnizaban con los opositores.²⁸⁷ En Entre Ríos, en 1866, un artículo publicado en "*El Uruguay*" criticó acerbamente a la Legislatura, la que ofendida interpeló al Ministro, dada la relación que existía entre el periódico de marras y el Poder Ejecutivo. Este último no autorizó la concurrencia del Ministro negando los hechos imputados.²⁸⁸ No obstante que el Gobernador de Salta Juan Solá, de quien se sospechaba un Rochismo encubierto, negara tener participación alguna en los ataques que el periódico "*La Reforma*" hacía a los Gobernadores de Córdoba Juárez Celman y de Catamarca Mayor José S. Daza, el periodista Mariano Gorostiaga,²⁸⁹ le informaba a Juárez Celman que "*La Reforma*"

"...recibe subvención que el Gobernador no quiere quitársela a pesar de habérselo propuesto, lo que me hace creer que su declaración anterior, no tiene valor alguno".²⁹⁰

En Santiago del Estero, en 1882, el Diputado Nacional Luis G. Pinto se puso al frente de su partido "...para protestar contra las injurias que el diario oficial de Santiago disipaba contra Roca y Juárez, y haciendo fuego a la candidatura de su propio hermano Juan por el solo peligro remoto de que siguiera las inspiraciones de Gallo y no las suyas".²⁹¹ Y en 1885, el periódico oficial "*El País*", órgano del Gobernador Sofanor de la Silva, de quien también se sospechaba Rochismo, no lo defendía al Gobernador de Córdoba Juárez Celman de los ataques de los enemigos Rochistas y daba "...cabida a correspondencia injuriosa hacia Vd.", proveniente de "*La Reforma*" de Salta.²⁹² Y en Entre Ríos, la prensa Mitrista, que a juicio del Jordanista Evaristo Moreno, blasonaba de independiente, y que en la Revolución del 80 secundaba al Movimiento Tejedorista, es la misma que --al igual que José Hernández desde "*El Río de la Plata*" defendió las atrocidades cometidas en la Puna contra poblaciones indígenas--²⁹³ quemando "...inciensó al Gral. Racedo, ...se ha puesto completamente a su servicio abdicando de su independencia y liberalismo tan decantado".²⁹⁴

C-III La censura y la auto-censura.

Entre las actividades derivadas del periodismo, en nuestros países, la censura y la autocensura estuvieron siempre a la orden del día. Cuando el gobierno de una provincia periférica se hallaba tras el asedio periodístico de un diario metropolitano, las autoridades de la jurisdicción central corrían presurosas a ofrecer sus servicios para censurar al inoportuno. En el caso de Catamarca, en 1879, siendo el Rector del Colegio Nacional Dr. Fidel Castro, de filiación Católica, blanco de los ataques del diario *El Progreso*,²⁹⁵ de Córdoba, ampliamente conocido por su defensa del laicismo, el entonces ex-Diputado Nacional Roquista por Tucumán Miguel M. Nougés le comunicaba al Presidente Julio A. Roca que se había dirigido al Gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman sugiriéndole "...si cree conveniente haga que ese periódico se modere".²⁹⁶ En Salta, con motivo de un editorial de *La Reforma*, desfavorable para el Comité Juarista, el que luego fuera Gobernador de Salta, el Dr. Martín G. Güemes, (a) "El Caballero de

los Trapos Sucios",²⁹⁷ lo visitó al periodista Mariano Gorostiaga, para suplicarle

"...en nombre de la amistad, que nada dijera en el *Diario [Popular]*,²⁹⁸ que se relacionara con el asunto del editorial, manifestándome con la sinceridad que lo caracteriza el fastidio que le había causado esta actitud tan imprudente".²⁹⁹

En Tucumán, su futuro Intendente José Padilla,³⁰⁰ entendía como "...verdaderamente prudente y ocasionada", la indicación que hizo el Gobernador de Córdoba Juárez Celman a Silvano Bores

"...para que temple un poco la energía de nuestro diario [*El Deber*] contra los situacionistas y para que use menos galanterías con los Rochistas".³⁰¹

Pero Padilla creía "...haber descubierto en ello algo que me demuestra que Vd. no ha compulsado detenidamente la situación de Tucumán".³⁰²

En La Rioja, en oportunidad del reportaje hecho al Diputado Nacional Dr. Leónidas Carreño, en el único periódico de oposición, denominado *El Independiente*, se hizo aparecer la administración del Gobernador Arcadio de la Colina como un verdadero desastre. Dudando que fuera un amigo el que así se expresaba públicamente, en un periódico de oposición a la situación nacional y provincial, De la Colina procuró en vano una rectificación.³⁰³ En San Juan, el Diputado Nacional Roquista Vicente C. Mallea se empeñó con el redactor de "El Zonda",³⁰⁴

"...para que precindiendo de resentimientos propios, levantara el tono de su periódico a un lenguaje compuesto abandonando toda personalidad, lo que en el acto se consiguió".³⁰⁵

Para el caso de que el periodista incriminado desempeñara asimismo las funciones de Juez, con el objeto de morigerarlo Vicente Mallea se valía de terceros. Este fue el caso del Juez Severo Igarzábal, redactor de *La Unión* (propiedad de Alejandro y Nicanor Garramuño),³⁰⁶ y hermano del Senador Nacional Rafael Igarzábal, quien "...bajó también el tono".³⁰⁷

C-IV La persecución y la extorsión. El empastelamiento de imprentas

Pero cuando los métodos pacíficos no alcanzaban a moderar la crítica opositora, el poder acudía por lo general a recursos más expeditivos. Entre ellos, la extorsión, los castigos, la prisión y aún la excomuniación y la muerte de periodistas figuraban en el orden del día. Los periodistas que paralelamente detentaban un cargo público (ya sea en un Colegio Nacional, en el Banco, en la Justicia, o en el Correo), eran los más expuestos a la extorsión practicada por el poder. El ex-Gobernador Delegado de Tucumán y ex-Senador Nacional José Posse, (a) "Pepe" o "Dr. Amoniaco",³⁰⁸ amigo íntimo de Sarmiento, cada vez que pretendió lanzarse a la prensa

"...el Ministerio del Ramo o el Presidente, como lo hizo Avellaneda [cuando publicaba artículos en el *Boletín del Independiente*], lo sofrenaron significándole que no consentirían que un empleado de la Nación viniese a combatir a Gobiernos que no hacían otra cosa que secundar la marcha del Presidente".³⁰⁹

En La Rioja, Don Pedro P. Calderón,³¹⁰ Rector del Colegio Nacional, fundador y director del periódico *La Rioja Moderna*, e íntimo amigo del finado Ministro de Gobierno Olímpides E. Pereyra, fue víctima en

1887 de su pasión periodística. Según el Secretario de la Legislatura Antonio Mir Márquez, el procedimiento observado con Calderón, al parecer tolerado por el Gobernador Bustos,

"...no tiene justificación posible ante la opinión de los demás amigos. Se le ha quitado el periódico, borrando su nombre de sus columnas como fundador, para entregárselo a un Sr. Avellaneda".³¹¹

Y en San Juan, a fines de 1883 el Juez Severo Igarzábal fue destituido del cargo de Juez, aunque siguió conservando sus dos sueldos en el Colegio Nacional,³¹² por insultar en un escrito, donde tenía entablado juicio contra "*El Zonda*", "...a la situación, al Juez [Sánchez] Benavidez y al redactor de *El Zonda* [periódico en manos de la situación Roquista], con quien tiene añejo pleito de injurias".³¹³ Mallea lo prevenía a Roca, que

"...ni [Anacleto] Gil, ni ninguno de los hombres de importancia de la situación le contestan ni hacen caso a Igarzábal, cuya conducta en el Juzgado, en la prensa y en todas partes no diré ya es indigna, sino escandalosa. No queda casi persona aquí a quien no haya tratado de difamar y con quien no haya tenido desagradados".³¹⁴

Cuando el autor de la nota o artículo era identificable, por llevar firma, otros métodos eran implementados. Mientras en tiempos de la anarquía, los periodistas como José María Salinas,³¹⁵ y Florencio Varela eran cruelmente asesinados;³¹⁶ en tiempos de la Organización Nacional, salvo excepciones como el caso del periodista sanjuanino José F. Echevarría,³¹⁷ las modalidades criminales amenguaron su barbarie. En Córdoba, en 1867, el editor de *El Mosquito* Alberto Ortiz, fue atacado a latigazos por el Teniente Coronel Agenor Pacheco.³¹⁸ Y veinte años más tarde, en febrero de 1888, la casa e imprenta del periodista Armengol Tecera, director de "*La Carcajada*",³¹⁹ fue atacada por los operarios de "*La Conciencia Pública*".³²⁰ Para efectuar el ataque a la imprenta, los criminales

"...sacaron de la cárcel a un bandido que estaba allí condenado a diez años de presidio y se hicieron acompañar o escoltar por vigilantes que machete en mano empujaban hacia adentro con palabras propias sólo de gente de taberna".³²¹

En Entre Ríos, en 1871, el redactor de los periódicos "*El Rayo*",³²² y "*El Independiente*", de filiación Jordanista, fue duramente apaleado.³²³ En Corrientes, el caudillo Mitrista Plácido Martínez, por redactar el periódico "*La Patria*", en franca oposición al gobierno de Manuel Derqui, le significó persecuciones, engrillamientos y prisiones.³²⁴ En Tucumán, en 1890, el renombrado periodista León Rosenvald fue herido de tres golpes infligidos por el hermano del Juez Marcelino Torino, a quien Rosenvald atacaba desde el diario "*El Orden*".³²⁵ Y en San Juan, con motivo de las ofensas inferidas en 1906 a los Diputados oficialistas, por la crónica parlamentaria de los diarios "*La Provincia*" y "*El Orden*", el periodista Juan R. Fernández fue procesado y condenado.³²⁶ En dicha oportunidad, Fernández alcanzó a defenderse negando a la Cámara Legislativa el derecho de ser juez y parte interesada en la causa, por ser ello atribución exclusiva de los Jurados de Imprenta.³²⁷ En otras ocasiones, los propios parientes del político afectado por la prensa opositora practicaban represalias violentas. En Santa Fé, el Administrador del periódico "*La Libertad*",³²⁸ Sr. Mousset, fué asaltado en la plaza por un grupo de siete matones encabezados por los hijos del que fuera Gobernador: Néstor y Urbano de Iriondo.³²⁹

También en Córdoba, Salta y Mendoza se corrían riesgos semejantes. En Córdoba, el Diputado Nacional Francisco J. Figueroa le participaba al Gobernador Juárez Celman que había encargado a

algunos

"...que vean los números de ese papelucho (*El Pueblo Libre*) por si se escriben torpezas en él o guaranguerías hacerle pegar a [Miguel Ángel] Angulo, una paliza, de lo que tendría mucho gusto".³³⁰

Desde Salta, Eliseo Ortiz le advierte a Victorino de la Plaza que "...los Uriburu con el loco de Delfín Leguizamón escriben en *"La Opinión"* en tono muy subido contra nosotros".³³¹ Casi veinte años después, la propia Legislatura perseguía a la prensa opositora. Isidoro López Plaza, redactor primero del periódico *"El Libre"*,³³² y luego del diario *"Actualidad"*,³³³ con sus escritos en verso y prosa satirizaba con mordacidad a los Uriburistas, en especial a José de Uriburu y Poveda, (a) "Pobedón".³³⁴ La publicación de un artículo suyo en agosto de 1896 en *"El Cívico"* (Salta),³³⁵ un diario que antagonizaba a la oficialista *"La Razón"* [Salta],³³⁶ en el cual se empleaba el epíteto de "alcahuetes", con relación a trece diputados provinciales,³³⁷ provocó el enojo de la Legislatura, la cual ordenó el arresto de los autores del agravio. El Jefe de Policía cumplió la orden transmitida. Tras once días de arresto los autores del agravio obtuvieron un habeas corpus del Juez de Comercio, que el Jefe de Policía hizo efectivo. Irritada la camarilla de los trece diputados por la libertad de los arrestados, e instigada por el ex-Diputado Nacional Ángel M. Ovejero y los editoriales de *"La Razón"* (Salta),

"...le pareció llegada la oportunidad de desarrollar todo su plan de campaña contra el Sr. [Interventor Delfín B.] Díaz, contra su Ministerio, y sancionó el famoso decreto 'que suspendía la consideración de todos los asuntos que pendían de su sanción'".³³⁸

Y desde Mendoza, el Gobernador Rufino Ortega le informaba a Roca que el Dr. Lemos, Periodista y Profesor de Historia Natural, "...era enemigo declarado del Gobierno de la Nación y del de esta Provincia", no así los jóvenes Tiburcio Benegas y Leopoldo Díaz, quienes tenían el peso de la administración, dirección y redacción de *"La Palabra"*.³³⁹ Las ideas del Dr. Lemos, contrarias al gobierno

"...las ha hecho conocer bien claramente en *"El Ferrocarril"*,³⁴⁰ diario que en sus columnas hace fuego a todo lo que hoy existe y que puede considerarse órgano de oposición".³⁴¹

Para el Gobernador Rufino Ortega, el lenguaje utilizado por *"El Ferrocarril"*,³⁴² y *"Los Andes"*,³⁴³ era

"...soez, grosero, e indigno de una prensa culta,..., convencería al más obstinado de la pasión, del despecho y de la rabia que a sus redactores domina, así es que toda contemplación que se les tenga es machacar a hierro frío".³⁴⁴

No debería extrañar, sigue Ortega,

"...que llegue un momento en que se tengan que emplear medios que conjuren una situación que procuro mantenerla a fuerza de calma y de paciencia. Pero todo tiene sus límites, máxime cuando se comprende el fin desmoralizador y subversivo de la prensa local".³⁴⁵

Aún más, cuando el autor o autores de las notas críticas u ofensivas no era identificable, las imprentas donde se tiraban los periódicos imputados solían ser empasteladas.³⁴⁶ En Córdoba, en 1868, la imprenta de *El Progreso*, dirigido por el laicista Ramón Gil Navarro, fue empastelada por los

católicos.³⁴⁷ Doce años después, el 1 de Noviembre de 1879, cuando la asonada del ex-Diputado Nacional por Catamarca Lisandro Olmos contra el Gobernador laicista Antonio del Viso fracasó, los partidarios de este último se ensañaron contra la imprenta del periódico *El Eco de Córdoba*, diario católico, empastelándola.³⁴⁸ Y otros cinco años después, en 1885, Rufino Varela y sus compañeros, obligaron a los operarios de "*La Carcajada*" a empastelar su propia imprenta, la dirigida por Armengol Tecera.³⁴⁹ En Concepción del Uruguay, la imprenta donde se tiraba *El Eco de Entre Ríos*, un periódico Jordanista, fue empastelada en 1871, en un par de oportunidades, por orden del Gobierno provincial.³⁵⁰ Desde Santiago del Estero, en Febrero de 1886, Niceo Acuña, Lisandro Olmos y Félix Avellaneda protestaban ante el Gran Comité Argentino (núcleo central del Rochismo) que

"...los periódicos de la oposición "*El Creyente*", órgano de los Gorostiaguistas [o Taboadistas], y *El Deber*, de los Irigoyenistas [Bernardistas], no podían publicarse mas con motivo del asalto a *El Autonomista*, prendiendo a sus redactores, regentes y operarios, el Dr. Ahumada, Dr. L. S. Herrera y Sr. Garay".³⁵¹

En Corrientes, en 1883, la imprenta de "*El Independiente*" y "*La Opinión*", fue arrojada al río Paraná por una pueblada a la que no fue ajeno el Inspector General de Armas Coronel José Toledo.³⁵² En Tucumán, en 1878, fue empastelada la imprenta de "*El Independiente*", y en 1891, lo fue la del diario "*El Orden*".³⁵³ En 1887, el día que se enjuiciaba en la Legislatura de Tucumán la gestión gubernativa de Juan Posse, el Presidente Juárez Celman le informaba a Roca que

"...se han encarcelado 6 u 8 ciudadanos respetables [entre ellos Silvano Bores], manteniéndolos incomunicados en una letrina de la policía...por el delito de haber transcrito un suelto de otro diario".³⁵⁴

Según Juárez Celman,

"...Don Juan [Posse], a diferencia de la Reina Victoria, lejos de alarmarse por las presiones, palizas, y conatos de asesinatos a periodistas, las encontraba lo más natural del mundo y hasta autorizados por un Reglamento de Policía que a pesar de lo que dispone la Constitución Nacional le daba a un Jefe funciones judiciales".³⁵⁵

Indudablemente, especulaba Juárez Celman, "...si en Tucumán hubieran sido tratados los periodistas, como los sirvientes lo son en Inglaterra, la revolución [de 1887] no hubiera tenido lugar".³⁵⁶ En Jujuy, los Rochistas publicaban *El Norte* en la imprenta del Comité Irigoyenista, pero ésta era

"...tan deficiente que tenemos que pedir tipos prestados de otra imprenta de propiedad particular que está amenazada por el Ministro Tello de ser empastelada si publica algo que pueda contrariar a sus trabajos por [la candidatura de] Juárez Celman".³⁵⁷

En Salta, un artículo que contrariaba propagandas y hechos de la familia Uriburu fue arrancado de las formas del periódico "*La Situación*",³⁵⁸ momentos antes de publicarse, por orden de Don José Uriburu, aduciendo "...por única razón el pertenecer la imprenta a la familia".³⁵⁹ Durante la gestión del Gobernador Güemes, la imprenta de "*El Diario Popular*",³⁶⁰ que en el '80 sirviera para sostener la candidatura de Roca, y en 1886 la de Juárez Celman para la presidencia y la de Martín G. Güemes para la gobernación,³⁶¹ fue mandada empastelar por el propio Gobernador aduciendo haberse vuelto

opositora.³⁶² Y en 1903, en la misma Salta, *La Democracia* fue empastelada por los socios del Club 20 de Febrero con motivo de una nota publicada haciendo referencia a dicho club.³⁶³

En otras ocasiones, el poder buscaba deshacerse de la oposición periodística mediante métodos más sofisticados. En Corrientes, durante el gobierno de Manuel Derqui, el periódico "*La Verdad*",³⁶⁴ propiedad de un Diputado Provincial independiente, fue embargado ocho años después de fundado, en 1884, por el Juez de Primera Instancia en lo Civil, a requisición de un supuesto acreedor de dicha imprenta.³⁶⁵ En Córdoba, el Pbro. Uladislao Castellanos, en su Pastoral de 1880 se quejaba de los desbordes del periódico "*La Carcajada*", dirigido por Armengol Tecera; y el Vicario Dr. Jerónimo Clara en otra Pastoral fechada cuatro años después, el 25-IV-1884, advertía al pueblo que la Iglesia prohibía leer el referido semanario.³⁶⁶ Y en Tucumán, agobiado por las deudas y la derrota que significó la Revolución del 90, el periódico "*El Deber*",³⁶⁷ de filiación Juarista, vio en 1891 como luego que sus suscriptores se desafilaban su imprenta era vendida en remate público.³⁶⁸

C-V Las calumnias y los duelos.

Cuando el lenguaje periodístico alcanzaba un nivel virulento y a través de la prensa se calumniaba, eran comunes los llamados juicios de imprenta y los duelos para reparar la honra vapuleada.³⁶⁹ En San Luis, Departamento de Junín, el afamado periodista Joaquín Carlés, director de "*El Oasis*",³⁷⁰ fue acusado por el Director de La Capital de Rosario, Dr. Ovidio Lagos, de calumniar sin medida.³⁷¹ Tres años más tarde, era a Carlés al que le tocaba referir que el ex-caudillo político Saasista devenido en Rochista, Rosario Suárez,³⁷²

"...miente como un condenado y es colosalmente audaz, aunque no valiente, como lo demostró en un desafío conmigo [Joaquín Carlés], provocado por él, a causa de artículos de *El Oasis*, en el que elegí la pistola, y tuvo la prudencia de retirarse, como es público y notorio".³⁷³

En Mendoza, cuando en 1890 el periódico "*El Debate*",³⁷⁴ injurió a través de un artículo firmado con seudónimo, al entonces Diputado Nacional Benito Villanueva, este "...inmediatamente dio los pasos para conocer al autor y retarlo a duelo si se trataba de una persona digna".³⁷⁵ Luego de negarse con subterfugios a dar el nombre del autor del libelo, su propietario Juan de Rosas dio a los padrinos del Diputado "...una lista de 20 personas para que declaren que todos son honorables y dignos de medirse con Benito".³⁷⁶

Por ese y otros motivos, los verdaderos dueños de los periódicos políticos preferían eludir su responsabilidad editorial alquilando editores amigos. En Santiago del Estero, el Gobernador Luis G. Pinto nos informa en 1882, que un incidente fue producido por un suelto periodístico en respuesta a otro de *Las Provincias*,³⁷⁷ "...de un lenguaje muy duro e hiriente contra mí".³⁷⁸ Según el que luego fuera el Diputado Nacional Manuel Gorostiaga, el suelto parecía ser de Absalón Rojas,³⁷⁹ pero a juzgar por una investigación de campo hecha por unos amigos, "...su autor era un tal [Benjamín] Avalos, y de ninguna manera Rojas".³⁸⁰ Un tal Susini había contestado el ataque con otro artículo extensísimo.³⁸¹

Pero los intereses creados de las estructuras sociales y económicas dominantes no lograron controlar la función desestabilizadora de la prensa política.³⁸² El clima revolucionario desatado en la Argentina por la Revolución del 90 se vio reflejado en la prensa periódica de todo el país. En San Luis, el

principal periódico era el órgano de la Unión Cívica. Su director, Germán Ave-Lallement,³⁸³ quien fuera luego fundador del Partido Socialista en la Argentina, publicaba en 1890 un artículo que precipitó las iras del Roquismo local.³⁸⁴ El ex-Gobernador y entonces Senador Nacional Toribio Mendoza, le aseguraba a Roca,

"...que cuanto en él se dice es una infamia y una torpe calumnia. Hoy mismo me he presentado al Juez del Crimen, demandando a su autor Germán Ave-Lallement, casado en la familia de Juan Sáa, de triste memoria, y pariente del [Coronel] Rosario Suárez; por calumnias e injurias y el Gobierno ha hecho acusar por intermedio del Fiscal dicha publicación".³⁸⁵

La conciliación con la Unión Cívica, a posteriori del Acuerdo Roca-Mitre, fue iniciada en Córdoba por el Jefe de Policía Julio Astrada, valiéndose del periodista gallego José Rodríguez del Busto, un Paloma Blanca de la Unión Cívica,³⁸⁶ redactor y dueño de los periódicos "*La Picota*" y "*El Debate*", que a juicio del Ministro de Gobierno Felipe Díaz era "...el peor elemento que puede buscar con ese fin, pues es bien conocido el pésimo concepto que debe a este pueblo".³⁸⁷ La facción partidaria denominada los Palomas Blancas, era operada por Manuel Dídimo Pizarro, (a) "El Payo",³⁸⁸ y contaba en 1892 con el apoyo de los dirigentes Ramón Ferreyra, Ángel Machado,³⁸⁹ y Alejandro Vieyra,³⁹⁰ que a juicio del Ministro de Gobierno Benjamín Domínguez,

"...si no lo aplasta le dará al menos dolor de cabeza, pues los Jefes Políticos de los Departamentos, los Comisarios de Campaña, los Directores del Banco, la policía de ésta, y muchas oficinas están en poder de los Cívicos y en este momento le declaran guerra sin cuartel y amagan revolución".³⁹¹

Pero en la Unión Cívica, que "...no es numerosa, ni tiene composición compacta", y donde dominan los clericales, "...al punto tal que ayer el artículo de *El Porvenir* (Córdoba) decía que ellos trabajaban en política siguiendo las inspiraciones de León XIII",³⁹² prevalece la opinión de restar colaboración al régimen del Acuerdo, colaboración que consistía en aceptar los incentivos selectivos ofrecidos por el régimen gobernante, es decir integrar con ellos listas comunes.³⁹³ En Diciembre de 1892, los entretelones de una elección municipal, donde el radicalismo fue derrotado mediante el fraude, provocaron, merced a los ataques de los diarios "*La Libertad*",³⁹⁴ "*Sol de Mayo*",³⁹⁵ y "*El Porvenir*",³⁹⁶ la caída del Ministro de Gobierno Dr. Nicolás Manuel Berrotarán Garzón, y éste arrastró en su caída al Gobernador Manuel Dídimo Pizarro.³⁹⁷

La publicación de periódicos políticos era extremadamente costosa. La propiedad o posesión de la imprenta era el elemento clave. En Tucumán, el diario "*La Razón*",³⁹⁸ era impreso en una imprenta que pertenecía por arriendo en 1880 a Absalón Rojas y Lídoro Quinteros.³⁹⁹ Dicha imprenta le fue entregada a Silvano Bores para que redactara "*La Razón*" (Tucumán) con el objetivo que sirviera de órgano de la candidatura presidencial de Roca, pero usufructuando de ese privilegio "...ha emprendido ya su campaña atacando a todos los que aceptan la candidatura [a Diputado Nacional] de [Marco] Avellaneda".⁴⁰⁰ Lo peor de todo, según Rojas, es que aprovechándose de la imprenta, el redactor Bores

"...resulta aspirando también la diputación y se ha lanzado a la lucha contando mas que con el prestigio de su nombre, con la impopularidad de [Marco] Avellaneda".⁴⁰¹

Sólo ha querido desistir de su empeño a condición de que "...se elimine la [candidatura] de Avellaneda por cualquier otra que de antemano se comprometían aceptar tanto él como los que lo apoyan".⁴⁰² Y en San

Luis, por las acciones de la imprenta del ferrocarril en manos de Ignacio Aldao, este último le pedía a Lúndor Quiroga, Presidente del Comité Rochista "...lo que no vale toda la imprenta".⁴⁰³

C-VI Las fuentes de financiación, información y mano de obra especializada (operarios).

La financiación del periodismo político por los partidos políticos daba lugar a toda clase de celos, y manejos deshonestos, por cuanto tanto los miembros de la elite política como los del periodismo, salvo escasísimas excepciones, evolucionaban permanentemente de una facción a otra. En oportunidad de la campaña electoral para suceder a Roca, a fines de 1885, las facciones políticas se disputaban los diarios de mayor prestigio. En Santa Fé, los únicos diarios fundados por el partido Autonomista, lo fueron a juzgar por la opinión de Estanislao Zeballos, "...de mi bolsillo (dos de ellos en el Rosario)".⁴⁰⁴ Y en Tucumán, *La Razón* era el periódico de mayor relevancia literaria, en gran parte merced a los artículos y notas de Arnaled de Segovia.⁴⁰⁵ El crédito con el Banco Nacional no le obstó para negociar con el Comité Rochista la independencia de su línea política. Entre Salvador Alfonso,⁴⁰⁶ en representación del diario, y Carlos M. Maldonado y Tiburcio Padilla,⁴⁰⁷ en representación del Comité Rochista, llegaron a un acuerdo satisfactorio para ambos.⁴⁰⁸ La propuesta de Juan B. Lacroix, miembro de otra facción Rochista, fue desestimada.⁴⁰⁹ *La Razón* cedió su dirección política al Comité Rochista, más precisamente primero a Pepe Posse y luego a Carlos M. Maldonado,

"...por la suma de \$15.000 m/n comprometiéndose a hacer todas las publicaciones e impresiones que el Comité le encargue mientras dure la lucha electoral".⁴¹⁰

Seis meses después de celebrado el contrato, el desairado Juan B. Lacroix le confiaba a Rocha en 1886 que *La Razón* está "...robando al Gran Comité los dineros que en ella se gastan pues todas sus tendencias son más bien al Juarismo".⁴¹¹ Ello no podía ser de otra manera por cuanto "...su administrador es Juarista, su director, su noticiero y otros empleados mas de mayor y menor importancia que indico".⁴¹²

Cuando los periódicos políticos contaban con sólido prestigio y no podían continuar ejerciendo su tarea con independencia solían ser vendidos a la oposición.⁴¹³ En Salta, el *Diario Popular*, a juicio del Diputado Provincial Darío Arias Royo, "...será comprado por los opositores [Irigoyenistas]".⁴¹⁴ Este diario, a juzgar por la versión de Mariano Gorostiaga, se "...lo hace circular profusamente por la campaña y se lo remite a los Comités Juaristas de las Provincias".⁴¹⁵ En Tucumán, en 1884, durante la gobernación de Santiago Gallo, la imprenta y el establecimiento tipográfico de *El Republicano*,⁴¹⁶ cuyos directores eran Ramón E. Cañaveras y Félix C. Sánchez, tras la disolución de la sociedad, fueron adquiridos por *La Razón* (Tucumán), siendo su nuevo administrador Salvador Alfonso y la pluma más relevante la de José García Arnaled de Segovia.⁴¹⁷ Y en Santa Fé, Antenor Pita trataba en 1884 de subvencionar a "*El Independiente*",⁴¹⁸ y a "*El Mensajero*",⁴¹⁹ que

"...están dispuestos a servirnos, así al menos nos lo demuestran, y considerando que en este asunto campea por mucho el interés pecuniario les daremos por el gusto".⁴²⁰

C-VII Las prácticas corruptas en el periodismo.

Cuando la alternativa de compra de un periódico no era factible se acudía lisa y llanamente a

prácticas corruptas. En estos casos no era necesario fundar o adquirir periódicos por cuanto algunos redactores o miembros de los grandes diarios vendían sus servicios aceptando ser cohechados con dádivas o presentes, hoy conocidas bajo el nombre de chivos, y en otros casos simplemente se les ofrecía a los redactores contratos mejores. Absalón Rojas le informaba a Roca que era bien sabido que el Director General de Correos y Telégrafos, Dr. Carlos Carlés, "...distribuye alrededor de \$40.000 anualmente a gente de los diarios *La Nación, La Prensa, Tribuna, El Diario, y El Tiempo*".⁴²¹ Rojas agregaba en su misiva que podía incluso "...precisar los nombres propios y cantidades [de pesos]".⁴²² En Mendoza, donde el diario *La Palabra*,⁴²³ era el órgano oficial Juarista,⁴²⁴ al Gobernador Rufino Ortega le constaba que en enero de 1885 los redactores de los periódicos "*El Ferrocarril*", y "*Los Andes*",

"...están comprados por el círculo Rochista, habiendo recibido la consigna de atacar, por ahora a los Ministros, dejando para más tarde el atacarme a mí, pues se cuenta o se cree que yo pudiera responder a las miras y trabajos de Rocha".⁴²⁵

Desde Corrientes, Manuel Derqui y Angel Soto le informaban a Roca que los editores responsables de los periódicos opositores no son los verdaderos dueños de los mismos. Los individuos que estuvieron con Rocha fundaron en Corrientes un periodiquín, titulado "*Alto Paraná*",⁴²⁶ con una imprenta perteneciente al ex-Gobernador Antonio Gallino, cuyos principales redactores eran Mitristas, y que

"...para sorprender y sacar la brasa por mano ajena, tienen de editores responsables a tipos insignificantes que se dicen amigos, y que no son sino pilluelos sin importancia",⁴²⁷

que "...tiran la piedra y esconden la mano, porque encuentran tontos para editores responsables".⁴²⁸ En Catamarca, el Gobernador José S. Daza se propuso neutralizar al órgano clerical "*El Creyente*",⁴²⁹ ofreciéndole "algo" a su redactor, a quien no identifica por su nombre y apellido pero que es "...camarada mío, mozo joven y de aspiraciones, posee una buena inteligencia clara y somos medio parientes".⁴³⁰

La disputa o competencia por las primicias políticas, los chismes, los redactores, los operarios y el dinero eran moneda usual entre los medios de prensa. En Córdoba, en la década del 50, entre los periódicos *El Diario* y *El Imparcial* se disputaban los operarios salvajemente.⁴³¹ Aún en una misma facción política existían rivalidades imposibles de superar. Entre los Juaristas en Buenos Aires, la aparición del periódico "La Argentina" le trajo grandes pérdidas al diario "*Sud-América*".⁴³² También se dió esta competencia entre los Irigoyenistas (Bernardistas). En Salta, el periódico "*La Reforma*",⁴³³ constituido en órgano del partido Irigoyenista, "...aunque no haya proclamado su candidatura por habérselo prohibido el Gobernador",⁴³⁴ había pecado con su editorial de deslealtad, por cuanto "*El Diario Popular*" había accedido a no hacer trabajos ostensibles por la candidatura de Bernardo de Irigoyen "...mientras no recibamos indicación en este sentido del Comité Central".⁴³⁵ Y cuando las competencias y desavenencias entre periódicos políticos afines alcanzaban niveles salvajes, era común que se negociaran armisticios. El ex-Gobernador de Córdoba y Ministro del Supremo Tribunal de Justicia de Córdoba Dr. Enrique Rodríguez,⁴³⁶ lo visitó a Ovidio Lagos en 1885 para hacerle presente la necesidad de concluir con las discusiones entre los diarios "*El Mensajero*" y "*El Independiente*" (dirigido por el líder del Club 25 de Mayo Deolindo Muñoz) por un lado, y "La Capital" (dirigido por O. Lagos) y "*La Convención*" por el otro.⁴³⁷ "*El Independiente*" tenía entablada una acusación criminal contra "*La Capital*" por publicaciones reputadas injuriosas.⁴³⁸

C-VIII Las redes telegráficas y ferroviarias.

Por último, la red de relaciones de un periódico no se agotaba con su propia publicación. El tendido del telégrafo, en la segunda mitad del siglo XIX, influyó en la expansión del periodismo y en el tramado de una red de corresponsales a lo largo de toda una nación o de una región.⁴³⁹ A su vez, la concentración de poder económico y político en la capital porteña se extendió al ámbito periodístico. Los grandes diarios de Buenos Aires y Rosario inauguraron corresponsales en el interior del país y desde el exterior del mismo.⁴⁴⁰ En Córdoba, en oportunidad del Acuerdo Roca-Mitre lo que le llamaba la atención al Gobernador Eleázar Garzón era

"...el proceder de *La Nación*, enemiga de los radicales, pero su corresponsal es enemigo del acuerdo, y nos da todo el palo que puede, es claro que si doy entrada al radicalismo en dos días está cambiado todo y seré un santo para *La Nación*".⁴⁴¹

No bastaba entonces la orden que se dice dio el Gral. Mitre a sus corresponsales de *La Nación*, "...que se moderen, porque siguen el mismo camino en otra forma tomando el tono de hipócrita".⁴⁴² La opinión de Garzón era que Mitre

"...debe elegir y marchar decididamente con los que elija, levantándolos y rodeándolos del debido prestigio. Si elije a los Acuerdistas que se nos dé el nombramiento de un corresponsal acuerdista que si no nos defiende [al menos] no nos ataque".⁴⁴³

Pero el diario "*La Nación*" "...desprestigia las situaciones y apoya los radicales en las provincias, o lo que es lo mismo nos ataca a nosotros y apolla [sic] a sus enemigos".⁴⁴⁴ En este caso, dice Garzón, "...con hacernos enemigos nos dejará de atacar, porque tendremos al apollo [sic] de los corresponsales y seremos santos".⁴⁴⁵ Finalmente, Garzón concluye recomendándole a Roca privar a los radicales del telégrafo pues como el valor de la Unión Cívica

"...está en el telégrafo, no le publiquen los telegramas en *La Nación* y dos días después me dirán lo que vale".⁴⁴⁶

En Salta, el ciudadano español Teodoro M. Lindozo,⁴⁴⁷ conjuntamente con su amigo Ricardo López eran corresponsales de "*La Tribuna*" (Buenos Aires), habiendo sido Lindozo también de "*La Prensa*" (Buenos Aires), y se creía también que lo fué de "*El Tiempo*" (Buenos Aires); y el futuro Senador Nacional Dr. Carlos Serrey, perteneciente al círculo Güemista, era corresponsal de "*La Nación*" (Buenos Aires).⁴⁴⁸ Desde Tucumán, el Gobernador Benjamín Aráoz le advierte a Roca que para impresionar los espíritus se "...ha formado una verdadera conspiración entre tres corresponsales de diarios de la capital".⁴⁴⁹ Ellos eran: de "*La Prensa*", León Rosenwald;⁴⁵⁰ de "*La Nación*", Gaspar Taboada,⁴⁵¹ y las veces que éste último se ausentaba lo reemplazaba el hijo mayor del Dr. Próspero García, "...una alimaña que vive despechada y rabiosa"; y de "*El Diario*", Antonino Lascano.⁴⁵² Entre estos tres corresponsales, Aráoz denuncia que

"...han formado el complot de transmitir a diario una invención, una mentira, a veces graves calumnias contra el gobierno de esta provincia, convencidos que así, con la gota constante, se forma mala atmósfera al mejor gobierno, y con doble facilidad al modestísimo que hoy tiene Tucumán".⁴⁵³

En Entre Ríos, los corresponsales de los diarios de la capital, que hacían creer en 1899 que en esta provincia "...gobiernan los sobrinos del Dr. [Leónidas] Echagüe", eran a juicio de Benito E. Pérez [Colman], los mismos periodistas que en Paraná redactaban los diarios de la oposición.⁴⁵⁴ Y en Mendoza, Francisco Civit sostenía en 1900 que

"...el corresponsal de *La Nación* es Eduardo Teisaire y agente activo de [Juan Eugenio] Serú; Don Federico Palacios, yerno de Don Carlos González, es Director de *El Debate* y corresponsal de La Prensa; y un ruso Don Alejandro Paulosky es corresponsal de *El Tiempo* y redactor de *El Debate*".⁴⁵⁵

Y Barraquero (1926) confirmaba que a fines de siglo, la "...atmósfera desfavorable que realmente se ha propagado contra el gobierno de aquella provincia [Jacinto Alvarez]",⁴⁵⁶ obedecía a que el corresponsal de "*La Nación*" [Eduardo Teisaire] era secretario de la Unión Provincial, y Procurador del estudio del Diputado Juan Eugenio Serú; y el corresponsal de "*La Prensa*" era Don Federico Palacios,⁴⁵⁷ pariente cercano de Serú, y también miembro de la Unión Provincial, y "...tienen carta blanca para dirigir telegramas".⁴⁵⁸

Asimismo, la diagramación de las redes ferroviarias incidió en la velocidad e intensidad de la distribución de diarios y periódicos. Cuando el telégrafo se descomponía, las noticias de otras provincias se podían conocer sólo a través de los diarios de Córdoba y de Buenos Aires. Lo que pasaba en Catamarca en 1886, lo sabía en La Rioja el Gobernador Francisco V. Bustos, "...por los diarios de Córdoba".⁴⁵⁹

Podemos concluir que la conculcación de la libertad de prensa y los niveles de corrupción en los ambientes periodísticos del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas de la modernidad colonial-absolutista aún se hallaban profundamente vigentes en la segunda mitad del siglo XIX, al extremo de demorar y bastardear el proceso de modernización.

Capítulo V-A-4: **Censura en las comunicaciones telegráficas**

Índice

- D-I Tradición historiográfica en materia de censura telegráfica.
- D-II Violación y espionaje a la correspondencia postal y telegráfica.
- D-III Vinculaciones entre la telegrafía y el periodismo.

Introducción al capítulo V-A-4:

En materia comunicacional también cabe preguntarse si la administración postal y telegráfica contó siempre en la segunda mitad del siglo pasado con un alto grado de legitimidad, o si por el contrario pueden hallarse en su desempeño histórico fuertes altibajos, desajustes o involuciones. Para responder en parte a este interrogante, en este trabajo analizamos al servicio telegráfico en su instrumentación para el favoritismo y la discriminación política; su utilización como botín de guerra al servicio de los gobiernos de

turno; la violación y el espionaje a la correspondencia postal y telegráfica; y las paralelas vinculaciones con el periodismo y su instrumentación como testimonio de legalidad. Para este estudio, hemos aplicado el análisis indicial, de Ginzburg (1983), y el intersticial o residual,⁴⁶⁰ del que nos habla Carmagnani (1988), seleccionando una docena de textos de época hallados en las correspondencias presidenciales de Julio A. Roca, Miguel Juárez Celman y Victorino de la Plaza, así como en la del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Dardo Rocha, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires.

En la constitución y la caída de las situaciones provinciales el correo y el telégrafo fueron desde sus inicios instrumentos extremadamente envidiables de poder, favoritismo y discriminación política. Apenas a los cuatro años de inauguradas las líneas telegráficas por el Presidente Sarmiento, en 1874, cuando aconteció la revolución de "La Verde", los Mitristas tuvieron en la provincia de Buenos Aires diversas Oficinas Telegráficas "...para tomar la correspondencia del Gobierno Nacional".⁴⁶¹ Tres años más tarde, en 1877, el Presidente de la Cámara de Apelaciones Dr. Amadeo Benítez le explicaba al General Roca desde San Nicolás porqué razón no era explícito en el Correo, pues "...las cartas han sido abiertas casi siempre por Alsinistas interesados en saber lo que dicen u hacen sus enemigos o sus émulos".⁴⁶² Desde San Juan, el ex-Diputado Nacional Dr. Hermógenes Ruiz le advertía al Presidente Roca que nombrar de Interventor de Correos a Nicanor Garramuño "...sería tener allí un espía siempre desleal para con aquellas personas que le dispensaran aquel favor".⁴⁶³ Y tres días más tarde, en un operativo epistolar aparentemente orquestado, un Oficial de la Guardia Nacional, Román Videla, le expresaba a Roca que el nombramiento de Garramuño "...ha alarmado a todos los amigos y mucho más cuando se ha postergado a D. Arnovio Sánchez".⁴⁶⁴ Y en febrero de 1883, Román Videla le transmite al entonces militante de la facción radicalizada de la coalición liberal opositora al gobierno sanjuanino de Anacleto Gil, el Inspector de Irrigación y Agricultura de la provincia y futuro conspirador en el atentado del cual resultó asesinado el ex-Gobernador de San Juan Agustín Gómez, Don Napoleón Burgoa, que "...una carta que le ha escrito a Vd. ha sido violada, y no puede ser de otra manera porque muchos saben su contenido".⁴⁶⁵ A propósito de este entuerto, el ex-Gobernador de San Juan Rosauro Doncel le expresaba a Roca que

"...parece que nos familiarizamos con la inmoralidad y que encontramos lo más natural del mundo abrir y leer una carta dirigida al primer magistrado de la Nación, y después hacemos alarde de repetir o referir el contenido sin ruborizarnos".⁴⁶⁶

Desde San Luis, el Diputado Nacional Toribio Mendoza y el Gobernador Rafael Cortés le escribían a Roca en 1878 haciéndole presente la necesidad que había de cambiar el Administrador de Correos de San Luis, por no ofrecer

"...garantía alguna para la correspondencia por sus malas condiciones, aparte de otros defectos capitales que lo inhabilitan para ocupar este puesto y que no quiero mencionar por ser muy conocidos de la generalidad".⁴⁶⁷

Aparentemente en el Correo y en los Telégrafos no existieron incompatibilidades ni se implementaron circulares semejantes a las que rigieron en el Ministerio de Instrucción Pública, en la Inspección General de Armas, y más luego en los Bancos oficiales, prohibiendo a sus empleados tomar parte en la política local.⁴⁶⁸ Por el contrario, las autoridades de los Distritos de Correos y Telégrafos así como las oficinas de la Defensa Agrícola Nacional enviaban tradicionalmente Partes Mensuales con detallados diagnósticos políticos, prolongándose estas prácticas hasta bien entrado el siglo XX.⁴⁶⁹ En La

Rioja, en 1883, hasta el Jefe de la Oficina de Telégrafos era candidato para futuro Gobernador de esa provincia.⁴⁷⁰ Y en 1884, el Gobernador Jamín Ocampo le informaba a Roca que

"...con la mayor injusticia se ha suspendido al telegrafista Herrera,...dejando este medio de comunicación en manos únicamente del yerno del Senador [Nicolás] Barros [un tal Grandolí]"⁴⁷¹

La Dirección de las Oficinas de Telégrafos era un botín de guerra al servicio ostensible de los gobiernos de turno. Desde Tucumán, el periodista santiaguense Carlos M. Maldonado le informaba al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Dardo Rocha, que

"...los Juaristas quieren apoderarse de la dirección de la Oficina de Telégrafos en Tucumán, que es la llave [por ser central retransmisora] para Salta, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero"⁴⁷²

Y cuando los Inspectores Colombres,⁴⁷³ afiliados al Rochismo, fueron suspendidos del servicio por el Juarismo, su pariente Benjamín Paz (Ministro de Gobierno del Gobernador Eugenio Méndez, partidario de Bernardo de Irigoyen), cuya esposa era Dalmira Colombres Gutiérrez, se enfureció y advirtió que "...no he de permitir que nadie suspenda a ninguno de los empleados de Tucumán".⁴⁷⁴ El Jefe Interino nombrado en Tucumán en reemplazo de los Colombres, un tal José D. Soliveres,⁴⁷⁵ era a juicio del Inspector Principal de Telégrafos Nacionales Pedro López, "...peor que los Colombres, es hechura de [Luis] del Carril,⁴⁷⁶ y tráfuga como éste".⁴⁷⁷ Pero la clave de la intriga desatada la da una carta de Juan B. Lacroix,⁴⁷⁸ dirigida a Rocha, en la que el primero reconoce que

"...hasta hace dos días era dueño absoluto de la oficina de Telégrafos de esta, dominando por consiguiente cuanto plan desarrollaban nuestros enemigos en las provincias de Catamarca, La Rioja, Salta, y Jujuy y algo de Santiago del Estero".⁴⁷⁹

El motivo de la pérdida de poder obedeció, a juicio de Lacroix, a una imprudencia de un tal Luis del Carril que

"...nos ha hecho perder este recurso tan importante costando la destitución de un empleado, pero entre dos o tres días estará nuevamente reemplazado y podré continuar en mi obra".⁴⁸⁰

Lacroix le confesaba a Rocha, que "...tengo documentos tan notables que pueden llamarse piezas preciosas, para confundirlo a Roca especialmente".⁴⁸¹ En cuanto a Soliveres, ahijado de del Carril, no duró mucho en el cargo, pues en Febrero de 1886 fue destituido debido a su filiación Rochista. Del Carril creía que Soliveres, una vez destituido, había pasado a Buenos Aires, donde se habría colocado "...al frente de alguna de las estaciones telegráficas de aquella Provincia", pero "...no le fue posible hacer el viaje por haber sido avisado de que al pasar por Córdoba había orden de prisión contra él, razón por la que ha regresado a ésta".⁴⁸²

Desde Santiago del Estero, el entonces Diputado Nacional Absalón Rojas le informaba a Roca que el Inspector Pablo Lascano,⁴⁸³ escribe en el periódico La Prensa Libre, de Mariano Gorostiaga,⁴⁸⁴ y su empeño "...por retirar al telegrafista Gerné so pretexto de conveniencias del servicio, para colocar otro que ha propuesto, obedece a esos mismos propósitos de conspiración".⁴⁸⁵ Y en 1885 le escribe al Gobernador Juárez Celman, informándole que acababa de pedir al Presidente Roca y al ex-Subsecretario de Marina y entonces Director General de Correos y Telégrafos Olegario Ojeda,⁴⁸⁶ solicitándoles que le ordenen al Inspector de Telégrafos Pablo Lascano, quien se hallaba

"...completamente embanderado en la oposición,...que vaya a La Rioja donde tiene orden de permanecer dirigiendo la reparación de la línea y no sé porqué viene burlándose de esas ordenes hace mucho tiempo".⁴⁸⁷

Desde Córdoba, el Director de Telégrafos Pedro López le informaba al Gobernador de Córdoba Juárez Celman, que el Inspector Lucio Capdevila lo ha "...colocado en una posición un tanto embarazosa".⁴⁸⁸ El hecho era que en dos oportunidades Capdevila había logrado frustrar sus propios traslados. En la primer oportunidad, debido a las quejas que el Gobernador hiciera acerca del mal servicio de la Oficina de Córdoba, y en que se "...adoptó la medida de trasladar a todo el personal", Capdevila obtuvo la contraorden que lo mantuvo en el puesto. Y en la segunda, Capdevila logró otra contraorden "...que habrá sido obtenido por pedidos de Ortega".⁴⁸⁹ López se dirigió a la Dirección General de Correos y Telégrafos informando que la moral del servicio "...se relajaría si queda éste en Córdoba". López tenía "...vehementísimas sospechas de que nos está traicionando y que hasta los mismos telegramas del Presidente son violados".⁴⁹⁰

Para fines de siglo, en 1896, el entonces Senador Nacional Absalón Rojas le informaba a Roca que en la Dirección de Correos y Telégrafos "...se está montando una máquina política".⁴⁹¹ Luego de colocar, en Rosario y Buenos Aires, que eran la llave de las comunicaciones, a dos de sus parientes, el Director General de Correos y Telégrafos Dr. Carlos Carlés,⁴⁹²

"...acaba de decretar que solo se trasmitan directamente a su destino los despachos del Presidente, ex-Presidentes, Ministros y Jefe del Estado Mayor".⁴⁹³

Por el contrario, los despachos de los demás usuarios debían "...transmitirse a Central".⁴⁹⁴

D-I Tradición historiográfica en materia de censura telegráfica.

La historia aplicada a la esfera pública en el terreno de las comunicaciones (postales, telegráficas, radiotelefónicas y electrónicas) no ha sido un espacio asiduamente frecuentado por la historiografía política.⁴⁹⁵ Desde una perspectiva de economía política, Gillespie y Robins (1989) y Garnham (1990a) han sostenido que debido al crecimiento de la infraestructura informativa privatizada --que lleva a vencer la tiranía de la distancia geográfica y también lleva a una creciente disparidad entre los que poseen información y aquellos que no la poseen-- se justifican la provisión y los subsidios públicos a los servicios de información.⁴⁹⁶ Por otro lado, desde una perspectiva post-estructuralista, Gandy (1994) y Agre (1994), han sostenido que dicho crecimiento informativo llevaba a la extensión de cada vez más grandes sistemas de vigilancia y control.⁴⁹⁷ Y recientemente, para Luhmann (1995) y Friedland (1996), sin el desarrollo de las comunicaciones (periodismo, telegrafía, telefonía, radio-televisión, etc.) es imposible ensanchar la esfera pública y "...crear cadenas complejas de poder en las burocracias políticas y administrativas, mucho menos el control democrático sobre el poder político".⁴⁹⁸ Finalmente, para la teoría general de sistemas, representada últimamente por Morin (1992), las instituciones políticas --como las comunicaciones-- son meras instancias, cambiables y transitorias, de redes de relaciones más extensas y fundamentales.⁴⁹⁹

En cuanto a la historiografía local, autores como Castro Estévez (1934-52) y Galván Moreno

(1944a) incursionaron en la elemental reconstrucción de la historia institucional. Por otro lado, autores como Hodge (1984) y Bose (1987) intentaron comprobar las vinculaciones entre estas últimas y la formación de la nacionalidad. Solo los trabajos de Johnson (1948) y Mc Evoy (1994), aunque referidos a Chile y Perú respectivamente, han intentado analizar con éxito las múltiples relaciones y fracturas entre las comunicaciones y el poder político propiamente dicho. En ese sentido, lo que la historiografía científico-política local no ha alcanzado aún a vertebrar es la íntima conexión que se dio en ese entonces entre los mecanismos comunicacionales (telegrafía) por un lado y los regímenes electorales, judiciales y educativos por el otro.⁵⁰⁰ Es en esta línea de investigación que este trabajo tratará de inscribirse.⁵⁰¹

D-II La violación y el espionaje a la correspondencia postal y telegráfica.

Las violaciones a la correspondencia telegráfica estaban a la orden del día. Desde Santiago del Estero, en 1878, el futuro Ministro de Gobierno del Gobernador Pedro Gallo, Don Telasco Castellanos, prevenía a Roca que el Jefe de la Oficina Telegráfica "...es un grandísimo cachafaz o mejor dicho un gran carajo, instrumento ciego de [Comandante Octavio] Olascoaga, que constantemente viola la correspondencia".⁵⁰² En 1880, cuando la revolución de Carlos Tejedor, el entonces Diputado Nacional Absalón Rojas le escribía a Roca desde Belgrano, que "...no tengo confianza en el telégrafo ni Correo, para correspondencia dirigida a Vd. sé que por lo menos, nuestros telegramas llegan con retardo".⁵⁰³ El entonces Subsecretario de Marina Olegario Ojeda le advierte a Roca que

"...jamás te hago telegrama porque sé que primero pasarán por los ojos de [Luis] Cané y después irán al aparato.⁵⁰⁴ Hay orden terminante de avisarte de todo despacho dirigido a tí o por tí y no hay una sola palabra tuya que se le escape".⁵⁰⁵

Y el entonces periodista Tucumano Benjamín Posse le confesaba a Roca que "...creo que lo han tenido a Vd. sitiado en Córdoba, por medio del telégrafo, durante estos días".⁵⁰⁶ Esto lo creía Posse

"...porque de los seis telegramas que yo le he hecho, algunos tenían contestación, y no he recibido ni un simple acuse de recibo: pienso que solo dejaban pasar, o le trasmitían los que pudieran engañarlo, o meterle miedo para arrancarle su renuncia".⁵⁰⁷

Terminaba su misiva Posse, negando que su sospecha fuera tanto, "...cuando se trata del mulatón de [Eduardo] Olivera,⁵⁰⁸ capaz de todo eso y mucho mas".⁵⁰⁹ Un año más tarde, el Gobernador de Tucumán Miguel M. Nougues le confesaba a Roca que

"...como Ugarte estaba en el Telégrafo Nacional y por esta razón allí no se guardaba secreto ni para los telegramas que vos diriges me limité a pedirte que no te valieses de esa línea".⁵¹⁰

Incluso cuando Nougues se comunicaba con las autoridades de la campaña, las mismas "...me han pedido no lo haga por telégrafo porque no tienen confianza en los empleados".⁵¹¹ Convencido Roca entonces de la falta de seguridad en el telégrafo, le escribe a su cuñado Juárez Celman, pidiéndole "...no use del telégrafo para ciertas cosas y aún en sus cartas debe ser muy cauto con ciertas gentes".⁵¹² Desde Catamarca, el Diputado Nacional Onésimo Leguizamón le informa a Roca que comienza

"...a tomar desconfianza de mi correspondencia por correo porque su Jefe está afiliado con pasión en los adversarios del gobierno, y nadie queda en esta tierra sin estar apasionado o por unos o por

otros i servir como instrumento a sus amigos".⁵¹³

Desde Mendoza, alguien cuya firma no he logrado descifrar le escribe a Juárez Celman que el Gobernador Rufino Ortega

"...piensa que no debo en manera alguna contestar por la misma vía en que Vd. me interroga, pues presume que tanto [Bernardo de] Irigoyen como [Dardo] Rocha, tiene conocimiento de todo cuanto se trasmite por el telégrafo".⁵¹⁴

Desde Salta, José M. Fernández le transmitía al Presidente Roca que "...por el telégrafo nada podemos comunicarle a V. E. por que tenemos desconfianza de que nuestros avisos lo sepan los enemigos del orden y la prosperidad".⁵¹⁵ En Salta, en oportunidad en que el Gobernador Juan Solá pretendía mantener su neutralidad en la lucha por las candidaturas presidenciales de 1886, al Rochista Juan B. Lacroix le fue fácil conseguir de manos de su correligionario el Jefe de la Oficina del Telégrafos de Salta, Don Napoleón Martiarena, la copia de un telegrama del Canciller Francisco J. Ortiz al Ministro de Gobierno Juan M. Tedín, en la que se desmentía dicha conducta.⁵¹⁶ Y un año más tarde, Pío Urriburu le comunicaba a Dardo Rocha, que él tenía el telégrafo a su servicio "...y sé, con seguridad, lo que se transmite, de manera que difícilmente pueden engañarme".⁵¹⁷ Desde Concordia, en 1878, Simón Derqui le manifestaba a Dardo Rocha, y José Luis Madariaga a Bernardo de Irigoyen, que debido a la "...mala conducta de los telegrafistas de Concordia [estaba en manos de un niño de diez años]", se hacía indispensable que los renovaran sin demora "...y mientras esto no se haga debe Vd. cuidarse de no comunicar por telégrafo lo que no pueda saberlo el público";⁵¹⁸ y desde Concepción del Uruguay, el Gobernador Coronel José Francisco Antelo le informaba a Roca en 1879 que el telégrafo "...se hallaba en poder de enemigos declarados, dependientes del Dr. [Saturnino] Laspiur".⁵¹⁹ Y cuatro años más tarde, en 1883, el ex-Ministro de Hacienda de Entre Ríos, Juan Antonio Mantero,⁵²⁰ denunciaba a su condiscípulo de Concepción del Uruguay, el Presidente Roca, que la Oficina Telegráfica de Paraná, dirigida por Ramón Calderón, consulta al Gobernador Gral. Eduardo Racedo "...si se pueden transmitir los telegramas a Buenos Aires".⁵²¹ Esta realidad era para Mantero

"...un escándalo que hace mucho daño, máxime si se tiene en cuenta que tanto esta oficina como la del Paraná suponen que los telegramas dirigidos por mí a Salvatierra tienen un alcance distinto de los demás, porque ellos han seguido toda la evolución política para la elevación de Racedo".⁵²²

Y desde Tucumán, en 1885, Carlos M. Maldonado, que oficiaba entonces de Secretario Privado de Dardo Rocha, le confesaba a éste que "...estoy en relación íntima con un alto empleado del telégrafo que me pone al corriente de todo cuanto pasa".⁵²³ Y cinco días más tarde, le comunicaba que Luis del Carril "...dio instrucciones de ponerse completamente a mi disposición, a la persona que él tenía en el telégrafo [Colombres].⁵²⁴ Esa persona, de apellido Colombres, era "...la misma que antes que Carril viniera ni supiera nada, ya estaba en relaciones conmigo, y que me había dado las copias que le mandé a Vd. y otras que conservo en mi poder reservadas".⁵²⁵ Con razón entonces, Barraquero (1926), un autor y político mendocino, expresaba con tanta elocuencia que

"...hubo época que los jefes de correos estaban a las órdenes de los gobernantes y estos revisaban toda la correspondencia telegráfica y epistolar de los opositores".⁵²⁶

Esta situación alcanzó su máximo grado de corrupción en Junio de 1886, cuando los telegramas del Senador Nacional Francisco J. Ortiz dirigidos desde Salta al Presidente Juárez fueron, al decir de José

Fernández López en clave de metáfora campera, "...robados como los ganados de la Pampa por los malones de los beduinos políticos".⁵²⁷ El ex-Ministro Eduardo Wilde le contaba a Roca, que había salido del Ministerio

"...por la forma descortés y hasta ofensiva que usaba Juárez en sus telegramas, tomando pretexto en todo hasta en mentiras y en violaciones de la correspondencia telegráfica".⁵²⁸

Desde Corrientes, en 1891, el Diputado Nacional Justino Solari le expresaba a Roca que

"...sería bueno que nos saquen algunos telegrafistas que nos hacen mucho mal, haciendo saber las noticias a los Cívicos antes que a aquellos a quienes vienen dirigidos los telegramas".⁵²⁹

Para Eleázar Garzón, (a) "Botón-Bumbula",⁵³⁰ Gobernador de Córdoba, el valor de la Unión Cívica estaba en el telégrafo, pues "...aquí no tiene nada, en la campaña no los sigue nadie, están haciendo bullaranga y con gritos hacer creer que son algo".⁵³¹ Y desde Catamarca, en 1897, el Gobernador Flavio Castellanos sospechaba que el Jefe de Correos Agustín Sal, "...no guarda la compostura debida revelando la correspondencia telegráfica".⁵³² Toda esta realidad hacía que la instrumentación de claves y contraseñas se generalizara haciendo harto difícil el uso de los telegramas y el correo como fuente documental.⁵³³ Como botón de muestra, Benjamín Posse se dirigió a J. Roca, en oportunidad de convencer al Gobernador de Tucumán Domingo Martínez Muñecas de integrar su Ministerio de Gobierno con un Autonomista en lugar de un Mitrista, con la consigna clave "la pulpería salvada".⁵³⁴ Y Rufino Ortega se dirigía al entonces Diputado Nacional Ramón J. Cárcano, en las vísperas del golpe de estado ocurrido en Mendoza en 1888, que en caso de decidirse por el golpe "...sírvasse decirme antes del domingo por telegrama 'mande ganado a Chile'".⁵³⁵ Y para aventar las sospechas que recaían en el Correo de San Luis, el líder Rochista Lúndor S. Quiroga le solicitaba al Gral. José M. Arredondo le dirija "...la contestación de la presente con el 'Sra. Doña Carmen L. de Quiroga', pues así creerán que es de su hijo Julio, que siempre le escribe".⁵³⁶

Si no era en las cabeceras de provincia, era en las centrales retransmisoras desde donde se ejercía el espionaje, dirigido por su Administrador General Ramón J. Cárcano.⁵³⁷ Desde Tucumán, un tal Luis del Carril le encargaba en 1885 a Carlos M. Maldonado le dijera a Dardo Rocha que

"...era de la mayor conveniencia, que procurase servirse para los despachos telegráficos de las líneas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Rosario, que tienen combinación con la del Central Argentino del Rosario a Córdoba y esta con la del Ferrocarril Central Norte, evitando así servirse de la línea nacional".⁵³⁸

Un año antes, desde Catamarca, Onésimo Leguizamón le advertía a Roca que

"...si no es aquí, en Tucumán, Córdoba o Rosario, que retransmiten los telegramas, serán sorprendidas nuestras confidencias i explotadas por los círculos que se ajitan activamente".⁵³⁹

El espionaje lo practicaban no solo los hombres sino también las mujeres de los Administradores e Inspectores de Correos y Telégrafos. Desde Catamarca, Leguizamón también le advertía a Roca que "...hasta las mujeres son exploradoras o ajentes de los círculos".⁵⁴⁰ Pero el espionaje telegráfico no se limitaba exclusivamente a las provincias argentinas, sino que se extendía a los países vecinos. Desde Santiago de Chile, Juan Cristensen se tomaba la libertad de indicarle al Ministro de Hacienda Victorino de

la Plaza que

"...sería tal vez prudente que la correspondencia no viniera como oficial, porque en la Administración de Correos aquí hay un empleado que da cuenta de todo".⁵⁴¹

Pero el Inspector Pedro López le escribía a Juárez Celman que el Telégrafo Andino era peor que el Trasandino,⁵⁴² pues "...centenares de personas se enteran de la correspondencia telegráfica, empezando por el Administrador del Ferrocarril y siguiendo hasta los guarda trenes".⁵⁴³

D-III Las vinculaciones entre la telegrafía y el periodismo.

La relación entre la telegrafía y el periodismo era muy estrecha.⁵⁴⁴ La larga lista de periódicos titulados El Telégrafo o cuyo título estaba vinculado a la telegrafía prueban este vínculo. Con el título de El Telégrafo salió un diario en Mendoza en 1822, otro en Córdoba en 1853, otro en Concepción del Uruguay, y otro en San Luis entre 1870 y 1875.⁵⁴⁵ En Catamarca, El Andino que circuló entre 1876 y 1881 y El Trasandino dirigido por Segundo Acuña.⁵⁴⁶ Esta íntima relación se prestaba para ejercer el espionaje político. Desde Córdoba, el ex-Diputado Nacional Dámaso E. Palacio le advertía a Roca

"...que todo despacho que llega o sale por la Oficina Telegráfica de ésta [Córdoba], se publica su contenido en los diarios Cívicos. Esto necesita ser prontamente remediado".⁵⁴⁷

Y en el recorte periodístico que el Gobernador de Córdoba Eleázar Garzón le acompañaba a Roca, le manifestaba que

"...verá que conocen el contenido del telegrama particular que le dirigí a Vd. el Domingo. Y más: un amigo que tengo en el Correo, me dice que estoy vendido [traicionado] en esas oficinas, pues casi todos son opositores".⁵⁴⁸

También la relación entre la telegrafía y el ferrocarril con la política fue muy íntima pues los registros y resultados electorales se transmitían y enviaban por telégrafo y ferrocarril. Sin embargo, no siempre estos adelantos garantizaban la eficiencia del sistema por cuanto la corrupción penetraba los espacios más insólitos. En Catamarca, mientras en 1873 la viabilidad "...era enteramente difícil y no había medios fáciles de comunicación, llegaban los registros [cívicos o padrones]; hoy [que] tenemos a casi todos los departamentos de la provincia ligados por el telégrafo, [y] tenemos varios de ellos ligados por ferrocarril...los registros [cívicos] no pueden llegar a tiempo".⁵⁴⁹

Finalmente, el telégrafo sirvió también para dar fe de la legitimidad o legalidad de los documentos oficiales. En 1880, cuando la revolución de Carlos Tejedor, el Presidente Avellaneda dio un decreto al salir para Belgrano declarando a la república en estado de sitio e incitando a los Gobernadores de Provincia a enviar milicias en su auxilio. Como este decreto no pudo transmitirse a Rosario por la interrupción de los telégrafos y medios de comunicación, La República lo publicó asegurando que se había dado, llegando un ejemplar a manos del Teniente Octavio Sosa, quien se lo transmitió a Pedro López, Inspector de Telégrafos en Córdoba. Como no era un documento oficial y había que legalizarlo para que los Gobernadores de Provincia le dieran cumplimiento, "...asumí la responsabilidad y autenticqué este Decreto transmitiéndolo para su cumplimiento; lo consulté con Vd. General y con entusiasmo aplaudió mi resolución".⁵⁵⁰

Por último, podemos concluir que los niveles de corrupción en los ambientes informativos del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas de censura, propias de la modernidad colonial-absolutista, aún se hallaban profundamente vigentes en la segunda mitad del siglo XIX. De aquí que el telégrafo cumplía un doble rol con respecto a la difusión de las prácticas democráticas. Por un lado, era el instrumento de la represión y del fraude, pero por el otro, al servir a la difusión de la información periodística, cumplía un rol eminentemente progresista. También las prácticas del espionaje y la infiltración estuvieron en boga en dicha época.

Epílogo-Sección V-A

La conculcación de la libertad de cátedra y los niveles de corrupción en los ambientes educativos del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas del caudillismo y el militarismo, heredados de la anarquía y las guerras civiles, aún se hallaban presentes en la segunda mitad del siglo XIX. Asimismo, la conculcación de la libertad de prensa y los niveles de corrupción en los ambientes periodísticos del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas de la modernidad colonial-absolutista aún se hallaban profundamente vigentes en la segunda mitad del siglo XIX, al extremo de demorar y bastardear el proceso de modernización.

Podemos concluir entonces que los niveles de corrupción en los ambientes informativos del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas de censura, propias de la modernidad colonial-absolutista, aún se hallaban profundamente vigentes en la segunda mitad del siglo XIX. De aquí que el telégrafo cumplía un doble rol con respecto a la difusión de las prácticas democráticas. Por un lado, era el instrumento de la represión y del fraude, pero por el otro, al servir a la difusión de la información periodística, cumplía un rol eminentemente progresista. También las prácticas del espionaje y la infiltración estuvieron en boga en dicha época.

Sección V-B Favoritismos en los espacios del poder

Habiendo estudiado en la sección anterior el comportamiento de las elites en los espacios de la cultura, en esta nueva sección nos abocaremos al estudio de dichas elites en los espacios del poder, en seis consecutivos capítulos, titulados el nepotismo y las incompatibilidades de sangre en las provincias, el comicio como encrucijada bélica, la vulnerabilidad de los gremios artesanales frente a las políticas librecambistas, la profesionalización del ejército y las intervenciones federales, y la gerencia de los bancos como teatro de lucha en las "Situaciones" provinciales.

Capítulo V-B-5

Nepotismo e incompatibilidades de sangre.

Índice

E-I Tradición historiográfica en materia de desequilibrio intra-elite

- E-II Vínculos de parentesco. El caso de Catamarca.
- E-III Matrimonio político. El caso de La Rioja.
- E-IV Gobiernos de familia. El caso de Tucumán.
- E-V Clan de Santa Catalina. El caso de Córdoba.
- E-VI Intervenciones anti-dinásticas. El caso de San Luis.
- E-VII Guerra clánica. El caso de Salta.
- E-VIII Círculo de parientes. El caso de Entre Ríos.
- E-IX Oposición de Pellegrini. El caso de Santa Fé.
- E-X Continuidad nepótica. El caso de Mendoza.

Introducción del capítulo V-B-5

En este trabajo trataremos de probar que la inestabilidad, desintegración y corrupción políticas serían más bien el resultado de una desigual composición orgánica de la sociedad misma, es decir de un desequilibrio en la composición de la elite vis à vis la composición de clases de la sociedad, que se manifestaba en una falta de correspondencia entre la velocidad de circulación de las elites y la movilidad de las clases sociales. A una mayor movilidad de las clases sociales, es decir, a una más intensa sociedad liberal-burguesa, debería haber correspondido una mayor autonomía y velocidad en la circulación de las elites, y viceversa. En una sociedad donde el factor elite era intensivo, es decir las elites eran numerosas en relación a la composición de clases de la sociedad, los miembros de la elite se habrían radicalizado en favor del liberalismo más intensamente que la masa de la sociedad. En tales sociedades, los miembros de las elites se habrían hallado en el mismo bando político, en apoyo del liberalismo. En el sentido arriba apuntado, cabe entonces preguntarse:

- a) ¿el eje de los discursos republicanos se trasladó a fines de siglo de la problemática inicial del caudillismo a los efectos nocivos del nepotismo y la política de notables?
- b) ¿las causas del nepotismo obedecían a la baja intensidad del proceso inmigratorio?
- c) ¿bastaba que las provincias contaran con fuertes dosis de inmigración externa para que estuvieran inoculadas contra el nepotismo?
- d) ¿para combatir el nepotismo era preciso que existiera una sobreoferta de bachilleres o universitarios que aspiraran a ingresar a las filas de la elite política?
- o bien, e) ¿el nepotismo emergía como una demanda de los electorados por una marca de prestigio que les garantizase la eficiencia en la provisión de los bienes y servicios públicos?

Según las tesis de Lewin (1979), la estrategia predominante para copar el aparato de un estado oligárquico consistía en producir coaliciones políticas con cuñados o futuros cuñados. Sin embargo, según Sommariva (1929), si bien el liberalismo Roquista toleraba la oligarquía, pues aceptaba que los gobernantes impusieran sus sucesores, es sabido que abominaba del nepotismo.⁵⁵¹

Aparentemente, la lucha librada por la Revolución de Independencia y la llamada Organización Nacional contra el imperial-absolutismo (patriarcalismo, nepotismo, señorialismo, corporativismo, patrimonialismo, etc.) fue en parte en vano, por cuanto durante la segunda mitad del siglo XIX, se sucedieron entre los gobernadores del antiguo Virreinato del Río de la Plata los parentescos más intensos de que se tenga memoria. En Salta, producida en Caseros la caída de Rosas, entró a dominar el Partido Constitucional, formado esencialmente por las familias de los Puch y los Güemes, duramente enfrentado con el partido liberal, el cual estaba fundamentalmente integrado por la familia de los Uriburu.⁵⁵² Si bien

la familia Güemes, estudiada por Haigh (1963-68), nunca constituyó un clan al estilo de la de los Urriburu, los Arias, los Cornejo o los Figueroa, sí logró formar una dinastía política que se perpetuó a lo largo de un siglo, en tres generaciones de la misma familia (Ver Cuadro S-VIII). Y en La Rioja, el clan que prevaleció fué el de los Villafañe. Al Gobernador Fernando Villafañe Gordillo,⁵⁵³ le sucedió en 1861 su hermano Domingo Antonio Villafañe Gordillo.⁵⁵⁴

E-I Tradición historiográfica en materia de desequilibrio intra-élite

A fines de siglo, en medio de un notorio auge económico que obligó a las autoridades monetarias a retornar a la convertibilidad del papel moneda,⁵⁵⁵ el problema más grave a dilucidar era el de la muy lenta circulación de las elites políticas, que se hallaba hondamente postergado, comparado con el problema de la movilidad social, que la inmigración Europea, exenta en gran medida de tradiciones pre-modernas, había acentuado a una intensidad desconocida hasta ese entonces. La práctica del nepotismo, que frenaba la circulación de las elites políticas, atentaba contra la vigencia de preceptos modernos tales como: a) las incompatibilidades de sangre, b) la división de poderes, y c) la periodicidad de los cargos públicos, y por consiguiente contra el régimen republicano de gobierno.⁵⁵⁶ Mientras el estudio del neo-colonialismo, el imperialismo informal y el colonialismo interno fueron tenidos por el positivismo, al igual que los Orientalistas en el Asia, como materia irrelevante para la producción de conocimiento,⁵⁵⁷ fenómenos tales como las guerras, el federalismo y el nepotismo fueron considerados como supervivencias del Antiguo Régimen Colonial o fracturas pre-modernas (genéticas), subsistentes en el régimen republicano, es decir como condiciones iniciales de las inciertas evoluciones políticas.⁵⁵⁸ Grasserie (1899) sostuvo que la transmisión hereditaria del poder, o nepotismo, era una supervivencia o "sedimento persistente de la tradición señorial".⁵⁵⁹

Pero para la corriente nacionalista --que no renegaba de la familia extensa, representada entre otros por Funes (1942-51), seguido por Masini Calderón (1967) y por Martínez (1979)-- los "gobiernos de familia" recién se habrían inaugurado a partir de la batalla de Pavón (1862). Según Ramos (1970), un nacionalista de izquierda, la diferenciación geográfica de los "gobiernos de familia" es preciso practicarla sólo en el análisis de la Argentina del 80 y del 90, no así luego de la dispersión del roquismo (1904 en adelante), "...en que se fundirán para siempre en una sola y misma clase".⁵⁶⁰ Y para una nueva tendencia, que volvió a poner el foco de atención en el estado (Lohmann Villena, 1974), el nepotismo podía distinguirse entre aquel que era lineal o dinástico, y que no atravesaría la red de instituciones y partidos políticos; de aquel otro transversal u horizontal, que sí atravesaría la red de casamatas burocráticas, partidos y facciones políticas y fronteras provinciales.⁵⁶¹ El primer tipo de nepotismo sería el caracterizado por Botana (1977), quien se limita sólo a acumular los apellidos que se repiten y en adjuntar actores con el mismo apellido que desempeñaron los cargos de gobernador, senador nacional, ministro o diputado nacional.⁵⁶² El segundo tipo de nepotismo sería el descrito por Lewin (1979), quien analiza el caso del nordeste Brasileño. Para esta autora la estrategia predominante para copar el aparato de un estado oligárquico consistía en producir alianzas políticas con cuñados o futuros cuñados.⁵⁶³

Como en toda sociedad la elite es esencialmente heterogénea, es preciso tener en cuenta la composición interna de la misma, es decir el peso relativo que las elites modernas (abogados, médicos y periodistas) tuvieron vis à vis las elites pre-modernas (clérigos y militares). En esa heterogeneidad, se deberán observar también las fracturas modernas (ideológicas y políticas) que hacían que así como existieron clérigos, jueces y militares tradicionales alineados con las corrientes políticas más reaccionarias también existieron clérigos, jueces y militares modernos encolumnados con los actores políticos más

progresistas. A los efectos de esta investigación adoptamos los métodos de las redes parentales de Lewin (1979), y la transmisión intergeneracional o del ciclo de vida del compromiso político de Converse (1969), para quienes la estrategia predominante para copar el aparato de un estado oligárquico consistía en producir coaliciones políticas con cuñados o futuros cuñados.⁵⁶⁴ Y para la tesis de Laband y Lentz (1985), acerca de la transferencia de riqueza intergeneracional entre políticos, sería preciso distinguir el nepotismo de la modernidad tardía, que surge como una imposición o supervivencia de la sociedad estamental, de aquel otro nepotismo de los capitalismos avanzados que emerge como una demanda del electorado por una marca de prestigio que le garantice la eficiencia en la provisión de los bienes y servicios públicos.

Finalmente, para Nancy y Lacoue-Labarthe (1983) y Deleuze (1987), autores pertenecientes a la escuela de la post-modernidad, la reiterada sucesión de transiciones progresivas y regresivas, estaría ligada no con las respectivas crisis o agotamientos de los modelos de desarrollo económico, como lo proponía una lectura estructuralista (Wright, 1975; y Sábato, 1988), sino con los cambios en las prácticas o estrategias discursivas, los cuales incluían cambios políticos, sociales y culturales, susceptibles de ser desconstruidos buceando en la genealogía de sus elementos constitutivos.⁵⁶⁵ Es mediante la articulación de estrategias discursivas, que diversos intereses sociales han pretendido a lo largo de la historia la supervivencia de determinada combinación de estructuras pre-modernas y modernas. Pero lo que la historiografía científico-política no ha alcanzado aún a vertebrar es la íntima conexión que se dio en ese entonces entre las prácticas nepóticas y la naturaleza de los regímenes electorales, judiciales, educativos y comunicacionales (periodismo y telegrafía).⁵⁶⁶

E-II Los vínculos del parentesco. El caso de Catamarca.

En Catamarca, para 1880, el ex-Diputado Nacional Francisco Caracciolo Figueroa,⁵⁶⁷ enfrentado al clan de los Acuña, le transmitía confidencialmente a Roca que

"...en la actualidad [1880] tiene Vd. de Senador a Don Samuel Molina,⁵⁶⁸ tío carnal del candidato [Joaquín Acuña Molina], [y] tío abuelo de [Diputado Nacional] D. Julio P. Acuña...hacen de las Diputaciones y Senadurías un patrimonio de familia".⁵⁶⁹

Tres años después, el mismo Figueroa lo consultaba al Ministro Victorino de la Plaza acerca de cual sería la actitud que adoptaría el Gral. Octaviano Navarro, siendo que el Gobernador Acuña (yerno del Gral. Navarro) tiene

"...toda su familia vinculada por parentesco al círculo Molinista, puesto que los dueños o socios de la Casa Molina Hnos. son su hermano D. Niceo Acuña, su tío carnal D. Mardoqueo [Molina Bazán],⁵⁷⁰ y su sobrino carnal D. Saturnino Gutiérrez".⁵⁷¹

Una década más tarde, en 1892, el Diputado Nacional Rafael Castillo se preguntaba si la conducta partidista desplegada en las elecciones no estaría ligada a la circunstancia que

"...el gobernador de la provincia [Gustavo Ferrari], ligado por vínculos de parentesco al señor diputado electo [Juan José Ibáñez] y al juez federal [Francisco Caracciolo Figueroa], lo mismo que el juez federal, ligado también por vínculos de parentesco al señor diputado electo".⁵⁷²

Al año siguiente, en Junio de 1893, con motivo de sucesos revolucionarios acontecidos en dicha provincia, el Ministro del Interior Wenceslao Escalante,⁵⁷³ conspicuo dirigente del PAN, se vio obligado a presentar la renuncia.⁵⁷⁴ Otro año después, el 1 de Octubre de 1894, el Diputado Nacional Delfor del Valle denunciaba que la situación de Catamarca era "...una verdadera oligarquía,...o algo peor, un verdadero nepotismo".⁵⁷⁵ Para ejemplificar su aserto Del Valle relataba que el que finalmente resultó Gobernador de Catamarca, el Sr. Julio Herrera González,⁵⁷⁶ era pariente de los dos diputados electos, también parientes, señores Gustavo Ferrari y Flavio Castellanos Díaz de la Peña; que el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Dr. Pío Cisneros,⁵⁷⁷ y el Presidente de la Legislatura Adolfo Castellanos,⁵⁷⁸ eran primos del Gobernador; y que Castellanos fue reemplazado por el Sr. Mauricio Herrera González, hermano del Gobernador (ver Cuadro CAT-I).⁵⁷⁹ En la administración de la provincia no había empleado que no llevara "...algún apéndice de Herrera o de algún pariente de éste".⁵⁸⁰ A propósito de ello, Del Valle agregaba con fino humor que "...en Catamarca dicen que los pobres desheredados de la fortuna andan a la caza de un apéndice de Herrera para poder colarse en el gobierno!".⁵⁸¹ Dos años después, en 1896, en oportunidad de la nueva elección para Gobernador, en la cual el candidato era Don Flavio Castellanos, el político Tucumano José V. García le comunicaba a Roca que Don Julio Herrera, y sus dos cuñados, Flavio y Adolfo Castellanos

"...hacen solos estos trabajos, no comunican a los amigos que forman todos el partido, lo que demuestra evidentemente que quieren prescindir de ellos, y de lo cual se desprende lógicamente, que es porque sospechan que no están conformes con el candidato y temen una fuerte resistencia".⁵⁸²

Los Radicales y los Separatistas (Castillistas o partidarios de Rafael Castillo), estaban a juicio de García,

"...igualmente indignados con tal candidato de la familia, y están mudos sin hacer nada, porque creen inútil luchar contra vos, que creen sostiene a este Gobierno, y apruebas estas transmisiones del mando entre parientes, esto es: que continúe la oligarquía actual".⁵⁸³

Como será este nepotismo exclamaba García, que al Dr. Francisco Caracciolo Figueroa, y a Luis Herrera,⁵⁸⁴ sobrino del Gobernador Julio Herrera,

"...les he oído por repetidas veces, que ellos se opondrán a que ningún pariente de los Herrerases o de los Figueroas, sea Gobernador, porqué ya sería a mas de inmoral, insostenible la continuación del nepotismo".⁵⁸⁵

También les había oído a Caracciolo y Luis Herrera que convendrían con Don Julio Herrera en que el candidato a Gobernador "...fuera cualquiera, no siendo pariente de ninguno de los dos".⁵⁸⁶ Mientras Don Luis Herrera sólo contaba con su padre el Senador Mauricio Herrera y con un hermano Diputado, Caracciolo contaba con el Senador Félix Avellaneda, y los Diputados Maximino Reyes y Osvaldo Gómez.⁵⁸⁷ Por mas que Julio Herrera hubiere hecho declaraciones en contra de la candidatura de su cuñado Flavio Castellanos, que tantas satisfacciones le diera al Senador Caracciolo Figueroa, el Diputado Nacional Juan J. Ibáñez lo creía a Herrera "...obstinado en llevar a su sucesión a uno de sus hermanos políticos".⁵⁸⁸ Cosas pasadas y presentes, lo autorizaban a Ibáñez a creer que Herrera se mantendría firme en el propósito, "...ganando tiempo con declaraciones satisfactorias para efectuar la imposición cuando en verdad no haya tiempo para sofrenarlo".⁵⁸⁹ Las acusaciones de nepotismo no cesaron a comienzos de 1897, al extremo que José V. García le explicaba al General Julio A. Roca que

"...todo el mundo es opositor: los que se llaman radicales que ahora son Roquistas, los Separatistas, y los del Partido Nacional, todos están entendidos y en breve tiempo se fundará el Club y el Comité respectivo para luchar contra el nepotismo".⁵⁹⁰

Un año más tarde, en 1898, y con motivo del intenso nepotismo desplegado por la familia Castellanos, se formó en Catamarca la llamada Unión Provincial y su correspondiente Junta de Guerra,⁵⁹¹ la que dió un manifiesto al pueblo.⁵⁹² Esto dio lugar a permanentes rumores de revolución y a un frustrado estallido el 23 de Septiembre de 1899 que terminó con la ejecución sumaria de sus protagonistas (Antonio Rivera y Ramón Barros).⁵⁹³ Otro año más tarde, en 1899, el Partido Nacional seguía subdividido en cuatro facciones: Figueroístas, Castillistas (separatistas), situacionistas (los caídos), y Herreristas,⁵⁹⁴ originando así no un dilema entre dos jugadores sino entre cuatro jugadores. En Octubre de 1899, Miguel Cané y Valentín Virasoro, Veedores designados por el Poder Ejecutivo Nacional, denunciaban que en la administración de Flavio Castellanos "reinaban el desorden y el nepotismo".⁵⁹⁵ Cané y Virasoro también denunciaban que la Legislatura

"...está compuesta en su casi totalidad de parientes, que al mismo tiempo se han repartido todos los empleos de la administración, empezando por los altos cargos y terminando por los puestos más humildes del servicio municipal o policial".⁵⁹⁶

Para mayor abundamiento, el Diputado Nacional por Catamarca Delfín Gigena,⁵⁹⁷ manifestaba que en su provincia se había "...hecho un gobierno puramente de familia", y el Diputado Nacional por Córdoba Rufino Varela Ortiz denunciaban que en Catamarca estaba entronizado "...un nepotismo odioso".⁵⁹⁸ En cuanto a la oposición, el Diputado Nacional por Catamarca Félix F. Avellaneda,⁵⁹⁹ revelaba la naturaleza intra-oligárquica de los conflictos políticos desatados en el interior del país, región donde no se había experimentado la inmigración masiva, al afirmar que "...hermanos y sobrinos de los que gobiernan, figuran en la oposición".⁶⁰⁰ Más aún, por el sólo hecho de simpatizar con la revolución contra Castellanos, sin haber tomado las armas en ella, los hombres del oficialismo, "...persiguen a sus mismos parientes".⁶⁰¹

E-III Un matrimonio político. El caso de La Rioja.

En La Rioja, en 1880, Don Francisco Álvarez,⁶⁰² quien pasó a dominar la situación, rompiendo con el Autonomismo,⁶⁰³ y desplazando al Senador Nicolás Barros,⁶⁰⁴ eligió para Gobernador en 1880 a Francisco Vicente Bustos González,⁶⁰⁵ bajo cláusulas condicionadas. Estas consistían en la original garantía que: 1) se casaría con Delfina Álvarez, su hija, tan luego como la muchacha llegara a los 14 años; 2) Álvarez sería el Gobernador sucesor de Bustos, a trueque del servicio que le prestaba; y 3) Álvarez tendría el derecho a elegir los Jueces Departamentales y de Primera Instancia en toda la Provincia.⁶⁰⁶ A Francisco Vicente Bustos (dueño de un área de 26 leguas de campo, sobre las líneas férreas), tres veces gobernador autonomista (roquista), lo iba a heredar entonces su propio suegro Francisco Álvarez, pero por su muerte lo heredó su cuñado Baltasar Jaramillo, quien a su vez era yerno de Bustos (Cuadro LR-I).⁶⁰⁷

Dos décadas más tarde, en 1898, con motivo del eterno continuismo del Gobernador Francisco Vicente Bustos, de su participación en la apropiación de tierras,⁶⁰⁸ y de su nepotismo --había designado como su sucesor a su sobrino el Senador Antonio P. García-- se produjo un estallido revolucionario que provocó la intervención federal a cargo del Dr. Benjamín Figueroa.⁶⁰⁹ Habiendo levantado el Gobernador

Francisco V. Bustos en marzo de 1898 como candidato a Gobernador a su sobrino el Senador Antonio P. García, hizo sospechar que ella obedecía al interés de que García le reservara la banca de senador cuando él dejara el gobierno. En efecto, a comienzos de marzo de 1898 la Legislatura votó la ley por la cual se lo despojaba a Marcial Catalán del cargo de Presidente del Superior Tribunal de Justicia. El conflicto traído a uno de los Poderes del estado provincial no obedecía a otro propósito, según Catalán, sino a perpetuarse en el poder

"...a suprimir mi rol de Presidente para poner uno de los íntimos de Bustos, renunciar este el Gobierno para que lo elijan Senador y a su vez, tener de su parte al Presidente del Tribunal que asuma el Gobierno y garanta las elecciones de Gobernador en que es candidato su sobrino García".⁶¹⁰

Esta maniobra fue denunciada, según relata Bazán (1967), "...por importantes diarios del país: [pues] se trataba de un canje de funciones entre tío y sobrino, que hacía entrever una sucesión familiar interminable",⁶¹¹ lo cual finalmente provocó el 23 de abril de 1898 una insurrección o levantamiento popular encabezado primero por Catalán, y más luego por el partido Carreñista. Bustos en tanto se encargó de disminuir la importancia del acontecimiento manifestándole a Roca que "...lo que se dijo al principio que era una revolución, era sencillamente una asonada la cual pude al día siguiente desparramar".⁶¹² No obstante ello, Bustos y García presentaron sus renunciaciones y Carreño fue electo Gobernador. A esa política de círculo familiar, no escaparon según refiere Bazán (1979), ni siquiera los enemigos del Bustismo, como era el caso de Joaquín V. González, miembro del partido Carreñista, quién predicaba la necesidad de una efectiva democracia.⁶¹³

De la extensa nómina de gobiernos elegidos por los acuerdos de clanes, en 1901, luego de la derrota del Bustismo, figuró el gobierno de Wenceslao Frías, quién contó con el apoyo de su cuñado Leónidas Carreño Villafañe,⁶¹⁴ quién a su vez era el instrumento de su conculado el Ministro del Interior, Joaquín V. González Dávila.⁶¹⁵ También a comienzos de siglo continuaban los gobiernos oligárquicos. En oportunidad del reportaje hecho al Diputado Nacional Dr. Leónidas Carreño, en el único periódico de oposición, denominado El Independiente, se hizo aparecer la administración del Gobernador Arcadio de la Colina como un verdadero desastre. Dudando que fuera un amigo el que así se expresaba públicamente, en un periódico de oposición a la situación nacional y provincial, De la Colina procuró en vano una rectificación.⁶¹⁶ La Rioja en 1906, a juzgar por los juicios que proporciona Reyes (1915),⁶¹⁷ y los datos que provee Bazán (1967), estaba manejada por una oligarquía, pues

"...dos familias, los González y los Carreño, eran siempre las llamadas a dirimir las posiciones más espectables. Cuando se acercaba el momento de su vacancia, el Dr. Joaquín V. González, líder del roquismo, era el encargado de digitar las candidaturas consultando ordinariamente la opinión de su cuñado el Dr. Leónidas Carreño".⁶¹⁸

Lo mismo ocurrió en 1910 con el gobierno de Guillermo San Román Dávila,⁶¹⁹ pues a último momento, cuando el gobierno llegaba a su fin, y contando con el apoyo del autonomismo, Dávila rompió el acuerdo tratando de imponer la candidatura de su sobrino el Dr. Julio San Román.⁶²⁰

E-IV Los gobiernos de familia. El caso de Tucumán.

Desde Tucumán, Benjamín Posse advertía que con la Organización Nacional, en 1880, el mandato era enviar al Congreso al primo hermano del ex-Presidente Avellaneda, Don Agustín de la Vega,

"...que apuntarán hacia donde Avellaneda les señale con el dedo, o que, en el caso más favorable y más honroso para ellos, no servirán para nada cuando se presente una situación un tanto embarazosa, en que sea necesario poner a prueba la inteligencia o el temple de alma de cada uno. Ojalá no se presente semejante situación (que considero inevitable) y no tengan razón de ser mis palabras que Vd. mirará como dictadas por un desencanto prematuro".⁶²¹

Pero pese al clima revolucionario desatado por la Revolución del 90, contra la corrupción y los gobiernos de familia, estos se perpetuaron. Mediante un procedimiento político-constitucional, el clan de los Padilla (Ver Cuadro T-II) no abandonaba, a juicio de Benjamín Aráoz, "...su propósito de fundar una oligarquía".⁶²² Esta apreciación de Aráoz la corrobora José Olmos en carta a Roca, en oportunidad de las elecciones a Senador Nacional, donde le advierte que los Padilla "...trabajan por bajo de cuerda por la candidatura de Tiburcio o de Ángel [Padilla],⁶²³ cualquiera de los dos, porque así es esta gente, no lo dude".⁶²⁴ En cuanto a los Liberales Históricos, compuestos por los Padillas y los Frías (con algunos Zavalías en ancas),

"...se desviven por el poder, con los anhelos avarientos de una especulación de familia, enfermiza; pero tienen miedo y no se atreven a asomar la nariz; temen los odios universales latentes contra ellos, y tienen a los ruidosos Pedros (Pedro Alurralde y Pedro Ríos) de cortina de sus ambiciones".⁶²⁵

Más aún, según Pedro B. Medina, en carta a Roca,

"...los Padillas pensaron en un principio hacer trabajo a fin de ver si conseguían la reelección [como diputado nacional] de Vicente [Padilla Domínguez], pero temerosos (según ellos) de producir divisiones en el partido, nada han hecho, sé esto de boca del mismo Isaías [Padilla Puente]".⁶²⁶

Finalmente, el propio Aráoz, le confesaba a Roca que se había producido en toda la provincia de Tucumán

"...un movimiento de opinión imponente,...por la resistencia que hay contra los gobiernos de familia, y el peligro que descubren en el gobierno de Pedro G. Méndez".⁶²⁷

Esta peligrosa tendencia continuaba al año siguiente, pues Aráoz le transmitía a Roca sus temores de quedar repudiado, pues

"...la tendencia ha de ser desalojar de sus posiciones en la Legislatura y en los Consejos de Gobierno a los que no posean trapiche de fierro ni casa con balconcitos de mármol".⁶²⁸

Todos los poseedores de ingenios, como Pedro Méndez, se creían por derecho propio, candidatos necesarios al gobierno, y no aceptaban, según lo recordaba Lucas Córdoba,

"...la posibilidad de trepar al poder sino cabalgando en trapiche; pero, cuando se pronuncia el nombre de cualquiera de ese gremio industrial, subteréanse las rivalidades y presunciones de todos hasta aplastar a su congénere, lo que juzgo una suerte para la Provincia en la mayoría de los casos".⁶²⁹

Entre estos "...puros ases que excluyen a los desheredados de la fortuna", figuraban los dueños de ingenios azucareros Clodomiro Hileret,⁶³⁰ Ambrosio Nougues Romero,⁶³¹ Brígido Terán Silva,⁶³² Delfín Gigena,⁶³³ Juan Posse Talavera, etc. Hileret era entre ellos,

"...el Nabad del nuevo partido en ciernes, cuyo principal móvil es crear una hegemonía especial de industriales, y cuyo interés político es ver figurar a su cuñado y amigo Sr. Delfín Gigena".⁶³⁴

La ponderación de la opinión pública, por una ley normal del progreso, había destruído, para Don Lucas, los gobiernos de familia:

"...a los Conspicuos en Jujuy; a los Uriburus en Salta; a los Posse, con el fraile Campos, a los Padilla, y a los Paz, Colombres y Terán en Tucumán; a los Taboada en Santiago; a los Navarro y Molinas en Catamarca; a los Dávila y Ocampo, y últimamente Bustos y parentela en La Rioja; a los Rojo en San Juan; a los González en Mendoza; a los Daract y Barbeito en San Luis; a los Pizarros en Córdoba; a los Cullen y últimamente los Iriondos en Santa Fé".⁶³⁵

Una década más tarde, a comienzos del siglo siguiente, no obstante las ejemplares gestiones administrativas de los gobernadores Benjamín Aráoz y Lucas Córdoba,⁶³⁶ y haber transcurrido las gestiones de Próspero Mena,⁶³⁷ y José Antonio Olmos,⁶³⁸ la continuidad nepótica habría reaparecido en la Legislatura y en el Colegio Electoral, a tal extremo que fue preciso una intervención federal, la cual se concretó en septiembre de 1905 en la persona del Senador Nacional Jujeño Domingo T. Pérez.⁶³⁹ Pero es recién a partir de 1906, que el Gobernador Ing. Luis F. Nougues Terán reiniciaba una dinastía de gobernadores y parlamentarios emparentados entre sí e íntimamente vinculados a la industria azucarera (ver Cuadro T-IV y Apéndice T-IV), la cual comenzando con el Ing. Luis F. Nougues Terán se continuaba con las administraciones de su tío segundo José Frías Silva,⁶⁴⁰ y con la de su primo Ernesto Padilla Nougues.⁶⁴¹ Un lustro más tarde, en 1911, y con motivo de una polémica sostenida por el Diputado Nacional Ernesto Padilla, acerca del régimen vigente en Tucumán, el Diputado Conservador por Córdoba José Miguel Olmedo, con cuñado de Ramón J. Cárcano, sostenía que la República Argentina sin excepción ha sido gobernada por oligarquías. En cada provincia, aseguraba Olmedo, regía una oligarquía: "...la suma de estas oligarquías hacía la gran oligarquía nacional".⁶⁴² Esta última, cuando en 1880 se consagró la Capital de la República, había adquirido características irresistibles, producto de una sumatoria aritmética y no de un vector de fuerzas. Desde entonces, para aquellos que no estaban comprendidos en una oligarquía local concordante "...no se dejaba filtrar un [solo] rayo de esperanza".⁶⁴³

E-V El Clan de Santa Catalina. El caso de Córdoba.

En Córdoba, si hemos de creerle al sanjuanino Saturnino Laspiur,⁶⁴⁴ en la época de la intervención del Gral. Emilio Conesa (1864) hegemonizaba el poder político el clan de los tres hermanos Pizarro (Laureano, Manuel Dídimo y Romualdo), hijos de Manuel Estéban Pizarro,⁶⁴⁵ antiguo guerrero de la Campaña del Brasil, y sobrinos de Modestino Pizarro, Ministro de Gobierno de Roque Ferreyra, uno de los fundadores del grupo liberal de Córdoba (ver Cuadro COR-I).⁶⁴⁶ Ellos tenían en su haber, en opinión de Terzaga (1976), la organización de dos revoluciones, la ocurrida en Mendoza contra Alejo Mallea (1852) y la acontecida en Córdoba contra el Gobernador Manuel López (a) Quebracho (1852). Refiriéndose a los hermanos Pizarro, Saturnino Laspiur le manifestaba en 1865 al Vice-Presidente Marcos Paz que

"...ellos son aquí un poder, que pesa sobre el gobierno y sobre la sociedad sin contrapeso alguno, de una manera tan descaradamente violenta y arbitraria que es escandalosa".⁶⁴⁷

Sin embargo, los Pizarro, si bien constituyeron un clan político no alcanzaron a perpetuarse dinásticamente, como lo hicieron en el pasado colonial cordobés los Echenique y los Allende, por cuanto fueron desplazados, a juicio de Cárcano (1969), durante la vigencia del Autonomismo, por la irrupción del llamado Clan de Santa Catalina, compuesto por los descendientes del Gobernador José Xavier Díaz. El denominado Clan de Santa Catalina, produjo tres presidentes [Roca, Juárez Celman, y Figueroa Alcorta], un vicepresidente [Roca (h)], varios gobernadores [Juárez Celman, Gavier Figueroa, Figueroa Alcorta, Roca (h), Frías Díaz Allende], jueces, senadores, y diputados".⁶⁴⁸ El propio Miguel Juárez Celman, cuando Gobernador de la Provincia de Córdoba, impuso como su sucesor a su primo hermano político Gregorio Gavier Figueroa,⁶⁴⁹ miembro de la llamada "Liga de Beduinos",⁶⁵⁰ y luego cuando Presidente de la República impuso como Gobernador a su medio hermano Marcos Juárez. Sólo entre los senadores provinciales he podido hallar una decena de miembros de esta familia.⁶⁵¹ A ello podríamos agregar, que dicho Clan también produjo su propia oposición pues en 1886 el candidato de los Partidos Unidos a la Presidencia de la República fue otro condómino de Santa Catalina, Don Manuel José de la Cruz Ocampo y Gonsález,⁶⁵² primo hermano carnal de Felipe Díaz y de la suegra de Roca y Juárez Celman.

Décadas más tarde, en tiempos en que gobernaba el Dr. José Manuel Álvarez,⁶⁵³ con motivo de la vacante dejada en el Senado por la promoción de Figueroa Alcorta a la Vice-Presidencia de la República,⁶⁵⁴ el ex-Gobernador y Senador Nacional Gregorio Gavier,⁶⁵⁵ le informaba a Roca que

"...se está solicitando aisladamente de los miembros de la Legislatura el voto para elegir Senador a Dermidio A. de Olmos, hermano del nuevo Gobernador [José Vicente Olmos], y me aventuro a creer por lo tanto que tendrá su aquiescencia".⁶⁵⁶

Sin embargo, al día siguiente, 21 de Mayo, el Gobernador Olmos, quien luego de su mandato pasó al Senado, le aclaró a Roca que al momento de conocer los trabajos para la elección de su hermano Dermidio "...los desaprobé franca y terminante, en presencia del Dr. [Gerónimo L.] del Barco y de otros amigos que me pedían prescindencia en la cuestión".⁶⁵⁷ Finalmente, es conocido el caso del Presidente Figueroa Alcorta, quien al no lograr desprender al Gobernador José Antonio Ortiz Herrera,⁶⁵⁸ de la influencia nociva de Roca, envió como Interventor al ex-Diputado Nacional por Tucumán Eliseo Cantón.⁶⁵⁹ Aprovechando la intervención, y los errores cometidos por el Intendente Municipal derrocado, se formó un partido que se llamó Unión Provincial "...donde entraron de buena fe muchos hombres independientes, los amigos del Presidente Figueroa y algunos Radicales, dado que el partido en aquel entonces no hacía campaña activa".⁶⁶⁰ Muchos de sus integrantes se separaron después de esa fuerza y volvieron al Partido Radical. Pero entre los que quedaron en ella, "...después de formar el Partido Constitucional, formaron la Concentración, después el Partido Demócrata Progresista, que hoy [1919] se encuentra separado del partido Demócrata Progresista de la Capital Federal y unido al Partido Conservador".⁶⁶¹

E-VI Las intervenciones anti-dinásticas. El caso de San Luis.

En San Luis, en 1904, el Senador Líndor Quiroga no había perdido las mañas, pues a juicio de Eriberto Mendoza puso todo su empeño "...en que la oposición proclamase candidato a Gobernador un amigo suyo lo que no ha conseguido, aceptando por fin un candidato revolucionario el rengo [Benigno]

Rodríguez Jurado, que es Pellegrinista".⁶⁶² En dicho año, el gobierno federal se vio obligado, en virtud de un movimiento popular que había derrocado a los Mendoza, a intervenir San Luis nuevamente, apoyado desde el Senado por Don Bernardo de Irigoyen.⁶⁶³ La nueva intervención argüía para justificar su rol en que el entonces Gobernador Jerónimo Mendoza Lucero,⁶⁶⁴ y su hermano el tres veces Senador Nacional Eriberto Mendoza (1892-1919) habían establecido una suerte de régimen aristocrático o dinástico, reñido con el régimen republicano de gobierno.⁶⁶⁵ Un amigo de Roca, el Interventor Francisco Beazley, constataba que

"...la inmensa mayoría de esta ciudad es decididamente hostil a los Mendoza, con una hostilidad violenta, casi rabiosa, que muy bien podría llegar hasta el crimen, en caso de reposición".⁶⁶⁶

El sucesor de Jerónimo Mendoza, el Gobernador Don Benigno Rodríguez Jurado,⁶⁶⁷ pertenecía a su vez a otra dinastía política (ver Cuadro SL-I). Fue el primero electo luego de la revolución que derrocara a los Mendoza, para sufrir más luego la traición a manos de sus propios sobrinos, pues estos se le alzaron en 1906.⁶⁶⁸ Dicho alzamiento o motín policial perseguía impedir que se hiciera cargo de la administración el segundo gobernador revolucionario Dr. Estéban P. Adaro, quien aunque Autonomista fue electo por las mismas fuerzas populares que habían derrocado la dinastía de los Mendoza.⁶⁶⁹ En realidad, según Melo (1964), al decidir Adaro hacer gobierno prescindiendo de sus coaligados de la víspera (Republicanos y Nacionalistas), estos últimos alzaron a las fuerzas policiales, impidieron su asunción del mando y constituyeron una Junta Revolucionaria (1907).⁶⁷⁰ Enviada la Intervención Federal del Santafesino Manuel M. de Iriondo, éste último finalmente entregó el gobierno a Adaro.

E-VII La guerra clánica. El caso de Salta.

En Salta, las luchas políticas se personificaron entre el clan de los Ovejero y el viejo clan de los Ortiz, aquel que había luchado contra el más antiguo clan de los Uriburu. El responsable de enfrentar a los Ovejero fue un joven político y empresario, con fuertes dotes personales que le sirvieron para forjarse una imagen de pionero o "self made man", llamado Robustiano Patrón Costas, (a) "Gata Polveada".⁶⁷¹ Cuando en 1906 contaba sólo con 26 años de edad, y ya había sido Ministro de Hacienda de Ángel Zerda Medina,⁶⁷²-- enfrentó al Gobernador David Ovejero Zerda (1904-06), quien se impuso a sí mismo como Senador Nacional y pretendía imponer como Gobernador a Luis Linares Usandivaras.⁶⁷³ Para evitar ello Patrón propiciaba la candidatura de Miguel S. Ortiz Viola,⁶⁷⁴ bajo la divisa de la Unión Popular.⁶⁷⁵ En aquellas luchas políticas Don Robustiano llegó a decir refiriéndose al Vice-Gobernador y Presidente de la Cámara de Senadores Don Ángel Zerda, a su sobrino segundo el Gobernador David Ovejero Zerda, y al candidato a Gobernador Don Luis Linares Usandivaras que "...una familia se ha adueñado del poder y ha ocupado todas las posiciones de alguna importancia".⁶⁷⁶ Los que inspiraban las resoluciones gubernamentales no eran, según Patrón Costas, ni un partido ni un hombre, sino "...los intereses de la familia [Ovejero Zerda] o las conveniencias particulares de cada uno de sus miembros".⁶⁷⁷ Seguía denunciando Don Robustiano que

"...convertida la Provincia en feudo y convencidos de que espigaban en campo propio, han cerrado sus filas y por eso es que hoy en la contienda solo pueden presentar sus legiones de magistrados, funcionarios de policías y coroneles de campaña".⁶⁷⁸

A tal extremo llegaba la falsía y la deslealtad del régimen imperante que Patrón continuaba afirmando

"...se llega a declarar por el órgano oficial que los empleados públicos tienen el deber y la obligación de sostener al gobierno porque 'deben estar con el amo que les da de comer'" .⁶⁷⁹

Dos semanas más tarde un numeroso grupo de ciudadanos salteños,⁶⁸⁰ aunando sus quejas a las proferidas por Patrón Costas, denunciaban en Buenos Aires al Ministro del Interior que el Gobierno de la provincia de Salta perseguía el propósito de suprimir el derecho del sufragio y "...substituirlo por la voluntad caprichosa e ilegal del círculo gobernante, compuesto en su inmensa mayoría por los miembros de una sola familia".⁶⁸¹

En 1908, cuando el ex-Rochista Pío Urriburu fué a Salta con la candidatura de Robustiano Patrón Costas, consiguió que el grupo gubernista se dividiera

"...con nuestro amigo Ángel Zerda a la cabeza, grupo que se declaró decidido opositor al candidato Dr. Santiago López, Ministro de Gobierno, y consentido sino apoyado por el Gobernador Linares".⁶⁸²

El Gobernador Luis Linares Usandivaras para evitar la división de su partido "...vióse en la necesidad de pedirle a su Ministro que desistiera de sus trabajos y retirara su candidatura".⁶⁸³ Logrado su propósito, Linares propuso al Diputado Nacional Dr. Marcos Alsina,⁶⁸⁴ lo cual fue peor que la candidatura de López, pues Alsina "...representaba entregar esta Provincia a la influencia del Presidente y elevar a un hombre de malos antecedentes propios y de oscura familia".⁶⁸⁵

Para combatir esta situación se formó en Salta bajo el liderazgo del Dr. Robustiano Patrón Costas la Unión Provincial, que según el Diputado Nacional por Santa Fé Rogelio Araya "...congregó en su seno al pueblo todo de la provincia de Salta, y fué entónces que se produjo la minuta de comunicación del Dr. [José Evaristo] Urriburu pidiendo la intervención de la provincia".⁶⁸⁶ Como el Congreso no despachó la solicitud del Poder Ejecutivo, el Dr. Linares, fué electo Gobernador, y el partido Unión Popular, que proclamó la candidatura de Miguel S. Ortiz Viola, "...no pudo ni siquiera llegar a los comicios".⁶⁸⁷ Para seguir la costumbre, el consagrado Gobernador Dr. Linares, cuando culminó su mandato "...transmitió el poder a un tercer sobrino [Avelino Figueroa Ovejero]".⁶⁸⁸ En realidad, la denuncia de Patrón Costas era producto de un conflicto intra-oligárquico, por cuanto Robustiano Patrón Costas era sobrino carnal de Francisco J. Costas, un Rochista adversario acérrimo del clan Urriburu, y sobrino nieto político de Delfina Ovejero Zerda, mujer de su tío abuelo carnal Miguel Jerónimo Figueroa Güemes, la cual a su vez era tía carnal del Gobernador David Ovejero Zerda. A esta acusación de nepotismo que impulsaba la oposición desde la prensa y el parlamento, la replicaron el propio Dr. Linares desde su banca en la Cámara de Diputados de la Nación y el senador nacional oficialista Carlos Serrey Dávila. Cuando se trata de la oligarquía, Linares aducía que

"...no se puede tener el mismo criterio cuando se habla de las grandes provincias del litoral, abiertas a todas las corrientes del elemento extranjero, y de las demás provincias que están en contacto fácil e inmediato con ellas, que reciben el aporte de sangre que remueva la propia, que modifica los apellidos y dilata los vínculos de familia".⁶⁸⁹

Para dichas provincias el criterio podía ser severo; pero no podía serlo igualmente, aducía Linares, para la de Salta

"...provincia mediterránea y lejana, con difíciles medios de comunicación,...donde existen pocas

familias pudientes, de arraigo y de tradición, cuyos hijos vienen a educarse en las aulas universitarias u ocupan allí altas posiciones en el comercio y en la industria".⁶⁹⁰

En esa sociedad, no era extraño, argumentaba Linares, que en "...una familia grande,...vinculada a todas las demás de la provincia, de inmejorable posición pecuniaria", como la familia Ovejero, a la que se había tachado de oligárquica,

"...haya habido dos o tres gobernadores vinculados a la misma, que, sin llevar el mismo apellido, sin ser entre sí parientes íntimos, porque no lo es ninguno, se hayan sucedido en el mando".⁶⁹¹

Con referencia al parentesco, Linares sostenía que se exageraba mucho pues

"...se me creía por ejemplo pariente del Señor Zerda...[cuando] no soy su pariente, soy su amigo sincero; quiero y respeto a ese ciudadano venerable, que cuenta en su haber tantos servicios prestados a la provincia; pero no soy su pariente, dentro de las reglas que la ley y la sociedad reconoce, dentro del sexto grado de consanguinidad y del cuarto de afinidad".⁶⁹²

En efecto, dentro de un punto de vista puramente legal no existía parentesco por cuanto la madre de Don Luis Linares Usandivaras era sólo hijastra de la hermana mayor de Don Ángel Zerda, Doña Servanda Zerda y Medina, segunda mujer de su abuelo carnal Don Manuel Usandivaras y Díaz de la Fuente.⁶⁹³ También argüía Linares que

"...se me cree pariente del Dr. Ovejero. No, Sr. Presidente; no soy pariente muy inmediato del Dr. Ovejero, de quien fui Ministro y a quien sucedí en el mando: soy pariente en el quinto grado de consanguinidad, y ser pariente en el quinto grado de consanguinidad, dentro de nuestras costumbres sociales, es lo mismo que no serlo: predomina la condición de amigo más que la de pariente".⁶⁹⁴

Y para remachar la réplica, el Senador Serrey hacía constar que paradójicamente mientras al candidato Dr. Linares y al ex-Gobernador Ovejero los unía un remoto parentesco en el séptimo grado, el candidato de la oposición Dr. Ortiz Viola estaba íntimamente ligado a la familia del ex-Gobernador Ángel Zerda Medina; porque era "...doblemente tío de la esposa de éste, hermano de la madre y primo hermano del padre, e igualmente vinculado a la familia del gobernador actual [Ovejero Zerda]".⁶⁹⁵ Esta realidad Serrey la explicaba aduciendo que en tierra adentro, a diferencia de Buenos Aires,

"...todos somos parientes por las afinidades que se contraen con el matrimonio; raro es el que no tiene parentesco o vínculo de familia; y se ha visto alguna vez, a propósito de otras provincias, que se ha dicho que las autoridades, los empleados y hasta los porteros eran parientes del gobernador".⁶⁹⁶

Por ello, Serrey argüía, no sin acierto, que para que se pudiera sostener la acusación de nepotismo, debían concurrir dos condiciones inexcusables:

"...que la mayor parte de los empleos de la administración estén a cargo de los parientes del gobernador y que hayan sido llamados, no por su competencia, sino por el hecho de ser tales parientes".⁶⁹⁷

A propósito de este debate parlamentario el Diario La Prensa, cuyo dueño José Camilo Paz, se hallaba profundamente enemistado con su primo hermano el Gral. Julio A. Roca,⁶⁹⁸ editorializaba el 4 de noviembre de 1906 que

"Las viejas dinastías dueñas de hecho de los destinos de las provincias, se acercan sin duda a su fin, como consecuencia de sus abusos y del robustecimiento de la conciencia cívica del país".⁶⁹⁹

Así como las dinastías de las provincias de San Luis primero (encarnada en el gobierno de Jerónimo Mendoza Lucero),⁷⁰⁰ y de Tucumán después (encarnada en los gobiernos de José Antonio Olmos y Próspero García), se habían derrumbado; el diario de José C. Paz vaticinaba con injustificado optimismo que "...si en la Casa Rosada hubiera hombres capaces de cumplir su deber", las dinastías de Mendoza y Salta caerían también.⁷⁰¹ Era injustificado este optimismo del editorialista del diario La Prensa, por cuanto, como luego veremos, en casi todas las provincias las oligarquías lograron perpetuarse en forma casi vitalicia, aunque por razones no siempre semejantes.

A juzgar por las tesis de Laband y Lentz (1985), a diferencia de aquellos políticos que poseían herederos que llevaban su apellido, los políticos que carecían de herederos debían disipar el valor de su oficio durante su vida, pues la lealtad al apellido en política solo sería de valor en la medida que el apellido sirviera de cedazo efectivo para garantizar la calidad del servicio público producido.⁷⁰²

E-VIII El círculo de parientes. El caso de Entre Ríos.

En Entre Ríos, el gobierno de Salvador Maciá,⁷⁰³ amigo del Gobernador Santafesino José Gálvez, se había desacreditado, pues el pueblo

"...vé a su administración de justicia sirviendo los intereses de una familia, los puestos públicos ocupados por miembros de ella, sus rentas invertidas en paseos y giras políticas, y que no se hace el servicio de su deuda externa".⁷⁰⁴

El gobierno de Maciá (1895-99) se hallaba, a juicio del futuro Diputado Nacional Benito E. Pérez, "...en manos de un tío y tres primos del Gobernador, y del Dr. [Leónidas] Echagüe y sus cuatro sobrinos, que han hecho de él su patrimonio exclusivo".⁷⁰⁵ ¿Cómo es que se toleraba tanta maldad?, se preguntaba Benito Pérez. Se toleraba "...porque al pueblo se le amenaza por la autoridad Nacional, diciéndole que la revolución [de reminiscencias Jordanistas] es un crimen".⁷⁰⁶ Pero acaso se decía Pérez

"...¿no es un crimen la oligarquía en el gobierno, no es un crimen faltar a la Constitución y a las leyes en casos que pueden concretarse por centenares; no es un crimen apoderarse del Poder Ejecutivo, del Legislativo, y del Judicial, para hacer lo que se les antoje a media docena de individuos?".⁷⁰⁷

No exageraba la prensa, decía Pérez

"...cuando dice que aquí gobierna una familia, es decir, no hay aquí gobierno propiamente dicho, el Registro gubernativo no contiene en los dos años de gobierno de Maciá, un decreto, ni una ley que signifique gobernar, aquí lo que se hace, es cobrar sueldos por los miembros de la familia que manda".⁷⁰⁸

El calificativo de gobierno nepótico lo había heredado Maciá de Sabá Z. Hernández, aunque cabe aclarar que él no hizo muchos esfuerzos para dejar de merecerlo.⁷⁰⁹ Pero si bien el Dr. Echagüe era pariente cercano de los Zavalla,

"...ni él ni estos [los Zavalla] tenemos parentesco alguno con los Maciá, Parera, Calderón, Carbó, Crespo, Parera Denis, Comaleras, Maglione, y sólo se han contraído algunas afinidades por los matrimonios contraídos, circunstancia que no puede inhabilitar, en manera alguna, a esos hombres prestar servicios a su provincia".⁷¹⁰

Pero si recorremos los distintos poderes públicos de la provincia, tenemos según Carlos M. Zavalla, "...que en la Cámara de Justicia no hay ningún pariente ni afín de las familias enunciadas".⁷¹¹ En la Cámara de Senadores había un hermano del Gobernador Maciá, que fue elegido en la administración de Basavilbaso y reelecto en 1897. Ninguno de los otros Senadores provinciales,⁷¹² era pariente del Gobernador Maciá, ni de sus ministros, ni de ninguna de las familias anotadas.⁷¹³ Lo mismo sucedía para Zavalla, con la Cámara de Diputados y con los Jefes de Policía, pues para que este fuera un gobierno que pudiera llamarse de familia, "...tendría que ser esta [familia] exageradamente larga".⁷¹⁴ La coalición opositora estaba formada por la facción que se llamó Gigenista,⁷¹⁵ por una parte de los Radicales, y por algunos de la facción denominada Independiente, de antiguos Febristas,

"...que hasta ayer nomás eran entre sí enemigos en la acepción más verdadera que tiene esta palabra, separados por odios profundos, que no han podido extinguirse por el mero hecho de haberse constituido en coalición".⁷¹⁶

En el supuesto de que esta coalición alcanzara el triunfo, este daría origen para Zavalla, "...a otras luchas mucho más encarnizadas entre ellas mismas y luego nuevas coaliciones vendrían a formarse para combatir a la que hubiere resultado beneficiada con la victoria".⁷¹⁷

Cuando en el año del siglo (1900) gobernaba el Dr. Leónidas Echagüe Puig,⁷¹⁸ el Diputado y ex-Gobernador Sabá Z. Hernández,⁷¹⁹ pedía en la Cámara de Diputados de la Nación que se interviniera al Gobierno de Echagüe, en mérito al argumento del nepotismo, el mismo con que Miguel Cané y Valentín Virasoro habían apoyado la intervención de Catamarca.⁷²⁰ Es sabido, decía Hernández, que el Dr. Echagüe

"...no es casado, no lo ha sido antes; no puede, pues, tener hijo empleados en la administración; pero el Dr. Echagüe tiene sobrinos, que han sido sus verdaderos hijos, porque la virtud de este ciudadano es bien conocida: ha querido entrañablemente a sus sobrinos como a hijos verdaderos y esos sobrinos ocupan moral y materialmente los primeros puestos en la administración pública de aquella provincia. El Dr. Echagüe, como tiene sobrinos tiene sobrinas, y esas señoras tienen a sus esposos colocados en las primeras posiciones de la provincia. En esta familia han entrado, por el matrimonio, personas de otras familias; hay cuñados, sobrinos políticos: todos esos son parientes y todos están en la administración de Entre Ríos".⁷²¹

El Miembro Informante Diputado Nacional Manuel Quintana, manifestaba en mayo de 1900, frente a las acusaciones de Hernández, que tachaban al gobierno de Entre Ríos de gobierno de familia,⁷²² que la nómina de 54 parientes del Dr. Echagüe publicada en 1898 por el diario La Provincia, correspondía a un año anterior al de la asunción del mando por Echagüe y suponía parentescos que tampoco existen "...porque inventa parentescos contrarios al derecho civil y canónico".⁷²³ Según Quintana

"...los consanguíneos y afines de los afines del gobernador son titulados parientes del gobernador, cuando es regla fundamental de la materia,..., que la afinidad no produce afinidad, es decir, que los parientes de mis afines no son parientes míos".⁷²⁴

Si entre los empleados de la administración había parientes del Gobernador Echagüe, si habían sido nombrados por la administración anterior, y si desempeñaban cumplidamente sus deberes, Quintana concluía preguntándose

"...¿puede razonablemente exigirse que el gobernador Echagüe los destituya por el único hecho de ser sus parientes? No, el parentesco, que no debe ser causa del nombramiento, no puede ser causa de la destitución".⁷²⁵

A ello alegaba Hernández, que para negar la existencia de parientes en el gobierno de Echagüe

"...el señor miembro informante [Quintana] quiere aplicarnos en este caso las reglas severas, estrictas, del derecho común, como si se tratara de distribuir derechos entre herederos o acordar preferencias en el grado de parentesco".⁷²⁶

Respecto al hecho de que se había afirmado que en el año o más que llevaba de gobierno no había nombrado más que un empleado pariente suyo, Hernández aclaraba que precisamente ese "...era el único sobrino que no estaba empleado; ¡no había otro a quien emplear!".⁷²⁷ Y ¿todo esto por qué? porque según Hernández "...fue necesario, desde que se formó el círculo de parientes, establecer una base inmovible en el gobierno, y esta base tenía que ser la unanimidad legislativa".⁷²⁸ A nadie se le habría ocurrido que cuando se hablaba de nepotismo se quería decir que todos los puestos públicos estaban ocupados por parientes del gobernador, pues como aquella administración tenía 700 empleados y no había gobernador que pudiese tener ese número de parientes, bastaba la representación de dos legisladores en el Senado Nacional y un ex-senador en el mando de la provincia, para que la composición del gobierno nepótico fuere completa.⁷²⁹ Estos últimos eran los

"...que tienen absorbidos todos los derechos que la Constitución consagra en favor del pueblo; ellos son los que eligen, los que gobiernan, ellos son los que hacen justicia, ellos son los que cierran las puertas para que nadie más que ellos intervengan en la administración de la cosa pública".⁷³⁰

Así se explicaba, terminaba de exponer Hernández, que aquel Gobierno "...haya dejado de ser un gobierno republicano, un gobierno representativo, para convertirse en una verdadera oligarquía".⁷³¹ Sin embargo, para el Diputado Nacional Alejandro Carbó Ortiz,⁷³² no había tal gobierno de familia.⁷³³ Para él,

"...la conciencia está hecha sobre esto en Entre Ríos; allí se sabe perfectamente bien que eso no es cierto; pero se engloban unos cuantos nombres de familias tradicionales y antiguas, y se dice: este es pariente de fulano y tiene tal puesto, y este fulano, a su vez, es pariente de tal otro, que tiene tal otro puesto".⁷³⁴

En una ciudad de 20.000 habitantes, o en una provincia de 300.000 habitantes, como la de Entre Ríos, donde una gran proporción eran extranjeros, "...¿qué extraño tiene, se preguntaba Carbó, que se encuentren 54 individuos honorables, unidos por lazos de parentesco, cuando las familias que forman

aquellas sociedades están todas ligadas entre sí?".⁷³⁵

Los hijos de políticos solían madurar su incorporación a los cargos públicos más importantes, por cuanto al tenor de las tesis de Laband y Lentz (1985), gozaban de legados en forma de lealtad de marca y no necesitaban, como era el caso de aquellos que no eran hijos de políticos, iniciar la carrera política desde los peldaños más bajos.⁷³⁶ En razón de ello se dictaron incompatibilidades personales fundadas en la edad y los antecedentes penales que los legisladores electos pudieran ostentar. En Entre Ríos, en 1881, Justo J. Caraballo,⁷³⁷ aspiraba a ser Diputado, apoyado por el Gral. Juan Ayala y el Jefe Político Comandante Félix Benavidez,⁷³⁸ pero fue declarado inhábil "...por falta de edad".⁷³⁹ Aparentemente Caraballo insistió, pues el Gobernador Coronel José Francisco Antelo, en carta a Roca, le expresaba que "...elegirlo nuevamente es contrariar esa sanción soberana de la Cámara".⁷⁴⁰ Y respecto a la recomendación de Roca, Antelo tuvo que confesarle que

"...nada puedo hacer en favor de las pretensiones que abriga [Caraballo] de penetrar a todo trance a la Legislatura porque para ello tendría que ponerme en pugna con este cuerpo soberano, y lo que es más falseando por completo la Constitución que exige una edad para ser Diputado que Caravallo no tiene como está probado hasta la evidencia, por mas que él haya pretendido y pretenda demostrar lo contrario, con informaciones falsas, que si algo prueban es la audacia y el cinismo de un joven que entra recién a la vida pública".⁷⁴¹

Finalmente, una vez cumplida la edad prescripta constitucionalmente, Caraballo fué electo Diputado Provincial, cayendo luego en aventuras periodísticas y duelísticas.⁷⁴² Por último, Caraballo demostró tener vocación de historiador pues fue designado catedrático de Historia en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.⁷⁴³

E-IX La oposición de Pellegrini. El caso de Santa Fé.

En Santa Fé, en 1901, y gobernando José Bernardo Iturraspe,⁷⁴⁴ también se suscitó un conflicto que implicó al heredero de un político. En efecto, en ocasión de que se proclamara por la Convención partidaria, el nombre del candidato designado por Iturraspe, que recayó en su sobrino carnal Rodolfo Freyre Iturraspe,⁷⁴⁵ el propio ex-Presidente Carlos Pellegrini denunciaba en la Cámara de Senadores de la Nación que el elegido por Iturraspe era "...uno de sus parientes más allegados, casi su hijo".⁷⁴⁶ Ante el atentado consumado y la violenta reacción que este fraude generó, Pellegrini advertía que

"...la mansedumbre del pueblo de Santa Fé cesó y se escuchó la protesta airada contra tal vejamen, y ese día el despotismo manso se tornó bravo e iracundo, declarando el gobernador sin embozo y sin reparo, que había de deshacer la oposición a balazos; frase que se creyó entonces una simple intemperancia de lenguaje, pero a la que los hechos [el crimen del Jefe Político de Caseros José R. Saurit en Villa Casilda] están dando siniestra verdad".⁷⁴⁷

Tres años después, en 1904, se produjo una división entre el ex-Gobernador José Bernardo Iturraspe y su sobrino carnal el Gobernador Rodolfo Freyre "...cada día más profunda y sería difícil prever los incidentes a que podrá dar lugar quizá dentro de poco tiempo".⁷⁴⁸

E-X La continuidad nepótica. El caso de Mendoza.

En Mendoza, el régimen de los gobiernos de familia, subsistió a comienzos del siglo veinte. En efecto, en 1904 el Gobernador electo de Mendoza Carlos Galigniana Segura,⁷⁴⁹ y su Ministro el General Melitón Arroyo,⁷⁵⁰ eran sobrinos de la mujer del Gobernador saliente Elías Villanueva.⁷⁵¹ Para colmo, en marzo de 1904, la "familia" entronizada en el poder Legislativo, designó Senador Nacional a Elías Villanueva.⁷⁵² Seis años después, en 1910, el Gobernador Emilio Civit (1907-1910) se hizo elegir Senador Nacional por nueve años y manipuló la relación de paternidad entre el General Rufino Ortega y su hijo homónimo, para enfrentarlos postulando a este último.⁷⁵³

Y más entrado el siglo veinte, el Gobernador José Néstor Lencinas, intervenido en 1919 por el gobierno de Hipólito Yrigoyen, había dejado como heredero de su legado político a su hijo Carlos Washington Lencinas. En 1924, el Diputado Nacional Pascual Herráiz aseguraba en la Cámara de Diputados que en Mendoza la constitución del Poder Ejecutivo era

"...completamente ilegal, por cuanto el Sr. Carlos Washington Lencinas es heredero directo del gobierno de su señor padre, José Néstor Lencinas, como lo ha demostrado en su fallo en la Suprema Corte, en disidencia contra el oficialismo de Mendoza, el Dr. Joaquín Sayanca".⁷⁵⁴

También aseguraba el Diputado Nacional Pascual Herráiz que en Mendoza no existía la división de poderes que establece la Constitución Nacional y que el único poder que existía era "...la voluntad del Sr. Gobernador".⁷⁵⁵ Dicha voluntad había repartido los puestos más importantes de la administración pública entre todos sus parientes y allegados, entre los cuales

"...el hermano del Gobernador que se sienta en este Honorable cuerpo, Dr. José Hipólito Lencinas; el [otro] hermano del gobernador, diputado provincial y presidente de la Cámara, Dr. Rafael Lencinas; dos primos hermanos, también diputados provinciales, Señores Echove Peacock; y su primo hermano José Manuel Taboada jefe de Policía de Mendoza; otro de los primos Sr. Videla Bougat, gerente del Banco de la Provincia."⁷⁵⁶

Por otro lado, también los ministros tenían hermanos dentro de la Legislatura Mendocina: "...es el caso de Leopoldo Suárez, ministro de Industrias, que tiene a su hermano César diputado provincial, y el Dr. Alberto Saa, primo hermano del ministro de gobierno, e intendente municipal".⁷⁵⁷ Otros cinco años después, en 1929, y como corolario de esta política, el Diputado Nacional Edgardo J. Míguez denunciaba en el Parlamento Nacional que en Mendoza

"...existe una familia privilegiada y preponderante...uno de sus miembros [Carlos Washington Lencinas] pasó de diputado nacional a gobernador, de gobernador a presidente de la Legislatura, de presidente de la Legislatura a senador nacional, cargo que renunció por maniobra y en el que volvió a afianzarse sin que su diploma se haya tratado hasta el día de hoy. Otro [José Hipólito Lencinas] acaba de terminar su mandato de diputado nacional y fue vencido en la elección por su compañero de lista que ocupa actualmente su lugar. Y el tercero [Rafael Néstor Lencinas], legislador provincial, presidente de la Cámara de Diputados, socio de la firma Sevilla y Compañía y electo Diputado Nacional, acaba de obtener el más rotundo rechazo de su diploma, como justa sanción a las demasías cometidas en su provincia".⁷⁵⁸

Es necesario compenetrarse, sostenía el Diputado Míguez, que

"...esa familia es todo y nada se mueve sin su anuencia, a tal punto que hace rechazar o retirar

propuestas de magistrados, cuando estas no le satisfacen plenamente; y que llega a tanto su poder que, según se afirma con caracteres de veracidad, obtiene fallos judiciales favorables contra derecho, y hace subir o bajar los honorarios de los procuradores, peritos y abogados a voluntad".⁷⁵⁹

Debemos entonces concluir, sobre la base de los conflictos de nepotismo suscitados en las gobernaciones de Jujuy, Catamarca, Salta, La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza, Santa Fé y Entre Ríos aquí relatados, y los numerosos parentescos entre los miembros de las familias de la elite política y entre los Gobernadores, Diputados, Senadores, Jueces, Generales, Ministros, Gerentes de Bancos nacionales y provinciales, Administradores de Correos y Telégrafos, Rectores de Colegios Nacionales y Administradores de Ferrocarriles, que se dieron en la segunda mitad del siglo XIX, que el sistema aristocrático o monárquico fue entre nosotros una patética realidad; y que las estructuras oligárquicas locales vigentes en los partidos conservadores fueron más fuertes que cambio político, división de poderes o forma republicana alguna, incluidas la llamada Organización Nacional, y la propia Ley Sáenz Peña; pues lograron perpetuarse en el tiempo. Cuando la supervivencia de dichas estructuras peligraba seriamente debido a una severa ampliación de la base de participación política, lo que ocurrió fue que las oligarquías acudieron a la intervención militar, en una escala nacional. La inmigración masiva, la educación obligatoria (Ley Láinez) y la Reforma Universitaria, si bien lograron acelerar la movilidad social, ampliar la base de reclutamiento de la elite, y con ella la circulación de las elites políticas, no habría transformando a la elite política conservadora (denominada oligarquía argentina), producto de una mecánica sumatoria de oligarquías provinciales, en una burguesía nacional independiente.

Sección V-B Favoritismos en los espacios del poder

Capítulo V-B-6.- Traslado y revocación de jueces como mecanismos facciosos

Índice

- F-I El Fuero Federal en el siglo XIX de la Argentina.*
- F-II Tradición historiográfica en materia de inestabilidad judicial
- F-III Diferenciación de funciones del estado moderno (la división de poderes).
- F-IV Invasiones de un poder en otro.
- F-V Favoritismo y corrupción en la Justicia.
- F-VI Designación, traslado y revocación de jueces.
- F-VII Cargos políticos detentados por los jueces.
- F-VIII Carrera judicial propiamente dicha.
- F-IX.- Consideraciones personales, familiares y de parentesco para su reclutamiento y promoción.

F-I Introducción. El fuero federal en el siglo XIX de la Argentina.*

Cabe preguntarse en materia judicial si la administración de justicia contó siempre en la segunda mitad del siglo pasado con un alto grado de legitimidad, o si por el contrario pueden hallarse en su desempeño histórico fuertes altibajos, desajustes o involuciones; y si la Justicia Federal fue asimilada

positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las elites o si, por el contrario, alimentó la fractura entre las mismas al ponerse al servicio de los intereses y los resabios de un Antiguo Régimen, aún inconcluso, y reproducir las miserias de lo que se dio en llamar un estado oligárquico. Este interrogante responde al principio de que cuánto más homogénea es una elite, más alta es la probabilidad de su éxito; y, por el contrario, cuánto más heterogénea más probable su fracaso.⁷⁶⁰ La aparición de la república moderna hizo necesario entonces contemplar la influencia de la administración de justicia en otras instituciones, tales como las redacciones del periodismo político, las gerencias de los bancos, las comandancias de las guarniciones militares, los capítulos catedralicios, las inspecciones de las estaciones postales y telegráficas y las bancas parlamentarias, así como la independencia de las mismas del poder ejecutivo del Estado. Asimismo, el análisis de la República moderna hizo necesario implementar la noción de la creciente gestación de la esfera pública, como desglosada de lo puramente privado, comprendiendo en la misma las incompatibilidades judiciales.

En este estudio no nos propusimos un análisis empírico de contenido temático, cuantitativo o cualitativo, de los fallos judiciales, sino un análisis de las reacciones que diferentes políticos tuvieron del comportamiento de los jueces, y en particular de los jueces federales.⁷⁶¹ En ese sentido en este trabajo analizamos la diferenciación de funciones del estado moderno (la división de poderes), las invasiones de un poder en otro, el favoritismo, la corrupción y la judicialización de la política, la designación, traslado y revocación de los jueces, la carrera judicial propiamente dicha, los cursus honorum políticos acumulados por los jueces, y las consideraciones personales, familiares y de parentesco para su reclutamiento y promoción.

Para este estudio, hemos aplicado el análisis intersticial o residual,⁷⁶² del que nos habla Carmagnani (1988); instrumentando numerosos textos de época hallados en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación y en las correspondencias presidenciales de Julio A. Roca, Miguel Juárez Celman y Victorino de la Plaza, y en la provincial del Dr. Dardo Rocha, depositadas en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires; y el método estadístico-genealógico, instrumentando para ello un listado de Jueces Federales y Provinciales, con un Apéndice que tabula sus conexiones en materia de parentescos sanguíneos y políticos.

La lenta gestación de la esfera pública en el mundo moderno fue dando lugar a la constitución de lo que se ha dado en llamar la Magistratura. El mecanismo inicial de la jurisdicción absolutista (el capitular), legado histórico de la colonización Habsburga, que las Reformas Borbónicas no alcanzaron a disolver, reducía el número de los jueces a un ínfimo núcleo de parientes y vecinos, lo cual tornaba la administración de justicia en estructuras puramente nepóticas u oligárquicas. La aparición de la magistratura en la panoplia de la república moderna hizo necesario también contemplar sus relaciones con la burocracia civil, eclesiástica y militar; y su propia independencia de los otros poderes del Estado. Para la consecución de una república democrática, la división de poderes y la independencia de la justicia, eran consideradas en aquél entonces, a juicio de Zimmermann (1994), como instrumentos profundos y fundamentales. En ese sentido, la independencia institucional de un juez, el respeto de la jurisdicción natural de los jueces,⁷⁶³ y las incompatibilidades judiciales constituían un valor sagrado.⁷⁶⁴

F-II Tradición historiográfica en materia de inestabilidad judicial

A diferencia de la burocracia educativa, el caso de la burocracia judicial no siempre ha merecido el interés correspondiente.⁷⁶⁵ Mientras que para la tesis liberal-utilitarista, propuesta por Jeremy Bentham,

era conveniente hacer compatibles las funciones legislativas con las judiciales;⁷⁶⁶ para la tesis liberal-positivista,⁷⁶⁷ las incompatibilidades entre los cargos judiciales y legislativos constituían la piedra angular de la división de poderes.⁷⁶⁸

Más luego, para el Marxismo, revisado por Gramsci, el éxito del orden republicano no habría residido en la presencia de condiciones materiales, tales como el desarrollo de las fuerzas productivas, sino en el despliegue de una efectiva estrategia de hegemonía cultural impulsada por la llamada intelectualidad orgánica (periodistas, rectores de colegios y universidades, gerentes de bancos, inspectores de correos), entre la cual se encontraba sin duda un sector de la magistratura y del foro, que aunara a todas las clases populares de la ciudad y del campo detrás de un bloque revolucionario que derrotara a la llamada intelectualidad tradicional (el clero), rompiera las casamatas de la modernidad colonial-absolutista y abriera el camino hacia la democracia.

Asimismo, para el estructuralismo, mientras Flory (1975, 1977) sostuvo que la magistratura se convirtió en un agente político dependiente de la elite terrateniente, con las cuales se consolidaban las situaciones estatales; Schwartz (1973) y Barman y Barman (1976, 1977), por el contrario, sostuvieron que la magistratura consistió en una elite altamente profesionalizada y eficiente que se promovía gradualmente y por estricto orden de antigüedad. Últimamente, una corriente pos-moderna, representada por Zimmermann (1994), Gargarella (1995) y Smulovitz (1995, 1996) ha vuelto a incursionar en la llamada independencia de los jueces y de la justicia respecto de la política y de los demás poderes del estado. Pero lo que la historiografía científico-política local no ha alcanzado aún a vertebrar es la íntima conexión que se dio en ese entonces entre la administración de justicia, y la naturaleza de los regímenes electorales, educativos y comunicacionales.⁷⁶⁹

F-III La diferenciación de funciones del estado moderno (la división de poderes).

La diferenciación de funciones ocupaba un rol relevante en el esquema de racionalización del estado moderno.⁷⁷⁰ El que los miembros del Tribunal de Justicia, poder supuestamente independiente del estado, ocuparen cargos políticos como el de Diputados, Senadores, Gobernadores o Jefes de Comités Electorales fue estigmatizado por políticos como Aristóbulo del Valle y numerosos juristas.⁷⁷¹ Cuando en 1862 los Senadores Salvador María del Carril y Francisco Delgado fueron nombrados Ministros de la Corte Suprema, ésta estableció el principio de

"...que la aceptación por parte de un senador, del cargo de miembro de la Corte Suprema o de un Juzgado Federal, aún sin previa renuncia, importa el cese de su destino de senador".⁷⁷²

También el Senador Correntino Pedro Ferré planteó en la década de 1860 la incompatibilidad entre las funciones judiciales y legislativas.⁷⁷³ Sin embargo, en Salta, la familia Uriburu y su círculo, a juicio de Francisco J. Ortiz, se preparaba en 1882 a candidatear para Gobernador al Juez Federal Pedro Nolasco Arias,⁷⁷⁴ "...ese nuevo caballo griego que Vd. nos ha mandado disfrazado de Juez".⁷⁷⁵ Su venida a Salta, a juicio de M. Zorreguieta, fue "...de gran esperanza, era ya el candidato para futuro Gobernador de la Provincia".⁷⁷⁶ Y en Entre Ríos, en 1882, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia figuraba "...como miembro del Comité ejecutivo de un partido;...uno de los vocales de este Superior Tribunal formaba parte de la misma Comisión Directiva; y todos los Jueces de primera instancia, que en Entre Ríos se llaman de Alzada, formaban parte de los Comités electorales".⁷⁷⁷

Pero la división y superposición de poderes y las incompatibilidades judiciales no alcanzaban la misma intensidad en las diferentes provincias de la Argentina moderna. La Constitución de Mendoza en el capítulo referente a las atribuciones del Poder Legislativo dice en su art.2, inc.1: "Juzgar y calificar la validez de las elecciones de sus miembros".⁷⁷⁸ Atribución explícita que constituía a la Legislatura en juez electoral inapelable de las elecciones provinciales. Con las mismas palabras como si se hubiesen copiado las unas a las otras, se encuentra ese artículo en las Constituciones de las siguientes provincias: La Rioja, San Luis, Catamarca, Salta, Jujuy, Santa Fé, San Juan, y Corrientes.⁷⁷⁹ La Constitución de Córdoba difiere de las anteriores en estos términos "La Asamblea será juez en la comprobación de los poderes de sus Diputados".⁷⁸⁰ La de Santiago del Estero atribuye a una Comisión de la Sala en receso esta facultad "Recibir los Diputados electos haciendo el escrutinio de las actas de la elección".⁷⁸¹ Estas Constituciones dan a la Legislatura facultades más amplias, invasoras del Poder Judicial, por que expresamente le confiere la facultad para resolver sobre la validez o nulidad de los títulos de sus miembros, pero aún esta facultad tan amplia como peligrosa supone la salvación de las mayorías, para no alterar el orden republicano.⁷⁸² A propósito de la superposición de las funciones legislativas y judiciales, desde Tucumán, José Posse llegó a recomendarle a Roca que leyera un artículo periodístico suyo,⁷⁸³ en donde caracterizaba a dicha superposición como "...un Poder Público metido o embutido dentro de otro Poder".⁷⁸⁴

Pero el articulado de las nuevas Constituciones Provinciales, que incluían incompatibilidades, impidiendo ser legisladores a los empleados de los Poderes Ejecutivo y Judicial, demandaban una plétora de recursos humanos calificados y partidos políticos mucho más numerosos que pudieran dar abasto a la creciente exigencia de mayor cantidad de cuadros administrativos y judiciales.⁷⁸⁵ La costumbre de "...renovar íntegramente el personal de las oficinas a cada cambio de la política", es decir violar la independencia y autonomía del poder administrador, en el caso de Santiago del Estero, la atribuía José Nicolás Matienzo a "...los malos hábitos dejados por el gobierno personal de los Taboada".⁷⁸⁶ Ese es el motivo que "...no ha permitido la formación de prácticas administrativas regulares", y lo que hacía que los Gobernadores y los Ministros tengan que intervenir "...hasta en los más insignificantes detalles".⁷⁸⁷ Tienen que ser, según la frase de Buckle, "...arquitectos y albañiles a la vez".⁷⁸⁸ Por ese mismo motivo, el recientemente designado Gobernador de Santiago del Estero Luis G. Pinto le comunicaba al Gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman "...hoy no trato de echar a toda la Administración de Justicia".⁷⁸⁹

Por el contrario, en ciertas provincias la interferencia legal de unos poderes en otros era jurídicamente imposible. En Tucumán, la separación entre los Poderes Legislativo y Judicial era casi absoluta. El ex-Senador Nacional José Posse, (a) "Pepe" o "Dr. Amoníaco", observaba que la Constitución de Tucumán en su art. 20, inc.12, no ha "...concedido ni dado facultades de Juez a la Sala, sino la de simple escrutadora, la de contar votos y por eso en un mismo objeto a los Diputados Nacionales".⁷⁹⁰ La razón que tuvieron los constituyentes para no darle a la Legislatura atribuciones judiciales se explicaba y se justificaba, a juicio de Posse,

"...por las últimas elecciones, para que no se erigieran en dictadores procediendo como hombres de partido, dando un puntapié al voto de los Departamentos, y haciéndose ella electora de sus miembros".⁷⁹¹

Preferible debía ser, según Posse,

"...que se equivoquen los Departamentos eligiendo lo que mejor les parezca, que un Poder

Público se corrompa estableciendo como regla el despotismo en nombre de la responsabilidad de sus actos".⁷⁹²

Establecer como derecho o doctrina la soberanía, irresponsabilidad y arbitrariedad de la Sala era, para Posse

"...levantar una guillotina a la verdad del sufragio, y a la forma republicana de gobierno para fundar la tiranía de muchos, la peor de las tiranías".⁷⁹³

Aquí es ocasión de repetir las doctrinas jurídico-constitucionales que Posse venía sosteniendo en la prensa:

"...Cuando una elección es viciosa por la forma, por el modo de proceder, por violencia u otros actos ilegales, se anula en el todo, se practica de nuevo para que se corrija el error, ocurriendo a la fuente del voto popular de cada distrito electoral de donde proceden las actas desechadas, porque la elección es un acto indivisible".⁷⁹⁴

Con estos antecedentes, Posse consideraba que era imposible, sin mengua de la dignidad y del decoro, que el Gobierno reconociera una Legislatura con Diputados que no hubieren sido elegidos por los pueblos de los Departamentos.⁷⁹⁵ Del desconocimiento de la Legislatura vendrá el conflicto, y del conflicto la intervención, pero no el juicio político. Este último no estaba prescripto en la Constitución Tucumana,

"...porque cuando esta se declaró, ese juicio era atribución del Congreso, y cuando en esa parte se reformó la Constitución Nacional, la nuestra continuó sin llenar ese vacío, como hicieron en otras provincias, de suerte que no hay juez constitucional para conocer en semejante juicio, menos hay acusador, y sobre todo motivo de acusación".⁷⁹⁶

Las invasiones de un poder del estado en otros se perpetuaron aún después de consagrado el proceso de Organización Nacional. El que los jueces federales, detentadores de un poder independiente del estado, ocuparen cargos ejecutivos como el de Gobernadores, fué puesto en tela de juicio; y el hecho que conjuntamente con los Presidentes de los Tribunales de Justicia integraren las Juntas Electorales era motivo de permanentes conflictos.

F-IV Las invasiones de un poder en otro.

Asimismo, el que los Poderes Ejecutivos o Legislativos provinciales intervinieran o invadieran la jurisdicción de los Poderes Judiciales comprometía o alteraba el orden republicano. Jujuy, en la tarea de reponer sus autoridades, fue intervenida por decreto del Gobierno Nacional, el 15 de octubre de 1879, mensaje mediante del Ministro del Interior Domingo F. Sarmiento, en el cual se desarrollaba una peculiar teoría que garantizaba la soberanía de la Legislatura provincial. A comienzos del año siguiente, el 6 de enero de 1880, el Interventor Uladislao Frías, que a la sazón era Ministro de la Corte Suprema, puso en práctica, según Absalón Rojas, "...las originales y pérfidas teorías de Sarmiento", al reponer la Legislatura disuelta en 1878 y convocar a elecciones sólo para sustituir a aquellos cuyo mandato había fenecido.⁷⁹⁷ En Catamarca, el Gral. Antonino Taboada juzgó conveniente, después de la batalla del Pozo de Vargas, nombrar como Fiscal a su amigo el Dr. Remigio Carol, "...a fin de que se aperciba una vez mas de que la cuña para que sea buena, es necesario que sea del mismo palo".⁷⁹⁸ Quince años más tarde, a los Sres.

Molinas, dueños de la Casa Comercial más importante de Catamarca, les interesaba "...tener los Jueces de su parte y como desde años los tienen, han irritado sobremanera el espíritu público y lo tienen decididamente en contra".⁷⁹⁹ Y en Tucumán, la Sala de Representantes aprobó en 1879 los diplomas de Diputados Provinciales, entresacando entre los candidatos electos por las minorías en perjuicio de los candidatos electos por las mayorías.⁸⁰⁰ Esta deleznable práctica se hizo, a juicio de Posse, bajo el auspicio de la doctrina Sarmientina, inaugurada en Jujuy, de que

"...las Legislaturas no deben en la tierra cuenta a nadie de sus actos, como en la Convención Francesa, la absorción de todos los Poderes Públicos. Doctrina tan perniciosa, si pasase a ser jurisprudencia parlamentaria, acabaría con la forma republicana de gobierno; la consecuencia sería que en adelante las Legislaturas tomarían diputados en la calle omitiendo el trabajo de que los elija el pueblo".⁸⁰¹

Y también en Salta, el Poder Legislativo contaba en 1896 con facultades cuasi-avocatorias o judiciales. La publicación de un artículo en *El Cívico*, en el cual se empleaba el epíteto de "alcahuetes" con relación a trece diputados,⁸⁰² provocó el enojo de la Legislatura, la cual ordenó el arresto de los periodistas autores del agravio, violando el antiguo precepto que establece que nadie puede ser juez en causa propia.⁸⁰³ El Jefe de Policía cumplió la orden transmitida. Tras once días de arresto los autores del agravio obtuvieron un habeas corpus del Juez de Comercio, que el Jefe de Policía hizo efectivo. Irritada la camarilla de los trece diputados por la libertad de los periodistas arrestados, e instigada por el ex-Diputado Nacional Ángel M. Ovejero y los editoriales de *La Razón* (Salta),

"...le pareció llegada la oportunidad de desarrollar todo su plan de campaña contra el Sr. [Antonino] Díaz, contra su Ministerio [de Hacienda e interinamente de Gobierno], y sancionó el famoso decreto 'que suspendía la consideración [en la Legislatura] de todos los asuntos que pendían de su sanción'".⁸⁰⁴

Donde más se observaban las invasiones de un poder en otro y las arbitrariedades era en las Juntas Electorales, compuestas por los Jueces Federales y los Presidentes de la Legislatura y el Tribunal de Justicia, en oportunidad de elecciones nacionales; y en la Justicia de Paz responsable de administrar la justicia electoral provincial.⁸⁰⁵ Eran en esta última donde más recaían los reclamos de prescindibilidad electoral.⁸⁰⁶ El deber del Juez Federal consistía, a juicio del Diputado Nacional Filemón Posse, en informar si eran ciertos los hechos fraudulentos "...en que las protestas se fundan".⁸⁰⁷ Pero era la Cámara Legislativa, juez de la elección, la que "...juzgaba de la gravedad de los hechos y de la prueba que sobre esos hechos se produzca, si es válida o nula la elección por estar o no la provincia tal o cual en condiciones electorales".⁸⁰⁸ En un comienzo, las mesas escrutadoras eran compuestas por aclamación. En Salta, en 1854, Manuel Puch designó la mesa escrutadora

"...parándose encima de una mesa del salón, con sombrero y poncho calado, gritando por Don Fulano, a lo que contestaba la chuzma que llevó ebria afirmativamente".⁸⁰⁹

De las personas que pasaban por "decentes" concurren a dicha selección sólo diez personas, permaneciendo "...el pueblo todo indiferente a este escándalo".⁸¹⁰ Pero más luego, los Jueces de Paz adquirieron una importancia más grande que los mismos miembros de los Tribunales de Justicia, pues a juicio del Diputado Nacional Estanislao Zeballos, eran en 1882 "...con arreglo a nuestro sistema electoral, la llave de la elección".⁸¹¹

Treinta años después los métodos fraudulentos se sofisticaron. En Santiago del Estero, como el Juez de Primera Instancia en lo Civil,⁸¹² que presidía la Mesa Electoral de la Capital, era un joven muy celoso de su independencia, al Gobernador Pedro C. Gallo no se le ocurrió mejor idea que reformar la Ley Electoral, convocando a sesiones extraordinarias, para que la Mesa Electoral fuera presidida por un Juez de Paz que él pudiera manipular.⁸¹³ En Catamarca, el Gobernador José S. Daza le denunciaba a Juárez Celman, que los Rochistas "...han mandado emisarios por todos los Departamentos,...a ver si corrompen a los conjuces por medio del dinero".⁸¹⁴ Para ello, según Daza, "...tendrán que fundir el Banco Hipotecario, pues en los dos o tres Departamentos que tenían sus guaridas, no cuentan con un sólo hombre en las mesas [electorales]".⁸¹⁵ En Jujuy, en Febrero de 1886, el Gobernador J. M. Álvarez Prado le informaba a Roca que a consecuencia del dinero derramado por los Rochistas y en consideración de estar Jujuy cortada de las demás provincias amigas y expuesta a sucumbir por falta de armas y municiones; "...comprendo que nuestro partido así debilitado solamente puede triunfar con el auxilio del poder judicial".⁸¹⁶ Y en La Rioja, el Juzgado Federal había impartido en marzo de 1886 orden de prisión contra el Vice-Presidente de su Legislatura, Marcial Catalán, a instancias del político rochista Guillermo San Román "...por resistirse a entregar documentos de carácter nacional".⁸¹⁷ El suplente de la Junta Insaculadora Sr. Aravena le había entregado a Catalán el resultado de una insaculación fraudulenta, por haber sido hecha, antes de vencerse el término de tachas, el 30 de diciembre de 1885, y sin tener a la vista uno solo de los Registros Cívicos de la Provincia "...que por las distancias a que se encuentran las secciones electorales, llegaron recién al Juzgado Federal el 9 del corriente".⁸¹⁸ Por ese motivo, la Junta Electoral, que estaba compuesta por el Juez Federal y los Presidentes de la Legislatura y el Superior Tribunal de Justicia, se había reunido el 10 de enero de 1886 en el Salón de la Legislatura, y había practicado el sorteo de Conjuces. Pero el Ministro de Gobierno Olímpides Pereira, siguiendo instrucciones del Gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman, desconoció por decreto a la Junta Electoral y dió orden "...para que sean perseguidos y reducidos a prisión todos los Conjuces legales, si el día de la elección concurren a desempeñar su mandato".⁸¹⁹ Por último, el 8 de marzo Catalán destituyó a los integrantes de las mesas electorales sorteados. En realidad aquel fraude fue la excusa argüida por San Román para vengarse del atropello que Catalán había hecho de la Junta Escrutadora integrada por Rochistas. Frente a la denuncia de San Román, la Corte de Justicia provincial dictó una orden de prisión contra Catalán, por lo que este optó por fugarse a Córdoba.⁸²⁰ Días más tarde, el Tribunal fue intervenido por el Poder Ejecutivo, recayendo la intervención en el Camarista Dr. Lorenzo J. Torres,⁸²¹ y la Junta Escrutadora modificada para otorgarle mayoría al situacionismo.⁸²² Por el contrario, en Catamarca, el Ministro de Gobierno Antonio del Pino, le confesaba al Gobernador de Córdoba Juárez Celman, la impotencia política de su facción partidaria, a la sazón oficialista, pues

"...ha sido imposible quitar de algunas mesas calificadoras 4 o 5 jueces departamentales, que estaban sumariados y que debieran ser suspendidos".⁸²³

Pero un par de meses más tarde, en Diciembre de 1885, la oposición Rochista denunciaba que, como consecuencia de la clausura de las sesiones extraordinarias, el Poder Judicial había quedado

"...librado al capricho del Ejecutivo habiéndose producido ya el caso de separación de dos magistrados rectos con pretextos fútiles, quedando sin justicia que nos ampare y en situación desfavorable por lo que respecta a la intervención de esta en la formación de las mesas receptoras de votos".⁸²⁴

Estas arbitrarias invasiones de un poder en otro no eran unánimes en todas las provincias. Cuando

en Santiago del Estero el Gobernador Pedro C. Gallo, cuya nominación como Gobernador se la debía a los hermanos Jaime y Pedro Vieyra, dirigió circulares a los Comandantes y Jueces de Paz, bajo su firma, diciéndoles

"...que habiendo sido acordada una lista en una reunión numerosa de amigos, y les pide le presten todo su concurso y elementos para hacerla triunfar",⁸²⁵

numerosos Jueces de Paz y algunos Comandantes, probablemente influidos por el Comandante Octavio Olascoaga, "...han devuelto la circular considerándola vejatoria y dándole una lección de moralidad al Sr. Gobernador".⁸²⁶ En otros casos prevalecían ciertos pruritos. Cuando en San Juan una agrupación del Club del Pueblo hizo una manifestación de adhesión a la política presidencial de Roca y de repudio a la política provincial de Anacleto Gil (h), el Juez de Primera Instancia Segundo Benavidez justificaba -- consciente de las incompatibilidades judiciales-- la no suscripción de ese documento porque su cargo lo privaba de ello, pero les dijo a sus amigos "...que renunciaría el empleo si fuese necesario porque no era digno ni decoroso, que siendo empleado le hiciera la guerra desde el puesto que desempeñaba".⁸²⁷

Las invasiones o superposiciones de un poder jurisdiccional en otro se extendieron a las relaciones del Poder Civil con la Iglesia.⁸²⁸ En San Juan, en 1857, el Gobernador Francisco Domingo Díaz y su Ministro José Antonio Durán habían detenido y procesado criminalmente al Provisor de la Diócesis de Cuyo Timoteo Maradona.⁸²⁹ Pero un decreto del Vice-Presidente Salvador María del Carril y del Ministro Campillo mandó reponer al funcionario eclesiástico.⁸³⁰ Y en Córdoba, la publicación de artículos anti-clericales en el periódico La Carcajada, provocó el enojo de la Iglesia, en la persona de su Vicario Dr. Jerónimo Clara, quien dictó una Pastoral, el 25-IV-1884, prohibiendo a los feligreses la lectura de dicho semanario.⁸³¹ A propósito de esta Pastoral, acusada por el gobierno de Roca como subversiva del orden social y de la autoridad nacional, el Poder Ejecutivo ordenó el enjuiciamiento de dicho Vicario Capitulador por el Juez Federal, luego de haberlo despojado por decreto de su autoridad canónica.

La invasión de la magistratura judicial también se manifestó sobre la Milicia, alimentándose con las excepciones al servicio militar y las permanentes rebeliones en las provincias. Con posterioridad a Caseros y en pleno proceso de la llamada Organización Nacional, el poder de la magistratura federal suplantó a la Guardia Nacional o al Ejército de Línea, llamados a intervenir contra los desafueros de las magistraturas provinciales o como los encargados del enganche para la remonta del ejército nacional.⁸³² En la década del 70, en una muy ilustrativa misiva enviada desde Mendoza al General Roca, el Jurista Manuel A. Sáez,⁸³³ expresaba que si bien el gobierno provincial ya no contaba con elementos de la nación (Guardia Nacional o Ejércitos de Línea) para oprimir a sus opositores, "...manejan a su antojo los Tribunales en donde han colocado hombres que son verdaderos instrumentos".⁸³⁴ En otras palabras,

"...el Ejecutivo ha sustituido en mucha parte la fuerza de que antes disponía con la composición de los Tribunales, que tiene hoy tan subyugados como antes no se ha visto en la provincia".⁸³⁵

Con referencia a las levas practicadas por los Ejércitos de Línea, en Mendoza, el Gobernador Joaquín Villanueva le relataba a Roca, refiriéndose a los abogados y procuradores que defendían a los destinados, que fuera de los que han sentenciado los Tribunales hay treinta hombres mas destinados

"...y tengo nueve presentaciones y treinta empeños para que no sean incorporados a las Compañías. Hasta hoy las solicitudes son hechas ante el Gobierno pero mañana no faltará un Chileno González que patrocine a las madres, mujeres o hermanas de los destinados y vayan ante

el Juez Federal a fastidiarlo como a mí".⁸³⁶

Y en San Luis, el Gobernador Toribio Mendoza le informaba a Roca que el Juez Federal Donaciano del Campillo, procedente de Córdoba, había tomado "...su deseo de paralizar y entorpecer la acción de gobierno [el reclutamiento]", con tal furor que su Juzgado estaba

"...habilitado de día y de noche y había nombrado dos Fiscales ad hoc que eran [Justo] Daract y [C.] Jofré [ambos Puntanos] para que recibieran las solicitudes que se presentasen por los que formaban parte de los cuerpos movilizados".⁸³⁷

No obstante ello, Don Toribio llevó su prudencia hasta el extremo de

"...hacer respetar por los Jefes de los Cuerpos, varias ordenes que directamente les pasaba el Juez, mandándoles dieran de baja algunos individuos por haberlos exceptuado".⁸³⁸

Más luego, cuando Don Toribio se apercibió de la parcialidad manifiesta del Juez Campillo, "...dí orden de que no fueran respetadas sus ordenes sin antes consultar al Gobierno".⁸³⁹

Las crónicas rebeliones en las provincias dieron a los Jueces Federales materia prima para sus dictámenes. En Jujuy, la intervención del Juez Federal Dr. Federico Ibarguren, en 1877, obedeció a las desavenencias internas existentes en el gobierno de Cástulo Aparicio y en el seno de la facción Barcenista,⁸⁴⁰ ampliamente relatados en el trabajo publicado por Corbacho y otros (1977). Y dos años después, el 15 de octubre de 1879, mensaje mediante del Ministro del Interior Domingo F. Sarmiento, Jujuy volvió a ser intervenida recayendo la misma en el Ministro de la Suprema Corte Uladislao Frías Gramajo, para quien la tarea no fue fácil pues, según José María Astigueta "...ha ido a medias a interponerse entre aquellos Capuletos y Montescos cual otro Escalígero".⁸⁴¹ El ejemplo hallaba semejanza pues

"...no falta en aquellas escenas, un Paris y un Zorombello, es decir una cabeza que piensa sin reparar en la moral, y un astuto siciliano que tiene todas las artimañas para ejecutar en el misterio los planes más audaces en satisfacción de los sentimientos más cobardes".⁸⁴²

En Corrientes, con motivo de la Intervención del Dr. Victorino de la Plaza, y de la orden para que fueran repuestas las autoridades de campaña desplazadas por el levantamiento armado Liberal-Mitrista de 1878, hizo ver al Juez Federal José Benjamín Romero,⁸⁴³ en carta a Dardo Rocha, que donde no habían Jefaturas Políticas sino Jueces de Paz, el Interventor se ha atribuido "...la facultad de crearlos".⁸⁴⁴ También cuidó el Interventor en Corrientes de

"...destituir a los Jueces Pedáneos, haciéndoles comprender que ellos son especie de Comisarios sujetos a los Jefes Políticos cuyas órdenes les dicen que tienen obligación de cumplir".⁸⁴⁵

Y en el caso de San Juan, el Gobernador Anacleto Gil declaró "...cesantes el Jurado actual y nombrando otro a su amaño y sin juicio político y consiguiente destitución de los principales miembros del Poder Judicial, que no son partidarios del Gobernador".⁸⁴⁶ Al año siguiente, en Febrero de 1884, con la muerte del Gobernador Agustín Gómez, a juzgar por el Juez de la causa Dr. Numa Sánchez Benavídez, la persecución de los asesinos no terminó con el principal sospechoso, el ex-Inspector de Irrigación y Agricultura de San Juan Napoleón Burgoa, pues

"...los sangrientos sucesos provocaron la venganza más cruel de parte de los mandatarios cometiéndose en nombre de ella innumerables atentados contra algunas personas que eran inocentes".⁸⁴⁷

Para evitar que como Juez de la causa, lo acosasen con exigencias que no podía satisfacer y lo quisiesen "...convertir en instrumento de violencia y odio contra los procesados", el Juez Numa Sánchez Benavídez adoptó

"...el temperamento de mantenerme prudentemente retirado y concretado al cumplimiento estricto de mi deber sin servir ni al gobierno ni a los revolucionarios sino a la justicia tal cual yo la entendí".⁸⁴⁸

F-V El favoritismo y la corrupción en la Justicia.

La Justicia Federal, no obstante su función de control y revisión constitucional,⁸⁴⁹ y las Justicias Provinciales, fueron siempre instrumentos extremadamente idóneos para el favoritismo y la discriminación política. Ya en la primera mitad del siglo XIX, con motivo del enfrentamiento de Facundo Quiroga con el ex-Gobernador Nicolás Dávila, el Ministro José Inocencio Moreno le escribía a Facundo en abril de 1824

"...Inmediatamente procedí yo: en este Departamento a la deposición del Juez de Minas Don Domingo Dávila y del [Juez] Pedáneo Manuel Gordillo por las relaciones de parentesco y demás que tienen estos con los Dávilas".⁸⁵⁰

Aún luego de Caseros, el favoritismo y la corrupción de las magistraturas locales, es decir el llamado círculo vicioso, alcanzaba intereses privados estrechamente ligados con intereses políticos. En Mendoza, Lauro Galigniana Villanueva le advertía al Gral. Julio A. Roca, refiriéndose a la quiebra de la Banca González,⁸⁵¹ que "...para vergüenza de la administración de justicia ya les mandan entregar a los González todos sus intereses".⁸⁵² El diario El Constitucional proponía en 1879 como indispensable, "...buscar letrados completamente ajenos a todo vínculo personal o de familia; contratar jueces y abogados de otra provincia".⁸⁵³ La corrupción en las esferas judiciales mendocinas la confirmaba tres años más tarde, en 1882, el propio Gobernador José Miguel Segura, quien le informaba a Roca que "...el estado del Superior Tribunal no podía ser dado peor la presencia con él de un elemento corrompido que le desprestigiaba dentro y fuera de la provincia".⁸⁵⁴ Y otros tres años más tarde, el ex-Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Dr. Isaac Chavarría le informaba a Roca que para que el Dr. Juan Eugenio Serú pueda confirmar la propiedad de las tierras de Malargüe, que disputaba al ex-Gobernador Rufino Ortega, al Camarista Manuel Videla lo

"...sacarán ahora...para hacerlo Diputado al Congreso y nombrar en su reemplazo al redactor de Los Andes, Adolfo Calle, enemigo personal y capital de Ortega y así seguirán".⁸⁵⁵

En Santiago del Estero, en 1885, el Gobernador Absalón Rojas quiere, --en la Administración de Justicia-- deshacerse "...de la 'inmundicia' que tuvo que manejar por necesidad".⁸⁵⁶ Las desmedidas pretensiones manifestadas por los hermanos Benjamín y Dámaso Jiménez, Ministros del Superior Tribunal de Justicia, le ofrecieron a Rojas la excusa para "...arrojarlos a la calle porque no habían hecho sino desacreditarlo a él y a la situación de la provincia".⁸⁵⁷ Y en Entre Ríos, mientras el Juez Federal Emilio Villafañe se hallaba

con posibilidades de alcanzar una Diputación Nacional se comprometía a fallar en un juicio de tierras a favor de la Provincia y en contra de los intereses económicos del Jefe Político de Concepción del Uruguay Don Genaro L. de Elía;⁸⁵⁸ pero cuando su candidatura fue reemplazada por la de Juan Manuel Febre, el Ministro de Hacienda Juan Antonio Mantero,⁸⁵⁹ él mismo vecino de Concepción del Uruguay, le informaba reservadamente a su condiscípulo, el Gral. Roca, que sería fácil que

"...estuviera dispuesto a fallar de acuerdo con mis pretensiones...desde que no tiene vínculo que lo obligue a mirar la cuestión de una manera preconcebida".⁸⁶⁰

Si bien la actividad política ostensible le estaba vedada a los Jueces Federales, ello no era óbice para que informal u oficiosamente los Jueces intervinieran en política. En ese sentido nada más ilustrativo que el tenor de cierta correspondencia reservada mantenida por los Jueces con notorios políticos. En Santa Fé, en oportunidad de debatirse la sucesión del Irigoyenista Gobernador Manuel María Zavalla,⁸⁶¹ el Juez Federal Emilio Villafañe le manifestaba a Victorino de la Plaza que la persona que tiene el mayor número de simpatías era el actual Ministro José Gálvez, "...pues no solo cuenta con la buena voluntad de los hombres de la situación, sino también con la de muchos de los que han sido siempre opositores a Iriondo".⁸⁶² Y para hacer ver que en Santa Fé, la figura de Juárez Celman valía más que la de Bernardo de Irigoyen, el Juez Federal Gualberto Escalera y Zuviría sugirió a J. Celman que en la candidatura a Diputado Nacional para reemplazar a Eusebio Gómez, se eliminara a Bernardo de Irigoyen (h).⁸⁶³

F-VI La designación, traslado y revocación de los jueces.

Pero la designación de los Jueces Federales requería del acuerdo del Senado de la Nación y la nominación de los Jueces Provinciales de las necesarias negociaciones en los acuerdos de los Senados provinciales.⁸⁶⁴ Es sabido que con la denominada Organización Nacional el número de magistrados y abogados entre los miembros de la elite, particularmente en las Legislaturas y el Congreso Nacional, fué incrementándose progresivamente en perjuicio de militares y curas. Sin embargo, esta paulatina incorporación no fué practicada sin que se dieran permanentes conflictos. Una reforma de la administración de justicia que contemplara la elegibilidad popular de los jueces fue un reclamo desoído.⁸⁶⁵ En Catamarca, el Senado negaba en 1885 el acuerdo para que fueran designados Camaristas los Dres. Salvador de la Colina y Marcos Figueroa. El rechazo de Colina trajo, según el ex-Ministro de Gobierno Lúdor B. Sotomayor, el rechazo de Figueroa. El primero era la manifestación "...de los rencores aún latentes que ha dejado su dura tenacidad anterior", y el de Figueroa "...una revancha del otro rechazo que a él se atribuía".⁸⁶⁶ La explicación de este entuerto la da con una claridad meridiana el propio Gobernador José S. Daza, quien en carta a Roca le manifiesta que

"...habiendo arreglado con los amigos nuestros, que en la votación para la aceptación de estos jueces, en caso se manifestara opositor el Dr. Figueroa con su canalla clerical a Colina, que votasen también en contra de Figueroa y fue lo que sucedió".⁸⁶⁷

En los Acuerdos donde se designaban, trasladaban y promovían los miembros de las magistraturas nacional y provinciales intervenían no sólo consideraciones de índole puramente profesional sino también intereses políticos y clientelísticos. En Tucumán, el Gobernador Lucas A. Córdoba le aseguraba infructuosamente a Roca que sería muy grave discernir el cargo de Juez Federal al Dr. Federico Helguera,⁸⁶⁸ "...que es enemigo radical del partido nacional, particularmente enemigo político tuyo y enemigo a la vez de la situación", en lugar del Dr. Napoleón Vera, "...que es tu recomendado y nuestro

común amigo político y personal".⁸⁶⁹ En San Juan, el Juez Severo Igarzábal, hermano del Senador Nacional Rafael Igarzábal, pagó en 1883 su vocación periodística, por su agresiva conducta como redactor del periódico La Unión,⁸⁷⁰ con la destitución del seno del Poder Judicial.⁸⁷¹ En Santiago del Estero, a raíz de la renuncia del Dr. Pedro Novoa,⁸⁷² fue candidateado como Juez Federal el Dr. Gabriel Larsen del Castaño. Pero esta candidatura fue frustrada con su arresto, bajo la aparente y falsa acusación de conspirar contra el orden constituido.⁸⁷³ Y en La Rioja, a fines de siglo, en marzo de 1898, la Legislatura votó la ley por la cual se lo despojaba a Marcial Catalán del cargo de Presidente del Superior Tribunal de Justicia. El conflicto traído a uno de los Poderes del estado provincial no obedecía a otro propósito, según Catalán,

"...sino a suprimir mi rol de Presidente para poner uno de los íntimos de [Francisco Vicente] Bustos, renunciar éste el Gobierno para que lo elijan Senador y a su vez, tener de su parte al Presidente del Tribunal que asuma el Gobierno y garanta las elecciones de Gobernador en que es candidato su sobrino [Antonio P.] García".⁸⁷⁴

Esta maniobra fue denunciada, según relata Bazán (1967), "...por importantes diarios del país: [pues] se trataba de un canje de funciones entre tío y sobrino, que hacía entrever una sucesión familiar interminable".⁸⁷⁵ Finalmente, dicha maniobra provocó el 23 de abril de 1898 un levantamiento popular encabezado primero por Catalán, y más luego por el partido Carreñista.

F-VII Los cargos políticos detentados por los jueces.

La Lista J nos revela el dossier burocrático de innumerables jueces, camaristas, miembros integrantes y Presidentes de las Cortes Superiores, Defensores de Pobres, Procuradores Fiscales y Vocales de las Cámaras Federales, conjuntamente con los cargos políticos detentados antes y con posterioridad al ejercicio de la magistratura. De dicha Lista, resulta que de 73 jueces federales, sólo 25 o el 18%, ocuparon cargos políticos con anterioridad a su designación en el foro, y 48 o casi el 50%, dejaron de pertenecer a la magistratura para luego entrar a desempeñar cargos políticos ejecutivos o electivos. A título de ejemplo, en Jujuy, el Dr. Pablo Blas,⁸⁷⁶ --quien hacía tiempo venía siendo presionado por el Gobernador de Salta Cnel. Juan Solá-- presentó la renuncia a la Gobernación de Jujuy a cambio del Juzgado Federal, prometido primero por Francisco J. Ortiz y luego por el Cnel. Juan Solá y Don Plácido Sánchez de Bustamante.⁸⁷⁷ El Juzgado Federal le fue otorgado en premio de sus maquinaciones por engañar a Domingo T. Pérez y por medio de este al Presidente de la República (Roca), pues la Gobernación había recaído finalmente en otro Uriburista (Tello). También hubo varios casos de Jueces que antes de haberse incorporado a la Justicia Federal se habían desempeñado en la docencia secundaria y universitaria. Hubo asimismo casos como el de José Manuel Arias, Abrahám Cornejo, y Ramón Febre, que ocuparon cargos políticos antes y después de su transitorio desempeño en la Justicia Federal.

F-VIII La carrera judicial propiamente dicha.

Para aquellos Jueces que desistían de pasarse a la carrera política y que optaban por permanecer en la carrera judicial, la esperanza de promoción consistía en ser transferidos a una sede más trascendente. En el caso del Juez Federal Nataniel Morcillo, fue trasladado de La Rioja a San Juan. Entre otras apuestas de ascenso en la carrera judicial, figuraba la de vocal de la Cámara Federal o integrante de la Corte

Suprema.⁸⁷⁸ En Santa Fé, Juan Álvarez, Pedro Morcillo Suárez, Nicolás Vera Barros, Benigno T. Martínez y Santos J. Saccone fueron promovidos, de Jueces Federales a Vocales de la Cámara Federal. Lo mismo ocurrió en Córdoba con Melitón Arroyo y Nicolás Berrotarán; en Concepción del Uruguay con Alfredo Berduc; en Paraná con Eleodoro R. Fierro; y en Mendoza y San Luis con Jorge Vera Vallejo. En el caso de Abel Bazán, ascendió a Presidente de la Corte Suprema de Justicia luego de haber ocupado entre otros numerosos cargos judiciales el de Juez Federal en La Rioja. Y en el caso de Abrahám Cornejo, luego de haberse desempeñado como Ministro de la Corte de Salta es designado Juez Federal en dicha provincia.

Cuando la transferencia judicial consistía en un destino más lejano o de menor jerarquía esta era sentida más como un castigo, producto de la intransigencia política de la víctima. En San Luis, cuando el Gobernador Toribio Mendoza toma conciencia de la incorregibilidad del Juez Federal Donaciano del Campillo --manifestada en la actitud benefactora asumida con los reclutas destinados a la frontera-- le propuso a Roca transferirlo al nuevo Juzgado Federal de Jujuy

"...pues aquí es imposible que marche bien con nosotros por cuanto el móvil de todos sus actos son sus ideas contrarias en la política general, y más hoy más mañana andará siempre mal con cualquier gobernante que venga siendo de nuestros amigos".⁸⁷⁹

F-IX.- Las consideraciones personales, familiares y de parentesco para su reclutamiento y promoción.

En la designación de los miembros de la magistratura intervenían también consideraciones de índole puramente personal, familiar y de parentesco. De acuerdo a la información genealógica que he podido recoger, gran parte de la elite judicial tenía alguna conexión familiar con las clases dominantes terratenientes y comerciales. En Santa Fé, el clan de los Rodríguez del Fresno, que la había gobernado por décadas, había caído en una cruel lucha intestina, cuyos embates por intereses económicos se hicieron sentir a nivel del máximo Tribunal de Justicia del país.⁸⁸⁰ El Tribunal Supremo de Santa Fé, que se hallaba sospechado de parcialidad,⁸⁸¹ en oportunidad de la vacante del Juez Federal Donaciano del Campillo,⁸⁸² y frente a la postulación de los Dres. Cullen y Saturnino Salvá, el Interventor Pedro Nolasco Arias,⁸⁸³ le sugería al Presidente Roca proponer como candidato de transacción al Juez de Primera Instancia Dr. José Miguel Salvá "...que me consta tiene motivos de adhesión personal hacia tí, hasta por la tradición de la familia Figueroa de Salta, a la que pertenece la madre".⁸⁸⁴ En el caso de Entre Ríos, a fines del siglo pasado, la situación era angustiante, por cuanto el gobierno de Salvador Maciá, amigo del Gobernador Santafesino José Gálvez, se había desacreditado, pues el pueblo

"...vé a su administración de justicia sirviendo los intereses de una familia, los puestos públicos ocupados por miembros de ella, sus rentas invertidas en paseos y giras políticas, y que no se hace el servicio de su deuda externa".⁸⁸⁵

Sin embargo, a juicio de Carlos M. Zavalla,

"...si recorremos los distintos poderes públicos de la provincia, [vemos] que en la Cámara de Justicia no hay ningún pariente ni afín de las familias enunciadas".⁸⁸⁶

Por el contrario, en Catamarca, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Dr. Pío Cisneros,⁸⁸⁷ y el

Presidente de la Legislatura Adolfo Castellanos, eran primos del Gobernador Julio Herrera González.⁸⁸⁸ En San Juan, Carlos Doncel sucedió en el Juzgado Federal a su suegro Nataniel Morcillo "...y se lo ha transmitido a un cuñado suyo, Lino Echeagaray, y proyecta reemplazar en el Senado a [Rafael] Igarzábal".⁸⁸⁹ Y en Salta, el Gobernador Francisco J. Ortiz elevaba un Recurso de Queja en apelación directa ante la Corte Suprema contra el Juez Federal Federico Iburguren,⁸⁹⁰ designado por el Interventor Bernardo de Irigoyen, pues éste era

"...un instrumento vil y ciego de la familia Urriburu de que es miembro, y en todo asunto político o civil en que alguno de nuestros amigos es parte hace servir su puesto por venganzas inicuas".⁸⁹¹

Iburguren, a juicio de Juan Solá, "...no podía ser nunca imparcial, desde que toma una participación activa en nuestros asuntos políticos en pro de sus parientes".⁸⁹² El Presidente Avellaneda se ha equivocado, le aseguraba Ortiz a Victorino de la Plaza, "...al creer que no hay aquí más gente que valga que los Urriburu".⁸⁹³ Estos están

"...ya en quiebra y bajo la acción de los Tribunales, y es muy probable que el Senador [Luis] Linares, que ha sido declarado en quiebra, reciba la declaración de fraudulento y tenga el Juez que pedir su desafuero".⁸⁹⁴

La Lista J y el Apéndice K nos revelan la información familiar y de parentesco de medio centenar de jueces, camaristas, miembros integrantes y Presidentes de las Cortes Superiores, Procuradores Fiscales y Vocales de las Cámaras Federales con sus respectivos apellidos maternos. Los lazos sanguíneos eran una instancia decisiva en la carrera judicial de algunos de los Jueces incluidos en la Lista mencionada.⁸⁹⁵ El matrimonio fue también para algunos jueces un elemento coadyuvante en dicha carrera judicial. De 58 casos en que conocemos el apellido de su respectiva cónyuge, en sólo cinco, o casi el 10%, hallamos un concreto ascenso social. En efecto, los matrimonios de los Doctores Barco, Carengo, Febre, Granillo y Pulo Meriles significaron su incorporación a las elites locales respectivas. Sin embargo, en la mayoría de los casos registrados encontramos que los Jueces y sus respectivas cónyuges pertenecen, por filiación paterna y/o materna, a las elites locales.⁸⁹⁶

Por último, podemos concluir que la falta de independencia de la justicia, los niveles de corrupción y los estrechos lazos de parentesco en los ambientes judiciales del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que las prácticas del Antiguo Régimen aún se hallaban presentes en la segunda mitad del siglo XIX.

Capítulo V-B-7 Burla del ciudadano y el comicio como encrucijada bélica.

Índice

- G-I.- Tradición historiográfica en materia de crisis político-electoral
- G-II.- Evolución del sistema electoral argentino.
- G-III.- Reminiscencias estamentales en el régimen electoral.
- G-IV.- Niveles de participación político-electoral.
- G-V. Violencia electoral.
- G-VI. Venalidad y clientelismo en el régimen electoral.

G-VII. Fraude censal.

Introducción al capítulo V-B-7

En el desequilibrio de las fuerzas políticas, aparte de las tradicionales rupturas o formas violentas de transición del poder (golpes, *putschs* y motines, revoluciones e imposiciones sucesorias), fundadas por lo general en fracturas genéticas,⁸⁹⁷ también tuvieron lugar otras formas conflictivas (desajustes o involuciones) más sutiles e institucionales (fraudes electorales, sectarismos docentes y eclesiásticos, censura periodística, corrupción de la justicia, espionaje postal y telegráfico; y diagramación y localización interesadas de ramales ferroviarios, capitales provinciales, juzgados federales y colegios nacionales), fundadas en fracturas modernas (ideológicas, políticas, económicas y sociales).⁸⁹⁸

El mecanismo inicial de representación estamental (el capitular), legado histórico de la colonización Habsburga, y que las Reformas Borbónicas no alcanzaron a disolver, reducían el número de los elegibles (voto pasivo) y de los electores (voto activo) a un ínfimo núcleo de parientes y vecinos, lo cual tornaba al parlamentarismo pre-republicano de los Cabildos y la administración de justicia que de él dependía en estructuras puramente nepóticas u oligárquicas.⁸⁹⁹ La polarización de las élites en términos de una representatividad pre-moderna (estamental y territorial o geográfica), fue seguida --a juicio de Zagarri (1988) y Gibson (1996)-- por una representatividad puramente moderna (poblacional o demográfica).⁹⁰⁰ A estas tesis se suman también las tesis de la gestación de partidos y facciones políticas, por difusión territorial y/o por penetración geográfica, de Panebianco (1988). Estas estrategias estuvieron combinadas con salidas electorales fraudulentas, aceleradas y distorsionadas debido a una diagramación interesada de los medios de comunicación y transporte (Telégrafos, Ferrocarriles), y una localización condicionada de los centros de poder (capitales de provincia, juzgados federales, colegios nacionales, centros de retransmisión telegráfica, etc.).⁹⁰¹ Estas distorsiones hicieron que las élites del interior tomaron conciencia de la necesidad de participar del control de la metrópoli porteña, o en otras palabras, de la necesidad de su federalización.⁹⁰²

Cabe entonces, en el marco de estas tesis, formularse la siguiente pregunta:

¿las innovaciones institucionales (elecciones, colegios electorales, bicameralismo y diagramación y localización de capitales provinciales, juzgados federales, ramales ferroviarios y corresponsalías de diarios capitalinos) fueron asimiladas positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las élites o, por el contrario, se corrompieron reproduciendo las miserias de un estado autocrático y de lo que se dio en llamar un estado oligárquico (fraude electoral, sucesiones impuestas o apuntamientos políticos, motines militares y rebeliones armadas)? ¿estas innovaciones institucionales en el campo político se compadecían con los niveles vigentes en la administración de justicia, en el régimen educativo, y en la estructura comunicacional (periodismo)?

En este estudio no nos propusimos un análisis empírico de contenido temático, cuantitativo o cualitativo, de los discursos localizables,⁹⁰³ ni una historia de las gestiones de gobierno, sino un análisis de las reacciones que diferentes políticos tuvieron frente a diversas leyes electorales y frente al comportamiento político de diversos actores públicos (funcionarios, periodistas, jueces, rectores, profesores, militares, gerentes de bancos, parlamentarios, sacerdotes, etc.).

Amén del régimen republicano, los regímenes representativo y federal de gobierno eran en nuestro

país una utopía. En el caso de la legislación electoral, la necesidad de su modificación obedecía a que el sufragio universal, la inscripción en el Registro Cívico, la insaculación de los jueces electorales, la constitución de los comicios y la práctica de los escrutinios, elementos y escenarios centrales de la política moderna, del régimen representativo de gobierno y de la movilización y participación de nuevos segmentos de la sociedad hasta entonces ajenos a la política --incentivado tras el influjo de la Comuna de París (1870)-- eran una ficción democrática pues en dicha política y dicho régimen regía una suerte de fraude estructural o pre-moderno (genético), fundado no solo en la naturaleza de los mecanismos comiciales y puramente electorales, sino también en la naturaleza patriarcal de la administración de la justicia electoral.⁹⁰⁴

Si bien había sido posible erradicar parte de la estructura estamental, censitaria, señorial, nepótica y étnica heredada de la modernidad colonial-absolutista,⁹⁰⁵ separar parcialmente la Iglesia y el Estado;⁹⁰⁶ y ampliar los niveles de competitividad política garantizando las libertades de expresión, prensa y asociación, no había sido aún posible erradicar el fraude electoral y los métodos facciosos de acceso al poder (putschs, asonadas, motines), heredados de la anarquía, las guerras civiles y la restauración absolutista (dictadura Rosista);⁹⁰⁷ ni el peligro de disgregación territorial que la emulación de ficciones nacionales (Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) provocaba, es decir "...la atribución de soberanía a naciones que seguían siendo en su mayoría entidades ficticias".⁹⁰⁸ Pero pese al fraude electoral, la movilización política de grandes sectores subalternos de la sociedad de entonces, urbanos y rurales, estaba parcialmente garantizada por haber tenido lugar en dichos eventos una movilización organizacional, y una movilización psico-social e ideológica (afiliación, militancia).⁹⁰⁹

G-I.- Tradición historiográfica en materia de crisis político-electoral

Para todo el período que arranca con la Organización Nacional y para todo el interior argentino Sábato y Palti (1990) formularon inspirados en Habermas (1989), la tesis de la universalidad del sufragio y el carácter estructural de las transiciones por transacción o sucesión (pactos, fraude electoral).⁹¹⁰ Por el contrario, Pavoni (1995) refuta a Sábato y Palti (1990), y a Sábato (1992), resaltando que en el interior de Argentina las leyes electorales no respetaron el principio del sufragio universal.⁹¹¹ Y Andrenacci (1997), sostiene que la reivindicación de derechos políticos en Argentina "...jamás fue el sufragio universal, sino el sufragio secreto y obligatorio".⁹¹² Respecto a las salidas electorales, las estrategias de dominación estuvieron universalmente determinadas por la intensidad de la movilización política, argumento sostenido por Borón (1972); y por la intensidad de la venalidad política, o compra-venta de votos, tesis formulada por Buchanan y Tullock (1962, 1993). Pero a diferencia de McEvoy (1994), en su tratamiento del caso Peruano, lo que la historiografía científico-política local no ha alcanzado aún a vertebrar es la íntima conexión que se dio en ese entonces entre las campañas y regímenes electorales y las administraciones comunicacionales (periodismo y telegrafía), judiciales y educativas.⁹¹³

G-II.- Evolución del sistema electoral argentino.

En la evolución del sistema electoral argentino, De Micheli (1991) distingue siete (7) etapas distintas, siendo la primera la que se extiende desde la primera ley electoral promulgada en 1857, hasta la Ley Sáenz Peña, comprendiendo en dicho período cerca de media docena de leyes.⁹¹⁴ Cada una de dichas leyes nacionales significaron --aplicando las tesis de Rusk (1970) y Converse (1972)-- profundos adelantos en la vida electoral del país, que al dotar a nuestro sistema constitucional de un contenido de acuerdos fundamentales permitió explicitar

"...la alegación a la soberanía y a la voluntad del pueblo...como uno de los contenidos concretos de nuestra Constitución a través de las normas consiguientes".⁹¹⁵

Al no tener nuestra Constitución normas relativas al régimen electoral y a los partidos políticos la legislación electoral "...complementó en el orden valorativo los principios de nuestra Constitución".⁹¹⁶ Como cada una de dichas leyes significaron progresos relativos, en este trabajo he de tratar de desagregar la periodización establecida por De Micheli. A esos efectos, los argumentos para impugnar o defender la legislación electoral girarán esencialmente alrededor de experiencias concretas.

En las elecciones de mediados del siglo XIX, existían las mesas inscriptoras de sufragantes y las mesas receptoras de votos así como también los juicios y términos de tachas, semejantes a los vigentes en la modernidad colonial-absolutista.⁹¹⁷ En un comienzo, dictada la Ley 140, del 16 de Septiembre de 1857, que rechazó las cláusulas limitacionistas de las Constituciones Provinciales,⁹¹⁸ los votos se computaban en forma individual "...princiando por [el candidato] que hubiere obtenido mayor número y siguiendo los demás en el mismo orden".⁹¹⁹ De tal manera, que era factible teóricamente, a juicio de Vera Villalobos (1994), que triunfaran candidatos de distintas listas, según el número de votos obtenidos por cada individuo. Sin embargo, en la práctica, esto no era así, porque los niveles de participación política eran tremendamente limitados, debido al fraude, al analfabetismo y a la arbitrariedad reinante.

G-III Las reminiscencias estamentales en el régimen electoral.

En los momentos electorales, las instituciones donde más se observaban las invasiones de un poder del estado en otro y las arbitrariedades eran: a) la Junta Electoral,⁹²⁰ compuesta por los Jueces Federales y los Presidentes de la Legislatura y el Tribunal de Justicia, y b) la Justicia de Paz, responsable de administrar la justicia electoral.⁹²¹ Era en esta última donde más recaían los reclamos de prescindibilidad electoral.⁹²² La participación política de nuevos segmentos de la población consistía primero en la movilización electoral.⁹²³ Para ello, era preciso que los sufragantes, previo a la emisión del sufragio, se inscribieran en el Registro Cívico o padrón. Luego, en el comicio, durante la emisión del sufragio, regía una tácita e informal prelación o discriminación estamental pues primero votaba la llamada gente decente y recién a renglón seguido el común o pueblo llano.

En especial en los ámbitos rurales, el electorado no concurría a los comicios individualmente sino que lo hacía integrando contingentes y por lo general armados. Para lograr la participación de dichos contingentes era preciso encarar grandes gastos. En los centros urbanos, como el pueblo era por lo general semi-alfabeto y estaba agremiado a sociedades o corporaciones artesanales o nacionales, para movilizarlos electoralmente e invitarlos a militar o competir políticamente era preciso invertir en medios y operaciones de prensa. Por de pronto, la Junta Electoral informaba en la década del 90 "...que donde había periódicos se ha hecho la publicación [de los registros]".⁹²⁴ En Mendoza, el ex-Gobernador Nicolás Villanueva le aseguraba al Cnel. Julio Campos, que el periódico El Mendocino,

"...aunque no se precisa para hacer la propaganda, que está hecha por los mismos desaciertos y abusos del Gobierno, es indispensable para hacer ver al público (que está atacado de un miedo cervical) que no es tan seguro como se cree que [Rufino] Ortega nos va a comer a todos sin peligro de que alguno se indigeste".⁹²⁵

Pero en las zonas rurales, donde prevalecía el analfabetismo, para movilizar electoralmente al campesinado era preciso cooptar caudillos y estancieros. Por lo general, en estos lugares los Jefes Políticos y los Comandantes de Milicias traían los contingentes de milicianos, que con su concurrencia volcaban el resultado de los comicios. En Salta, en 1854, el que luego fuera Gobernador, Manuel Puch,⁹²⁶ designó la mesa escrutadora "...parándose encima de una mesa del salón, con sombrero y poncho calado, gritando por Don Fulano, a lo que contestaba la chuzma que llevó ebria afirmativamente".⁹²⁷ De las personas que pasaban por "decentes" concurrieron a dicha selección sólo diez personas, permaneciendo "...el pueblo todo indiferente a este escándalo".⁹²⁸ En Tucumán, tanto en la Capital como en los Departamentos, no se lograba reunir la masa de partidarios "...sino se les da para almorzar o para cualquier cosa, pero es preciso darles".⁹²⁹ En la campaña "...hay que darles caballos a casi todos, y como se les lleva de los establecimientos donde trabajan, al punto A o B donde está la mesa hay forzosamente que gastar".⁹³⁰ Y en Santiago del Estero, para hacer una manifestación política en la campaña

"...es necesario prepararla con anticipación y promover fiestas ya sean riñas o carreras, darles bebida a los hombres, carne con cuero, etc. y animarlos bastante hasta que pierdan el miedo a la autoridad que no deja de hacer sentir siempre contra nuestros amigos".⁹³¹

Las elecciones, antes y después de la unificación nacional (Pavón), solían durar varios días debido a las distancias y la precariedad de las comunicaciones. Uno de los defectos principales de la ley 207 (1859) de elecciones, puesta en vigencia en todas las provincias después de Pavón (1862), era al decir del Diputado Nacional Rufino de Elizalde "...que las elecciones se hacían en tres días, manteniendo por muchos días la agitación electoral".⁹³² Es entonces que el Congreso, a mediados de Noviembre de 1863, dicta la ley 75, que se comunica a toda la República, ordenando hacerse en toda ella Registros nuevos, y

"...arreglando todos los términos, es decir: mandó abrir el registro cívico el segundo domingo de Diciembre del año 63, mandó cerrar el registro cívico el segundo domingo de Enero del 64; dió un mes para las reclamaciones y para la publicación hasta el 15 de Febrero que tuvo lugar la elección de Diputados".⁹³³

Este requisito de la inscripción previa de los sufragantes fue de difícil cumplimiento, por cuanto la población rural se rehusaba a enlistar, temerosa de ser convocada para o por la leva. En Salta, Isidoro López Plaza,⁹³⁴ fue elegido Diputado Nacional en una elección popular, donde al igual que todas las anteriores fue hecha "...sin la inscripción previa de los sufragantes en el Registro Cívico, por cuanto este no ha sido abierto hasta hoy por graves inconvenientes para ello".⁹³⁵ El inconveniente fue, según López Plaza, que para esos días, reunido los contingentes de milicias, los gauchos que las integraban, acostumbrados a eludir la leva, "...lo que menos querían era que los apunten para cosa alguna".⁹³⁶ Sin embargo, los enemigos políticos de López, en Buenos Aires, el Diputado Nacional por Salta Pedro Urriburu y los Diputados Nacionales por Tucumán Nabor Córdoba y Julián Murga, conocidos por "mazorqueros" o Derquistas, alegando el incumplimiento de la ley 75 no estaban dispuestos a aprobar la elección de Salta. Por ello López le confesaba a su primo político el Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Próspero García, que no iría a Buenos Aires a procurar su aprobación

"...pues no es justo viajar 500 leguas a pedir a esos Sres. que hagan su deber o que hagan justicia sino que esperaré aquí que hagan lo que quieran, y esperaré el resultado, sea el que fuere".⁹³⁷

De hecho López no fue a Buenos Aires y su diploma no fue aprobado, perdiendo con ello el parlamento

argentino a uno de los más lúcidos políticos que asomaron después de Caseros.⁹³⁸

Para 1873 y debido al fraude generalizado que se registraba en los Comicios fue dictada una nueva ley electoral (Ley 623) que prescribió el tiempo, modo y forma en que habían de hacerse las elecciones de diputados al congreso nacional.⁹³⁹ En esa oportunidad se discutió el modo de emisión del voto, es decir si debía ser público o secreto. Mientras los Diputados Manuel Montes de Oca, Bernardo de Irigoyen, Rafael Igarzábal, Pedro Goyena y otros "...se manifestaban en favor del voto secreto", el proyecto sancionado estableció el voto público.⁹⁴⁰ Sin embargo, veinte años después, el Diputado Nacional Adolfo Dávila afirmaba que no era exacto que en Argentina se haya seguido el sistema del voto público, tal como lo afirmaba el Diputado Nacional José Cortés Funes, y que tampoco era exacto que el sistema argentino fuera el del voto secreto. Para Dávila, se conocieron para ese entonces, el año 1874, tres sistemas de votación: el voto público u oral, el voto escrito simplemente, y el voto secreto.⁹⁴¹ En última instancia, Dávila recordaba que se sancionó

"...una fórmula mixta, una fórmula de transacción, exactamente igual, por rara coincidencia, a la ley inglesa de 1872, sancionada después de haber oscilado la discusión, en la Cámara de los Comunes y en la de los Lores, entre las dos teorías extremas".⁹⁴²

Por otro lado, la ley establecía un doble quorum para que una elección fuera aprobada. En efecto, el Diputado Dávila afirmaba que la ley estableció "...un quorum de actas para que proceda un escrutinio legal, y establece otro quorum de actas para que proceda una elección legal".⁹⁴³ Mientras que para que proceda un escrutinio legal, "...se necesita dos tercios del total de las secciones electorales de cada provincia; para que proceda una elección legal, se necesita solo la mitad más uno del total de las secciones, de elecciones válidas".⁹⁴⁴

Tan era así, que cuando algún partido o facción política pretendía privar de la victoria electoral a su opositor bastaba para ello que se adueñara de una porción de actas del Registro Cívico, lo que además impedía la desinsaculación de los escrutadores o integrantes de las Mesas. En Salta, cuando en vísperas de las elecciones de Febrero de 1876, el Diputado Provincial Marcos Figueroa Aráoz, comenzó a indagar a sus partidarios por las inscripciones del Registro Cívico resultó

"...que en época pasada, cuando los Uriburu dominaban, habían recogido todas las inscripciones de manera tal, que no contábamos con qué hacer votar a la inmensa cantidad de jente que teníamos".⁹⁴⁵

Asimismo, la ley de 1873 mantuvo intacta la regla de la pluralidad o Lista Completa y la unidad territorial de los distritos, pues

"...los ciudadanos votaban desde un distrito por una lista de candidatos: por lo tanto, la lista que obtenía el primer puesto en la carrera electoral arrastraba consigo la totalidad de las bancas o cargos de elector en disputa".⁹⁴⁶

La aplicación de esta ley dio lugar a lo que se denominaba votación alternativa, una suerte primitiva de lo que hoy se conoce por Ley de Lemas.⁹⁴⁷ En Malazán, La Rioja,

"...dos fracciones, una con el nombre del Dr. [Manuel] Quintana, otra con el nombre del Dr. [Adolfo] Alsina, sostenían la candidatura del Sr. Diputado que presenta el diploma [Guillermo San

Román], y solo había un partido que sostenía la candidatura de su opositor o rival".⁹⁴⁸

La mesa electoral, al recibir la votación, "...consideraba como partidos distintos a cada una de las fracciones que sostenía la lista del Dr. San Román, y recibían un voto de cada uno de los tres partidos".⁹⁴⁹ De tal manera que mientras los partidos daban dos votos al Dr. San Román, "...el otro por ser solo, no daba sino un voto a la candidatura contraria".⁹⁵⁰ Esto era para el Diputado José Benjamín de la Vega "...la votación alternativa ejecutada por la mesa: dos por uno".⁹⁵¹

Pero tan generalizado se hizo el fraude electoral, a raíz de las debilidades de la ley 623, que en 1877 y como resultante de la Conciliación arribada entre Liberales y Autonomistas, se dictó la Ley 759, que dispuso para toda elección nacional que debía hacerse previamente la inscripción en el Registro Cívico Nacional.⁹⁵² Para ello, la Junta inscriptora debía remitir

"...copias de los registros de inscripción directamente al Juez Nacional para que este remita uno a la Cámara de Diputados y ponga otro a disposición de la Junta, para que ésta, en presencia de él, pueda hacer la insaculación de las mesas receptoras de votos".⁹⁵³

G-IV.- Los niveles de participación político-electoral.

Más adelante, durante la llamada Generación del 80, pese a los altos niveles de competitividad política (libertades de expresión, prensa y asociación), y las prescripciones constitucionales y legales vigentes, los niveles de participación política permanecían aún muy limitados, pues las prácticas electorales continuaron siendo clientelísticas y esencialmente fraudulentas. Cuando no se negaba la publicidad de los padrones, producidos por el Registro Cívico Nacional, para desinsacular los escrutadores o integrantes de las Mesas, que era un derecho garantizado por la Constitución Nacional, se formaban mesas dobles, al "estilo Elizalde",⁹⁵⁴ o se robaban directamente las actas resultantes de las elecciones. En Corrientes, los Mitristas fueron los que al no poder luchar en la elección legal organizaron en grupitos las llamadas mesas dobles.⁹⁵⁵ En Monteros, una localidad de Tucumán, a fines de Diciembre de 1885, ya no había esperanzas de que publiquen el Registro Cívico, y la razón de ello era que "...el mismo Secretario y Juez de la Mesa están en todas las series, es decir cuatro veces".⁹⁵⁶ Desde La Rioja, el ex-Diputado Nacional Guillermo San Román,⁹⁵⁷ le ratificaba a Dardo Rocha que la Junta insaculadora para la formación de las mesas de calificación y las mesas electorales "...nos asegura sino mesas nuestras por completo, en su mayoría favorables y en otras imparciales".⁹⁵⁸

El Juzgado Federal había impartido en marzo de 1886 orden de prisión contra el Vice-Presidente de su Legislatura, Marcial Catalán, a instancias del político rochista Guillermo San Román "...por resistirse a entregar documentos de carácter nacional [refiriéndose por cierto al padrón del Registro Cívico Nacional]".⁹⁵⁹ El suplente de la Junta Insaculadora Sr. Aravena le había entregado a Catalán el resultado de una insaculación fraudulenta, por haber sido hecha antes de vencerse el término de tachas, el 30 de diciembre de 1885, y sin tener a la vista uno solo de los Registros Cívicos de la Provincia "...que por las distancias a que se encuentran las secciones electorales, llegaron recién al Juzgado Federal el 9 del corriente".⁹⁶⁰ Por ese motivo, la Junta Electoral,⁹⁶¹ se había reunido el 10 de enero de 1886 en el Salón de la Legislatura, y había practicado el sorteo de Conjueces. Pero el Ministro de Gobierno Olímpides Pereira, siguiendo instrucciones del Gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman, desconoció por decreto a la Junta Electoral y dio orden "...para que sean perseguidos y reducidos a prisión todos los

Conjueces legales, si el día de la elección concurren a desempeñar su mandato".⁹⁶² Por último, el 8 de marzo Catalán destituyó a los integrantes de las mesas electorales sorteados.

En realidad, aquel fraude fue la excusa argüida por San Román para vengarse del atropello que Catalán había hecho antes de la Junta Escrutadora integrada por Rochistas. Frente a la denuncia de San Román, la Corte provincial dictó una orden de prisión contra Catalán, por lo que éste optó por fugarse a Córdoba.⁹⁶³ Días más tarde, el Tribunal Supremo de La Rioja fue intervenido por el Poder Ejecutivo Provincial, recayendo la intervención en el Camarista Dr. Lorenzo J. Torres,⁹⁶⁴ y la Junta Escrutadora modificada para otorgarle mayoría al situacionismo.⁹⁶⁵ No obstante, la modificación de la Junta Escrutadora, el oficialismo no se hallaba seguro de su triunfo, pues

"...nuestros agentes, que partieron a la campaña, principian a ser asaltados en los caminos y constituidos en prisión, lo mismo que muchos de nuestros amigos, por partidas armadas que el Gobierno, cumpliendo con las instrucciones traídas por el Ministro Pereyra últimamente, ha apostado en los caminos y puntos de tránsito, para cortarnos toda comunicación con las poblaciones de campaña".⁹⁶⁶

En Salta, tan severa y temeraria era la exclusión de la oposición de la cosa pública, que en 1884, según Feliz M. Saravia,

"...cuando un individuo resulta electo Diputado a la Cámara Provincial se roban las actas y se vá hasta el extremo de no convocar a ese Departamento a una segunda elección, si el resultado no ha de ser en favor de un situacionista".⁹⁶⁷

Y en 1886, la zurrapa denunciada por el Rochista Inspector de Telégrafos Luis del Carril,⁹⁶⁸ consistió en dejar sin desinsacular (elegir los escrutadores de las Mesas Electorales) los Departamentos dominados por la oposición so pretexto de no haberse publicitado a tiempo los Registros.⁹⁶⁹ Carril le informaba a Rocha que

"...nosotros hemos hecho buscar los Registros de los Departamentos no insaculados para reclamar de la Junta la insaculación que les corresponde y en caso que ella niegue la insaculación, nos presentaremos acusándola, sin perjuicio de hacer la elección con los insaculados para formar las mesas de Febrero".⁹⁷⁰

En Catamarca, en las elecciones para Diputados, convocadas en 1884 por el Interventor Onésimo Leguizamón, el día de la elección, según contaba el Senador Nacional Manuel F. Rodríguez,

"...se hizo votar el número de sufragantes convenido [con la oposición] y haciéndolo solamente las personas decentes".⁹⁷¹

Sin embargo, como se había reunido gente del pueblo, es decir de la llamada plebe, Línor B. Sotomayor me aseguró

"...que esa gente no votaría y que con ese objeto tenía un agente entre ella, permaneciendo todo tranquilo, me retiré a casa",⁹⁷²

Pero a las 12 del mediodía, "...Sotomayor me hizo decir que lo ayudase a contener la jente",⁹⁷³ que con

Guillermo Castaños a la cabeza

"...pretendía votar por otra lista. No pudiendo ir personalmente, mandé a un hijo mío y fueron avisados los situacionistas que nada hicieron por impedirlo, pues que hasta los miembros de las mesas que pertenecían a ellos habían estado en el complot, y el hecho se consumó contra nuestra voluntad y deseos".⁹⁷⁴

Finalmente, las elecciones las perdió el oficialismo. Según el Interventor Onésimo Leguizamón,⁹⁷⁵ la elección

"...ha sido tumultuosa durante la primera hora, pero habiéndose apercebido de la causa, que eran los fraudes de dobles o triples votaciones y desórdenes consiguientes, y creyendo que elecciones presididas en tu nombre [Roca] no debían ser solo libres, sino honradas, ordené que los ciudadanos después de haber sufragado fuesen vigilados en grupos separados correspondientes a las dos mesas y a los dos partidos".⁹⁷⁶

Al principio, los representantes del gobierno aceptaron la medida, como justa, imparcial y tranquilizadora; pero, después de una hora, viéndose sin votos,

"...reclamó de la vigilancia de sus amigos pensando echar mano de ellos para preparar sin duda nuevas emisiones de votantes. Yo [Leguizamón] mantuve la disposición, sin perjuicio de proceder a dejar en libertad completa a la parte decente, ocupada o enferma, y esto ha originado la protesta frívola de Ocampo y pocos amigos por actos que no afectan a la libertad del sufragio ni a la condición política de los ciudadanos".⁹⁷⁷

Las mesas, totalmente favorables a la situación, porque eran las antiguas,

"...comenzaron entonces a rechazar los votos de la oposición a pretexto de cambio de nombre, falta de edad, etc., y como estaban en mayoría, su decisión hacía ley".⁹⁷⁸

Apercibido de estas arbitrariedades, por denuncia de los comisarios, Leguizamón se trasladó personalmente al atrio, y

"...por medio de reflexiones, advertencias y llamamientos amistosos a la equidad y honradez política conseguimos que el acto continuase sin interrupción hasta su término, no habiendo motivo para lamentar incidente alguno, sino la gritería grosera de Rodríguez y Castro que hubieron de perjudicar sus fueros en un momento en que se insolentaron injustamente con el Comisario Galiano".⁹⁷⁹

En las elecciones para Diputados convocadas en 1884 por el Interventor Leguizamón, dos de ellas fueron ganadas por la oposición. En Pomán, un capitán que había mandado la intervención con un Piquete de Línea so pretexto de garantizar la libertad electoral, emitía

"...toda clase de amenazas, hasta de fusilar a nuestros amigos y echar a las tropas de línea al Juez Departamental".⁹⁸⁰

En la Capital de Catamarca, un oficial de la Intervención fué "...hasta el grado de andar encabezando

grupos electorales y tomando y rompiendo boletos de nuestros amigos".⁹⁸¹ Y todo este lujo de hostilización era

"...para hacer Diputado en Pomán al Presidente de la Asociación Católica y en la Capital a uno de sus miembros más exaltados. En La Paz ganó el partido situacionista a fuerza de tener el Departamento en masa, no habiéndose podido vencer nuestra mayoría ni poniendo en la cárcel a los agentes principales de la autoridad, como lo hizo otro Destacamento de fuerza de línea mandado por el Interventor".⁹⁸²

Un año después, el Ministro de Gobierno Antonio del Pino,⁹⁸³ le confesaba al Gobernador de Córdoba Juárez Celman, la impotencia política de su facción partidaria, a la sazón oficialista, pues

"...ha sido imposible quitar de algunas mesas calificadoras 4 o 5 jueces departamentales, que estaban sumariados y que debieran ser suspendidos".⁹⁸⁴

Pero un par de meses más tarde, en Diciembre de 1885, la oposición Rochista denunciaba que como consecuencia de la clausura de las sesiones extraordinarias, el Poder Judicial había quedado

"...librado al capricho del Ejecutivo habiéndose producido ya el caso de separación de dos magistrados rectos con pretextos fútiles, quedando sin justicia que nos ampare y en situación desfavorable por lo que respecta a la intervención de esta en la formación de las mesas receptoras de votos".⁹⁸⁵

A juicio del Diputado Nacional Estanislao Zeballos, los Jueces de Paz eran en 1882 "...con arreglo a nuestro sistema electoral, la llave de la elección". Estaba en manos de los Jueces de Paz de toda la República la pureza del sufragio,

"...porque son los Presidentes de las Juntas que hacen la inscripción de los ciudadanos, es decir, la calificación de los votantes, y bastaría que un Juez de Paz, pusiera entorpecimiento a un reclamo, para que un voto falso quedase en la inscripción, o para que un voto válido no fuese recibido en ella. Son, además de los funcionarios que dirigen la inscripción, los Presidentes de los Tribunales de Apelación por inscripción indebida....Son ellos los que deben entregar las urnas y los registros".⁹⁸⁶

Y treinta años después, para el Diputado Nacional por Corrientes Adolfo Contte, los Jueces de Paz "...tienen a su cargo el registro civil de las personas; y según la ley nacional de elecciones, los encargados del registro civil son quienes expiden el duplicado de renovación de las libretas deterioradas o extraviadas".⁹⁸⁷

G-V.- La violencia electoral.

La violencia siempre estuvo íntimamente vinculada con las elecciones provinciales y nacionales convocadas periódicamente por los gobiernos.⁹⁸⁸ Para Pepe Posse, (a) "El Doctor Amoníaco",⁹⁸⁹ elecciones "...en el sentido legal y republicano no ha habido en ninguna parte".⁹⁹⁰ Hasta donde alcanzaron las fuerzas de Línea, bajo las órdenes de los Gobernadores del Presidente Roca, las elecciones se hicieron según Posse "...aparatos de votaciones escluyendo opositores, encarcelando, persiguiendo o

amenazándolos con las culatas de los remington para alejarlos de las mesas".⁹⁹¹ Ahora, decía Posse en Febrero de 1886, a dos meses de las elecciones de Abril, "...no hablemos de Juárez, que es para mí un muñeco político con entrañas de acerrín, no es él quien ha triunfado es Roca con sus sistema de fuerza".⁹⁹² Posse, en un rapto de voluntarismo político, concluía que no se podrá fundar gobierno regular según nuestras aspiraciones y nuestros deseos,

"...sino barriendo el suelo, triunfando con la lucha sobre la lucha, deshaciendo hasta los cimientos la obra de este soldado brutal que corrompió hombres e ideas para fundar el poder más cínico y corrupto de la que se recuerden en la historia de las repúblicas sud-americanas".⁹⁹³

En 1885, desde Tucumán Lídoro Quinteros le advertía al rochista Luis del Carril que

"...conviene apoderarse de la Junta insaculadora, cosa que se obtendrá por el nombramiento del Juez Federal y por medio del Presidente de la Cámara de Justicia que es el Interventor Nacional del Banco Muñoz, el Dr. Oliva".⁹⁹⁴

En Agosto de 1885, en vísperas de un acto electoral, V. López Cabanillas le informaba a Rocha desde Córdoba que

"...en la noche del sábado las bajadas y avenidas a la Ciudad habían sido ocupadas por fuerzas de policía y que nuestros amigos de los alrededores que se dirigían a la ciudad, eran presos y conducidos a la Policía".⁹⁹⁵

G-VI.- La venalidad y el clientelismo en el régimen electoral.

Frente a la soberbia de la fuerza bruta, no había otra forma de ganar elecciones que recurriendo a la venalidad, es decir comprando escrutadores mediante el dinero.⁹⁹⁶ Desde Jujuy, en Febrero de 1886, el Gobernador J. M. Álvarez Prado,⁹⁹⁷ le informaba a Roca que a consecuencia del dinero derramado por los Rochistas y en consideración de estar Jujuy cortada de las demás provincias amigas y expuesta a sucumbir por falta de armas y municiones; "...comprendo que nuestro partido así debilitado solamente puede triunfar con el auxilio del poder judicial".⁹⁹⁸ Al parecer esta acusación era cierta, por cuanto en abril de 1886, Pío Uriburu le escribe a Luis M. Campos confesándole con gran sagacidad y realismo que en Jujuy

"...tenemos que vencer con dinero, pues en todos los Departamentos el Gobierno ha mandado fuerzas y los Escrutadores insaculados son enemigos. Hemos vístonos en el caso de tener que comprar a los Comisarios, escrutadores, etc.; pues careciendo de armas no tenemos otra arma que el dinero, de la que hay que valerse para contrarrestar la fuerza".⁹⁹⁹

En Santiago del Estero, practicando nueva insaculación de escrutadores, tal como lo disponía la Ley Electoral, el Gobernador Absalón Rojas le aseguraba a Juárez Celman que mejoraríamos el resultado electoral "...eliminando aquellos sospechosos y también aquellos que por sus humildes condiciones pueden ser ventajosamente reemplazados".¹⁰⁰⁰ Y como la Ley Electoral disponía que treinta días antes de cada elección debía hacerse una nueva insaculación de escrutadores, Absalón Rojas le comentaba a Juárez Celman, que

"...es indudable que la oposición ha conseguido comprarse algunos escrutadores en 2 o 3 Departamentos para hacerlos firmar actas falsas hechas antes o después de la elección y es indudable también que sigue sus trabajos en este sentido no solamente para obtener que les firmen estas actas, aunque sean dos o tres escrutadores, sino que pretenden conquistarlos para la otra elección, ofreciendo fuertes sumas de dinero".¹⁰⁰¹

En Catamarca, en 1886, en oportunidad de las elecciones Presidenciales, el Gobernador José S. Daza le denunciaba a Juárez Celman, que los Rochistas "...han mandado emisarios por todos los Departamentos,...a ver si corrompen a los conjuces por medio del dinero".¹⁰⁰² Para ello, según Daza, "...tendrán que fundir el Banco Hipotecario, pues en los dos o tres Departamentos que tenían sus guardas, no cuentan con un sólo hombre [escrutador] en las mesas [electorales]".¹⁰⁰³

Para fines de siglo, el acto electoral de renovación de la Cámara no era, para el Diputado Nacional Benito Carrasco, un acto simple,

"...sino un acto complejo, que tiene una infinidad de actos preparatorios, como son la formación del padrón electoral, como es por consiguiente, la insaculación y el sorteo de los ciudadanos que deben presidir la formación del registro; como es, después, el período de tachas; como es, en seguida, el sorteo de las mesas que deben recibir los votos".¹⁰⁰⁴

Al no estar la fecha de las elecciones lo suficientemente prescripta por la Ley 623, de 1877, los Gobernadores las fijaban arbitrariamente. Al discutirse el art.44 de dicha Ley, el miembro informante de la Comisión de Legislación Diputado Juan M. Garro,¹⁰⁰⁵ manifestaba en 1874 que

"...no pueden ocultarse a nadie los inconvenientes que resultarían, si las elecciones de Diputados se verificasen cuando lo estimasen conveniente los poderes de provincia".¹⁰⁰⁶

Según el Diputado Garro, las elecciones las estimaban convenientes cuando los Gobernadores "...creen que el momento es oportuno para hacer triunfar sus miras y propósitos".¹⁰⁰⁷ Esta situación la Cámara no podía ni debía tolerarla; pues la ley debe

"...determinar el tiempo dentro del cual debe verificarse la elección, a fin de quebrar en manos de los gobernadores de provincia esa arma que les da los resultados que buscan, mandando al seno de la cámara a sus adictos".¹⁰⁰⁸

Por último, la ley estatuyó dos meses para que se inscribieran todos los ciudadanos que estuvieren en aptitud de votar. Vencidos esos dos meses, el Diputado Nacional Pascual Beracochea sostenía que

"...debe inmediatamente hacerse la publicación de ese registro, para que todos los ciudadanos que tengan reclamos que deducir por exclusión o inclusión indebidas ocurran ante la misma junta, que al efecto se ha convertido en tribunal de primera instancia, a deducir sus reclamos".¹⁰⁰⁹

El art.9 de la Ley establecía que la Junta Electoral se constituía cuando se hubieran cumplido los requisitos de un Registro Cívico: "...dos meses de inscripción, un mes de publicación, un mes para conocer todas las tachas, ya sea en primera instancia o ante el jurado, y luego ante el juez federal, por vía de apelación".¹⁰¹⁰ Asimismo, la Ley establecía que la publicación del Registro Cívico debía hacerse en los periódicos y, donde no los hubiere, por vía de carteles. Las elecciones de Buenos Aires, Tucumán,

Mendoza, Salta, Santiago del Estero y La Rioja, practicadas en 1872, adolecieron de vicios flagrantes, pues a juicio del Diputado Nacional oficialista por Mendoza José Vicente Zapata,

"...los registros no han sido publicados en el tiempo que la ley designa; el personal que debían tener las mesas inscriptoras, no fue designado en el tiempo que la ley marca; [y] el personal de las mesas receptoras de votos, tampoco fue nombrado en el tiempo fijado por la ley".¹⁰¹¹

Para fines de siglo, la venalidad electoral se había extendido a niveles inéditos. Tucumán era una de las provincias donde más se había registrado el fenómeno debido sin duda al boom azucarero. El caso llegó al extremo que mediante la compra-venta de votos, el popular gobernador Lucas Córdoba fue derrotado.¹⁰¹²

G-VII.- El fraude censal.

Finalmente, para impedir una rápida circulación de las elites la oligarquía o clase dominante había generalizado mecanismos desvirtuadores, tales como el fraude censal. Este último consistía en no ajustar la representación parlamentaria a las cifras procedentes de los Censos de Población.¹⁰¹³ En aquellas provincias donde la representación no se había ajustado aún al nuevo censo de 1895 (Ley 3289/95) la oposición fue reclamando perentoriamente su actualización. En 1904, la oposición Puntana le pidió al Interventor Francisco Beazley que solicitara al Ministro del Interior una resolución "...ajustando la representación legislativa al Censo Nacional del 95".¹⁰¹⁴ Para el Senador Eriberto Mendoza era "...una verdadera reforma de ocasión y tendiente a favorecer a un partido".¹⁰¹⁵ El adoptar el Censo de 1895 era para el Senador Mendoza "...del exclusivo resorte de las autoridades locales, [pues] el Censo es una ley nacional y para efectos nacionales las provincias están en su derecho de adoptarlo o no".¹⁰¹⁶ Si en San Luis dicha Reforma no estaba en vigencia, era a juicio de Mendoza porque

"...no se ha podido reformar la Constitución para variar la proporción de tres mil habitantes porque se elige cada Diputado y también porque la adopción del Censo del 69 es prescripción Constitucional y no legal".¹⁰¹⁷

Y en Santa Fé, en 1922, los convencionales reunidos para reformar la Constitución de la provincia se quejaban de que la aplicación del Censo de 1894 no reflejaba con fidelidad "...la población que hoy encierran los departamentos más importantes".¹⁰¹⁸

No obstante toda esta legislación, el fraude electoral se perpetuó aún mas en el tiempo, y hubo que esperar primero hasta 1902, en que el Ministro del Interior de la segunda Presidencia de Roca, Joaquín V. González, dictó la efímera Ley 4161, que estableció el sistema de las circunscripciones uninominales, aunque de voto verbal o cantado,¹⁰¹⁹ declarada inconstitucional por el Presidente Quintana, y luego diez años mas, hasta 1912, en que se dictó la Ley Sáenz Peña, para alcanzar el voto universal masculino, secreto y obligatorio.¹⁰²⁰ Sin embargo, a partir del 30 hubo que observar nuevamente la restauración del fraude, con la derogación de la Ley Sáenz Peña y la instauración de la Ley 12.298, por la cual se retornó al sistema de lista completa.¹⁰²¹ Por último, con el acceso del Peronismo al poder, se retornó a la Ley Sáenz Peña, pero con la novedad de incluir en el voto universal al voto femenino. Asimismo, el gobierno Peronista, con el objeto de triunfar como sea rediseñó en la Reforma de 1951 las circunscripciones electorales al capricho de los intereses políticos del oficialismo, reduciéndose así notoriamente la representación de la oposición Radical en la Cámara baja.¹⁰²²

Capítulo V-B-8:

Vulnerabilidad de los gremios artesanales frente a las políticas librecambistas

Índice

Q-I Fracturas socio-corporativas.

Introducción del capítulo V-B-8

Las fracturas de las elites políticas, a las que dieron lugar su profunda heterogeneidad, que derivaron en una permanente inestabilidad de los regímenes políticos, han sido y son de naturaleza pre-moderna, moderna y post-moderna. Aparte de las formas conflictivas más institucionales,¹⁰²³ fundadas en fracturas modernas (ideológicas, políticas, económicas y sociales),¹⁰²⁴ tuvieron lugar otras rupturas o transiciones (golpes y motines, revoluciones e imposiciones sucesorias), fundadas en fracturas pre-modernas (genéticas).

Las provincias, al igual que las naciones en el concierto mundial, han diferido y difieren notoriamente en el carácter y la intensidad de las líneas de fractura que están en la base del conflicto político organizado.¹⁰²⁵ En parte, las diferencias se deben a factores objetivos inherentes a la diversidad de sus estructuras pre-modernas (genéticas), modernas (ideológicas, políticas, económicas y sociales) y post-modernas (culturales: ecológicas, éticas y estéticas), es decir al hecho de que ciertas líneas de fractura no existen en algunas provincias. Pero por lo general, las diferencias se deben a factores subjetivos, es decir al grado en que ciertas líneas de ruptura se han politizado y otras no. El estudio comparado debería revelar que las diferentes líneas de fractura estuvieron politizadas en cada provincia con diversos grados de intensidad.¹⁰²⁶

En este sentido, en este trabajo nos formulamos una serie de interrogantes:

- 1) ¿es posible que en la base de los conflictos políticos de la segunda mitad del siglo XIX existieran una combinación, superposición e intersección de fracturas pre-modernas (genéticas: geográficas, estamentales y corporativas) con otras fracturas de tipo moderno (ideológicas, políticas, económicas y sociales)?;
 - 2) ¿admite la noción de nación los conceptos de cuerpos o corporaciones, feudos, estamentos y castas?, ¿acepta otra soberanía geográfica que no sea la de la nación, u otras religiones que no sean la católica?;
 - 3) ¿es posible que una fractura pre-moderna fuere subsumida por otra moderna o post-moderna para la gestación del eje central de un conflicto político determinado?;
- y 4) ¿es posible que la institucionalización de las funciones centrales de un estado moderno atenúen la politización de las fracturas étnicas heredadas del Antiguo Régimen?.

Q-I Las fracturas socio-corporativas.

En la etapa de la Organización Nacional estuvieron presentes los conflictos nacidos de una fractura socio-corporativa. Los numerosos gremios artesanales (herrereros, sastres, zapateros, albañiles, carpinteros, etc.), existentes en Córdoba y las provincias del norte y del oeste, se habían movilizado, pues se hallaban amenazados en la estabilidad de sus oficios por la irrupción masiva de manufacturas importadas, y por las estrategias sociales y políticas orquestadas por las elites urbanas respecto de las clases subalternas.¹⁰²⁷ Cada Asociación de Artesanos poseía patrones culturales distintos con respecto al derecho de propiedad, a la legislación aduanera, a la Ley de Patentes, a la organización de la familia, a los patrones de residencia, a las aspiraciones de ascenso social, etc.¹⁰²⁸ En San Juan, el Gobernador Agustín Gómez había creado desde el poder la Sociedad de Socorros Mutuos "Obreros del Porvenir". En Córdoba, las décadas del 50 y del 60, los miembros de la Sociedad Terpsicore, que agrupaba a los artesanos,¹⁰²⁹ militaron primero en el Club Unión, enfrentado al Club Constitucional,¹⁰³⁰ y luego en las filas de los Rusos,¹⁰³¹ facción netamente federal --coaligada en la Confederación Argentina con sede en Paraná, y duramente enfrentada a la facción liberal-- que apoyó primero al Gobernador Alejo del Carmen Guzmán y más luego al Gobernador Mateo Luque.¹⁰³² Y en las décadas del 70 y el 80, Tejedoristas, Roquistas y Rochistas se disputaban en toda la República las clientelas de diversos tipos de artesanos, afiliados a distintas asociaciones. Siendo Silvano Bores, (a) "El Zorzal", socio honorario de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos, asociación Tucumana donde estaban afiliados todos los jefes de talleres artesanales, afirmaba en 1879 no haberle

"...costado mucho trabajo el desprenderlos de los tejedoristas y convencerlos que los intereses de ellos están vinculados con los nuestros".¹⁰³³

El Club del Pueblo era en Tucumán el centro político que nucleaba a todos los gremios artesanales. Por ser Miguel M. Nogués el fundador de dicho Club tenía de su parte en 1879

"...a todos los artesanos con un entusiasmo que nunca lo he visto igual, y que nos demostraba nuestra inmensa superioridad sobre los amigos del Gobierno. Estos viéndose en tan reducido número, tuvieron que apelar a todo género de violencia sobre nuestros correligionarios, no habiendo conseguido hacer defezionar si no a los más débiles que eran unos cuantos".¹⁰³⁴

Posteriormente, de las dos facciones políticas opositoras al Juarismo, Rochistas e Irigoyenistas o Bernardistas, los primeros eran los más beligerantes y los más inclinados a considerar también la cuestión social, capitalizando para ello los rencores nacidos de una fractura socio-corporativa o etno-corporativa. En efecto, los Rochistas implementaron una estrategia de movilización, inclusión y cooptación de las Asociaciones de artesanos (herrereros, sastres, zapateros, albañiles, carpinteros, etc.). En Salta, dirigiéndose a Victorino de la Plaza, Martín G. Güemes, (a) "El Caballero de los Trapos Sucios", afirmaba que los Rochistas manipulaban poblaciones inescrupulosamente, apadrinando

"...una miserable gavilla de artesanos, sin plan, sin rumbos, sin elementos, que se organizaba parodiando un Club alhajados por algunos ambiciosos que querían figurar aunque fuese a costa de la paz y progreso de nuestra querida provincia".¹⁰³⁵

Y en Catamarca, en oportunidad de aceptarse en los pueblos de Andalgalá, Santa María y Tinogasta la matrícula impuesta por la Ley de Patentes, el Diputado Nacional Francisco Caracciolo Figueroa se constituyó desde su llegada a Andalgalá

"...en reclamante universal por mala clasificación: un día se ha presentado al Juzgado encabezando 15 o 20 artesanos entre herreros, sastres, zapateros, albañiles o carpinteros, y una turba de 30 a 40 mujeres de la hez de este pueblo".¹⁰³⁶

Figueroa reclamó por aquellos artesanos que carecían de taller, como fue el caso de los 'sastres', como que

"...no los comprendía la Ley porque estos no tenían sastrería pues no tenían mercaderías ni introducidas ni compradas en plaza y que a los sastres solamente no aplicaba patente? la Ley, reclamó por herrerías, por dos bastante formales que he matriculado, dejando dos más pobres sin patente".¹⁰³⁷

También Figueroa incluyó a las mujeres en sus reivindicaciones al sostener que en Catamarca

"...no hay herrerías patentables, de carpinterías habló otro tanto y por fin llegó a las Panaderías pidiendo al Juez de culto libre a las amasanderas y antes que el Juez lo hiciera él les dijo de su cuenta que vayan a amasar de lo que yo protesté haciéndolo responsable de lo que hacía".¹⁰³⁸

Finalmente, en Jujuy, donde la fractura de origen corporativo también subsistía, la cuestión social tomaba carta de ciudadanía. Un llamado Club de Obreros, es decir una asociación de artesanos, al servicio del Diputado José María Álvarez Prado,¹⁰³⁹ heredero de la facción Barcenista, tomó entidad política, es decir fueron movilizados políticamente. En el caso específico de Jujuy, el partido gubernista era en Diciembre de 1890 tan reducido, a juicio del ex-Senador Nacional Segundo Linares, que el Gobernador

"...se ha visto obligado a erijir en entidad política a un Club de Obreros, elemento inconsciente de que dispone el Diputado [Álvarez] Prado, compuesto de la última clase social, la que incitada por el licor y por la impunidad, comete diariamente los desmanes que son consiguientes, escandalizando a esta sociedad y comprometiendo a los que lo mueven".¹⁰⁴⁰

La autonomía de las provincias, garantizada en la Constitución Nacional y en las Constituciones Provinciales --argumento central en que se basaba el régimen federal de gobierno y una de las causales de fractura genética-- se la bastardeaba cuando se la pretendía ampliar al extremo de convertirla en soberanía plena, exenta del control de constitucionalidad del gobierno federal. No obstante la primacía de la soberanía nacional por sobre las soberanías provinciales, a cada provincia le asistían derechos propios e indelegables, que la realidad del creciente proceso de centralización fue erosionando cada vez más.¹⁰⁴¹

Haciendo referencia al derecho que le cabe al gobierno federal de intervenir las provincias, el Senador Nacional por Corrientes Juan Eusebio Torrent, en la sesión del Senado en que participaron Vélez Sársfield y Sarmiento, pero en una posición opuesta a ambos, se confesó partidario de la intervención a la provincia de Corrientes,¹⁰⁴² sosteniendo que

"...siempre que el voto popular, que la soberanía del pueblo son abolidos [o violados], el derecho de intervención surge de la naturaleza misma de la forma [republicana] de gobierno".¹⁰⁴³

Capítulo V-B-9: **Profesionalización del ejército y su gangrena en las intervenciones federales.**

Índice

- H-I Intervenciones Federales en Argentina como disuasivos de localismos provinciales.
- H-II. Tradición historiográfica en materia de desborde militar
- H-III Diferenciaciones de funciones del estado moderno (la división de poderes).
- H-IV Invasiones de un poder en otro.
- H-V Rol del parentesco en el reclutamiento y selección de destinos y promociones.
- H-VI.- Vinculación de los Ejércitos de Línea y las Guardias Nacionales con las Intervenciones Federales.
- H-VII.- Elecciones provinciales e impacto de la frontera; la violencia comicial.
- H-VIII. Ubicación geográfica de los Cuerpos de Ejército.
- H-IX.- Indisciplina de las Guardias Nacionales, prácticas inhumanas.

H-I Las Intervenciones Federales en Argentina como disuasivos de los localismos provinciales.

Cabe preguntarse en materia militar si el Ejército y las Guardias Nacionales contaron siempre en la segunda mitad del siglo pasado con un alto grado de legitimidad, o si por el contrario se puede hallar en su desempeño histórico fuertes altibajos, fracturas, desajustes o involuciones; y si esta innovación del Ejército Nacional fue asimilada positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las élites o si, por el contrario, alimentó el conflicto entre las mismas al ponerse al servicio de los intereses y los resabios de una modernidad colonial-absolutista, aún inconclusa, y reproducir las miserias de lo que se dio en llamar un estado oligárquico. Este interrogante responde al principio de que cuánto más homogénea es una elite, más alta es la probabilidad de su éxito; y, por el contrario, cuánto más heterogénea más probable su fracaso.¹⁰⁴⁴ La aparición de la república moderna hizo necesario contemplar entonces el rol de la milicia en las luchas políticas y parlamentarias.¹⁰⁴⁵ Asimismo, el análisis de la República moderna hizo necesario implementar la noción de la creciente gestación de la esfera pública, como desglosada de lo puramente privado, comprendiendo en la misma las incompatibilidades militares. Es de preguntarse entonces qué estabilidad política podía sustentar a las provincias, si la heterogeneidad de sus élites hacía que las Comandancias Militares intervinieran los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las Provincias.

En este trabajo analizamos el rol de la milicia como instrumento de formación y destrucción o fractura de hegemonías; la diferenciaciones de funciones del estado moderno (la división de poderes), las invasiones de un poder en otro, la vinculación de los Ejércitos de Línea y las Guardias Nacionales con las Intervenciones Federales, las elecciones provinciales y la frontera; la violencia comicial; la ubicación geográfica de los Cuerpos de Ejército; la indisciplina de las Guardias Nacionales; las prácticas inhumanas; y el rol del parentesco en la selección de los destinos y las promociones.

Para estudiar estas variables, hemos aplicado la lectura indiciaria, de Ginzburg (1983, 1994); y el análisis intersticial o residual,¹⁰⁴⁶ del que nos habla Marcello Carmagnani, seleccionando numerosos textos de época hallados en la correspondencia presidencial de Julio A. Roca, Miguel Juárez Celman y Victorino de la Plaza, así como en la del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Dardo Rocha, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires.

H-II. Tradición historiográfica en materia de desborde militar

Para Clausewitz, quien tuvo una gran influencia en los cuadros de oficiales del Cono Sur de América Latina, a través de sus seguidores Von der Goltz y Körner, la guerra era la continuación de la política por otros medios.¹⁰⁴⁷ En la última post-guerra, el Estructural-Funcionalismo, representado por Paul F. Lazarsfeld y Robert K. Merton, sostuvo que la milicia, conjuntamente con las demás instituciones de la democracia liberal, proveía el necesario apoyo para el equilibrio del sistema. Para esta escuela de pensamiento, el impacto de la milicia en el pasado político de las repúblicas occidentales estaría ligado con líneas de fractura de origen moderno (crisis o agotamientos de los paradigmas castrenses de raigambre liberal, como los ejércitos de milicias provinciales o Guardias Nacionales versus los nacientes ejércitos profesionales de raigambre prusiana).¹⁰⁴⁸

A juicio de Cantón (1965), la transformación del ejército de una estructura inicial provincial, romántica y guerrera en una profesional y centralizada comenzó con la fundación del Colegio Militar en tiempos de Sarmiento.¹⁰⁴⁹ Y para Nunn (1970-72) como para Trindade (1986), quienes analizan el comportamiento de la oficialidad de los diversos ejércitos, el funcionamiento de las elites puede comprenderse a través del comportamiento de la oficialidad. En la Argentina, las tesis de Roberts (1938) y Halperín Donghi (1979), remontan el origen de la nacionalidad argentina a la conciencia criolla que las Milicias adquirieron con el triunfo obtenido sobre los británicos en Buenos Aires a comienzos del siglo XIX.¹⁰⁵⁰ Y la tesis de Rouquié (1981) prolonga este origen a la conciencia adquirida durante las guerras civiles y la guerra de la Triple Alianza. Pero este largo proceso no se habría incubado sin profundas contradicciones.

Los conflictos entre las Milicias y el Estado se habrían manifestado en las rivalidades generadas por el reconocimiento del mérito militar (ascensos, premios y destinos), las cuales reflejarían las contradicciones por la ocupación del aparato militar del naciente estado nacional.¹⁰⁵¹ Finalmente, mientras autores como Auza (1971), Cantón (1971), Rafael (1982) y Caterina (1987) intentaron analizar la participación del Ejército en las intervenciones federales a las provincias, autores como Schiff (1972) y García Molina (1990, 1994 y 1995) se redujeron a analizar las influencias prusianas en la formación del ejército Argentino.¹⁰⁵²

H-III La diferenciación de funciones del estado moderno (la división de poderes).

La diferenciación de funciones ocupaba un rol relevante en el esquema de racionalización del estado moderno.¹⁰⁵³ La aparición de los Ejércitos de Línea en la panoplia de la república moderna hizo necesario contemplar sus relaciones con la burocracia civil y eclesiástica y con las Milicias que las precedieron; así como su propia independencia de los otros poderes del Estado. En dichas relaciones, las diferencias entre las Guardias Nacionales y los Cuerpos de Línea, y las incompatibilidades militares ocupaban un lugar crucial.¹⁰⁵⁴

El que los militares, como los Jefes de Frontera, ocuparen cargos políticos como el de gobernadores o legisladores, fue puesto en tela de juicio por diferentes periodistas, políticos y juristas.¹⁰⁵⁵ Fundado en la intervención abusiva de los jefes del ejército en las cuestiones políticas provinciales, el periódico El Nacional acusaba en 1864 a las Comandancias Militares de "una amenaza verdadera" contra la Provincia y el Pueblo, que torna "ilusoria la libertad".¹⁰⁵⁶ El primer golpe militar acontecido después de Pavón fué padecido por Salta, "...contrariando al Gobierno Nacional que ha reprobado explícitamente la injerencia de los oficiales del ejército en la política provincial".¹⁰⁵⁷ En efecto, a juzgar por los descargos

que luego produjera el Jefe del Batallón 80. de Línea Cnel. Diego Wellesley Wilde,¹⁰⁵⁸ debido a la agitación política que padecía su tropa, resolvió --de acuerdo con el Gobierno de Uriburu-- sacarla de la Provincia, entrando el 29 de Febrero a la Capital de Jujuy

"...con 147 hombres piquetes de la 1a., 2a., y 3a. Compañía, dejando por orden del Gral. Anselmo Rojo,¹⁰⁵⁹ cincuenta y más hombres de guarnición en Salta a las inmediatas [ordenes] del Cap. D. Napoleón Uriburu, de la confianza por supuesto del Gobierno".¹⁰⁶⁰

Quince días más tarde, el 15 de marzo a las tres de la mañana, las tropas acantonadas en Jujuy, bajo la influencia de un aguacero semejante al diluvio, se sublevaron, y a juzgar por los dichos descargos de Wilde

"...me negó toda obediencia, diciendo que iba a echar a tierra al Gobierno de Salta de acuerdo con el pueblo; y dijo que lo haría de su propia autoridad, supuesto que yo no quería obedecer a su llamamiento. La intentona, el motín se consumó, y temeroso de un saqueo en la Capital [de Jujuy], consentí que dos oficiales los condujeran fuera de la población".¹⁰⁶¹

Como entre los sublevados se encontraban el Subteniente Alfredo Wilde,¹⁰⁶² y el Teniente Fábregas, oficiales del Batallón 80. de Línea, Pepe Posse se preguntaba en *El Liberal*,

"...¿que significa este hecho? ¿creeremos que el hijo se amotinaba contra el padre?. Pero ya sabemos como pensaba el padre en las cuestiones políticas de Salta, y sabemos también que los sublevados querían por la acción lo mismo que su Jefe, luego no hay que hacer esfuerzos de malicia para atribuir el verdadero origen de aquel motín al más interesado en cuestión".¹⁰⁶³

En el transcurso de la sublevación se cometieron barbaridades que fueron denunciadas por Pepe Posse desde las columnas de *El Liberal* de Tucumán, que luego se desmintieron, entre ellas "...la fusilación de nuestro decidido amigo, Cnel. Sergio Corvalán, la del Cap. Borelli y una compañía de estos", cometidas por los caudillos del Campo Santo: Alejandro Figueroa, Vicente Anzoátegui, Ramayo, etc.¹⁰⁶⁴ La montonera de Chicoana, levantada al mismo tiempo que la rebelión del Batallón 80. de Línea, comprobaba según Posse la naturaleza del enlace que tenía la revolución.¹⁰⁶⁵ Merced a la información proveída por el Gobernador de Jujuy Dr. Daniel Aráoz Tezanos Pintos, las fuerzas del Gobierno de Salta pudieron batir a las tropas del Batallón 80. de Línea en Los Sauces.¹⁰⁶⁶ La participación que había tomado el Gefe del Batallón 80. de Línea Coronel Guillermo Wilde,¹⁰⁶⁷

"...en las cuestiones políticas internas de la provincia de Salta, faltando a la abstención que le correspondía observar, como Jefe Nacional en servicio activo, o más bien contrariando al Gobierno Nacional que ha reprobado explícitamente la injerencia de los oficiales del ejército en la política provincial contra las autoridades legalmente constituidas, que deben sostener lejos de combatir".¹⁰⁶⁸

fue juzgada en causa militar, preñada de denuncias y testimonios contradictorios. Según los descargos del Coronel Wilde, expuestos en el Apéndice Sal-I, estos probarían que en realidad el Gral. Rojo manifestó desidia pues no estuvo a la altura de los acontecimientos.

Cuatro años después, en 1868 el Senador Nacional Nicasio Oroño, en representación de Santa Fé, propuso una ley "...prohibiendo al Poder Ejecutivo mantener fuerzas armadas en el interior de las

provincias".¹⁰⁶⁹ Cinco años después, en 1873, el Diputado Onésimo Leguizamón reprochaba a la Cámara, que nunca hubiera mandado a San Luis ninguna Comisión o Diputación para que remediara sus males, pues

"...ha sido por largos años dominada por el Ejército de las fronteras, o más bien por sus jefes. ¡Siempre los Gobiernos haciendo los Diputados al Congreso y a la Legislatura de Provincia!".¹⁰⁷⁰

Tres años más tarde, en 1876, en Santiago del Estero, el Cnel. Octavio Olascoaga,¹⁰⁷¹ Comandante del 9 de Línea, había colocado a sus oficiales "...con puestos en la legislatura",¹⁰⁷² y había logrado --luego de la caída de los Taboada, con la derrota de Mitre en La Verde (1874)-- hacerse reputación de procónsul, o

"...el Don Preciso, imponiéndose como la única garantía de aquella situación que el gobierno provincial [Unzaga, Olaechea] es impotente para sostener por falta de recursos y de prestigio".¹⁰⁷³

A ello se agregaba que Olascoaga supo ganarse "...la simpatía de las mujeres (única cosa que le envidio), que en Santiago gobiernan a los hombres, de manera que es allí el Dios Chiquito".¹⁰⁷⁴ Persuadido el Ministro de Gobierno José María Corbalán, que su candidatura a Gobernador era imposible, se había adherido a la candidatura del Cnel. Olascoaga, "...a quien muchos de nuestro partido lo proclaman como el único capaz de unir a todos y organizar esta provincia".¹⁰⁷⁵ En efecto, en 1876 el Cnel. Olascoaga, hacía política en el Norte por cuenta del Ministro de la Guerra Adolfo Alsina, principiando

"...por apoderarse de la situación en Santiago que le servirá de base para estender su influencia y su partido en el Norte, ayudado por sus antiguos amigos los Navarros y Molinas en Catamarca y sus flamantes amigos los Padilla en Tucumán".¹⁰⁷⁶

El comportamiento del Dr. Ángel Cruz Padilla, como apoderado judicial de Manuel Taboada en dicha provincia,¹⁰⁷⁷ revelaba asimismo las intrigas y planes políticos del Ministro Alsina. Su política era

"...albergar a los Taboada, en Catamarca al uno y en Tucumán al otro, para mantener en jaque al Gobierno de Santiago y hacer necesaria la permanencia de las fuerzas nacionales y de su agente Olascoaga allí".¹⁰⁷⁸

También en Córdoba, el Diputado Nacional Gerónimo del Barco, quien ingenuamente creía que debían adoptarse incompatibilidades entre la milicia y el parlamento, al decir de Antonio del Viso

"...vino para realizar aquí la conciliación (!!!) y encaminar las cosas por la política parda, que es una Sra. de su familia y estirpe...ha tratado de hacer un bochinchito en la Legislatura, echando o pretendiendo echar a los Jefes y oficiales de Guardia Nacional que son Diputados o Senadores".¹⁰⁷⁹

El mismo día en que principiaba la inscripción en el Registro Cívico, es decir en que supuestamente se iniciaba la movilización política de nuevos segmentos de la población,¹⁰⁸⁰ el Gobierno ordenaba, según el Diputado Nacional Gerónimo del Barco, "...la movilización y regimentación de la Guardia Nacional".¹⁰⁸¹ Estos Guardias regimentados o movilizados "...se llevaban por compañías y por batallones a ser inscriptos, donde el Gobierno podía influir por medio de sus Gefes".¹⁰⁸² Las elecciones de 1878 se hicieron en Córdoba

"...rodeando las mesas con la fuerza pública y registrando a los individuos que iban a votar, para

ver qué boletas llevaban; y, si esa boleta no contenía la lista del gobierno, ese individuo iba preso".¹⁰⁸³

En San Luis, en 1876, el Comandante de la Guarnición de Río Cuarto Gral. Julio A. Roca, quien en ese entonces era un ferviente admirador del Diputado Onésimo Leguizamón, le manifestaba al Diputado Nacional Víctor C. Lucero que sería "inmoral e ilícito" que jefes nacionales al mando de tropas, como el caso del Comandante Moreno, candidato a Gobernador de San Luis, "...se presenten en la localidad que residen a solicitar puestos públicos".¹⁰⁸⁴ En Tucumán, en 1879, algunos Comandantes de Guardia Nacional "...que andaban haciendo uso de su influencia oficial para citar concurrentes a un club de oposición que va seguramente a la revolución", fueron destituidos.¹⁰⁸⁵ Y en La Rioja, en 1864, el Coronel Julio Campos fue también hecho Gobernador por el Batallón No.6 del Ejército de Línea.¹⁰⁸⁶ Y quince años más tarde, en 1880, el Interventor Pedro Nolasco Arias,¹⁰⁸⁷ impuso como Senadores Nacionales, sin consultar con partido alguno, a Adolfo Dávila y a Nicolás Barros.¹⁰⁸⁸

H-IV Las invasiones de un poder en otro.

Como consecuencia de estas impugnaciones e incompatibilidades, la Inspección General de Armas emitió en 1880 una Circular,¹⁰⁸⁹ al igual que lo hiciera el Ministerio de Instrucción Pública,¹⁰⁹⁰ y la Jefatura de Policía,¹⁰⁹¹ que prohibía a los Jefes en servicio activo tomar parte en las cuestiones de la política interna y electoral de las Provincias. En los planes del Gobierno estaba presente una ley dictada en 1880 que prohibía la acumulación de empleos nacionales y la retención de cátedras sin servir las por parte de los Legisladores nacionales. Sin embargo, en Entre Ríos, el General Juan Ayala,¹⁰⁹² contrariando dicha Circular, se trasladó en 1881 al Departamento de La Paz, con el exclusivo objeto

"...de mover elementos electorales, sirviéndose del ascendiente que le da su posición de Intendente de la Nación, para favorecer el triunfo de un candidato que me suceda en el Gobierno".¹⁰⁹³

La denuncia era sumamente grave por cuanto Ayala, envió Agentes a la campaña

"...para decir a los Oficiales de la Guardia Nacional, que nadie sino él como Intendente de la Nación tiene autoridad sobre la Guardia Nacional y que todos deben concurrir a su llamado el día que les indique, amenazando con el servicio en el Ejército de Línea a los que no cumplan sus instrucciones".¹⁰⁹⁴

Entre los agentes enviados estaba el Comandante Félix Benavídez. El Gobernador José Francisco Antelo se vio en el caso de destituirlo si llegaba a comprobar "...una participación indebida en el acto electoral...porque no puedo permitir que los Jefes Políticos hagan política por su cuenta o por cuenta del Gral. Ayala".¹⁰⁹⁵

En Catamarca, el Jefe de Enganche andaba a juicio de Francisco Caracciolo Figueroa "...encabezando serenatas y ejerciendo otros actos de presión en favor del gobierno".¹⁰⁹⁶ A Figueroa le aseguraban personas de respeto que el día de la manifestación el Jefe de Enganche "...ha vestido de soldados a personas extrañas al piquete de reclutas, aumentándolo de ese modo a 60 o 70 soldados".¹⁰⁹⁷ Y en Salta, el Senador Nacional Francisco J. Ortiz planteó en 1885 la incompatibilidad entre las funciones gubernativas de Juan Solá y las militares, que detentaba como Jefe de la Frontera del Chaco.¹⁰⁹⁸ Estas

incompatibilidades dieron lugar a que con el tiempo el Regimiento se politizara y cayera en la mayor de las indisciplinas.¹⁰⁹⁹ Finalmente, el Gobierno destituyó al Cnel. Solá de la Jefatura de la Frontera de Salta nombrando en su lugar al Comandante Baldomero Lamela, pero al hacerlo Solá no entregó "...los 20.000 tiros, armas y pertrechos pertenecientes al Regimiento que manda Lamela y que él conserva indebidamente sirviéndose de ellos para los planes que abriga".¹¹⁰⁰ Por último, si bien el art. 64 de la Constitución Nacional permite a los empleados de escala o escalafón, como el caso de los militares, ser elegidos Diputados; las leyes orgánicas de la Marina y del Ejército limitaron a comienzos de siglo esa facultad constitucional.¹¹⁰¹

H-V El rol del parentesco en el reclutamiento y la selección de los destinos y las promociones.

En el interior argentino, en la segunda mitad del siglo pasado, la tradición historiográfica sostiene que la vinculación de la elite política y social con la milicia estaba personificada en algunos casos en ciertas y determinadas familias.¹¹⁰² El mecanismo inicial de reclutamiento de la oficialidad, legado histórico de la contra-reforma Habsburga, y que las Reformas Borbónicas no alcanzaron a disolver, reducían el número de los reclutados a un ínfimo núcleo de parientes y vecinos, lo cual tornaba a los cuerpos de oficiales en estructuras puramente nepóticas u oligárquicas.¹¹⁰³

El matrimonio fué así para algunos oficiales un elemento coadyuvante en dicha carrera militar. En Salta, Manuel Alderete, al frente de una Oficina de Enganche, le pedía a Roca lo recomendará frente al Ministro Dr. Francisco Ortiz para concertar un compromiso matrimonial "...entrando en una distinguida familia: de la alta aristocracia [la de Ricardo Isasmendi y Doña Manuela Arias de Ortiz]".¹¹⁰⁴ Sin embargo, es sabido que con la Organización Nacional mientras el reclutamiento de la oficialidad fue incrementándose progresivamente en beneficio de sectores populares y en perjuicio de las clases dominantes, el número de militares entre los miembros de la elite política, particularmente en el Congreso Nacional y en las Legislaturas, fue reduciéndose progresivamente en beneficio de ex-magistrados y abogados. La selección de los destinos para el cuerpo de oficiales muchas veces contemplaba una realidad donde prevalecían sólo las conveniencias personales y el parentesco. Para solicitar el puesto de Jefe de la Guarnición Sarmiento en sustitución del Gral. Eduardo Racedo, el Jefe de Guardias Nacionales Manuel Antonio Espinosa,¹¹⁰⁵ tuvo en cuenta

"...la circunstancia especial de estar situada mi estancia en sus inmediaciones conciliando así mis deberes militares con la atención de mis intereses descuidados desde algunos años atrás".¹¹⁰⁶

En la mayor parte de los casos, en los pases, ascensos y destinos prevalecían las alianzas políticas y el parentesco. En algunos casos, el oportunismo vigente traía la sospecha de tratarse de un ejército mercenario más que de uno profesional. Desde Rosario, Carlos M. Maldonado le aseguraba a Rocha que el ex-Mayor del Ejército César Cella,¹¹⁰⁷ era Juarista sólo porque esperaba la reposición en las filas del Ejército. Cella estaba resentido "...desde el sumario en que por salvar a Bedoya, él asumió la responsabilidad de los hechos, y lo colgaron sin consideración".¹¹⁰⁸ Según Maldonado, una vez que obtenga la reposición, Cella romperá "...abiertamente con Juárez, porque su objeto, de rehabilitarse se habrá llenado, y servirá a Vd., si le proporciona desde ya, como sostenerse y su grado en el Ejército o mejorarlo cuando Vd. sea Presidente".¹¹⁰⁹ Y con respecto al oficial Juan C. Rojas, éste le confesaba a Anacleto Espíndola que "...me mantengo con libertad para plegarme más tarde al que me convenga a mis intereses e iré con el que me saque de mis compromisos".¹¹¹⁰ Rojas le aseguraba a Espíndola que

"...tengo mi casa hipotecada y no me conviene meterme en política a tontas y ciegas, en los cinco

años que sufrí últimamente de emigración estoy escarmentado y mis correligionarios nunca me han ayudado en nada así es que si Rocha me llama y me salva mis compromisos estaré con él".¹¹¹¹

Desde Salta, el Cnel. José María Uriburu,¹¹¹² recordábale a Roca que no obstante que durante las elecciones de 1874, merced al Regimiento del 12 de Línea, se mantuvo el orden en tres provincias "...no se nos da asensos, no se nos apoya de nueve meses a esta parte, ni se recuerda para nada de nuestros servicios en esas emergencias, ni en la frontera, donde los indios cada día perseguidos en el interior del desierto se ven en la imposibilidad de dar ningún malón".¹¹¹³

Y desde Avipón,¹¹¹⁴ el mismo Cnel. Uriburu le insistía a Roca cinco años después que

"...hay una falange de individuos, sin mérito personal, que van haciendo carrera porque son primos, o hermanos, del Dr. tal; a Vd. a mí, y otros que habemos en el Ejército, no hemos echo valer la posición de nuestros padres, que nos han legado un nombre ilustre, para nuestros asensos, lo mucho y lo poco lo emos ganado palmo a palmo".¹¹¹⁵

En Salta, el cargo más relevante del punto de vista militar era según Francisco J. Ortiz, el de Jefe de la Frontera, pues "...este es su Mesías, su salvador, del que lo esperan todo. Amenazan con los remingtons para la primera elección".¹¹¹⁶ A cargo de dicha responsabilidad estaba desde hacía tiempo el afamado Coronel Napoleón Uriburu.¹¹¹⁷ Uriburu tenía sublevados los Departamentos de Orán y Rivadavia y "...sublevará más tarde los de Yruya y Santa Victoria".¹¹¹⁸ Este hombre funesto, a juicio de Ortiz, se ha enseñoreado de nuestra frontera

"...y no deja administrar. Allí no se cumple ninguna disposición administrativa ni se puede cobrar impuestos, ni hacer elecciones ni nada, porque todo lo interrumpe y lo desbarata y persigue, y destierra a los que son amigos del gobierno".¹¹¹⁹

Durante la Presidencia de Nicolás Avellaneda la acción del Coronel Napoleón Uriburu obedecía, al parecer de Torino y Figueroa de Freytes (1982), a un plan más amplio aún gestado por el Presidente Avellaneda en pro de la candidatura presidencial del Dr. Dardo Rocha.¹¹²⁰ Pero la principal tabla de salvación

"...que aún les queda, y tal vez la única, es el Regimiento 12 de Línea y su Jefe Uriburu...[pues] de allí sacan hombres para hacer elecciones en los Departamentos fronterizos y diseminarlos como agentes en toda la provincia. De allí sacan armas para sus parciales y caballos para sus correrías sin gastar medio y sobre todo de allí sacan también dinero a montones a costa del erario nacional por que el Jefe es socio y correligionario y pariente de los proveedores que son Uriburus y por consiguiente se dan y se forman recibos y comprobantes sin cuenta ni razón".¹¹²¹

Pero como la presencia del 12 de Línea se había hecho criminal, para el Diputado Nacional David Saravia era indispensable

"...reemplazarlo inmediatamente aunque solo sea de pronto con unos cien guardias nacionales, al mando de un buen Jefe, que lo tiene Vd. aquí, y un par de Capitanes que podría Vd. mandar de fuera".¹¹²²

H-VI.- La vinculación de los Ejércitos de Línea y las Guardias Nacionales con las Intervenciones Federales.

La vinculación entre el Ejército y las Intervenciones Federales en las provincias del interior guardaba un recuerdo amargo.¹¹²³ En Catamarca, la candidatura del Coronel José Silvano Daza se la miró desde un principio, en 1885, como impuesta militarmente, pues a decir del Senador Nacional Manuel F. Rodríguez, en carta reservada dirigida al Gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman, "...los gobiernos militares no son simpáticos a los pueblos".¹¹²⁴ Con el nombramiento de Daza, todo el clero estaba alarmadísimo, porqué al parecer los Figueroas y el Dr. Uladislao Castellanos le habían dicho al Vicario José Facundo Segura y al Prior del Convento de los Franciscanos "...que yo venía con instrucciones de perseguirlos y aún de prenderles fuego a los monasterios e iglesias".¹¹²⁵ En su visita a la campaña, el Mayor Daza comprobó que el Dr. Rocha "...tiene sus agentes políticos en todos los Departamentos, están preparados con dinero para hacer sus trabajos [y] a varios los conozco".¹¹²⁶ Por ello, el Gobernador Daza al cambiar los Comandantes, Comisarios y Receptores de campaña al verse obligado a optar entre los Figueroístas y los Castristas, ha "...alarmado a los Figueroístas, por cuanto sostienen que los nuevamente nombrados, responden a la fracción Castrista casi en su totalidad".¹¹²⁷

La milicia fue desde su creación instrumento de formación y destrucción de hegemonías políticas. En Jujuy, en épocas de la administración de Teófilo Sánchez de Bustamante, en 1873, "...se gritaba a todas horas y en todos los tonos condenando la presencia de algunos soldados del Ejército Nacional que transitoriamente se hallaban en esta Capital".¹¹²⁸ Y casi una década más tarde, durante el gobierno de Don Plácido Sánchez de Bustamante, compuesto por las mismas personas que en el gobierno de Don Teófilo, el Senador Francisco J. Ortíz expresaba que en la mencionada provincia no había seguridad "...ni para la propiedad ni para la vida de sus adversarios políticos".¹¹²⁹ Esta vez el culpable no era Napoleón Uriburu sino otro Napoleón, el Teniente Napoleón Álvarez, a cuyo mando se encontraba una pequeña fuerza de línea.¹¹³⁰ Tres años más tarde, el Diputado Provincial Víctor Quintana le confiaba a Victorino de la Plaza que antes de cerrarse la elección de 1884, se presentó

"...el Guarda de Reyes Andrés Samorano, hermano del Gobernador, a la cabeza de más de 50 hombres de Guardias Nacionales movilizados por E. Tello así como los Comisarios de Policía de esta capital, incluso el Capitán de la Nación D. Napoleón Álvarez, Jefe de la Guarnición de Línea".¹¹³¹

Y un año después, mientras el ex-Gobernador y Diputado Nacional Soriano Albarado delataba que el Comisario Superior de Policía era a la vez el Jefe del Piquete de Línea,¹¹³² el ex-Senador Nacional Segundo Linares denunciaba que a los que habían firmado el acta Rochista y no eran empleados

"...se les tomaba de sus casas y se les despachaba en un contingente, destinados por el Gobierno al Ejército Nacional".¹¹³³

Los seis individuos destinados por el Gobernador Álvarez Prado al Ejército de Línea "...sin más delito que haber firmado el Acta de proclamación de la candidatura de Vd.", lo indujeron a Linares a dirigirse a Tucumán para pedir su soltura al Juez Federal Benigno Vallejo.¹¹³⁴ Y a los pocos meses, Pío Uriburu le informaba a Rocha que en Perico de San Antonio "...nos derrotaron a balazos con fuerza de línea, matándonos tres hombres e hiriendo a varios".¹¹³⁵ En el Chaco Santafesino, en la 2a. Línea de frontera, el Gobernador Simón de Iriondo denunciaba el estado de corrupción y los robos escandalosos que las Milicias "...hacen a la nación, especialmente en la Proveduría de indios".¹¹³⁶ El Regimiento 12 de

Línea, ubicado en Neuquén, pero procedente de Salta, estaba compuesto según el Gobernador José Miguel Segura, casi en su totalidad de destinados (casi siempre criminales), los que intentaron sublevarse en 1881.¹¹³⁷ Con ese motivo, el Diputado Nacional Joaquín Villanueva lo prevenía a Roca que

"...hay aquí personas altamente colocadas que se empeñan en aser una lamentable atmósfera a nuestro amigo por los lamentables sucesos que han tenido lugar en la frontera a su cargo, sucesos que no son estraños si se tiene presente, los malos elementos de que se formó y compone, el Batallón 12 de Línea".¹¹³⁸

A propósito del sumario sustanciado, su Jefe el Gral. Rufino Ortega encontró el Fuerte de la Cuarta División "...hecho un infierno de chismes".¹¹³⁹ Los Coroneles Benjamín Moritán,¹¹⁴⁰ y Marcial Nadal,¹¹⁴¹ secundados por una culpable condescendencia del Fiscal, hicieron

"...cuanto han podido por formar cargos y acusaciones, transformando un proceso instruido a individuos de tropa por el crimen de sedición, en proceso contra los jefes de esos mismos soldados, por actos posteriores a aquel hecho".¹¹⁴²

En Santiago del Estero, cuando el Cnel. Aureliano Cuenca dejó la Intervención en 1882, el Rector de la Universidad de Córdoba Nataniel Morcillo le confiaba a Roca que las armas que tiene a su cargo no convenía dejarlas a su sucesor y que debían "...depositarse en el parque de la Provincia".¹¹⁴³ Y en Entre Ríos, en 1882, los Jefes de la Guardia Nacional y hasta los más insignificantes oficiales incurrían en usurpación de títulos y honores, pues a juzgar por las denuncias del Diputado Nacional Estanislao Zeballos, las insignias del Ejército de la Nación eran llevadas por "...hombres que aprovechan del prestigio que ellas dan para influir en el ánimo de las masas en favor de tal o cual bando local".¹¹⁴⁴ Y en 1883, con motivo de tratarse la cuestión capital entre quienes pretendían la sede en Paraná y quienes deseaban que permaneciera en Concepción del Uruguay,¹¹⁴⁵ el Gobernador General Eduardo Racedo, era acusado de rodearse

"...de gente non sancta traída de los Departamentos so pretexto de cuidar su persona. Tiene guardia de esos individuos a las ordenes del Comandante Díaz, traído ad hoc, y un oficial, hijo de este".¹¹⁴⁶

El pueblo de Concepción del Uruguay,¹¹⁴⁷ a juicio del ex-Ministro de López Jordán, y amigo y discípulo de Roca, Juan Antonio Mantero,¹¹⁴⁸ está

"...temeroso de estos aprestos bélicos que no encuentra como justificar o disculpar porque está fuera de las atribuciones de gobernante y este no puede hacerlo sino con algún propósito dañino".¹¹⁴⁹

No era para menos el temor, dado que Racedo trajo primero

"...cuarenta hombres y todos creímos que fuese exceso de presencia en un General acostumbrado a los combates pero siguen llegando en grupos de a cuatro y de a cinco, ya hay más de ochenta, y entre ellos asesinos alevosos, reconocidos que tienen un salvoconducto expedido por el Gobierno para que no puedan ser aprehendidos por vagos y criminales".¹¹⁵⁰

H-VII.- Las elecciones provinciales y la frontera; la violencia comicial.

Las intervenciones de los Piquetes de Línea siempre estuvieron íntimamente vinculadas con las elecciones provinciales y nacionales convocadas periódicamente por los gobiernos. El Diputado Nacional Guillermo Rawson contaba en la Cámara en 1873 que al preguntarle a un joven la verdad sobre ciertas elecciones de provincia, aquél le contestó con el mayor candor:

"...Son excelentes elecciones, señor, no tenga cuidado: yo se lo puedo decir, porque yo soy Gefe de Policía allá, porque yo soy Gefe de un Regimiento Nacional que hay en aquella Provincia; porque yo soy Comandante General de Armas de la misma, porque yo soy Presidente del Club Electoral del que ha nacido el candidato; y, finalmente porque yo soy miembro de la Legislatura que ha informado a la Honorable Cámara del resultado de la elección".¹¹⁵¹

La movilización de los Guardias Nacionales durante eventos electorales fue duramente cuestionada desde un comienzo. En Chilecito, La Rioja, con motivo de las elecciones de 1874, el Diputado José Benjamín de la Vega denunciaba que el Comandante de la Guardia Nacional movilizó sus fuerzas, y "...donde hay movilización de fuerzas, donde se largan para que vayan a votar, para tocarles la llamada a la tarde", el Diputado de la Vega decía "...que la elección no se ha hecho legalmente".¹¹⁵² Veinte años después, al denunciarse que en Chilecito un oficial del ejército hizo votar a los enganchados, la Comisión Investigadora recurrió "...a las listas del Ministerio de la Guerra, para ver si los nombres de los aludidos enganchados figuran en el registro electoral de Chilecito".¹¹⁵³ Y en 1882, debatiéndose en la Cámara de Diputados de la Nación la reforma de la Ley Electoral, el Diputado Isidoro Ruiz Moreno cuestionó la presencia de fuerzas en el lugar del comicio.¹¹⁵⁴ Y fue el Diputado Balsa quien contestó

"...que no era posible obligar a los gobiernos a retirar de sus acantonamientos a las tropas y a las policías, porque no era necesario que estuviesen alejadas de una ciudad, que era necesario simplemente evitar que esa fuerza tomara participación en la elección".¹¹⁵⁵

A lo que el Diputado Delfín Gallo formuló una moción de transacción que decía "...que las fuerzas serían rigurosamente acuarteladas el día de la elección".¹¹⁵⁶

Sin embargo, los principios de jurisprudencia electoral fueron completamente conculcados. En Córdoba, en tiempos del Gobernador Antonio Del Viso, y en oportunidad de celebrarse elecciones, como el oficialismo no se preocupaba de confeccionar listas, en opinión de Juárez Celman "...no será extraño que intenten otra cosa y no les queda absolutamente más camino que el soborno de la tropa con dinero".¹¹⁵⁷ En Corrientes, la Intervención del Dr. Victorino de la Plaza, y la orden para la reposición de las autoridades de campaña, desplazadas por el levantamiento armado Liberal-Mitrista de 1878, hizo exclamar al Juez Federal José Benjamín Romero,¹¹⁵⁸ en carta a Dardo Rocha, que si bien "...los Jueces de Paz fueron repuestos, los Comandantes Militares de Campaña no; y tampoco los Jefes Políticos".¹¹⁵⁹ Y donde no habían Jefaturas Políticas sino Jueces de Paz, el Interventor, a juicio de Romero, se ha atribuido "...la facultad de crearlos".¹¹⁶⁰ También cuidó el Interventor de

"...destituir a los Jueces Pedáneos, haciéndoles comprender que ellos son especie de Comisarios sujetos a los Jefes Políticos cuyas órdenes les dicen que tienen obligación de cumplir".¹¹⁶¹

Entre los Comandantes que no fueron repuestos por el Gobierno nacional figuraban muchos que aún se hallaban exilados en Entre Ríos y el Uruguay. Los Coroneles Reyna, Araujo, Martínez,¹¹⁶² Romero,¹¹⁶³ y Eustoquio Acuña,¹¹⁶⁴ que respondían al afamado Coronel Santiago Baibiene, eran

"...enemigos personales con el Dr. Derqui y sus allegados, y sería un buen contingente si V. logra atraparlo, pues a la par de estos irá una infinidad de jefes de menos graduación y oficiales que mucho valen".¹¹⁶⁵

En Entre Ríos, los piquetes del Ejército de Línea establecidos en La Paz y Paraná, que el Gobernador Coronel José Francisco Antelo,¹¹⁶⁶ solicitaba que se retiraran,

"...no tienen por el momento objeto práctico alguno ni responden a ninguna necesidad, tanto en el orden nacional como en el provincial, sólo sirven como una base a los propósitos electorales de los Jefes que los mandan y como una amenaza a los ciudadanos que no se inclinan y doblegan ante las pretensiones de esos mismos Jefes".¹¹⁶⁷

Y un año más tarde, en 1882, el Diputado Nacional Estanislao Zeballos revelaba a la Cámara todo el poder con que contaba la lista oficial.¹¹⁶⁸

En Catamarca, en oportunidad de las elecciones del 24 de Febrero de 1884, en que se presentó como candidato primero el Gral. Octaviano Navarro, luego un hijo suyo, y más luego el Jefe del Enganche, este último hizo manifestaciones públicas de hostilidad.¹¹⁶⁹ Asimismo trajo cien hombres de La Rioja, merced al favor del Ministro Salvador de la Colina, y en el acto eleccionario el piquete y los enganchados "...arribaban un fusil a la pared, les cambiaban el quepi por un sombrero de cualquiera de los concurrentes y los hacían sufragar".¹¹⁷⁰ Como no bastó esto para el triunfo, la Mesa Electoral "...les hizo votar dos, tres y hasta cuatro veces a los mismos enganchados del piquete".¹¹⁷¹ Al año siguiente, desde Andalgalá, Benigno Palacios telegrafaba al Gobernador de Catamarca denunciando que "...el Capitán Ruiz más oficiales militares y tenientes Policía, reúnen sufragantes con situación amenazas contingente, obligan firmar Botaciones dicen harán a Remington".¹¹⁷² Desde La Rioja, con motivo de las elecciones celebradas el 29 de Marzo de 1885, Guillermo San Román le informa a Rocha que lo que ha sucedido "...es el acto más brutal de fuerza producido hasta hoy y de propósitos más perversos".¹¹⁷³ Y desde Santa Fé, en 1884, José R. Espíndola denunciaba que los Comandantes de Armas "...arrian, castigan, hieren, llevan a la cárcel a los que no obedecen de ir con ellos".¹¹⁷⁴ Y el ex-Gobernador Camilo Aldao, le expresaba a Roca que

"...nuestros paisanos necesitan hechos prácticos y hasta ahora no ven sino a los batallones organizados, con el uniforme nacional, y otros formándose contra nuestras leyes".¹¹⁷⁵

En oportunidad de las elecciones presidenciales en que se eligió a Juárez Celman, el clima pre-electoral estuvo teñido de violencia. En Cuyo, el rol de las tropas de línea y de la policía fué nefasto.¹¹⁷⁶ En San Juan, donde el resultado fue desfavorable al Rochismo

"...las numerosas prisiones de parte de los agentes de policía en la ciudad y de los Subdelegados en los Departamentos, con el determinado objeto de menoscabar las fuerzas populares que no obedecían a sus caprichos, no han sido suficiente poderosas para dominarla e impedir que concurráramos a las urnas".¹¹⁷⁷

En San Luis, las Comandancias no eran, a juicio de Simeón Lucero, mas que "...Agencias Electorales donde se alista a todo bicho viviente en las filas del candidato Cordobés",¹¹⁷⁸ y las Mesas receptoras de votos eran apoyadas por fuertes piquetes de infantería, que

"...hacían votar su gente, [y] mientras les renovaban las boletas permitían a unos pocos de los contrarios que votasen u cambiaban impunemente los votos haciéndose sordos a cualesquier reclamo que se les hiciere".¹¹⁷⁹

Y en Mendoza, en Abril de 1885, Roca había traído ocho piezas de artillería para el Cuerpo de Serenos con que según J. Echevarrieta "...quieren militarizarnos del todo la Provincia, pues así conseguirán dominar a todo el bajo pueblo i cuartar (sic) las libertades públicas".¹¹⁸⁰

Por último, en Santa Fé, mientras Pedro Marisano le aseguraba al político Rochista Mariano Cabal,¹¹⁸¹ que con la adquisición de los Comandantes Mateo Coria,¹¹⁸² Evangelista Lobos y Uladislao Acosta,¹¹⁸³ "...y unos cuantos oficiales prestigiosos que lo seguirían creo haber puesto una pica en Flandes",¹¹⁸⁴ el situacionismo u oficialismo constituido por las familias de Iturraspe y Paredes acordaron reemplazar al Cnel. Silverio Córdoba,¹¹⁸⁵ con el Cnel. Matías Barrera, "...con el objeto de hacerlo cargo de la Guardia Nacional de los Departamentos Rosario, San Lorenzo y General López".¹¹⁸⁶ Un año más tarde, en 1885, Estanislao Zeballos le adelantaba a Roca que los Coroneles Gaitán, Matías Olmedo y Almendra, y los Comandantes Pérez y Fernández "...firmaron un compromiso aceptando mi candidatura, con el cual se han comprometido a venir por lo menos 900 hombres".¹¹⁸⁷ Fracasada la candidatura de Zeballos, las elecciones Provinciales se hicieron en Rosario, en 1886, a juicio de Camilo Aldao, "...como en tiempos de Iriondo, con el nuevo escándalo innecesario de venir a botar [sic] con la música del piquete disfrazada de paisano".¹¹⁸⁸ Y en Rosario y la campaña, José Cabot le adelantaba a Rocha que las elecciones "...serán reñidas y hasta puedo decir sangrientas".¹¹⁸⁹ Para el 12 de Abril, fecha de las elecciones, el Rochista José Cabot se comprometió a conducir, desapercibidamente y a su propia costa, grupos de gente "...por los vapores, otros por el ferrocarril y el resto a caballo, subiendo el Arroyo del Medio".¹¹⁹⁰ Entre quienes más esfuerzos desplegaron figuraban el S. M. Simeón Baez,¹¹⁹¹ y "...por su influencia los Mayores Olegario y Gabino Gallegos con su jente, el Comandante Bazán con la suya, los Capitanes Bustamante y Gutiérrez con otros grupos, y muchos jefes del Carcarañá, Villa Casilda y San Lorenzo".¹¹⁹² Mientras el partido Rochista no daba señales aparentes de vida, el Juarizmo "...reúne jente desde ahora y comprometido a triunfar a todo trance, la halaga, la arma y quizá la lance a la provocación y al desorden".¹¹⁹³

H-VIII.- La ubicación geográfica de los Cuerpos de Ejército.

La ubicación de los Cuerpos del Ejército de Línea en las regiones de frontera era una aspiración permanente de aquellas provincias que carecían de recursos propios. Desde Santiago del Estero, el Gobernador Dámaso E. Palacio le transmitía a Roca el interés por lograr que el 5o. Cuerpo permaneciera en Santiago "...no sólo por motivos de seguridad y orden, sino también por economía".¹¹⁹⁴ Y desde San Luis, el Gobernador Jacinto Videla le expresaba a Roca que

"...la estadía aquí de un cuerpo de línea nos proporcionaría la oportunidad de economizar unos 40 o 50 vigilantes, que con sus sueldo, rancho y vestuario es ya algo para los pobres como nosotros".¹¹⁹⁵

Videla le rogaba a Roca, que el Cuerpo "...sea de infantería, primero porque con su banda alegre al pueblo, y segundo tiene más facilidad para alojarse mejor, sin pensar en forraje de caballadas que aquí es escaso y caro".¹¹⁹⁶

En cuanto a los denominados destinados en los Cuerpos de Línea, en Mendoza, el Gob. Joaquín Villanueva le relataba a Roca, con referencia a los hombres que los defienden,

"...hay treinta hombres mas destinados fuera de los que han sentenciado los Tribunales y tengo nueve presentaciones y treinta empeños para que no sean incorporados a las Compañías. Hasta hoy las solicitudes son hechas ante el Gobierno pero mañana no faltará un Chileno González que patrocine a las madres, mujeres o hermanas de los destinados y vayan ante el Juez Federal a fastidiarlo como a mí".¹¹⁹⁷

En San Luis, con motivo de la movilización de los cuerpos militares, el Gobernador Toribio Mendoza llevó su prudencia con el Juez Federal Donaciano del Campillo hasta el extremo de

"...hacer respetar por los Jefes de los Cuerpos, varias ordenes que directamente les pasaba el Juez, mandándoles dieran de baja algunos individuos por haberlos exceptuado".¹¹⁹⁸

El Gobernador de Entre Ríos Coronel José Francisco Antelo recomendaba a los Jefes de Cuerpo la conveniencia de que a los destinados "...no les den puerta franca, y por el contrario los tengan bien apretaditos, porque se les han de desertar aunque sea a pié".¹¹⁹⁹

El Enganche como sistema se había generalizado en todo el interior.¹²⁰⁰ Pero cuando las excepciones al Enganche no eran aceptadas por los Tribunales, el antiguo sistema del pago de personería seguía teniendo vigencia.¹²⁰¹ En las postrimerías de la Guerra del Paraguay, en el Rosario, Miguel Sánchez de Bustamante le confesaba al Coronel Patricio Rodríguez,¹²⁰² que "...yo no tengo a mal que cualesquier soldado pague personería cuando su Jefe lo precisa como yo mismo les he adelantado dinero para que lo hagan".¹²⁰³ Y aún en la década del 80, Rodríguez Molas (1982) descubre que, a pesar de establecerse un riguroso sorteo en el reclutamiento de los ejércitos, se contemplaba la posibilidad de la sustitución mediante personeros.¹²⁰⁴

H-IX.- La indisciplina de las Guardias Nacionales; las prácticas inhumanas.

En la Milicia, a pesar de haber transcurrido largos años desde la Revolución de Independencia y la caída de Rosas, las prácticas inhumanas no quedaron definitivamente abolidas. El propio Mitre relata en su Historia de San Martín que el Libertador, en oportunidad del proceso marcial instruido al Coronel español Antonio Landívar, con motivo de la ejecución de 54 prisioneros de guerra ---cuyas cabezas y brazos habían sido cortados y clavados en las columnas miliarias de los caminos por ordenes escritas del Brigadier Goyeneche-- firmó su sentencia de muerte el 15 de Enero de 1813.¹²⁰⁵ Y en ocasión de discutirse en la Legislatura Bonaerense el mecanismo para el reclutamiento de los soldados destinados a la formación de las Milicias provinciales, a principios de 1822, el Ministro de Gobierno Bernardino Rivadavia rebatió el criterio de que se debían alistar primero a los "vagos y mal entretenidos", pues de ese modo "...no se hacía más que manchar la ley, produciendo una desmoralización pública".¹²⁰⁶ El ejército, según Rivadavia, "...no debía ser formado por hombres cuya norma de conducta fuera el servilismo, ni tuvieran más estímulo que el temor".¹²⁰⁷ Rivadavia añadía, que para incrementar las virtudes ciudadanas en los hombres de armas,

"...era indispensable proporcionar los estímulos capaces de crear ese honor deseado y eliminar todo aquello que había producido su degradación durante gobiernos opresores. Debíase bregar

por inculcar un sentido ético y el honor que significaba defender la Patria".¹²⁰⁸

Medio siglo más tarde, en Tucumán, cuando el Jefe del Enganche y el Intendente de Policía pretendieron detener en Santiago del Estero al Mayor Torena, Jefe del Piquete comandado por Napoleón Urriburu, aquél se resistió, "...pues en estas provincias los asesinos por ser Jefes de Línea no obedecen a la autoridad local, y la policía no puede ni arrestarlos".¹²⁰⁹ Y en Corrientes, al decir del Cnel. Rafael Erasmo Bosch,¹²¹⁰ en el cuartel del Batallón formado por el gobierno, bajo el mando directo del Comandante General de Armas Coronel José Toledo,¹²¹¹

"...se viola la ley, el hogar, el honor, y se azota y se martiriza con tormentos que la Inquisición no inventó, muriendo los ciudadanos en medio de los más crueles y horriblos sufrimientos".¹²¹²

En dicho cuartel,

"...no se oyen de día y de noche mas que los lamentos y los ayes que arranca el dolor. Se estaquea, se pone en cepo Colombiano y se cuelgan los hombres de las muñecas sin que toquen en el suelo por las faltas más leves, y mueren muchos, sin la más insignificante fórmula de sumarios".¹²¹³

El cepo colombiano era el castigo más usual aún avanzado el proceso de Organización Nacional.¹²¹⁴ El extremo de crueldad era llevado a cabo con mujeres. Cuando un recluta desertaba, se tomaba a sus esposas o concubinas como rehenes. Según el Diputado Nacional José Benjamín Romero, el rumor general designaba este hecho

"...como consumado en el cuartel de la Batería entre las sombras de la noche, a cuyo punto se llevan mujeres presas, aunque sea con niños de pecho, por orden del Inspector de Milicias, para castigar en ellas el delito de desertión del Batallón llamado Seguridad".¹²¹⁵

De orden del propio Inspector Coronel Toledo, los soldados del Batallón Seguridad "...llevan a la cintura la bayoneta aunque no estén de servicio".¹²¹⁶ Esta práctica hacía recordar al pueblo Correntino, a juicio de Romero,

"...los días luctuosos de la invasión paraguaya, cuyos soldados recorrían nuestras calles llevando esta arma como ostentación de fuerza para aterrorizar al pueblo cautivo".¹²¹⁷

La indisciplina y la confusión de funciones en que estaban incursas las Guardias Nacionales eran el más claro testimonio de la ausencia de una necesaria modernización en los institutos armados.¹²¹⁸ En Entre Ríos, la Guardia Nacional de cada distrito era declarada en estado de asamblea con el objeto que los ciudadanos presten por turno el servicio de la policía local.¹²¹⁹ A esta confusión de funciones, el Diputado Nacional Estanislao Zeballos replicaba que "...la Guardia Nacional no puede prestar en ningún país el servicio de policía, sin deprimir la institución; diré más sin degradar la institución".¹²²⁰ En toda la provincia de Catamarca, Francisco C. Figueroa le confiaba a Roca

"...no hay un hombre capaz de disciplinar la Guardia Nacional porque los viejos soldados han muerto y así es que los ejercicios doctrinales a que se la somete desde dos años a esta parte no dan resultado alguno".¹²²¹

Para la organización definitiva del Ejército se contempló entonces la necesidad de crear en Palermo

cátedras específicas. Ante la carencia de administradores, puesto que la república hasta ahora "...solo se ha propuesto crear Doctores",¹²²² el Profesor Juan Biale Massé,¹²²³ en un muy ilustrativo documento, no encontraba otra solución

"...que organizar el Cuerpo administrativo del ejército con los Jefes y Oficiales que hay en él dedicados a las Comisarias de Guerra, pagadurías, Detall, etc.; y que tienen aunque no sea más que de un modo práctico conocimientos de contabilidad".¹²²⁴

Una vez organizado el Cuerpo, Biale recomendaba que

"...las vacantes que fueren ocurriendo se llenarían con oficiales educados ad hoc en Palermo, donde no habría necesidad de crear sino las cátedras de administración militar, derecho administrativo, contabilidad general y de los servicios militares e instituciones de hacienda de la República Argentina".¹²²⁵

No obstante los intentos frustrados de Biale, en vísperas de la Revolución del 90 el Ejército se hallaba extremadamente anarquizado.¹²²⁶ Desde Córdoba, el Ministro de Gobierno Benjamín Domínguez le refiere a Roca, que según le ha manifestado el Mayor Pedro Toscano,¹²²⁷ el modo como en Buenos Aires hacen ahora sus reuniones los revolucionarios es dando bailes o tertulias caseras, a donde acuden muchos Jefes y oficiales, y en sus piezas interiores "...tienen sus conciliábulos los afiliados a las ideas revolucionarias, disimulando ante la policía la entrada a la casa".¹²²⁸

Por último, podemos concluir que los niveles de corrupción y los estrechos lazos de parentesco en los ambientes militares del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que las prácticas del Antiguo Régimen aún se hallaban presentes en la segunda mitad del siglo XIX.

Capítulo V-B-10 **Gerencias bancarias como anfiteatro de las "Situaciones" provinciales.**

Índice

- I-I Tradición historiográfica en materia de manipulaciones de la banca
- I-II Diferenciación de funciones del estado moderno.
- I-III Mecanismo de elección de los gerentes.
- I-IV Programación de cobros, plazos y renovaciones.
- I-V Instrumentación de la Banca para el favoritismo y la discriminación política.
- I-VI Quiebra de la banca privada.

Introducción del capítulo V-B-10

En materia financiera cabe preguntarse si esta innovación de la banca fue asimilada positivamente por el resto del aparato del estado, operando funcionalmente en la consecución del consenso entre las élites o si, por el contrario, alimentó la fractura entre las mismas al ponerse al servicio de los intereses y los resabios de una modernidad colonial-absolutista, aún inconclusa, y reproducir las miserias de lo que se

dio en llamar un estado oligárquico. Este interrogante responde al principio de que cuánto más homogénea es una elite, más alta es la probabilidad de su éxito; y, por el contrario, cuánto más heterogénea más probable su fracaso.¹²²⁹ La aparición de la república moderna hizo necesario contemplar entonces la influencia de la banca en las luchas periodísticas, electorales, judiciales y parlamentarias.¹²³⁰ Asimismo, el análisis de la República moderna hizo necesario implementar la noción de la creciente gestación de la esfera pública, como desglosada de lo puramente privado, comprendiendo en la misma las incompatibilidades bancarias.

En este trabajo no nos propusimos un análisis empírico de contenido temático, cuantitativo o cualitativo, de las Memorias bancarias, sino que nos hemos impuesto el análisis de:

- a) el rol de las gerencias de los bancos oficiales como agentes de formación y destrucción de hegemonías políticas (e.g.: soborno del periodismo);
- b) la diferenciación de funciones del estado moderno;
- c) el mecanismo de elección de los gerentes;
- d) la programación de cobros, plazos y renovaciones;
- e) la quiebra de la banca privada;
- f) su instrumentación para el favoritismo y la discriminación política;
- y g) su utilización como botín de guerra al servicio de los gobiernos de turno;

Para este estudio, hemos aplicado el análisis intersticial o residual,¹²³¹ del que nos habla Marcello Carmagnani, seleccionando numerosos textos de época hallados en la correspondencia presidencial de Julio A. Roca, Miguel Juárez Celman y Victorino de la Plaza, y la provincial del Dr. Dardo Rocha, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires.

I-I Tradición historiográfica en materia de manipulaciones de la banca

En la Argentina, autores como Gallo (1972), Páez de la Torre (1988), Bragoni (1993) y Converso (1993) encararon el estudio de la banca de las provincias en su relación con la metrópoli porteña. Por otro lado, autores como Jones (1983), Marichal (1984) y Regalsky (1987) tomaron en cuenta las vinculaciones de la banca extranjera con la nacional.¹²³² Pero ninguno de estos autores tuvo en cuenta las relaciones propiamente políticas (desviaciones, desajustes) entre la banca y las autoridades políticas nacionales y provinciales,¹²³³ ni la íntima conexión que se dio en ese entonces entre los regímenes bancarios y la naturaleza de los regímenes electorales, judiciales, educativos y comunicacionales (periodismo y telegrafía).¹²³⁴

I-II La diferenciación de funciones del estado moderno.

La diferenciación de funciones ocupaba un rol relevante en el esquema de racionalización del estado moderno.¹²³⁵ La aparición de los Bancos oficiales en la panoplia de la república moderna hizo necesario contemplar sus relaciones con los otros fragmentos de la burocracia civil; la influencia de los gerentes de bancos en el periodismo político y su influencia en la lucha parlamentaria.¹²³⁶ En dicho esquema, las incompatibilidades bancarias ocupaban un lugar crucial. Los gerentes que paralelamente detentaban un cargo público (ya sea en un Colegio Nacional, en la Justicia, o en el Correo), eran los más expuestos a la extorsión practicada por los poderes públicos.

La extorsión generalizada, vigente entonces en las prácticas bancarias, e íntimamente ligada a los intereses políticos, tal como lo denunciara Aristóbulo del Valle,¹²³⁷ hizo que a poco de producida la Revolución del 90, el Presidente del Banco de la Provincia Carlos Casares dictara una resolución -- semejante a las vigentes cuando la refundación del Banco en la década del cincuenta,¹²³⁸ y a las Circulares que habían emitido diez años antes, la Inspección General de Armas y el Ministerio de Instrucción Pública-- prohibiendo

"...a los Gerentes mezclarse en asuntos políticos y desempeñar puestos públicos provinciales, debiendo optar por estos o la Gerencia, por juzgarlos incompatibles".¹²³⁹

Sin embargo, dos años después, en el saqueo del Banco Provincial de Catamarca "...estaban complicados los miembros del directorio o de la administración de aquel establecimiento, que eran a la vez senadores provinciales".¹²⁴⁰ En Salta, el ex-Diputado Nacional y entonces Gerente del Banco Nacional Francisco J. Ortiz le pide en 1878 al Ministro de Hacienda Victorino de la Plaza que interceda para que no le acepten su renuncia a dicha gerencia

"...y si la aceptan que nombren por lo menos una persona que no sea de la familia Uriburu porque si nombran uno de estos se llevará la trampa (sic) los fondos del Banco".¹²⁴¹

Casi dos años más tarde, en 1879, el Diputado Provincial Marcos Figueroa Aráoz le confiesa a Plaza que "...la gerencia del banco en manos de Ortiz nos ha vencido".¹²⁴² Compuesta la Legislatura en su mayor parte de comerciantes y hombres de escasa posición,

"...parece estaban con obligaciones contraídas en el banco y naturalmente, cuando se hace un arma política de esta clase de establecimiento es poderosa como Vd. muy bien lo comprenderá".¹²⁴³

I-III El mecanismo de elección de los gerentes.

A fines de 1879 el Diputado Marcos Figueroa le pasa a Victorino de la Plaza una factura aún más gravosa al aspirar para él la vacante del puesto de Gerente de la sucursal salteña del Banco Nacional. Con ese motivo le confiesa

"...cuanto vale este puesto para servir a los amigos, y no está muy lejos el tiempo en que nos han hecho valer esa posición para derrotarnos, en fin, esta última parte es reservada para Vd.". ¹²⁴⁴

Doce años después, en 1892, el Gerente del Banco Nacional y futuro Gobernador de Salta Pío Uriburu Castro le advierte a Roca que

"...dejar el Banco es esponerse a que caiga en poder de un Modernista, pues [Carlos] Casares, como Vd. Sabe, está en esa corriente y al ofrecermela me la Diputación lo que querían era alejarme y quitarse de encima mi influencia".¹²⁴⁵

En Tucumán, a juicio del ex-Senador Provincial por Córdoba y futuro Senador Nacional José

Vicente de Olmos, los Padilla no se han satisfecho con que el Gobernador Próspero García los dejara elegir como Síndico del Banco Provincial "...a quien quisieren", ni con que se les acordara "...repetidos plazos para el pago de sumas hasta insignificantes, por Contribución Directa y Patentes", ni con que el Gobierno evitara "...que el Banco les cobre hasta ahora sus deudas".¹²⁴⁶

En San Juan, la participación de los Nacionalistas Mitristas en el gobierno de la provincia se ha de medir, según estimaba el Gobernador Carlos Doncel, en "...el Banco de la Provincia según el ruido que hagan".¹²⁴⁷ Los billetes del Banco de la Provincia

"...se reparte entre individuos de todos los colores y lo han recibido algunos que pasan por mis amigos pero que nada valen. Gastarán en poco tiempo el precio que se han asignado y [se] abandonarán el encanto comprador".¹²⁴⁸

En 1885, el Sr. Ortiz, a causa de "...su actitud política manifiestamente contraria a los fines del gobierno", había recibido "...insinuaciones que son una amenaza a su crédito en el Banco Nacional".¹²⁴⁹ Y en 1888, el ex-Gobernador Rosauo Doncel cambia de resolución "...por ceder al empeño de algunos amigos que insisten en que me presente como candidato a la Gerencia del Banco Nacional en esta".¹²⁵⁰ Dicha Gerencia, según esos mismos amigos,

"...reclama una modificación en su personal dirigente en provecho del mismo Banco; y como para solicitar ese puesto es indispensable emplear influencias poderosas, yo le ruego a Vd. tenga la amabilidad de emplear la suya en mi favor si en ello no encuentra Vd. observación que hacer".¹²⁵¹

En Entre Ríos, los pocos dineros que habían quedado en el Banco Provincial, eran destinados en 1896, según Benito E. Pérez [Colman], "...a satisfacer las comodidades y la molicie de unos cuantos favoritos [del primer magistrado Salvador Maciá]".¹²⁵²

En Córdoba, en 1885, Benjamín Castellanos le transmitía a Dardo Rocha que los compromisos que muchos de sus correligionarios tenían con el Banco Nacional "...les impide hacer manifestaciones de adhesión a favor de su candidatura, porque inmediatamente les cerrarán sus créditos y les exigirán el pago íntegro de ellos".¹²⁵³ Para proteger a sus correligionarios, "...hostilizados en sus intereses por la situación de Córdoba", Ramón F. Moreno propuso establecer en Córdoba un Agente del Banco de la Provincia de Buenos Aires "...que no teniendo ostensiblemente el valor de una Sucursal sea tal con carácter privado y mediante un contrato, cuyos términos quedan a fijar".¹²⁵⁴ Y cinco años después, en septiembre de 1890, frente a la negativa de los Cívicos en aceptar cargos públicos, el ex-Ministro de Gobierno Felipe Díaz le escribe a Roca para notificarle que a los principales miembros de la Unión Cívica que vinieron a pedirle que no aceptara el puesto de Director del Banco Provincial, les manifestó:

"...a mi juicio han debido y debían proceder por aceptar los puestos que el Gobierno les ofrecía, que esa era la manera de ir ascendiendo por grados hasta llegar a apoderarse de la situación de Córdoba".¹²⁵⁵

Esa actitud de rechazo, es confirmada por una carta de Benjamín Domínguez, fechada dos días después, en la que le informa que la vocinglería desatada por el hecho de haberse nombrado sólo Roquistas para el Directorio del Banco, obedecía a que

"...se ofrece el puesto a los Cívicos y no lo aceptan; no se quiere nombrar a los Juaristas, entónces no queda mas que los Roquistas, fracción del partido nacional, que por ser de más dignidad resistió las influencias de los Juárez, y tuvo bastante decisión en su partido para no pasarse al enemigo".¹²⁵⁶

Dos años más tarde, Dermidio A. de Olmos le informaba a Roca que en el periódico La Libertad, órgano del Civismo recalcitrante, se registraba un suelto, en el número del 23-V-1893, donde se defendía sin que nadie lo ataque al Gerente del Banco Nacional en Liquidación Sr. Juan Ramón Muñoz Cabrera,¹²⁵⁷ por cuanto Julio Astrada trataba de sustituirlo por el hecho de haber conminado a José María Bouquet,¹²⁵⁸ "...a arreglar sus cuentas".¹²⁵⁹ La lucha política se había vuelto en Córdoba muy desigual, a juicio de Olmos, por cuanto en el Banco Nacional se daban "...un Gerente Cívico-Pizzarrista [Muñoz Cabrera] y un Consejo de Pizarro", y en el Banco de la Nación "...un Directorio Cívico-Radical en su totalidad...agregado a otro Directorio totalmente Pizzarrista en el Banco Provincial".¹²⁶⁰

Y en Mendoza, a comienzos de este siglo, en oportunidad del gobierno Lencinista, pasaron a detentar cargos en el aparato financiero miembros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Entre los que fueron parte del Poder Legislativo figuraban:

"...Juan A. Dufau, senador, intendente, y actual miembro del Banco de la Provincia, uno de los radicales de fuste al lado del Sr. Lencinas;...Jorge Céspedes, senador, diputado, actualmente miembro del Banco de la Provincia; Rufino Ortega (h), diputado durante las épocas de Civit y Galigniana Segura, que fue después Gobernador, dejado por Civit, y ahora es Presidente del Crédito Público,¹²⁶¹

Entre los que integraron el Poder Ejecutivo:

"...Eduardo Evans, que fue Comisario de Ordenes en el gobierno anterior, es actualmente Secretario del Banco de la Provincia;¹²⁶²

Dicha voluntad había repartido los puestos más importantes de la administración pública entre todos sus parientes y allegados, entre los cuales

"... uno de los primos Sr. Videla Bougat, gerente del Banco de la Provincia.¹²⁶³

Las impugnaciones de los gerentes de bancos se extendieron a la órbita municipal. En Mendoza, cuando los Cívicos le exigieron al Gobernador Rufino Ortega que el Gerente del Banco Nacional Alberto Beceyra renunciara a su banca de la Municipalidad, Ortega alegó que dicha incompatibilidad no existía,

"...por lo especial de las funciones municipales, que no son de carácter político, ni ofrecen el carácter de un puesto o empleo, puesto que no son remunerados".¹²⁶⁴

Finalmente, las impugnaciones de los gerentes de bancos que detentaban cargos políticos se extendieron en este siglo a la órbita privada. El que los Directores de Bancos privados, que ocupaban cargos legislativos, estuvieren presentes en las Comisiones que trataban temas de índole bancaria, fue puesto en tela de juicio durante la llamada década infame por un político conservador.¹²⁶⁵

I-IV La programación de cobros, plazos y renovaciones.

La elección de los gerentes, los miembros del Directorio o Consejo consultivo de los bancos, y de sus Síndicos, y la programación de los cobros, los plazos, y las renovaciones de las deudas impagas eran parte de la corrupción y el teatro político. En la composición del Directorio de los bancos se fraguaban las alianzas y coaliciones políticas. En Corrientes, el dirigente Autonomista Rodolfo Alurralde lo prevenía al Ministro de Hacienda Victorino de la Plaza que los liberales (Mitristas) "...trabajan por traer acá como Gerente [del Banco Nacional] a un Sr. Silva, actual Gerente de Santa Fé y yerno de Nicolás Ferré".¹²⁶⁶ Esto sería, a juicio de Alurralde, "...sumamente perjudicial porque desde luego seríamos excluidos de los beneficios del Banco todos los Autonomistas".¹²⁶⁷ Un año más tarde, el Gobernador Manuel Derqui le informaba al Gobernador de Córdoba Juárez Celman que el cambio anunciado se produjo.¹²⁶⁸ Desde Santiago del Estero, en 1881, el Gerente del Banco Nacional Rafael de la Plaza,¹²⁶⁹ le informaba a su hermano el Ministro de Hacienda Victorino de la Plaza que Absalón Rojas "...ha manifestado aquí que tiene seguridad completa de obtener este puesto (que ocupo) para su cuñado Lídoro Quinteros [aquel Coronel que se destacara en Belgrano]".¹²⁷⁰ Sin embargo, la sola mención de Quinteros, despertó la inmediata oposición de Miguel Nougués, Eudoro Avellaneda y Sisto Terán. Este último aseguraba que Quinteros

"...está mal con la inmensa mayoría si no con casi la totalidad de nuestros amigos, encontrándose en idéntico caso respecto de los que no lo son y de aquellos que podemos llamarlos indiferentes".¹²⁷¹

Dos años más tarde, en 1883, el Gobernador Luis G. Pinto, quien a su vez dirigía la principal Casa de comercio de Santiago, le aconsejaba a Roca

"...cambiar a la mayor brevedad el Consejo Consultivo y el Gerente de la Sucursal del Banco Nacional, pues aquél está representado por [Francisco] Olivera y [Mariano] Santillán, y aunque el Gerente [Sr. Voget] tiene alguna relación conmigo, es cuñado de Olivera y por consiguiente el Banco tiene sus fondos a disposición de nuestros enemigos políticos, que los usan en perjuicio de nuestra administración".¹²⁷²

Un par de meses después, el mismo Pinto insistía ante Roca que la mala voluntad del Banco Nacional

"...para conmigo y todos los amigos políticos por mas que la responsabilidad supere a los créditos que se traten de abrir, mientras que con los parciales de Olivera se procede en sentido contrario. Estos tiene créditos ilimitados a pesar de no tener responsabilidad de ningún género".¹²⁷³

Y pasado algo más de un año, Pinto le revelaba a Juárez Celman que Rojas trabajaba activamente "...por hacer saltar al Gerente de esta sucursal del Banco Nacional para tomarse por completo el Banco pues ya tiene el Consejo consultivo".¹²⁷⁴ Como en enero de 1885, el Ministro de Hacienda Dr. Wenceslao Pacheco,¹²⁷⁵ no aceptó el candidato propuesto por Rojas, este último le sugirió nombrar a su conculado Martín Posse o a su cuñado Octavio Sosa.¹²⁷⁶ Nombrados este último y Cayetano Carbonell, para el Rochista Félix Cordero el Banco "...apreta a todo Rochista, nuestra firma es abiertamente rechazada de manera que no podemos servir ya a nadie".¹²⁷⁷ Diariamente, dice Cordero, "...nos hacen muchos amigos pedidos para atender estas exigencias que los coloca en condiciones horribles".¹²⁷⁸

En La Rioja, en 1879, el Gobernador Jamín Ocampo se engañaba, a juicio de Joaquín Acuña, si

creía que el Gerente del Banco Nacional "...pueda seguir sus insinuaciones, pues sigue ciegamente las de sus cuñados el Senador Dr. Abel Bazán y el Juez Federal de La Rioja Dr. Mardoqueo Molina".¹²⁷⁹ Seis años después, en 1885, el dirigente Bustista,¹²⁸⁰ y futuro Ministro de Gobierno Olímpides E. Pereyra le transmitía a Juárez Celman el miedo que se quisiera convertir el Banco "...donde imperaba la familia Luna y Bazán...en elemento de lucha para meter en danza al [Dr. Abel Bazán] cuñado de [Benjamín] Sastre".¹²⁸¹ En Catamarca, a fines de 1882, el candidato a Gobernador de la Provincia Manuel F. Rodríguez le reportaba a Roca que el Gerente y el Cajero de la Sucursal del Banco Nacional, que eran a su vez Diputados a la Legislatura, "...son los que con más empeño han trabajado en contra de mi candidatura".¹²⁸² Para ello utilizaban la propia sede del Banco, "...comprometiendo seriamente de esta manera el crédito de una institución".¹²⁸³ Dos años más tarde, Francisco Caracciolo Figueroa le reprochaba al Ministro de Hacienda Victorino de la Plaza que insistiera en colocar de Gerente de la Sucursal del Banco Nacional "...a un cuñado de [Fidel] Castro...removiendo al Sr. Don José María Pare sin otro pretexto, sin duda, que ser este Sr. pariente mío".¹²⁸⁴ Y al año siguiente, en 1885, el Gobernador José Daza le sugería a Roca que era

"...menester de contar con el Banco...no para derrochar sino para que ciertos amigos poseedores de bienes raíces puedan ser atendidos con algunas consideraciones, sin quebrantar las disposiciones bancarias".¹²⁸⁵

Y otro año más tarde, en 1886, Daza le clamaba a Roca "...que se cambie el Directorio de esta Sucursal principiando por el Gerente, me hacen una guerra de vida o muerte".¹²⁸⁶ Y en agosto de 1890, el ex-Diputado Nacional por Catamarca Francisco Caracciolo Figueroa le confiesa a Roca que

"...algunos Cívicos de esta que desean agarrarse el Banco Nacional a toda costa, han fraguado una entrega para trabajar a [Gustavo] Ferrary prevalidos de que en el nuevo Directorio del Banco Nacional nadie conoce a este, y como yo no tengo mas amigos que Vd., se lo comunico para que evite el golpe si hubiera de hacerse".¹²⁸⁷

Dos años después, al prometer el Gobernador Gustavo Ferrari inspeccionar "...aquel banco provincial de Catamarca, que era una especie de ministerio de Eleusis, y sobre el cual recaían tantas acusaciones",¹²⁸⁸ se desencadenó un clima golpista que finalmente provocó un golpe de estado, seguido por la intervención federal, y por la reinstalación del Gobernador Ferrari en el cargo.¹²⁸⁹ Pero el Banco Provincial no quedó inmune al golpe de estado, pues la Junta Revolucionaria había sacado doce mil y tantos pesos del banco.¹²⁹⁰ En el Banco de Córdoba, en 1890, el Ministro de Gobierno B. Domínguez le informaba a Roca que el Síndico José Rodríguez del Busto, nombrado por el Gobernador Marcos Juárez,

"...emplearía su puesto en beneficio de la política y contra toda la circunspección que debe tenerse en tales puestos, llevando como ya lo ha hecho al conocimiento del público el estado de los negocios particulares de las personas que no le son afectas".¹²⁹¹

Y un Inspector del Banco Nacional enviado a San Luis para inspeccionar la conducta del Gerente de la sucursal Ruperto Aguilera, "...abrió los libros del banco y se encontró con que el candidato [a reemplazar al gerente] era el mayor deudor y el único que no servía sus débitos".¹²⁹²

Amén del Banco Provincial, para el salteño Francisco J. Ortiz, la Jefatura de la Frontera, los Senadores Nacionales, el Juzgado Federal, el Rectorado del Colegio Nacional, y la Aduana Nacional, eran lo que para Gramsci la extensa red de trincheras y casamatas de la sociedad civil,

"...otros tantos castillejos desde nos hacen fuego cuando se presenta la ocasión, porque todos estos empleos les pertenecen hoy y es necesario irlos desalojando poco a poco de estas posiciones que han atrapado durante el gobierno de Sarmiento y de las que se valen sin miramiento alguno para sus fines políticos".¹²⁹³

Los bancos oficiales llegaron a ser calificados con acierto, por Aristóbulo del Valle, de "planta de corrupción y de ruina".¹²⁹⁴ Con respecto a la coexistencia en cada provincia de dos Bancos del Estado, y a la manipulación política de que eran objeto por los Gobernadores de provincia, el Dr. Juan A. Terry le manifestaba a Próspero García

"...que la política del 80 aún no ha terminado su obra organizadora y que en sus primeras sesiones se ocupará de buscar el medio más sencillo para hacer desaparecer el Banco de la Provincia de Buenos Aires que hoy es un arma política de gran alcance y de perfecta precisión en manos del Dr. Rocha".¹²⁹⁵

Concedores los Rochistas de la existencia de una amenaza de una ley de conversión,

"...se preparan a resistir y como medida previa se ocupan de colmar las cajas del Banco con el mayor oro posible, a fin de parar el golpe si el se produce en el sentido de obligarlo a la conversión".¹²⁹⁶

Existía en ese entonces la sospecha de que el Banco de la Provincia de Buenos Aires "...será la piedra de donde surgirá la chispa encargada por la providencia y por los malos hijos deste país a incendiar toda la República".¹²⁹⁷ En Mendoza, los Bancos Nacional y Provincial eran en 1888, según el ex-Gobernador Rufino Ortega, "...el cuartel general de nuestros opositores, ambos establecimientos están completamente a disposición del [Gobernador Tiburcio] Benegas".¹²⁹⁸ Y diez años después, en 1897, el ex-Senador Nacional Emilio Civit le ruega a Roca que impida que un tal Sr. Alfonso,¹²⁹⁹ hombre del Diputado Nacional Benito Villanueva, sea designado Gerente del Banco Nación en reemplazo de Elías Villanueva, pues es sabido que el fuerte de aquél "...ha sido siempre el torniquete bancario y la tropa de línea".¹³⁰⁰

I-V La instrumentación de la Banca para el favoritismo y la discriminación política.

Los bancos fueron y son desde su creación instrumentos de formación y destrucción de hegemonías políticas. En Mendoza, en Noviembre de 1890, Ortega le confesaba al General Roca, que

"...el punto capital de los trabajos sobre esta gente [los Liberales] está en el terreno financiero. Su situación es difícil, desesperada y es Vd. quien puede, maniobrando hábilmente, quebrarlos allí y acá por medio de los Bancos. Ahí tienen el talón de Aquiles estos señores".¹³⁰¹

Y el mismo año, el entonces Diputado Nacional Emilio Civit le confiaba a Roca, que

"...a los Bancos nadie se resiste y con muy buenos modos sirviéndoles en sus intereses personales y sin perjuicio y con beneficio del Banco mismo se les puede llevar adonde se quiera".¹³⁰²

Los Bancos Nacional y de la Provincia intervenidos, "...deshacen la Unión Cívica, desmontan a [Oseas] Guiñazú y al gran diablo".¹³⁰³

En Salta, en 1895, los principales accionistas de la Sociedad "El Edén",¹³⁰⁴ eran los que representaban "...la política desastrosa de la época pasada, estos que vendieron sus edificios públicos y dejaron exhaustas las Cajas del Banco Provincial".¹³⁰⁵ Entre estos últimos, el caso de José Antonio Chavarría era el más ostensible por cuanto estaba "...especialmente vinculado a [Martín Gabriel] Güemes por el negocio de los \$118.000 que se hizo pagar por apoyar en el Senado el contrato sobre el Banco [Provincial] y que la Legislatura declaró pago ilegal".¹³⁰⁶

En Córdoba, a fines del aciago año de 1890 Diego Chapeaurouge le denunciaba a Roca que "...si son ciertos la mitad de los cargos [acusaciones] al Banco, hay para un proceso".¹³⁰⁷ Pero le aclaraba a Roca, que el Directorio de ese entonces "...tomó el esqueleto del Banco y casi no ha prestado nada", siendo los responsables del desquicio financiero los directores anteriores (Juan José Pitt, Julio Astrada, Santiago Díaz, Aranda y otros).¹³⁰⁸ El Ministro de Gobierno Bernabé Domínguez intentaba justificar el despilfarro denunciándole a Roca que

"...entre los Cívicos está el mayor número de quebrados y es a los que menos conviene que se abra el Banco; y no creas que esto es farsa; los amigos de Marcos [Juárez], si bien abusaron del crédito, ganaron también mucho en sus negocios, mientras que los otros abusaron también y no ganaron".¹³⁰⁹

A comienzos de 1892, el Jefe del partido Nacionalista Julio Astrada volvió a valerse de "...la Presidencia del Banco".¹³¹⁰ Y la organización partidaria denominada los Palomas Blancas,¹³¹¹ operada por Manuel Dídimo Pizarro, (a) "El Payo", contaba con el apoyo de los dirigentes Ramón Ferreyra, Angel Machado,¹³¹² y Alejandro Vieyra, que a juicio del Ministro de Gobierno Benjamín Domínguez,

"...si no lo aplasta le dará al menos dolor de cabeza, pues los Jefes Políticos de los Departamentos, los Comisarios de Campaña, los Directores del Banco, la policía de ésta, y muchas oficinas están en poder de los Cívicos y en este momento le declaran guerra sin cuartel y amagan revolución".¹³¹³

Y en Buenos Aires, en 1889, cuando Gregorio Torres,¹³¹⁴ se entera que el dirigente político Mendocino Benito Villanueva iba a ser nombrado Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, le decía a Roca

"...me imagino que será para que Julio Costa,¹³¹⁵ pueda hacer sus trabajos a la gobernación sin que se le diga que abusa del Banco el cual en manos de Don Benito sería como si lo estuviese en los de Costa".¹³¹⁶

En tiempos del Gobernador Dardo Rocha (1883), el Banco de la Provincia de Buenos Aires había intentado conquistar las situaciones del interior del país, en gran parte celebrando contratos para la instalación de sucursales,¹³¹⁷ adquiriendo prensa propia o sobornando a la prensa existente.¹³¹⁸ En San Luis, el periodista Joaquín Carlés, Director de El Oasis, le anunciaba a Roca que

"...la mano de Rocha se siente ya y diputados al Congreso Nacional que recibieron dinero del Banco de la Provincia, para fines particulares, y a cuenta de servicios ulteriores".¹³¹⁹

En Catamarca, a juicio del Gobernador de Santiago del Estero Luis G. Pinto, la Casa Comercial de los

Molina, vinculada al ex-Gobernador de Catamarca Gral. Octaviano Navarro, se encontraba a comienzos de 1883

"...en condiciones desfavorables y ha podido ralear [sic] la banca rota mediante un fuerte préstamo que ha obtenido del Banco Provincial de Buenos Aires".¹³²⁰

Y en Santiago del Estero, el Comandante Aureliano Cuenca le advierte al Gobernador de Córdoba Juárez Celman que "...se fije mucho en las armas y los medios de que se está valiendo Rocha para ganar los gobernadores de provincia".¹³²¹ Y el Senador Nacional Absalón Rojas le sugería a Roca la posibilidad de que en Febrero de 1885 se produjera un motín, pues a Rocha

"...le conviene cualquier alarma y al fin y al cabo puede exigirles que hagan cualquier bochinche para no perder del todo su plata o mejor dicho la plata del Banco de la Provincia, de ese Banco que es necesario quitarles como se quita el arma de fuego de manos de un muchacho travieso y que hicimos mal en no quitarles a tiempo".¹³²²

I-VI La quiebra de la banca privada.

La quiebra de la banca privada también involucraba a los poderes públicos. En Mendoza, en 1879, Lauro Galigniana Villanueva le advertía a Roca con referencia a la quiebra de la Banca González,¹³²³ que "...para vergüenza de la administración de justicia ya les mandan entregar a los González todos sus intereses".¹³²⁴ Y cuando el Banco de Cuyo,¹³²⁵ con sede en San Juan, entró en 1885 en liquidación, la mayoría de los accionistas tenía interés en un arreglo que se haría con el Banco Nacional,¹³²⁶ pero los tenedores de una tercera parte de las acciones, propiedad de Clemente y Juan José Videla, se opusieron a ello por cuanto estando el Banco en manos de ellos "...obtienen ventajas que no alcanzan a los otros accionistas, a la vez que les sirve la institución de poderosa arma política".¹³²⁷ También en Entre Ríos se registró el impacto de la quiebra de bancos privados.¹³²⁸ Y en Catamarca, la Revolución de Junio de 1891 había sido hecha, según el Diputado Félix T. Avellaneda, "...por mercenarios traídos por quebrados deudores a los Bancos de aquí".¹³²⁹ Estos reiterados abusos, hicieron decir al Gobernador de Salta y ex-Gerente del Banco Nacional Pío Uriburu Castro, que para el Directorio del Banco de la Nación "...cada Provincia es una toltería y cada comerciante un ladrón".¹³³⁰

Por último, podemos concluir que los niveles de corrupción vigentes en los ambientes bancarios del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas de la modernidad mercantil-absolutista aún se hallaba presente en la segunda mitad del siglo XIX.

Epílogo-Sección V-B

Sobre la base de los conflictos de nepotismo suscitados en las gobernaciones de Jujuy, Catamarca, Salta, La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza, Santa Fé y Entre Ríos aquí relatados, y los numerosos parentescos entre los miembros de las familias de la elite política y entre los Gobernadores, Diputados, Senadores, Jueces, Generales, Ministros, Gerentes de Bancos nacionales y provinciales, Administradores de Correos y Telégrafos, Rectores de Colegios Nacionales y Administradores de Ferrocarriles, que se

dieron en la segunda mitad del siglo XIX, debemos concluir que el sistema aristocrático o monárquico fue entre nosotros una patética realidad; y que las estructuras oligárquicas locales vigentes en los partidos conservadores fueron más fuertes que cambio político, división de poderes o forma republicana alguna, incluidas la llamada Organización Nacional, y la propia Ley Sáenz Peña; pues lograron perpetuarse en el tiempo.

Cuando la supervivencia de dichas estructuras peligraba seriamente debido a una severa ampliación de la base de participación política, lo que ocurrió fue que las oligarquías acudieron a la intervención militar, en una escala nacional. La inmigración masiva, la educación obligatoria (Ley Láinez) y la Reforma Universitaria, si bien lograron acelerar la movilidad social, ampliar la base de reclutamiento de la elite, y con ella la circulación de las elites políticas, no habría transformando a la elite política conservadora (denominada oligarquía argentina), producto de una mecánica sumatoria de oligarquías provinciales, en una burguesía nacional independiente. También podemos concluir que la falta de independencia de la justicia, los niveles de corrupción y los estrechos lazos de parentesco en los ambientes judiciales del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que las prácticas del absolutismo aún se hallaban presentes en la segunda mitad del siglo XIX.

No obstante toda esta legislación, el fraude electoral se perpetuó aún mas en el tiempo, y hubo que esperar primero hasta 1902, en que el Ministro del Interior de la segunda Presidencia de Roca, Joaquín V. González, dictó la efímera Ley 4161, que estableció el sistema de las circunscripciones uninominales, aunque de voto verbal o cantado,¹³³¹ declarada inconstitucional por el Presidente Quintana, y luego diez años mas, hasta 1912, en que se dictó la Ley Sáenz Peña, para alcanzar el voto universal masculino, secreto y obligatorio.¹³³² Sin embargo, a partir del 30 hubo que observar nuevamente la restauración del fraude, con la derogación de la Ley Sáenz Peña y la instauración de la Ley 12.298, por la cual se retornó al sistema de lista completa.¹³³³ Por último, con el acceso del Peronismo al poder, se retornó a la Ley Sáenz Peña, pero con la novedad de incluir en el voto universal al voto femenino. Asimismo, el gobierno Peronista, con el objeto de triunfar como sea rediseñó en la Reforma de 1951 las circunscripciones electorales al capricho de los intereses políticos del oficialismo, reduciéndose así notoriamente la representación de la oposición Radical en la Cámara baja.¹³³⁴

Por último, podemos concluir que los niveles de corrupción y los estrechos lazos de parentesco en los ambientes militares del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que las prácticas del absolutismo aún se hallaban presentes en la segunda mitad del siglo XIX. Igualmente, podemos aseverar que los niveles de corrupción vigentes en los ambientes bancarios del interior argentino estaban lo suficientemente generalizados como para certificar que la prolongación de las prácticas de la modernidad mercantil-absolutista aún se hallaba presente en la segunda mitad del siglo XIX.

Sección V-C

Capítulo V-C-11 Conclusión

Los inconvenientes de las aproximaciones conceptuales y metodológicas implementadas por los autores citados en los diversos capítulos de la obra es que reducen la exclusión y la neutralización social sólo a las clases subalternas (medias y trabajadoras), omitiendo, entre los mecanismos de exclusión y neutralización toda referencia a los mecanismos aristocratizantes del parentesco y del nepotismo, y a los absolutistas del estamentalismo y el patrimonialismo, a los mecanismos burocráticos del control de la banca, la prensa, la educación, la iglesia, la milicia, la justicia y las comunicaciones (tribuna, prensa, telegrafía y

radiotelefonía), y a los mecanismos políticos de las relaciones entre partidos, ciudades y estados provinciales y nacionales.

La endeblez de muchos de los análisis tradicionales procede en mi opinión del afán de tomar tanto al estado como a la familia, la banca, la prensa, la justicia, la educación (media y superior), las comunicaciones (postales, telegráficas y radiotelefónicas) y los partidos o facciones políticas con un criterio instrumentalista, en lugar de visualizarlos como meros espacios donde se inscribieron relaciones de fuerzas. Para las concepciones funcionalistas, hasta hace poco prevalecientes, la familia fue tomada como la célula básica o la organización primaria de la sociedad; y para las concepciones Gramscianas y Althusserianas como un aparato ideológico perteneciente a la sociedad civil, ideal para la mediación y resolución de conflictos.¹³³⁵ En realidad, la familia, los partidos, clubes o facciones políticas, la prensa, la banca, los colegios nacionales y la justicia federal serían más bien la resultante de antagonismos sociales y regionales inscriptos en la propia estructura del estado, o la condensación material y específica de relaciones de fuerzas entre parientes, regiones e instituciones.¹³³⁶ Los análisis tradicionales estarían fundados asimismo, a la luz de una interpretación Foucaultiana, en una errónea concepción acerca de la índole o naturaleza del poder. Para los autores estructuralistas que en su momento siguieron a Althusser, el poder de los aparatos ideológicos sería algo así como el instrumento o la propiedad adquirida de una clase dominante, cuando en realidad, en opinión de Gramsci primero y de Foucault más luego, el poder sería más bien el ejercicio actual de una estrategia de dominación, y no sería atributo de un sujeto sino de una relación de fuerzas, que pasa tanto por las fuerzas dominantes como por las subalternas.¹³³⁷ En el juego de dichas estrategias, las transiciones y rupturas políticas, progresivas y regresivas, por transacción o por colapso, que se manifestaron en las sucesivas olas y contra-olas políticas, estarían ligadas entonces no con las respectivas crisis o agotamientos de los modelos de desarrollo económico, como lo proponía el estructuralismo de Wright (1975), Peralta Ramos (1978), Ansaldi (1985) y Sábato (1988), sino con los cambios en las formaciones y prácticas o estrategias discursivas.¹³³⁸

Notas

¹ Taylor, 2000, 261.

² Audi, 1989, 291-292; y Goodman, 1992, 4-7.

³ Etzioni-Halevy, 1994, 478.

⁴ Galston, 1991, 217 y 244; y Macedo, 1990, 138-139; citados en Kymlica y Norman, 1996, 89.

⁵ cables de prensa, fallos judiciales, manuales educativos, partes militares, debates parlamentarios, textos telegráficos, memorias bancarias, sermones y homilías religiosos, etc.

⁶ "...las sesiones ordinarias de las Legislaturas duraban unos escasos tres meses, no podían prorrogarse por sí mismas, ni reunirse en extraordinarias, ni tampoco podían iniciar sus sesiones sin previa convocatoria del Poder Ejecutivo" (Lisandro de la Torre, Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, 18-I-1923, Reunión No.55, p.522). Sin embargo, en lo que hace al Poder Judicial, de acuerdo a las teorías de Bickel (1986), los jueces de las Cortes Supremas, cuya selección no proviene del pueblo, y cuyos mandatos no están sujetos al escrutinio público, tienen a través del control de constitucionalidad, "...la atribución de revertir decisiones de los otros dos poderes que dependen para su constitución de la voluntad mayoritaria" (Bickel, 1986, citado en Smulovitz, 1996, 182).

⁷ Lisandro de la Torre, Congreso Nacional, Cámara de Diputados de la Nación, 18-I-1923, Reunión No.55, p.522.

⁸ El mismo fenómeno se dió en el Perú a mediados del siglo pasado, ver Peloso, 1996, 188.

⁹ Botana (1977) trata extensamente en su capítulo IV el desempeño de las Juntas de Electores, pero reduce su estudio a la Junta Electoral nacional, subestimando el rol que tuvieron las Juntas de Electores provinciales (Botana, 1977, 92-98).

¹⁰ Díaz Melián, 1966, 188.

¹¹ Nataniel Morcillo a J. Roca, San Juan, 10-VII-1879 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).

¹² Hevia Bolaños, 1853, 14; y Bayle, 1952, 113-115].

¹³ Nataniel Morcillo a J. Roca, San Juan, 10-VII-1879 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).

¹⁴ Nataniel Morcillo a J. Roca, San Juan, 10-VII-1879 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).

¹⁵ Nataniel Morcillo a Julio A. Roca, San Juan, 10-VII-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

¹⁶ marido de Justina Gil Merlo, hermana del Gobernador Anacleto Gil Merlo, y de la mujer del Diputado Nacional Juan Pablo Albarracín Toranzos (DN.1882-92); y padres de Vicente Mallea Gil, Ministro de Gobierno de Juan Maurín en 1935 (Videla, 1990, VI, 940).

¹⁷ Nataniel Morcillo a Julio A. Roca, San Juan, 10-VII-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

¹⁸ Páez de la Torre, 1987, 562-563. La Constitución de Tucumán, una de las últimas en ser sancionada, en 1856, con conocimiento de los textos anteriores, dice en su art. 20, inc.12, que son atribuciones de la Legislatura: "examinar y proclamar las elecciones de sus miembros y las de los Diputados nacionales de parte de la Provincia interín el Congreso legisla sobre el particular" (José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7). Con estos antecedentes, Posse consideraba que era imposible sin mengua de la dignidad y del decoro que el Gobierno reconozca una Legislatura con Diputados que no han sido elegidos por el pueblo de los Departamentos (Ibídem). Del desconocimiento de la Legislatura vendrá el conflicto, y del conflicto la intervención, pero no el juicio político. Este último no estaba prescripto en la Constitución Tucumana,

"...porque cuando esta se declaró, ese juicio era atribución del Congreso, y cuando en esa parte se reformó la Constitución Nacional, la nuestra continuó sin llenar ese vacío, como hicieron en otras provincias, de suerte que no hay juez constitucional para conocer en semejante juicio, menos hay acusador, y sobre todo motivo de acusación" (José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 4-III-1879, AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

¹⁹ Dana Montaña, 1961, 48.

²⁰ Matienzo, 1926, 328.

²¹ Matienzo, 1926, 328.

²² Delfin Gallo, Cámara Nacional de Diputados, 30-V-1877, p.100. Pepe Posse observaba, combatiendo la doctrina constitucional establecida por Sarmiento en el caso de Jujuy, por la cual se le otorgaba a la Legislatura o Sala de Representantes facultades de Juez de los legisladores electos, que la Constitución de Tucumán no había concedido ni dado dichas facultades, sino la de simple escrutadora, la de contar votos y por eso en un mismo objeto a los Diputados Nacionales. La razón que tuvieron los constituyentes para no darles a la Legislatura atribuciones judiciales se explicaba y se justificaba

"...por las últimas elecciones, para que no se erigieran en dictadores procediendo como hombres de partido, dando un puntapié al voto de los Departamentos, y haciéndose ella electora de sus miembros" (José Posse a Julio A. Roca,

Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

Preferible debía ser y era "...que se equivoquen los Departamentos eligiendo lo que mejor les parezca, que un Poder Público se corrompa estableciendo como regla el despotismo en nombre de la responsabilidad de sus actos" (Ibídem). Establecer como derecho o doctrina la soberanía, irresponsabilidad, y arbitrariedad de la Sala era, para Posse "...levantar una guillotina a la verdad del sufragio, y a la forma republicana de gobierno para fundar la tiranía de muchos, la peor de las tiranías" (Ibídem). Aquí es ocasión de repetir las doctrinas que Posse venía sosteniendo en la prensa:

"...Cuando una elección es viciosa por la forma, por el modo de proceder, por violencia u otros actos ilegales, se anula en el todo, se practica de nuevo para que se corrija el error, ocurriendo a la fuente del voto popular de cada distrito electoral de donde proceden las actas desechadas, porque la elección es un acto indivisible" (Ibídem).

La Constitución de Mendoza decía en su art.2, inc.1 que la Legislatura habrá de "Juzgar y calificar la validez de las elecciones de sus miembros" (José Posse a J. Roca, Tucumán, 18-II-1879, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7). Atribución explícita que constituía a la Legislatura en juez inapelable. Con las mismas palabras como si se hubiesen copiado las unas a las otras, se encuentra ese artículo en las Constituciones de las siguientes provincias: La Rioja, San Luis, Catamarca, Salta, Jujuy, Santa Fé, San Juan, y Corrientes. La Constitución de Córdoba difería de las anteriores en estos términos "La Asamblea será juez en la comprobación de los poderes de sus Diputados". La de Santiago del Estero atribuye a una Comisión de la Sala en receso esta facultad: "Recibir los Diputados electos haciendo el escrutinio de las actas de la elección" (José Posse a J. Roca, Tucumán, 18-II-1879, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7). Estas Constituciones daban a la Legislatura facultades más amplias, invasoras del Poder Judicial, por que expresamente le confiere la facultad para resolver sobre la validez o nulidad de los títulos de sus miembros, pero aún esta facultad tan amplia como peligrosa suponía la salvación de las mayorías, para no alterar la forma republicana de gobierno (Silvano Bores a Julio A. Roca, Tucumán, 4-III-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

²³ Delfín Gallo, Cámara Nacional de Diputados, 30-V-1877, p.100.

²⁴ Absalón Rojas a J. Roca, Santiago del Estero, 10-II-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36).

²⁵ Absalón Rojas a J. Roca, Santiago del Estero, 10-II-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36).

²⁶ Absalón Rojas a J. Roca, Santiago del Estero, 10-II-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36).

²⁷ art.64 y 91 de la CN.

²⁸ Zimmermann, 1994, 5.

²⁹ ver Lo Prete (1994). Según Lo Prete, Hamilton elaboró la teoría de las incompatibilidades (Lo Prete, 1994, 23). En efecto, con el fin de garantizar la división de poderes, esencial para la conservación de la libertad, Hamilton señalaba que "...es evidente que cada departamento debe tener voluntad propia y, consiguientemente, estar constituido en forma tal que los miembros de cada uno tengan la menor participación posible en el nombramiento de los miembros de los demás. Si este principio se siguiera rigurosamente, requeriría que todos los nombramientos para las magistraturas supremas, del ejecutivo, el legislativo y el judicial, procediesen del mismo origen, o sea del pueblo, por conductos que fueran absolutamente independientes entre sí" (Hamilton, et. al., 1780, 1943, 1987, 1994, 220).

³⁰ tales como Bañados Espinosa (1888), Micell (1902), González Calderón (1909, 1931), Montes de Oca (1910), Roldán (1917), Bas (1927) y Barthélemy (1939).

³¹ La Constitución de Mendoza en el capítulo referente a las atribuciones del Poder Legislativo dice en su art.2, inc.1: "Juzgar y calificar la validez de las elecciones de sus miembros" (José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7). La Constitución de Córdoba difiere de las anteriores en estos términos "La Asamblea será juez en la comprobación de los poderes de sus Diputados" (Ibídem). La de Santiago del Estero atribuye a una Comisión de la Sala en receso esta facultad "Recibir los Diputados electos haciendo el escrutinio de las actas de la elección" (Ibídem).

³² Silvano Bores a Julio A. Roca, Tucumán, 4-III-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7). A propósito de la superposición de las funciones legislativas y judiciales, desde Tucumán, Pepe Posse, (a) "El Doctor Amoníaco", llegó a recomendarle a Roca que leyera un artículo periodístico suyo, en donde caracterizaba a dicha superposición como "...un Poder Público metido o embutido dentro de otro Poder" (José Posse a J. A. Roca, Tucumán, 7-III-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).

³³ José Nicolás Matienzo a J. Roca, Santiago del Estero, 26-XI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.34).

³⁴ José Nicolás Matienzo a J. Roca, Santiago del Estero, 26-XI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.34).

³⁵ José Nicolás Matienzo a J. Roca, Santiago del Estero, 26-XI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.34); reproducida parcialmente en Rafael, 1982, 56.

³⁶ Luis G. Pinto a Juárez Celman, Santiago del Estero, 18-VIII-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, IEG.15.

³⁷ Compilación de Leyes, decretos, acuerdos de la Excm. Cámara de Justicia y demás disposiciones de carácter público dictadas en la provincia de Córdoba desde 1810 a 1870 (Córdoba),..., t.I, 188-189, citado en Pavoni, 1993, 167.

³⁸ luego de la Reforma Constitucional de 1861 se transformó en el art.64.

³⁹ Congreso Nacional, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, 18 Sesión Ordinaria, 7-VII-1857, p.103; y 30 Sesión Ordinaria, 29-VII-1857, p.147-154. Ver asimismo, Pellet Lastra, 1995, 104-105. Diez años más tarde, en 1867, se consideró el proyecto del Senador Martín Piñero (Congreso Nacional, Cámara de Senadores, Diario de Sesiones, 18-VI-1867). Quince años después, en 1882, el Diputado Abel Ortiz presentó un proyecto por el cual ningún miembro de los tres Poderes podrá tener participación en contratos con la Nación (Congreso Nacional, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, 1882, t.I, p.772). Otros diez años después, en 1891, el Diputado Nacional Salvador Maciá debió dejar su banca por asumir el Ministerio de Gobierno de la provincia de Entre Ríos (Congreso Nacional, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, 24-VII-1891, 21 Sesión Ordinaria, p.369).

⁴⁰ Barraquero, 1926, 427.

⁴¹ *La Nación* (Buenos Aires), 9-X-1898.

⁴² Linares Quintana, 1942, II, 377.

⁴³ Francisco Olivera a J. Roca, Santiago del Estero, 13-II-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.21).

⁴⁴ artículos 28 y 29.

⁴⁵ El Senador Nacional Rafael Igarzábal manifestó en el Senado que "...fueron elegidos electores los empleados del Poder Ejecutivo, Diputados a la Legislatura, individuos que no tenían la edad marcada por la Constitución, personas que no tenían la renta correspondiente, y hasta se dió por hecha una elección que no había tenido lugar" (Senador Rafael Igarzábal, Congreso Nacional, Cámara de Senadores, 10-VII-1878, 18a. sesión ordinaria, p.176). En carta a Dardo Rocha, José Bartolomé Arias le relata que en Corrientes, la rebelión es una cuestión social, "...le aseguro que hoy son capaces de levantarse hasta las mujeres y los niños contra el Dr. Derqui, este ha procedido de tal manera que ni con el apoyo de la Nación logrará imponer a este pueblo" (José Bartolomé Arias a D. Rocha, Corrientes, 11-IV-1878, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).

⁴⁶ *La Nación* (Buenos Aires), 15-X-1898.

⁴⁷ Soriano Albarado a D. Rocha, Jujuy, 27-V-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

⁴⁸ Guillermo Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 28-VII-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.39).

⁴⁹ Manuel Gorostiaga, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 31-V-1886, p.101.

⁵⁰ Manuel Gorostiaga, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 31-V-1886, p.101.

⁵¹ Manuel Gorostiaga, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 31-V-1886, p.101.

⁵² En oportunidad de debatirse la incompatibilidad de la Diputación del Dr. José Arce con el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Enrique Dickmann expresaba "...que la organización universitaria de 1886 a 1906, ha sido oligárquica, cerrada; un régimen que muchos jóvenes no conciben ahora. No existía ningún principio democrático en la vida universitaria. Los grupos directivos de aquel entonces se llamaban académicos, eran vitalicios y se elegían entre ellos mismos. Por renuncia o por muerte de un académico, los académicos restantes lo reemplazaban. Era una especie de cónclave de cardenales. Pudo en un comienzo responder a un estado de cultura incipiente, a un estado de desconfianza en la capacidad colectiva de la vida universitaria; pero con el andar del tiempo, aquellos grupos cerrados, oligárquicos, se han convertido en camarillas y hubo necesidad de una verdadera revolución universitaria para acabar con aquel régimen" (Exposición del Diputado Nacional Enrique Dickmann, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.386).

⁵³ Nataniel Morcillo a J. Roca, Córdoba, 2-VI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31); y Diputado Nacional Enrique Dickmann, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1924, t.V, 382-404; citado en Linares Quintana, 1942, II, 364.

⁵⁴ se opusieron a su licencia los Diputados Nacionales Láinez y Mansilla (Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, Reunión n.14, del 25-VI-1924, p.739; citado en Linares Quintana, 1942, II, 378). Diez años más tarde, Alcorta es mencionado por Felipe Yofre como que "...quedaba gozando de los dos ministerios del Interior y de Guerra, sin haber cortedad, como en otro tiempo solía disfrutar del rectorado del Colegio, de la cátedra, del directorio del Banco Nacional o de la diputación al Congreso (Felipe Yofre a J. Roca, Berlín, 22-IX-1897, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76). Respecto a las prácticas privadas y económicas de Alcorta, ver Salcedo, 1995.

⁵⁵ Cuando el Senador Nacional Joaquín V. González asumió en 1909 la Presidencia de la Universidad de La Plata nadie planteó la incompatibilidad del cargo que asumía. Recién quince años después, quien aludió a dicha incompatibilidad fué el Diputado Nacional Enrique Dickmann (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.399-400; citado en Linares Quintana, 1942, II, 382 y 386). Al referirse al Senador González, Dickmann aclaraba que el respetaba y admiraba "...la inteligencia superior del ex-Senador y ex-Ministro González. Fué un hombre muy capaz. Pero como en muchos casos de hombres públicos, su mente no iba paralela con su desarrollo ético. En este aspecto no puede ser un ejemplo para la nueva democracia argentina. Podría decir de Joaquín V. González --guardando las distancias con el tiempo y el espacio-- que se parecía a Lord Bacon: gran desarrollo mental y escaso desarrollo ético" (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.399)

⁵⁶ Diputados Nacionales Enrique Dickmann y Juan A. González Calderón, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.400-404; citados en Linares Quintana, 1942, II, 382 y 386. Dickmann pretendía que un Rector "...sea inmaculado, sea un hombre equidistante de todos los grupos y de todos los partidos, no sea un hombre militante en ningún bando político y que no pueda ser sospechado en ningún momento de favorecer tal o cual interés de grupo, de partido o de secta" (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 25-IV-1924, Reunión n.14, t.I, p.741).

⁵⁷ Antonio del Viso a J. Roca, Córdoba, 29-V-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.5.

⁵⁸ Nataniel Morcillo a J. Roca, Córdoba, 14-III-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30). En la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba se hallaban acumulados en el Dr. Vieira los ramos de Derecho Internacional y Derecho Constitucional; en el Dr. Telasco Castellanos los de Derecho Natural y Derecho Público Eclesiástico; en el Dr. Soria los de Derecho Administrativo y Estadística; y en el Dr. Nicéforo Castellanos los de Derecho Penal y Derecho Comercial (Nataniel Morcillo a J. Roca, Córdoba, 14-III-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

⁵⁹ Abrahám Echazú a Victorino de la Plaza, Salta, 12-III-1880, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, 5-1-2).

⁶⁰ "...Quinet, Voltaire, Flamarion, Laboulaye y Chateaubriand o Lamartine ocupan mis horas sustraídas a la política o a la profesión" (Abrahám Echazú a Victorino de la Plaza, Salta, 12-III-1880, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, 5-1-2).

⁶¹ *La Razón* (Tucumán), 13-IV y 22-IV-1877, reproducidos en *La América del Sud* (Buenos Aires), citados en Posse, 1993, 140.

⁶² permítaseme a citar a Saguier, 1995b.

⁶³ Duncan, 1980, 778; y Pacheco, 1994, 32.

⁶⁴ Alvarez Prado, 1922, 95. Acerca de los juicios de imprenta en la República Oriental del Uruguay, ver Gómez, II, 186, 218, 260, 287 y 306.

⁶⁵ McEvoy, 1994, 104.

⁶⁶ Eran oficialistas, subvencionados por los gobiernos provinciales, en Salta, *La Reforma* (1875); en Tucumán, *El Telégrafo del Norte* (1872) (García Soriano, 1972, 20); en Catamarca, *La Regeneración*, que respondía en 1862 a la intervención del Dr. Marcos Paz (Galván Moreno, 1944, 330); en Santiago del Estero, El País, órgano del Gobernador Sofanor de la Silva; *El Ferrocarril*, redactado por Federico Alvarez y Ramón Pizarro; y *La Opinión Pública*, órgano del gobierno de Absalón Rojas (Galván Moreno, 1944, 432); en Córdoba, *El Pueblo Soberano*, partidario del gobierno proveniente del movimiento revolucionario que encabezó M. J. Olascoaga (Galván Moreno, 1944, 346); en Corrientes, *La Opinión*, redactada por Vicente G. Quesada; *La Nueva Época* (1861), órgano del gobierno de José Pampín; y *La Unión Argentina* (1861), del gobierno de M. Rolón (Galván Moreno, 1944, 358); en Entre Ríos, *El Constitucional*, y *La Opinión* de Entre Ríos (omitidos por Galván Moreno); en Mendoza, el diario *La Palabra* (fundado en 1884 (Galván Moreno, 1944, 383); y en San Luis, *El Puntano*, del candidato oficial Juan Llerena; y *El Telégrafo*, defensor del gobierno de Rafael Cortés (Galván Moreno, 1944, 409).

⁶⁷ Director de El País de Santiago del Estero y del Diario Popular de Salta, Inspector General de Escuelas, Gerente del Banco Hipotecario de Santiago del Estero y Presidente del Banco Provincial (Cutolo, III, 410). Era primo hermano del Diputado Nacional Manuel Gorostiaga, sobrino segundo del Gral. Roca y del Director de La Prensa, José C. Paz, y marido de una prima hermana de Roca y de Paz, llamada Plácida Figueroa Paz.

⁶⁸ Mariano Gorostiaga a Miguel Juárez Celman, Salta, 18-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003216.

⁶⁹ N. Morcillo a J. Roca, Córdoba, 7-VIII-1882 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.25).

⁷⁰ Luis G. Pinto a J. Celman, Santiago del Estero, 30-IV-1885 y 30-V-1885 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18).

⁷¹ Halperín Donghi, 1985, 79.

⁷² Evaristo Moreno a Victorino de la Plaza, Concordia, 17-IX-1883, AGN, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 5-1-7, fs.411.

⁷³ Paradójicamente, el éxito político-militar que significaron en el siglo veinte los golpes de estado se fundaba, para R. Schiff (1995), la formuladora de la Teoría de la Concordancia, en la abrupta separación de las instituciones civiles respecto de las militares.

⁷⁴ Estrada, 1923 [1877], II, 214; y Montes de Oca, 1910, II, 148-54; citados por Linares Quintana, 1942, II, 36-37.

⁷⁵ Ortega, 1963, 191.

⁷⁶ El Liberal (Tucumán), 31-III-1864, n.228. El Gobierno Nacional había reprobado la ejecución de Angel Vicente Peñaloza "ordenada después de su captura", pues nada habrá "...debido ni podido ejercer sobre él las atribuciones y prerrogativas de los Tribunales y del Jefe Supremo del Estado", mandando insertar el 26-XI "esta Resolución en la Orden General del Ejército" (Argentina, Ministerio de Guerra y Marina, Memoria, año 1864, Anexo A, pp.48-52; citado en Reseña Histórica y Orgánica del Ejército Argentino, II, 164).

⁷⁷ nacido en Inglaterra, vino cuando niño junto a su padre Santiago Spencer Wilde, siendo ahijado del Duque de Wellington. Peleó en Ituzaingo a las órdenes del Coronel Brandsen; en La Tablada y Oncativo a las órdenes del Gral. Paz; y en la Ciudadela a las órdenes del Gral. Lamadrid. Estuvo en Paso de la Patria, Estero Bellaco, Tuyutí y Yataití Corá. Fué marido de la Tucumana Visitación García, hermana de Fortunata García, aquella que sacó de la pica la cabeza del Mártir de Metán; y medio hermano del escritor José Antonio Wilde (Cutolo, VII, 727).

⁷⁸ hijo de Tadeo Rojo y Maurín y de Gertrudis Frías y Mallea (Cutolo, VI, 349). Su mujer Dámasa de Alvarado Poveda, hija de Juan Antonio Alvarado y Tezanos Pintos y de Dámasa Poveda Isasmendi, era prima del que luego fuera el Gobernador José Urriburu Poveda, (a) "Povedón", sobrina del Gral. Rudecindo Alvarado y pariente de José María Todd (h) (Fernández Lalanne, 1989, 77).

⁷⁹ W. Wilde a Próspero García, Jujuy, 10-IV-1864 (AGN, Doc. Donada, Arch. P. García, Sala VII, 20-3-13).

⁸⁰ W. Wilde a Próspero García, Jujuy, 10-IV-1864 (AGN, Doc. Donada, Arch. P. García, Sala VII, 20-3-13).

⁸¹ hijo del Coronel W. Wilde.

⁸² El Liberal (Tucumán), 31-III-1864, n.228.

⁸³ Matienzo, 1910, 139; citado en Rouquié, 1981, 80.

⁸⁴ Leguizamón, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 14-V-1873, p.39.

⁸⁵ cuñado de Bernardo de Irigoyen.

⁸⁶ Barraquero, 1926, 482.

⁸⁷ José Cortés Funes a Julio A. Roca, Córdoba, 28-I-1876 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.3, fs.662).

⁸⁸ Antonio del Viso a J. Roca, Córdoba, 29-IX-1877 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.4).

⁸⁹ me ha sido imposible hasta ahora identificar con precisión a este Comandante candidato a Gobernador.

⁹⁰ J. Roca a Víctor Lucero, Río IV, 28-VIII-1876 (Lucero, 1931, 163).

⁹¹ J. Vicente de la Vega a J. Roca, La Rioja, 15-XII-1880 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13).

⁹² heredera de la Inspección General de Ejército, ver Auza, 1971, Cap. VI.

⁹³ ver Saguier, 1995.

⁹⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 31-V-1882, I, 214.

⁹⁵ Francisco Costas a Dardo Rocha, Salta, 29-VI-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).

⁹⁶ "...comprenderás fácilmente lo difícil que ha sido para nuestro amigo [Cnel. Baldomero Lamela], el disciplinar un cuerpo, al cual no lo podía reunir y cuyos oficiales, en su mayor parte inservibles estaban acostumbrados a cometer toda clase

de faltas impunemente, contando con el apoyo de un superior a Lamela, como era el Jefe de la Frontera Cnel. [Juan] Solá. Estas causas, la existencia de algunos malos oficiales en el Regimiento que quizá estén comprometidos en la sublevación y la política misma han sido los móviles de la sublevación del Escuadrón, que tuvo lugar el 8-IX-1886. Y no tengo duda que la política ha obrado directamente, pues de la declaración de algunos soldados se ha sabido que el Gral. [Napoleón] Uriburu, tuvo algunas conferencias en su casa, en la Ciudad de Jujuy, con el cabecilla de la sublevación, un Sargento Pereira, que perteneció al doce de Caballería cuando dicho General era su Jefe. Cabecilla que al entrar a esta ciudad con la soldadesca desenfrenada hacía vivir a Rocha, entre los gritos de júbilo que lanzaban al entregarse al pillaje y que vino a mi casa a la cabeza de los insurrectos en mi busca, gritando que quería apoderarse de mi cabeza y lavar sus manos en mi sangre. Cuando este vandido llegó a mi casa, yo había tenido tiempo de apretarme el gorro y no encontrando mas que a mis peones, porque el pájaro se le voló, punzaban a estos con sus sables queriéndolos obligar a dar vivas a Rocha y como estos se negaron a ello les sobaron los lomos con una soberana paliza. Estos vandidos que han saqueado esta zona de la Provincia inducidos por un Teniente de Rocha, nos han dado, desgraciadamente para nosotros, una prueba gráfica de lo que hubiera sido nuestro país si nuestra fatalidad hubiera entronizado a éste en el poder con hombres que no han vacilado un momento en entregar a poblaciones indefensas al saqueo y a dejar en la mayor indigencia a muchas familias, para satisfacer ambiciones ruines e ilegítimas" (Angel Quirós a J. Roca, Orán, 4-X-1886, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.55).

⁹⁷ J. M. Alvarez Prado a Juárez Celman, Jujuy, 23-V-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. M. J. C., Leg.23).

⁹⁸ Linares Quintana, 1942, II, 377.

⁹⁹ Caballero, 1910, 73.

¹⁰⁰ Irigoien, 1995, 26.

¹⁰¹ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 27-XI-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.61.

¹⁰² Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 27-XI-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.61.

¹⁰³ Exposición del Senador Nacional Carlos Serrey, Cámara de Senadores, Sesión del 9-VI-1939, citado en Linares Quintana, 1942, II, 571.

¹⁰⁴ ver los Digestos de los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su acápite sobre Control de Constitucionalidad.

¹⁰⁵ Con relación a ello, y referido al Río de la Plata, Balmori (1984) sostiene la tesis de que la composición de la oligarquía privilegiaba aquellos integrantes cuyos apellidos se entroncaban con aquellas familias cuyo origen paterno o materno arrancaba del estado colonial borbónico. En un país cuasi-despoblado conformado por castas donde primaba la línea del color y donde la mayoría de la población de raza blanca que constituía la élite política procedía de Europa, para un inmigrante el prestigio de un matrimonio lo daba no tanto la riqueza como la antigüedad del linaje de la novia y la extensión de su parentela; y viceversa, para una familia patricia de dos o más generaciones de estar avecindados el prestigio de un matrimonio lo daba no tanto la antigüedad del linaje como la riqueza del novio y su origen europeo. Pero el prestigio del matrimonio también variaba con la coyuntura histórica de que se tratara; pues en tiempos de la Organización Nacional (1852-80), el prestigio lo otorgaba la profesión liberal, en especial la de abogado; y en tiempos del Unicato Roquista (1880-1904), lo otorgaba la propiedad territorial y la vinculación con el polo económico en expansión constituido por la Pampa Húmeda. Sin embargo, para Boone (1986), que estudia el Portugal medieval tardío, en todas las sociedades estratificadas, la riqueza fue siempre el parámetro más decisivo para determinar la habilidad del varón para contraer pareja y para establecer una carrera reproductiva estable (Boone, 1986, 862). El objetivo de la competencia por los recursos materiales no era necesariamente por los recursos mismos, sino por el status social que el control de los recursos confería. Desde un punto de vista evolucionista, la competencia por el status en las sociedades patriarcales como las del interior del espacio rioplatense, eran en última instancia, una forma de competencia en la cual los varones rivalizaban por los recursos materiales que les conferían status, el cual a su vez les garantizaba el acceso a las jóvenes casaderas. Es nuestra tesis entonces, que a los efectos de la obtención de dichos recursos materiales, era indispensable en una gran parte de los casos el control de las estructuras político-administrativas, lo cual suponía la exclusión de aquellos otros miembros de la élite política que amenazaban su hegemonía; de ahí la continuidad

y la extensión, aún hoy en día, en los estados populistas tardíos, y en los partidos políticos, de las prácticas nepóticas propias de los estados oligárquicos. Observar en el caso de Colombia, los artículos de Leal Buitrago (1988) y de Uribe y Alvarez Gaviria (1988); y en el caso de la Argentina, en el último gobierno de la Unión Cívica Radical, observar como algunos círculos o clanes familiares se enseñorearon de las estructuras de poder, contradiciendo así las tradiciones republicanas y anti-oligárquicas del Radicalismo. Observar también el caso de las dinastías oligárquicas de Corrientes (los Romero), Neuquén (los Sapag) y Catamarca (los Saadi). (Página 12, 17-IX-1989, pp.6-7; *El Informador Público*, 6-X-1989, año 4, n.158, p.6; y *Los Periodistas*, 20-X-1989, año I, n.6). Y finalmente estudiar el caso más reciente de los clanes riojanos de Menem y Yoma (Díaz et. al., 1989).

¹⁰⁶ Lohmann Villena, 1974, LIV.

¹⁰⁷ Botana, 1977, 204, nota 3. Para nuestro análisis, la portación de un mismo apellido por dos gobernadores, senadores, o diputados, no garantizaba la existencia de nepotismo u oligarquía, el cual para que causara efectos políticos, y poder ser así caracterizados como tales, debía estar al menos dentro del cuarto grado de consanguinidad o dentro del segundo grado de afinidad. En ese sentido, era más próximo el parentesco entre cuñados, concuñados, consuegros, y entre suegros y yernos, que como es obvio no portaban el mismo apellido, que entre aquellos que sí lo llevaban. Por otro lado, si bien Botana reserva a los parentescos una sección de su obra, le asigna sin embargo a éstos sólo el carácter de supervivencias o "sedimentos persistentes de la tradición señorial" (Botana, 1977, 161. Igual opinión tuvieron el Diputado Nacional Delfín Gallo en ocasión de la Intervención a Corrientes en 1878, y el Diputado Nacional Andrónico Castro en oportunidad de la Intervención a Tucumán en 1893).

¹⁰⁸ Si las hermanas que se intercambiaban para desposar eran también sus primas la alianza se consolidaba aún mas. Es así que, cuando los clanes familiares se superponían entre facciones políticas antagónicas, el matrimonio consanguíneo y el parentesco servían como elementos disuasorios del conflicto. Y, cuando por el contrario, los clanes familiares se polarizaban entre facciones políticas opuestas, el conflicto se acentuaba.

¹⁰⁹ Cassel, 1993, 664.

¹¹⁰ Con respecto a la educación transmitida a los hijos, Alejandro Paz, un hermano de José C. Paz, le confesaba a su primo Julio A. Roca, seguramente haciendo referencia a la educación de su hijo Julito, que "...no has tenido poca suerte, porque todos los hombres que ocupan altas posiciones en el país tienen una estrella fatal para sus hijos cuando estos se educan o se desarrollan durante el apogeo de aquellos. Los Paz, los Lavalle, los Mitre, etc. no han transmitido gran cosa de ellos a su prole. La confianza en un porvenir asegurado a la sombra de la gloria de los padres, la poca atención que estos prestan a su educación absorbidos como están por la cosa pública, y las lisonjas que les prodigan especulativamente los que figuran alrededor de todo hombre de alta influencia hacen que los niños se engrían, desdeñan el estudio y creen innecesario los méritos propios para sobrevivir y formar una posición propia" (Alejandro Paz a J. A. Roca, París, 30-I-1887, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.56).

¹¹¹ abolengo, alcurnia, prosapia.

¹¹² Graciarena, 1978, 57.

¹¹³ Murilo de Carvalho, 1982, 396.

¹¹⁴ ver Eduardo R. Saguier: "El Periodismo como instrumento de la competencia partidaria. El caso de las provincias en la Argentina decimonónica", ponencia presentada al Primer Encuentro Argentino-Chileno de Estudios Históricos, a celebrarse en Mendoza en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo, del 9 al 12 de Noviembre de 1995; y "La magistratura como herramienta de contienda política. La Justicia Federal en el siglo XIX de la Argentina", ponencia presentada en el Primer Congreso de Investigación Social: Región y sociedad en Latinoamérica. Su problemática en el noroeste argentino, celebrado en Tucumán entre el 6 y el 8 de setiembre de 1995.

¹¹⁵ consistente en la pluralidad de niveles informativos susceptibles de ser extraídos de las fuentes al margen del fin

utilitario que dió origen a cada documento.

¹¹⁶ Zimmermann, 1994, 5.

¹¹⁷ En oportunidad de debatirse la incompatibilidad de la Diputación del Dr. José Arce con el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, el Dr. Enrique Dickmann expresaba "...que la organización universitaria de 1886 a 1906, ha sido oligárquica, cerrada; un régimen que muchos jóvenes no conciben ahora. No existía ningún principio democrático en la vida universitaria. Los grupos directivos de aquel entonces se llamaban académicos, eran vitalicios y se elegían entre ellos mismos. Por renuncia o por muerte de un académico, los académicos restantes lo reemplazaban. Era una especie de cónclave de cardenales. Pudo en un comienzo responder a un estado de cultura incipiente, a un estado de desconfianza en la capacidad colectiva de la vida universitaria; pero con el andar del tiempo, aquellos grupos cerrados, oligárquicos, se han convertido en camarillas y hubo necesidad de una verdadera revolución universitaria para acabar con aquel régimen" (Exposición del Diputado Nacional Enrique Dickmann, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.386).

¹¹⁸ Nataniel Morcillo a J. Roca, Córdoba, 2-VI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31); y Diputado Nacional Enrique Dickmann, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1924, t.V, 382-404; citado en Linares Quintana, 1942, II, 364. Acerca del debate parlamentario sobre la Ley Avellaneda, ver Rodríguez Bustamante, Norberto (1985).

¹¹⁹ se opusieron a su licencia los Diputados Nacionales Láinez y Mansilla (Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, Reunión n.14, del 25-VI-1924, p.739; citado en Linares Quintana, 1942, II, 378). Diez años más tarde, Alcorta es mencionado por Felipe Yofre como que "...quedaba gozando de los dos ministerios del Interior y de Guerra, sin haber cortedad, como en otro tiempo solía disfrutar del rectorado del Colegio, de la cátedra, del directorio del Banco Nacional o de la diputación al Congreso (Felipe Yofre a J. Roca, Berlín, 22-IX-1897, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76). Respecto a las prácticas económicas y privadas de Alcorta, ver Salcedo, 1995.

¹²⁰ ver el debate acerca de la Reforma Universitaria de Córdoba, en Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1919, II, 535-557.

¹²¹ Cuando el Senador Nacional Joaquín V. González asumió en 1909 la Presidencia de la Universidad de La Plata nadie planteó la incompatibilidad del cargo que asumía. Recién quince años después, quien aludió a dicha incompatibilidad fué el Diputado Nacional Enrique Dickmann (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.399-400; citado en Linares Quintana, 1942, II, 382 y 386). Sobre la gestión de González en la creación de la Universidad de La Plata, ver Roldán, 1993, cap.IV. Al referirse al Senador González, Dickmann aclaraba que el respetaba y admiraba "...la inteligencia superior del ex-Senador y ex-Ministro González. Fué un hombre muy capaz. Pero como en muchos casos de hombres públicos, su mente no iba paralela con su desarrollo ético. En este aspecto no puede ser un ejemplo para la nueva democracia argentina. Podría decir de Joaquín V. González --guardando las distancias con el tiempo y el espacio-- que se parecía a Lord Bacon: gran desarrollo mental y escaso desarrollo ético" (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.399)

¹²² Diputados Nacionales Enrique Dickmann y Juan A. González Calderón, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 11-IX-1924, Reunión n.35, t.V, pp.400-404; citados en Linares Quintana, 1942, II, 382 y 386. Dickmann, pretendía que un Rector "...sea inmaculado, sea un hombre equidistante de todos los grupos y de todos los partidos, no sea un hombre militante en ningún bando político y que no pueda ser sospechado en ningún momento de favorecer tal o cual interés de grupo, de partido o de secta" (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 25-IV-1924, Reunión n.14, t.I, p.741).

¹²³ Dooley, 1990, 462; y Pacheco, 1994, 38.

¹²⁴ Bourdieu y Passeron, 1970; y Serrano, 1990, 247.

¹²⁵ *Ibidem*. Esta misma tesis es manifestada en González, 1900, 132; y reproducida en Roldán, 1993, 98.

¹²⁶ debo esta reflexión a la advertencia que me formulara la Prof. Berta Braslavsky.

¹²⁷ Dooley, 1990, 469.

¹²⁸ Mayer, 1981, 270.

¹²⁹ Dooley, 1990, 462.

¹³⁰ Dooley, 1990, 479; y Morin, 1992, IV, 64-70.

¹³¹ ver Saguier, 1995a y 1995b.

¹³² Para el caso de la educación española, ver Delgado Criado (1993); para el de la norteamericana, ver Vinovskis (1987) y Fass (1992); para el de la francesa, ver Mayeur (1984); para el de la Peruana, ver Fell (1987); y para el de la Chilena, ver Serrano (1990); Cavieres F. (1989-90); Yeager (1991); Muñoz Gomá (1993) y Cruz (1995-96).

¹³³ La Patria Argentina se preguntaba: "...¿Porqué todos los empleos son permanentes y el de los profesores de los colegios nacionales se renueva cada año? ¿Porqué se tiene a los profesores con el Jesús en la boca al principio de cada año? La razón es muy simple. Hubo un tiempo en que el Ministro de Instrucción Pública organizó todo el personal de profesores como elemento electoral. Entonces se estableció que los nombramientos se renovarían anualmente, con el objeto de hacer saltar a los que no llenasen su misión. Después, los demás ministros han seguido maquinalmente esta costumbre, sin explicarse la razón de ella" (La Patria Argentina, Lunes 19-II-1883, n.1510).

¹³⁴ Rivarola (1908) revelaba que "...se ha denunciado como una de las causas en el fracaso de la instrucción secundaria la necesidad de ceder a las exigencias de las políticas locales, en que se han visto los Ministros de Instrucción Pública, que han tenido compromisos o tendencias partidistas" (Rivarola, 1908, 374).

¹³⁵ José Posse a J. A. Roca, Tucumán, 18-I-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9.

¹³⁶ Antonio del Viso a J. Roca, Córdoba, 29-V-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.5.

¹³⁷ Nataniel Morcillo a J. Roca, Córdoba, 14-III-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30). En la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba se hallaban acumulados en el Dr. Vieira los ramos de Derecho Internacional y Derecho Constitucional; en el Dr. Telasco Castellanos los de Derecho Natural y Derecho Público Eclesiástico; en el Dr. Soria los de Derecho Administrativo y Estadística; y en el Dr. Nicéforo Castellanos los de Derecho Penal y Derecho Comercial (Nataniel Morcillo a J. Roca, Córdoba, 14-III-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

¹³⁸ "...Quinet, Voltaire, Flamarion, Laboulaye y Chateaubriand o Lamartine ocupan mis horas sustraídas a la política o a la profesión" (Abrahám Echazú a Victorino de la Plaza, Salta, 12-III-1880, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, 5-1-2).

¹³⁹ Abrahám Echazú a Victorino de la Plaza, Salta, 12-III-1880 (AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, 5-1-2).

¹⁴⁰ su conflicto con las autoridades se había agravado con motivo del apoyo que le brindara el Nuncio Apostólico Luis Matera (Rato de Sambucetti, 1980, 430).

¹⁴¹ N. Morcillo a J. A. Roca, Córdoba, 7-VI-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.38.

¹⁴² Francisco J. Ortíz a J. Roca, 13-VII-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.17).

¹⁴³ Dr. Osvaldo Magnasco, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 22 de Septiembre de 1900, Reunión n.61, p.1367.

¹⁴⁴ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 11-VI-1878 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y

Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.613).

¹⁴⁵ nacido en San Juan, colaborador de La Voz de Cuyo en 1867, órgano del Club del Pueblo o más bien del Gobernador Valentín Videla; Rector del Colegio Nacional; fundador y director del periódico La Rioja Moderna; director de El Heraldito (vocero de la candidatura oficialista del Gral. Enrique Godoy); emigró a La Rioja luego del asesinato de Videla (Cutolo, II, 51; y Videla, 1990, VI, 601). Bajo el seudónimo de Antón Caballero, fué autor de La redención de un pueblo (Narración histórico-pintoresca de los sucesos políticos de la provincia desde 1906 hasta 1907) (San Juan: Imp. Sarmiento, 1910).

¹⁴⁶ "El Desquicio educacional", El País (San Juan), 1906, citado en Caballero, 1910, 69.

¹⁴⁷ Segundo Benavidez a J. Roca, San Juan, 18-III-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7.

¹⁴⁸ Nataniel Morcillo a J. Roca, San Juan, 4-III-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.22.

¹⁴⁹ integrado por Cristóbal Cavalli, David Chávez, José María Sarmiento, Manuel Quiróz, Tristán Ríos y Adám Zavalla (Rafael Igarzábal a J. Roca, San Juan, 8-III-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

¹⁵⁰ Rafael Igarzábal a J. Roca, San Juan, 8-III-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

¹⁵¹ Rafael Igarzábal a J. Roca, San Juan, 3-V-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31).

¹⁵² Follari, 1995, 162.

¹⁵³ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 23-I-1885 (AGN. Arch. Roca, Leg.43). La Palabra había sido fundada en 1884 (Galván Moreno, 1944, 383).

¹⁵⁴ fundado en 1880, propiedad del Dr. Moisés Lucero.

¹⁵⁵ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 23-I-1885 (AGN. Arch. Roca, Leg.43).

¹⁵⁶ Oseas Guiñazú a M. Juárez Celman, Mendoza, 29-IV-1990 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.29).

¹⁵⁷ Oseas Guiñazú a M. Juárez Celman, Mendoza, 29-IV-1990 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.29).

¹⁵⁸ P. Soprano a J. Roca, Córdoba, 26-IV-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.15).

¹⁵⁹ "...Toda la prensa antiroquista ha aplaudido al mazhorquero Posse, al famoso y público caudillo del Club de los Laspiuristas y Tejedoristas en Córdoba (pero hasta el triunfo de nuestras armas!!!" (P. Soprano a J. Roca, Córdoba, 25-V-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.16).

¹⁶⁰ Posse, 1993, 113.

¹⁶¹ hijo del Gobernador Cnel. Vicente Tamayo Arias y de Virginia Gurruchaga; cuñado del Dr. Eliseo Outes Lesser; y primo político del Gobernador Nicolás Careño.

¹⁶² Rafael Ruiz de los Llanos a J. A. Roca, Buenos Aires, 1-III-1885, Archivo General de la Nación (AGN), Sala VII, Arch. Roca, Leg.44.

¹⁶³ Luciano Gorostiaga a D. Rocha, Salta, 9-VI-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).

¹⁶⁴ yerno del ex-Gobernador Francisco Alvarez.

¹⁶⁵ Manuel J. Navarro a Dardo Rocha, Catamarca, 30-III-1880 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.226).

- ¹⁶⁶ Joaquín Acuña a J. Roca, Catamarca, 24-XII-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.35).
- ¹⁶⁷ Francisco C. Figueroa a J. Roca, Catamarca, 23-II-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43).
- ¹⁶⁸ Mardoqueo Molina a Victorino de la Plaza, La Rioja, 29-VII-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.391).
- ¹⁶⁹ abuelo materno del historiador Alfredo Díaz de Molina.
- ¹⁷⁰ Mardoqueo Molina a Victorino de la Plaza, La Rioja, 29-VII-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.391).
- ¹⁷¹ N. Barros a Juárez Celman, Buenos Aires, 22-II-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.20.
- ¹⁷² refiriéndose a su hermano Luis Vélez, Juárez Celman le contaba a Roca que "...El hijo de un limosnero no puede tener jamás condiciones de carácter. Se ha criado en el cervilismo del mendigo, hincando la rodilla delante de todo el que podía darle un pan y pasando por todo género de humillaciones para escalar a uno todos los puestos públicos rentados" (Juárez Celman, Córdoba, 22-XI-1878, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.6).
- ¹⁷³ Onésimo Leguizamón a Víctor C. Lucero, Buenos Aires, 27-IX-1877, en Lucero, 1931, 134.
- ¹⁷⁴ Absalón Rojas a J.R., Tucumán, 13-XII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.35.
- ¹⁷⁵ Absalón Rojas a J. A. Roca, Santiago del Estero, 8-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43. Uno de los profesores cuya separación pedía Rojas era el Dr. Belisario Saravia "...que yo no sé por empeño de quien fué nombrado el año pasado y ha seguido y sigue aún enemigo decidido de nuestro partido no solamente en el orden local sino también atacando la política del Gobierno Nacional desde las columnas del periódico que dirige Gorostiaga y Corvalán" (Absalón Rojas a J. A. Roca, Santiago del Estero, 8-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.).
- ¹⁷⁶ Eduardo Wilde a Juárez Celman, Buenos Aires, 16-II-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.24. Según Wilde, en el Colegio entra como ya lo he dicho el Sr. Silveti, y en la Escuela Normal, el Dr. Ramón Pizarro y el Dr. Remigio Carol. Rojas proponía también en su lista al Dr. Angel Fernández, en reemplazo de D. Pablo C. Vella, a quien indicaba para Vice-Rector del Colegio Nacional, pero como este último no ha podido hacerse por no haberse ascendido a Rector al Vice-Rector actual, no ha sido posible acordar al Sr. Fernández la clase solicitada" (Eduardo Wilde a Juárez Celman, Buenos Aires, 16-II-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.24).
- ¹⁷⁷ S. Linares a D. Rocha, La Torre, 19-IX-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ¹⁷⁸ Nacido en Chilecito, La Rioja, hijo de Tadeo Carrizo y de Micaela Carrizo, y probablemente sobrino del Diputado Provincial por La Rioja Nicolás Carrizo. Don Nicolás Carrizo, fué asimismo Ministro de Gobierno de Villafañe y de Rubén Ocampo; y Gobernador Delegado en 1868 y 1877. Era sobrino del Gobernador Francisco S. Gómez (Cutolo, II, 168). Fué designado Procurador Fiscal de Jujuy en Junio de 1905, y era casado con Eloisa Rueda Castañeda, viuda del Cnel. Julio Iriarte, hija de Angel Rueda y de Genara Castañeda, poseedores de una finca en San Pedrito, Jujuy.
- ¹⁷⁹ Domingo T. Pérez a J. Roca, Alisos, Jujuy, 16-X-1880 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.12).
- ¹⁸⁰ Luis del Carril era hijo de Nicolás del Carril y la Rosa y de Januaria Benavidez Balmaceda, avecindado en Tucumán, y matrimoniado con Rosa Alvarez, nacida en Tucumán, y suegro del Senador Nacional por La Rioja, Segundo Tiburcio Gallo Ferreyra (Calvo, III, 276). Se había hecho otorgar por Roca ocho (8) leguas de campo, que luego vendió a Rocha por \$80.000 (Rato de Sambucetti, 1980, 439, nota 65).
- ¹⁸¹ Luis del Carril a J. Roca, Milán, 19-IV-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

¹⁸² Luis Carril a J. Roca, Milán, 19-IV-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30). María Josefa Cabezón era asimismo hermana de las educacionistas Dámasa Cabezón de Córdoba y Manuela Cabezón de Jordán, e hijas del ciudadano español José León Cabezón y de María Martínez Outes (Sosa de Newton, 1980, 75-76).

¹⁸³ Luis Cané o Carril a J. Roca, Milán, 19-IV-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

¹⁸⁴ Juan P. Albarracín a J. Roca, San Juan, 22-XII-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.35).

¹⁸⁵ exposición del Diputado Nacional Américo Ghioldi, Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación, Reunión n.56, 27 y 28-IX-1934, p.464).

¹⁸⁶ "...Yo les abrí mi casa; dándoles alojamiento completo por un precio insignificante, y hasta con perjuicio de mis intereses pecuniarios, pero al verlas tan desamparadas, y que en ninguna casa de huéspedes de esta ciudad serían admitidas, no pensé sino en el acto humanitario que tenía ocasión de ejercer, y consecuente con mis sentimientos lo hice" (Malvina Ocampo de Navarro a Juárez Celman, Córdoba, 17-VII-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.15).

¹⁸⁷ Miguel M. Nougues a J. A. Roca, Tucumán, 6-IX-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.18. Al Gobernador había llegado el rumor de que Posse tenía el pensamiento "...de ponerles [a los Dres. Emidio y Juan Terán] las clases a horarios incómodos de modo que otras atenciones de más importancia que tienen les impidan concurrir a las clases" (Miguel M. Nougues a J. A. Roca, Tucumán, 15-I-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14). El hecho era que como en los Tribunales los horarios cambiaban según las estaciones, el Juez y Profesor Dr. Emidio Terán pretendía "...que lo haga para su exclusivo provecho ¿porqué no pide allá y no acá que le acomoden las horas?" (José Posse a J. A. Roca, Tucumán, 5-III-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.15). Tal era la ofensiva emprendida por Nougues contra Posse, que su sobrino Benjamín Posse le escribe a Roca para decirle "...que al pobre Tío Pepe lo están embromando de una manera muy fea. Todos esos nombramientos que están haciendo para ese Colegio Nacional son actos de franca hostilidad a su persona" (Benjamín Posse a J. A. Roca, Córdoba, 8-III-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg. 15). Y en Abril de 1881 Nougues le pedía a Roca que no aceptara la renuncia de Terán "...para de este modo hacer comprender a Don José que no es dueño absoluto del Colegio Nacional i que si pretende servirse de él para satisfacer sus rencores el Gobierno Nacional no está dispuesto a consentir en que sacrifiquen a nuestros amigos" (Miguel M. Nougues a J. A. Roca, Tucumán, 7-IV-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.15). Seis meses después, Nougues le informa que sus amigos "...con un pretexto o con otro han sido separados del Colegio y los que todavía se conservan allí como Aráoz, [Agustín] Vega y otros, son constantemente hostilizados y estos que necesitan el sueldo que ganan ven que la cooperación que prestan a mi gobierno tiene que serles tal vez muy cara" (Miguel M. Nougues a J. A. Roca, Tucumán, 6-IX-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.18).

¹⁸⁸ Guillermo San Román, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 23-VI-1886, I, 286.

¹⁸⁹ Guillermo San Román, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 23-VI-1886, I, 286.

¹⁹⁰ Miguel M. Nougues a J. Roca, Manantial, 25-XII-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.

¹⁹¹ entre otros numerosos profesores extranjeros registrados debemos recordar en Concepción del Uruguay a los Profesores Larroque, Alejo Peyret, Pasquier, y de la Vergne; en Tucumán a Amadeo Jacques; en Catedral al Sur a Raúl Legout; en Corrientes a Patricio Fitz Simon; y en Paraná a Jorge Stearns (exposición del Diputado Nacional Américo Ghioldi, Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación, 27 y 28 de Septiembre de 1934, Reunión n.56, p.471).

¹⁹² Manuel J. Navarro a J. Roca, Catamarca, 2-III-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

¹⁹³ V. García Aguilera a Juárez Celman, La Rioja, 9-I-1882 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.10).

¹⁹⁴ Francisco C. Figueroa a Juárez Celman, Catamarca, 6-II-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.17.

¹⁹⁵ Guillermo Correa a J. R., Catamarca, 8-III-1905, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.105.

¹⁹⁶ Francisco J. Ortiz a J. A. Roca, Salta, 29-XI-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13. Dávalos era nacido en 1817, por lo que en 1880 contaba sólo con 63 años.

¹⁹⁷ D. Ignacio Ortiz llena las condiciones de ilustración y competencia para el cargo de Profesor de Historia Natural. Domingo Güemes para Filosofía o historia. El Dr. Tomás Maldonado para química o física. D. Pablo Abramora o Alzamora para lenguas vivas" (Francisco J. Ortiz a J. R., AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

¹⁹⁸ Director de El País de Santiago del Estero y del Diario Popular de Salta, Inspector General de Escuelas, Gerente del Banco Hipotecario de Santiago del Estero y Presidente del Banco Provincial (Cutolo, III, 410). Era primo hermano del Diputado Nacional Manuel Gorostiaga, sobrino segundo del Gral. Roca y del Director de La Prensa, José C. Paz, y marido de una prima hermana de Roca y de Paz, llamada Plácida Figueroa Paz.

¹⁹⁹ Mariano Gorostiaga a Juárez Celman, Salta, 18-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003216.

²⁰⁰ Mariano Gorostiaga a Juárez Celman, Salta, 18-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003216.

²⁰¹ La Patria Argentina, 3-I-1882, año IV, n.1099.

²⁰² Joaquín Carlés a J. Roca, San Luis, 18-IV-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.15).

²⁰³ Joaquín Carlés a J. Roca, Buenos Aires, 11-I-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

²⁰⁴ Joaquín Carlés a J. Roca, Buenos Aires, 11-I-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

²⁰⁵ Joaquín Carlés a J. Roca, Buenos Aires, 11-I-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

²⁰⁶ La Razón (Tucumán), 13-IV y 22-IV-1877, reproducidos en La América del Sud (Buenos Aires), citados en Posse, 1993, 140.

²⁰⁷ hermano de Jaime Vieyra. Redactor de El Vulgarizador en 1876 (Galván Moreno, 1944, 432).8

²⁰⁸ Pedro Vieyra a J.R., Santiago del Estero, 14-XI-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

²⁰⁹ P. Soprano a J. Roca, Córdoba, 20-X-1880 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.12).

²¹⁰ Gianello, 1964, 123 y 128.

²¹¹ Gianello, 1964, 128. El Diputado Nacional Juan Balestra, recordaba en Septiembre de 1900, con referencia a las modificaciones en los programas, en los horarios, en los métodos y en la disciplina de los Colegios Nacionales que "...a la mitad de los estudios, el plan que seguíamos, que daba primacía a las matemáticas, fué cambiado por un plan latinista; cuando llegábamos al final de los estudios, este plan latinista fué nuevamente cambiado por otro de índole moderna. !No existe una generación argentina que haya escapado a estos bizarros vaivenes educacionales! ¿Cuál ha sido el resultado de tales anomalías? Que nuestros planes de estudios han sido, en definitiva, un conjunto de partes heterogéneas aplicadas, sin embargo, a un elemento único, como es una generación, que debía ser formada por el fárrago de propósitos discordantes, bizarramente entremezclados por la acción sucesiva de los ministros empeñosos en hacer el ensayo de sus ideas cuando no en hacer prevalecer vanidades peligrosas. Y por ese camino hemos llegado a tal confusión en materia de programas, de planes, de propósitos, que sería hoy difícil marcar concretamente la resultante de la tendencia educativa argentina, enturbiada, desarticulada, desbarajustada por la movilidad y privada, en consecuencia, de la única eficacia posible de las ideas educacionales que consiste en su duración" (Juan Balestra, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 26 de Septiembre de 1900, Reunión n.64, p.1452).

²¹² Olaechea y Alcorta a J. A. Roca, Santiago del Estero, 29-I-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.

²¹³ redactor de El Norte, periódico Taboadista que circulara en Santiago del Estero entre 1866 y 1874, impreso por la Imprenta Oficial (Galván Moreno, 1944, 431).

²¹⁴ Eusebio García a J.R., 20-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

²¹⁵ Eusebio García a J.R., 20-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

²¹⁶ Gianello, 1964, I, 136.

²¹⁷ Gianello, 1964, 138.

²¹⁸ Murilo de Carvalho, 1982, 396.

²¹⁹ ver Saguier, 1995 y 1997.

²²⁰ Facchinetti de Alvarez (1969/71), Urquiza Almandóz (1972), Auza (1978), Duncan (1980), Halperín Donghi (1985), Sidicaro (1993), Myers (1995) y Sabor (1995).

²²¹ Según Borón (1972) la movilización psicosocial e ideológica, es una de las tres componentes de la movilización política, conjuntamente con la movilización organizacional y la electoral (Borón, 1972, 217).

²²² consistente en la pluralidad de niveles informativos susceptibles de ser extraídos de las fuentes al margen del fin utilitario que dió origen a cada documento (Carmagnani, 1988, 12).

²²³ depositados en la Sala VII del Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires.

²²⁴ acerca de este concepto, ver Akhavan-Majid (1990) y Espina (1993). Para el Diputado Nacional Miguel Cané, la prensa constituía un quinto poder en la opinión pública por influir en la administración del gobierno (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 30-V-1877, p.108).

²²⁵ Duncan, 1980, 778; y Pacheco, 1994, 32. Ver el debate acerca de la libertad de prensa, en Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1919, I, 224-281.

²²⁶ Alvarez Prado, 1922, 95.

²²⁷ McEvoy, 1994, 104. Para el caso de España, ver Guerra, 1993, capítulo VII; para el de los Estados Unidos, ver Payne, 1920, 1970; Leonard (1987), Schudson (1990), Smith (1990), Fass (1992) y Summers (1994); para el de Colombia, ver Otero Muñoz (1932); Silva (1988); Calderón (1989); Vallecilla López (1991); Pacheco (1994); Molano (1994) y Cacia Prada (1994); para el de Venezuela, ver Febres de Cordero G. (1983); para el del Perú, ver Romero (1939); Herzog (1992); y McEvoy (1994); para el del Uruguay, ver Fernández y Medina (1900); para el del Paraguay, ver Warren (1983); para el de Chile, ver Silva Castro (1958); y para el rol de Sarmiento en Chile, ver Jaksic (1991-1992). En la Argentina, autores como Zinny (1866-67, 1870, 1883), Galván Moreno (1944), Vásquez (1970), Bischoff (1986, 1994) y Rojo (1991) ensayan la crónica erudita. Galván Moreno (1944) se funda en Zinny y en diversas Compilaciones de Leyes y Decretos. García Soriano (1972) y Auza (1978) nos ilustran con gran detalle los mecanismos mediante los cuales el periodismo de entonces incidió profundamente en el curso de los hechos políticos. Vidaurreta (1988) intentó una periodización. Por otro lado, Halperín Donghi (1885) y Duncan (1980) incursionaron en estudios de contenido de periódicos porteños de las décadas del '70 y '80; y Sidicaro (1993) ensaya un género crítico repleto de sugerencias y agudas observaciones, pero para un período posterior al que aquí abordamos.

²²⁸ Dooley, 1990, 462; y Pacheco, 1994, 38.

²²⁹ Dooley, 1990, 469.

- ²³⁰ Dooley, 1990, 462.
- ²³¹ ver Eder, 1992.
- ²³² Dooley, 1990, 479; y Morin, 1992, IV, 64-70.
- ²³³ Luhmann, 1995, 11.
- ²³⁴ ver Saguier, 1995a y 1996-1997.
- ²³⁵ Eugenio Tello a J. Roca, Jujuy, 7-IV-1883, AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.30.
- ²³⁶ S. Linares a D. Rocha, La Torre, 19-IX-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ²³⁷ fundado en 1853 y dirigido por Damián HGudson, Alejandro Carrasco y otros (Galván Moreno, 1944, 382).
- ²³⁸ fundado en 1880 (Galván Moreno, 1944, 383).
- ²³⁹ fundado en 1870 (Galván Moreno, 1944, 383).
- ²⁴⁰ Esta familia de banqueros era de filiación Mitrista (Cunietti-Ferrando, 1989, 23). Ver Bragoni, 1993; Fortín de Iñones, 1993; y Saguier, 1995. Sólo Cunietti-Ferrando trata la quiebra, crucial y crítico acontecimiento de la Banca González. Lamentablemente Bragoni (1993) no incursiona en este evento, que podría estudiarse analizando el expediente del concurso o quiebra correspondiente que debe existir en el Archivo Judicial de Mendoza.
- ²⁴¹ Lauro Galigniana a J. R., Mendoza, 30-VIII-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.
- ²⁴² fundado por el Rochismo.
- ²⁴³ M. Derqui a J. Roca, Corrientes, 3-IX-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.26.
- ²⁴⁴ fundado en 1883 por Ernesto Colombres, apoyó la candidatura de Bernardo de Irigoyen y mantuvo siempre --con excepción del gobierno de Juan Posse, y a diferencia de La Razón (que propició la candidatura de Dardo Rocha)-- una férrea actitud opositora a las situaciones provinciales (García Soriano, 1972, 22 y 40).
- ²⁴⁵ Lucas Córdoba a J. Roca, Tucumán, 27-VII-1901, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.96.
- ²⁴⁶ Urquiza Almandóz, 1965, III, 189.
- ²⁴⁷ Juan A. Martínez a D. Rocha, Uruguay, 11-V-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).
- ²⁴⁸ Juan Coronado a Victorino de la Plaza, Entre Ríos, 26-VII-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.291.
- ²⁴⁹ fué fundado en 1866 (Galván Moreno, 1944, 364).
- ²⁵⁰ Afamado periodista, hijo del Gral. Bartolomé Mitre (Cutolo, IV, 587).
- ²⁵¹ Era una revista literaria de gran prestigio que apareció en Santa Fé en 1885 (Galván Moreno, 1944, 418).
- ²⁵² Balleto y Marcos Funes, a juicio de Racedo, "...son muy poca cosa con relación al primero [Ruiz]...como hombre plumista, quiero decir periodistas, tienen necesidad de comer y se alquilan para elucubrar la 'idea'" (E. Racedo a J. Roca, Uruguay, 25-VIII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.32).

²⁵³ Rafael Cortés a J. Roca, San Luis, 2-II-1876, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.3.

²⁵⁴ fundado en 1870, dirigido por Wenceslao Paunero para patrocinar la candidatura a Gobernador de Juan Llerena, opuesto a El Oasis, periódico que sostenía la candidatura de Juan A. Ortíz Estrada (Galván Moreno, 1944, 409). El círculo que rodeaba a El Puntano en su segunda época que comienza en 1877 estaba dirigido por Celestino Jorge e integrado por Ignacio Adaro, A. Lavié, y Juan A. Ortíz Estrada (Rafael Cortés a Julio A. Roca, San Luis, 3-III-1877 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.4).

²⁵⁵ Rafael Cortés a Julio A.Roca, San Luis, 3-III-1877 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.4).

²⁵⁶ Rafael Cortés a Julio A.Roca, San Luis, 12-III-1877 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.4. Juan Agustín Ortiz Estrada estaba procesado por asesinato en las personas de dos hermanos de apellido Quiroga; A. Lavié por falsificación; Ignacio Adaro por estupro; Celestino Jofré también por estupro; un gringo de apellido Paulsera por calumniador; R. Barroso por prevaricato; y Avelino Velásquez por resistencia a la autoridad (Rafael Cortés a Julio A.Roca, San Luis, 12-III-1877 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.4). A Ortiz Estrada, Carlés le probó "...con su propia firma que era un asesino, un ladrón, un miserable y un cobarde, ante el Jurado que me condenó, por tales piropos, a cien pesos fuertes"; y a Adaro, redactor del periódico Mitrista, por probarle un estupro "...me costó otra condenación" (Joaquín Carlés a J. Roca, San Luis, 11-VI-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.16).

²⁵⁷ Rafael Igarzábal a J. Roca, San Juan, 12-I-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.5. La Tribuna de Los Andes fué fundada en 1875 (Galván Moreno, 1944, 402).

²⁵⁸ Hijo del que fuera en 1829 el Gobernador José Tomás Albarracín y de Tomasa Godoy, casado con Isabel Porven. Era sobrino segundo de Doña Paula Albarracín de Sarmiento, la madre de Domingo F. Sarmiento.

²⁵⁹ Hijo de José Santiago Cortínez Rufino y de María Ignacia del Carril (Cutolo, II, 374). Según un tal Luis Arias, en carta fechada en Milán, Cortínez "...es peor que éste [Rafael Igarzábal] y a quien por los antecedentes con su familia no aceptará jamás" (Luis Arias a Julio Roca, Milán, 19-IV-1883, Archivo Roca, Leg.30).

²⁶⁰ Nataniel Morcillo a J. A. Roca, San Juan, 30-V-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.5. Ignoro cual pueda ser dicho periódico pues la fuente epistolar no lo menciona por su título, pero para la época de marras los periódicos en circulación en San Juan eran La Amistad, fundado en 1870; Los Debates y El Cosmopolita, fundados en 1871; y La Tribuna de los Andes, fundada en 1875 (Galván Moreno, 1944, 402).

²⁶¹ omitido por García Soriano.

²⁶² en su número del 28-X-1895.

²⁶³ Lucas Córdoba a J. Roca, Tucumán, 29-X-1895, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.70.

²⁶⁴ Médico, y Senador Provincial por Buenos Aires, falleció en 1910 (Cutolo, VI, 28).

²⁶⁵ omitido por Galván Moreno.

²⁶⁶ Eugenio Ramírez a Victorino de la Plaza, Corrientes, 22-V-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.390. La Verdad fué fundada en 1876 (Galván Moreno, 1944, 359).

²⁶⁷ Rodolfo Alurralde a Victorino de la Plaza, Corrientes, 11-X-1884 (AGN, Sala VII, Arch. V. de la P., Leg.393).

²⁶⁸ Rodolfo Alurralde a Victorino de la Plaza, Corrientes, 11-X-1884 (AGN, Sala VII, Arch. V. de la P., Leg.393).

²⁶⁹ Rodolfo Alurralde a Victorino de la Plaza, Corrientes, 11-X-1884 (AGN, Sala VII, Arch. V. de la P., Leg.393).

- ²⁷⁰ Evaristo Moreno a V. de la Plaza, Concordia, 18-VIII-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.392.
- ²⁷¹ circuló entre 1881 y 1890 (Galván Moreno, 1944, 347).
- ²⁷² Plácido Sánchez de Bustamante a J. Roca, Jujuy, 20-XI-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.
- ²⁷³ de filiación Rochista (Rato de Sambucetti, 1980, 419).
- ²⁷⁴ Nicolás Villanueva al Cnel. Julio Campos, Mendoza, 30-X-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.207).
- ²⁷⁵ omitido por Galván Moreno.
- ²⁷⁶ ver Bischoff, 1994, 129.
- ²⁷⁷ Antonio del Viso a Julio A. Roca, Córdoba, 31-VIII-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.
- ²⁷⁸ Antonio del Viso a Julio A. Roca, Córdoba, 31-VIII-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.
- ²⁷⁹ Bischoff, 1994, 129.
- ²⁸⁰ Sáenz Quesada, 1978; y Hardoy, 1993, 57.
- ²⁸¹ Jefe del Partido Nacionalista, Jurisconsulto, probablemente de origen Sanjuanino, autor de Homooosios o consustancialidad cordobesa entre el editor de una publicación y el autor, sancionada en la ley de Imprenta de 1879 por los tiranuelos Antonio del Viso y Miguel Juárez Celman (Córdoba). Marido de Rosario de la Piedra y Díaz, de la familia propietaria de la Estancia de Santa Catalina.
- ²⁸² F. Figueroa a Juárez Celman, Córdoba, 15-IV-1882, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.10.
- ²⁸³ Guillermo San Román a Dardo Rocha, La Rioja, 23-II-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ²⁸⁴ Guillermo San Román a Dardo Rocha, La Rioja, 23-II-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ²⁸⁵ Joaquín V. González a Julio A. Roca, La Rioja, 28-II-1891 (AGN, Archivo Roca, Leg.62).
- ²⁸⁶ ver Eduardo R. Saguier: "La magistratura como herramienta de contienda política. La Justicia Federal en el siglo XIX de la Argentina", ponencia presentada en el Primer Congreso de Investigación Social: Región y sociedad en Latinoamérica. Su problemática en el noroeste argentino, celebrado en Tucumán entre el 6 y el 8 de setiembre de 1995.
- ²⁸⁷ Eran oficialistas, subvencionados por los gobiernos provinciales, en Salta, La Reforma (1875); en Tucumán, El Telégrafo del Norte (1872) (García Soriano, 1972, 20); en Catamarca, La Regeneración, que respondía en 1862 a la intervención del Dr. Marcos Paz (Galván Moreno, 1944, 330); en Santiago del Estero, El País, órgano del Gobernador Sofanor de la Silva; El Ferrocarril, redactado por Federico Alvarez y Ramón Pizarro; y La Opinión Pública, órgano del gobierno de Absalón Rojas (Galván Moreno, 1944, 432); en Córdoba, El Pueblo Soberano, partidario del gobierno proveniente del movimiento revolucionario que encabezó M. J. Olascoaga (Galván Moreno, 1944, 346); en Corrientes, La Opinión, redactada por Vicente G. Quesada; La Nueva Epoca (1861), órgano del gobierno de José Pampín; y La Unión Argentina (1861), del gobierno de M. Rolón (Galván Moreno, 1944, 358); en Entre Ríos, El Constitucional, y La Opinión de Entre Ríos (omitidos por Galván Moreno); en Mendoza, el diario La Palabra (fundado en 1884 (Galván Moreno, 1944, 383); y en San Luis, El Puntano, del candidato oficial Juan Llerena; y El Telégrafo, defensor del gobierno de Rafael Cortés (Galván Moreno, 1944, 409).
- ²⁸⁸ Urquiza Almandoz, 1965, II, 431.

²⁸⁹ Director de El País de Santiago del Estero y del Diario Popular de Salta, Inspector General de Escuelas, Gerente del Banco Hipotecario de Santiago del Estero y Presidente del Banco Provincial (Cutolo, III, 410). Era primo hermano del Diputado Nacional Manuel Gorostiaga, sobrino segundo del Gral. Roca y del Director de La Prensa, José C. Paz, y marido de una prima hermana de Roca y de Paz, llamada Plácida Figueroa Paz.

²⁹⁰ Mariano Gorostiaga a Miguel Juárez Celman, Salta, 18-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003216.

²⁹¹ N. Morcillo a J. Roca, Córdoba, 7-VIII-1882 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.25).

²⁹² Luis G. Pinto a J. Celman, Santiago del Estero, 30-IV-1885 y 30-V-1885 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18).

²⁹³ Halperín Donghi, 1985, 79.

²⁹⁴ Evaristo Moreno a Victorino de la Plaza, Concordia, 17-IX-1883, AGN, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 5-1-7, fs.411.

²⁹⁵ fundado por el catamarqueño Ramón Gil Navarro (Bischoff, 1994, 112).

²⁹⁶ Miguel M. Nougués a J. A. Roca, Manantial, 25-XII-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.

²⁹⁷ Hijo del Gobernador Coronel Martín Güemes y Puch y de Adela Güemes y Nadal, y nieto del prócer Martín Güemes (Cutolo, V, 212). Era casado con María Isasmendi, y fué conuñado del Gobernador Abraham Cornejo Peralta y tío político del que fuera Gobernador y Senador Nacional Robustiano Patrón Costas.

²⁹⁸ fundado en 1884, y dirigido por Ramiro M. Cañavares (Galván Moreno, 1944, 397).

²⁹⁹ Mariano Gorostiaga a M. Juárez Celman, Salta, 27-VII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003214.

³⁰⁰ Juarista al igual que su hermano Isaías Padilla Puente y su medio hermano Vicente Padilla Domínguez; y hermano entero de los Rochistas Angel Cruz y Tiburcio Padilla Puente.

³⁰¹ José Padilla a M. Juárez Celman, Tucumán, 15-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003458.

³⁰² José Padilla a M. Juárez Celman, Tucumán, 15-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003458.

³⁰³ Arcadio de la Colina a J. A. Roca, La Rioja, 6-II-1903, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.101.

³⁰⁴ Diario fundado por Domingo F. Sarmiento en 1839, desaparecido a los pocos números y vuelto a aparecer después de Caseros (ver Galván Moreno, 1938, 399-407).

³⁰⁵ Vicente C. Mallea a J. A. Roca, San Juan, 23-VII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.32.

³⁰⁶ omitido por Galván Moreno. Este periódico pasó luego a servir al Juarismo (Rato de Sambucetti, 1980, 419).

³⁰⁷ Vicente C. Mallea a J. A. Roca, San Juan, 23-VII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.32.

³⁰⁸ Hijo de Simón Posse Tejerina y de Josefá Insúa, casado con Natalia Vásquez; primo hermano de los Gobernadores Juan y Wenceslao Posse Talavera, y de los Diputados Nacionales Emidio Posse Talavera y Filemón Posse Bores; y tío segundo del Diputado Nacional Benjamín Posse Alvarez.

³⁰⁹ Miguel M. Nougués a J. A. Roca, Tucumán, 26-II-1879 y 6-IX-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Legs.7 y 18 respectivamente.

³¹⁰ nacido en San Juan, colaborador de La Voz de Cuyo en 1867, órgano del Club del Pueblo o más bien del Gobernador Valentín Videla; director de El Heraldito, vocero de la candidatura oficialista del Gral. Enrique Godoy; emigró a La Rioja luego del asesinato de Videla (Cutolo, II, 51; y Videla, 1990, VI, 601). Bajo el seudónimo de Antón Caballero, fué autor de La redención de un pueblo (Narración histórico-pintoresca de los sucesos políticos de la provincia desde 1906 hasta 1907) (San Juan: Imp. Sarmiento, 1910). Fué revisor y anotador del libro de Nicanor Larraín titulado El país de Cuyo; relación histórica hasta 1872 (Buenos Aires: J. Alsina).

³¹¹ Antonio Mir Márquez a Juárez Celman, La Rioja, 28-III-1887, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.25.

³¹² Juan P. Albarracín a Julio A. Roca, San Juan, 22-XII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.35.

³¹³ Vicente C. Mallea a J. A. Roca, San Juan, 23-VII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.32.

³¹⁴ Vicente C. Mallea a J. A. Roca, San Juan, 23-VII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.32.

³¹⁵ redactor de El Verdadero Amigo del País y El Fénix. Memoria sobre los acontecimientos notables en la Provincia de Mendoza en 1829, 1830 (Mendoza: Imp. Lancasteriana); cit. en Zinny, 1868, 236; quien a su vez es citado en Galván Moreno, 1944, 386; y en Cignoli, 1980.

³¹⁶ ver Facchinetti de Alvarez (1969/71).

³¹⁷ redactor de El Censor, fundado en 1901 (Galván Moreno, 1944, 403); y de La Provincia, fundado en 1889 (Galván Moreno, 1944, 403), fué ultimado por el Comisario Marcos Silva por haber referido durante las elecciones de 1902, que el candidato oficialista Gral. Enrique Godoy, era hijo del matador del Gral. Nazario Benavidez (Videla, 1990, VI, 601; y Saguier, 1997b).

³¹⁸ Bischoff, 1994, 111.

³¹⁹ ver Bischoff, 1994, 122.

³²⁰ Justo González a Camilo Pereyra, Córdoba, II-1888, AGN, Arch. Rocha, Leg.214.

³²¹ "...A las ocho de la noche las calles de Córdoba quedan desiertas= cada uno se mete en su casa y cierra sus puertas. Pasamos por una época tal de terror que únicamente es comparable con la del año 40, cuando Oribe mandaba colgar en el Paseo Sobremonte la cabeza de los salvajes unitarios. No hay exageración en esto mi amigo, pues no tengo duda que si esta situación continúa empezarán los Cordobeses a emigrar como emigraron los argentinos más distinguidos en la época de Rosas" (Justo González a Camilo Pereyra, Córdoba, II-1888, AGN, Arch. Rocha, Leg.214).

³²² no confundir con otro periódico del mismo nombre aparecido en Córdoba (Bischoff, 1994, 100).

³²³ Urquiza Almandóz, 1965, III, 13.

³²⁴ Mantilla, 1887, 95-97.

³²⁵ García Soriano, 1972, 35.

³²⁶ Caballero, 1910, 65.

³²⁷ En San Juan, donde el Gobernador Coronel Carlos Sarmiento impuso en 1907 una ley de imprenta, a juicio de El Diario esta ley "...constituye una vergüenza para la cultura de la república, que es abiertamente contraria a los principios de nuestra carta fundamental. Por esa ley el gobierno tiene a su cargo la formación del jurado que debe entender en los delitos de imprenta. Luego califica el delito y por último ejecuta la pena. Ya el jurado para juzgar lo que se llama 'delitos de imprenta' es casi un contrasentido ante el moderno concepto de la penalidad. Los delitos que cometen los periodistas son delitos comunes,

calumnias, injurias, etc., para los cuales están los tribunales ordinarios. Así, con este concepto han abordado el asunto las legislaciones más adelantadas. Ahora bien, el jurado por su parte es y ha sido siempre, en todas partes del mundo, una institución de origen esencialmente popular y por lo tanto electivo. Jamás puede ser constituido por nombramiento del gobierno, porque eso importaría convertir a este en juez y parte. Tal es precisamente lo que está sucediendo en San Juan, debido a una ley monstruosa aplicada por un gobernante impulsivo. La prédica de la oposición sanjuanina y la de todos los diarios de la república que han hecho de esto una causa de solidaridad periodística, debe encaminarse en primer término a conseguir la derogación de la ley que consiente semejantes atropellos y uno de los mejores caminos a seguir sería el de demandar su inconstitucionalidad ante la Suprema Corte" (El Diario, 14-III-1910).

³²⁸ Fundado en 1861 y redactado por Pedro Nicolari (Galván Moreno, 1944, 420).

³²⁹ Pedro L. Funes a Estanislao Zeballos, Santa Fé, 26-III-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.44.

³³⁰ F. Figueroa a Juárez Celman, Córdoba, 15-IV-1882, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.10.

³³¹ Eliseo Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 12-V-1878, AGN, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 4-7-14, fs.479.

³³² fundado en 1860 (Galván Moreno, 1944, 397).

³³³ fundado en 1865 (Galván Moreno, 1944, 397). Lamentablemente la colección de este afamado periódico que existiera en la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata ha desaparecido por la incuria de las autoridades responsables de su salvaguarda.

³³⁴ Cutolo, IV, 229.

³³⁵ diario de la tarde, órgano de la Unión Cívica, fundado en 1891 y dirigido por el Dr. Luis Peña (Solá, 1924, 79)..

³³⁶ diario de la mañana, fundado en 1896 y dirigido por el Sr. Conrado M. Serrey (Solá, 1924, 81).

³³⁷ entre los cuales estaban los Delfinistas y Güemistas Tomás Oliver, Carlos Grande, Francisco J. Alsina, el Dr. García, y el Dr. Angel M. Ovejero.

³³⁸ Eliseo Outes a Julio A. Roca, Salta, 16-VIII-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.73).

³³⁹ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 23-I-1885 (AGN. Arch. Roca, Leg.43). La Palabra había sido fundada en 1884 (Galván Moreno, 1944, 383); y pasa luego a servir en las filas del Juarismo (Rato de Sambucetti, 1980, 419).

³⁴⁰ fundado en 1880, propiedad del Dr. Moisés Lucero.

³⁴¹ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 23-I-1885 (AGN. Arch. Roca, Leg.43).

³⁴² fundado en 1880 (Galván Moreno, 1944, 383). Según El Ferrocarril, Ortega "...es un animal sumamente original, tanto por su forma física como por sus usos, costumbres y régimen de vida, que indudablemente dará al traste con todos los sistemas de clasificación de los naturalistas, y que ni el Gran Cuvier podría clasificarlo. A primera vista parece conejo, pero se diferencia no obstante de este, en sus enormes colmillos y su régimen de alimentación; en vez del alimento vegetal o animal, usa exclusivamente de este último, pues se alimenta puramente de aves, prefiriendo entre estas las de corral, y entre las presas elige la cresta. Pero lo que más vá a confundir a los naturalistas para su clasificación es que perteneciendo indudablemente a una especie de conejos por su constitución está cubierto casi completamente de lana exactamente igual a la de las ovejas, pudiendo considerarse también como de esta familia tanto por esta propiedad como por lo sumiso y dócil al amo. Su hocico es ñato y deja ver dos grandes dientes semejantes a los de los roedores, pareciéndose mucho a los de la rata. Con tal retrato no dudamos que el tal gobernante hará roncha en la Capital y tendrá una comitiva constante cada vez que pasee las calles. Vendrá a la Exposición" (La Patria Argentina, 16-I-1882, n.1112).

- ³⁴³ fundado en 1882 (Galván Moreno, 1944, 383); era de filiación independiente Irigoyenista, donde colaboraban los hermanos Gallo, prestigiosos periodistas Cuyanos (Rato de Sambucetti, 1980, 419 y 420).
- ³⁴⁴ Rufino Ortega a J. A. Roca, Mendoza, 26-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.
- ³⁴⁵ Rufino Ortega a J. A. Roca, Mendoza, 26-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.
- ³⁴⁶ Por empastelar se entiende mezclar o barajar las letras de un molde o galerada de modo que no formen sentido.
- ³⁴⁷ Bischoff, 1994, 113.
- ³⁴⁸ ver Garzón, 1915; Vélez, 1942; y Bischoff, 1994, 104.
- ³⁴⁹ Dermidio A. de Olmos a Juárez Celman, La Calera, 22-II-1885 (AGN, Doc. Donada, Arch. MJC, Leg.18).
- ³⁵⁰ Urquiza Almandóz, 1965, III, 328.
- ³⁵¹ Niceo Acuña, Lisandro Olmos y Félix Avellaneda al Gran Comité Argentino, Catamarca, 20-II-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.205).
- ³⁵² Gómez, 1931, 95.
- ³⁵³ García Soriano, 1972, 27 y 37.
- ³⁵⁴ Juárez Celman a J. A. Roca, 1887 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.56). El Jefe de Policía había tratado de detener al autor del libelo pero el encargado de la Oficina de Enganche del Ejército lo impidió argumentando que dicho individuo se hallaba inscripto en la nómina del servicio (Bazán, 1992, 223).
- ³⁵⁵ Juárez Celman a J. A. Roca, 1887 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.57).
- ³⁵⁶ Juárez Celman a J. A. Roca, Buenos Aires, 1887, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.57.
- ³⁵⁷ S. Linares a D. Rocha, Jujuy, 19-XI-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ³⁵⁸ órgano Rochista, fundado en 1881 (Galván Moreno, 1944, 397).
- ³⁵⁹ Francisco Costas y José A. Chavarría a Dardo Rocha, Salta, 31-VIII-1885, AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.216.
- ³⁶⁰ dirigido en 1885 por Ramiro Cañavares (Solá, 1924, 75-77; y Galván Moreno, 1944, 397).
- ³⁶¹ Solá, 1924, 77.
- ³⁶² Solá, 1924, 77.
- ³⁶³ Solá, 1924, 83.
- ³⁶⁴ fundada en 1876 (Galván Moreno, 1944, 359).
- ³⁶⁵ José S. Cáceres a V. de la Plaza, Corrientes, 8-IX-1884, Arch. V. de la Plaza, Leg.392. Sobre *La Libertad* de Corrientes, ver Buchbinder, 2004, 68.
- ³⁶⁶ Bischoff, 1971, 50-51; y Grenón, 1968, 311-313; citados en Cutolo, II, 286; y VII, 283.

³⁶⁷ dirigido en un principio por Agustín López (1885), luego por Emilio Carmona (1886), más tarde por Silvano Bores (1887), y finalmente en forma sucesiva por Félix Corrales (1888), Pedro Márquez (1889) y Martín Posse (1890). Desplazó a La Razón (ver García Soriano, 1972, 40-44).

³⁶⁸ García Soriano, 1972, 44.

³⁶⁹ para este tema, ver Marco, 1938; y Galván Moreno, 1944, 366. En Francia, Reddy (1994) detectó --de una lista de 175 periodistas-- que antes de 1850 once (11) periodistas habían participado en duelos, o casi el seis por ciento (6%). Para Reddy, el porcentaje debe haber sido mayor teniendo en cuenta que de acuerdo con Nye (1993) gran parte de los duelos se mantenían en secreto (Nye, 1993, 128-134; citado en Reddy, 1994, 1556). Posteriormente, en la década del treinta (1930), se debatió intensamente acerca de los delitos de imprenta o de prensa (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados de la Nación, 1935, I, 949-953).

³⁷⁰ reaparecido en su segunda época en 1876, bajo la dirección de Joaquín Carlés y José Borrás (Galván Moreno, 1944, 409). Lamentablemente la colección de este afamado periódico que existiera en la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata ha desaparecido por la incuria de las autoridades responsables de su salvaguarda.

³⁷¹ Ovidio Lagos a Víctor C. Lucero, Rosario, 22-XII-1883, en Lucero, 1931, 139.

³⁷² a juicio de Toribio Mendoza, Rosario Suárez "...es un elemento pernicioso, y no conviene en un partido, ni como amigo, ni como enemigo, porque no sirve para nada, y como amigo es un charlatán y un comerciante. Suárez, no se ha ocupado de otra cosa desde que vino que de hacer política haciendo propaganda con la venida de Juan Saa, decía que venía autorizado por el Gobierno Nacional, para levantar un pié de Ejército y que ya estaba repuesto en su grado, y mil cosas por el estilo. Bien pues, Juan Saa, llegó el 12 del corriente, Suárez le preparó como pudo un recibimiento que le hiciera honor, sin embargo de no poder conseguir que fuera más jente que la de su familia que es numerosa y muchos de los soldados del batallón que mandó" (Toribio Mendoza a J. Roca, San Luis, 24-XI-1880, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Leg.13).

³⁷³ Joaquín Carlés a J. Roca, San Luis, 1-III-1886, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.51.

³⁷⁴ fundado en 1890 por Juan de Rosas y Eduardo Tessaire (Galván Moreno, 1944, 383).

³⁷⁵ Rufino Ortega a Juárez Celman, Mendoza, 18-III-1890, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.30.

³⁷⁶ Rufino Ortega a Juárez Celman, Mendoza, 18-III-1890, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.30.

³⁷⁷ omitido por Galván Moreno.

³⁷⁸ Luis J. Pinto a J. Roca, Santiago del Estero, 18-IX-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.26.

³⁷⁹ Según Galván Moreno, el órgano oficial del Gobernador Rojas fué La Opinión Pública, redactado entre otros por Federico Alvarez y C. M. Maldonado. Para 1890, Rojas funda La Situación (Galván Moreno, 1944, 432).

³⁸⁰ Luis J. Pinto a J. Roca, Santiago del Estero, 18-IX-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.26. Probablemente tratase de José G. Abalos, director de El Audaz, que circulara en 1877 o de Benjamín Abalos, redactor de La Prensa Libre, que circuló entre 1876 y 1880 (Galván Moreno, 1944, 432).

³⁸¹ Rafael de la Plaza a Victorino de la Plaza, Santiago del Estero, 19-XI-1882 (AGN, Sala VII, 5-1-5, fs.414). Existía en Montevideo un tal Francisco Susini, que mantuvo correspondencia con Teófilo Díaz (Inventario de los Fondos Documentales del Archivo General de la Nación, t.IV, Archivos Particulares (Montevideo, Uruguay, p.33).

³⁸² Para un estudio del rol del New York Times en la elección presidencial de 1876 en Estados Unidos, ver Harmon (1987).

³⁸³ Casado con Enriqueta Lucio Lucero.

- ³⁸⁴ Ver Follari, 1978, 467.
- ³⁸⁵ Toribio Mendoza a Julio A. Roca, San Luis, 6-IX-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.60).
- ³⁸⁶ ver Saguier (1993).
- ³⁸⁷ Felipe Díaz a Julio A. Roca, Córdoba, 18-VI-1891 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.64).
- ³⁸⁸ marido de Eustolia de Iriondo Candiotti, hermana del Gobernador de Santa Fé Simón de Iriondo (Cutolo, V, 530).
- ³⁸⁹ futuro Diputado Nacional entre 1898 y 1900.
- ³⁹⁰ padre o hermano del Senador Provincial por Totoral Pedro Vieyra Latorre Arias (SP.1902-06).
- ³⁹¹ Benjamín Domínguez a Julio A. Roca, Córdoba, 13-XII-1892 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.66).
- ³⁹² B. Domínguez a J. Roca, Córdoba, 29-VIII-1890 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.59).
- ³⁹³ Botana, 1988, 38.
- ³⁹⁴ Dirigido por el Dr. Pedro C. Molina. Los ejemplares de este periódico habrían desaparecido del Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad de Córdoba, según lo denuncia Alfredo Díaz de Molina (Díaz de Molina, 1972, II, 558 y 571).
- ³⁹⁵ Dirigida por Eleodoro Fierro.
- ³⁹⁶ este periódico circuló entre 1886 y 1893 (Galván Moreno, 1944, 347).
- ³⁹⁷ Julio Astrada a Julio A. Roca, Córdoba, 16-XII-1892 (AGN, Archivo Roca, Leg.66).
- ³⁹⁸ Bajo la dirección de Zenón J. Santillán (1883) se enfrentó al gobierno de Benjamín Paz. Estando dirigido por Salvador Alfonso (1884) absorbió a El Republicano. Estaba crudamente enfrentado a El Orden, fundado por Ernesto Colombres y redactado por Pepe Posse (García Soriano, 1972, 21-25).
- ³⁹⁹ Absalón Rojas a J. A. Roca, Tucumán, 13-I-1880, Archivo General de la Nación (AGN), Sala VII, Arch. Roca, Leg.9. García Soriano (1972) sostiene que sus fundadores fueron Pedro Alurralde y Lídoro Quinteros, pero nada dice de su actividad en oportunidad de la campaña presidencial de Roca ni de la desplegada por Silvano Bores (García Soriano, 1972, 21-22).
- ⁴⁰⁰ Absalón Rojas a J. A. Roca, Tucumán, 27-I-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9.
- ⁴⁰¹ *Ibidm.* Para Pepe Posse, refiriéndose a Bores, "...ha querido ser pollo antes de pasar por el trámite de ser huevo". A Bores se le dió La Razón, "...para que tuviese que comer, y de repente se le metió en la cabeza ser Diputado contando con algunos votos de pulpería, para ajitar la prensa contra todo el mundo, creyendo que con cintarazos de gaceta o de papel se echan a rodar gobiernos" (José Posse a J. A. Roca, Tucumán, 3-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9).
- ⁴⁰² *Ibidem.*
- ⁴⁰³ Línor Quiroga al Gral. José M. Arredondo, San Luis, 24-V-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).
- ⁴⁰⁴ Estanislao Zevallos a Juárez Celman, Rosario, 3-I-1886, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.24. Sobre el diario La Pampa, ver Massini Ezcurra, 1981.
- ⁴⁰⁵ José Arnaled de Segovia a Dardo Rocha, Tucumán, 23-VIII-1885, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214.

⁴⁰⁶ apodado "Salta Perico" (García Soriano, 1972, 47).

⁴⁰⁷ hermano del jurista y político Rochista Angel Cruz Padilla y del que fuera político Juarista e Intendente de Tucumán, José Padilla (a) "Tres Papas".

⁴⁰⁸ Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 16-VIII-1885 y y 16-XII-1885, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214.

⁴⁰⁹ nacido en Salta, hijo de Gabriel Augusto Lacoix Chanet, n. en Lyon en 1802, y de Francisca Paz de las Quintas, asesinado en 1909 en Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fé; y hermano menor de Salustio Lacroix, integrante de la Unión Cívica Radical de Córdoba.

⁴¹⁰ Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 22-VII-1885, AGN, Sala VII, Arch. D. Rocha, Leg.214.

⁴¹¹ Juan B. Lacroix a Dardo Rocha, Tucumán, 12-III-1886, AGN, Sala VII, Archivo Dardo Rocha, Leg.214.

⁴¹² Juan B. Lacroix a Dardo Rocha, Tucumán, 12-III-1886, AGN, Sala VII, Archivo Dardo Rocha, Leg.214.

⁴¹³ Esta práctica ha sido algo internacionalmente aceptado desde hacía tiempo (Young, 1969, 117).

⁴¹⁴ Darío Arias a Juárez Celman, Salta, 30-III-1887, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.25.

⁴¹⁵ Mariano Gorostiaga a Juárez Celman, Salta, 28-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.17.

⁴¹⁶ circuló entre 1881 y 1884 (García Soriano, 1972, 28).

⁴¹⁷ García Soriano, 1972, 29. Su director fué durante un tiempo Uladislaio Padilla.

⁴¹⁸ Este diario es omitido por Galván Moreno.

⁴¹⁹ diario de la tarde, fundado en 1882 (Galván Moreno, 1944, 418).

⁴²⁰ Antenor Pita a Victorino de la Plaza, Rosario, 15-X-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.393.

⁴²¹ Absalón Rojas a J. Roca, Buenos Aires, 21-XI-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.73.

⁴²² Absalón Rojas a J. Roca, Buenos Aires, 21-XI-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.73.

⁴²³ fundado en 1884 (Galván Moreno, 1944, 383).

⁴²⁴ Héctor C. Quesada a Juárez Celman, Mendoza, 7-VIII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.19.

⁴²⁵ Rufino Ortega a J. A. Roca, Mendoza, 26-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.

⁴²⁶ omitido por Galván Moreno (1944).

⁴²⁷ M. Derqui a J. Roca, Corrientes, 24-IV-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30.

⁴²⁸ Angel Soto a J. Roca, Corrientes, 19-IV-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30.

⁴²⁹ dirigido por Félix Avellaneda, circuló entre 1883 y 1886 (Galván Moreno, 1944, 331).

⁴³⁰ José Daza a J. Roca, Catamarca, 19-VI-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.45.

- ⁴³¹ Bischoff, 1994, 93.
- ⁴³² Duncan, 1980, 774.
- ⁴³³ periódico fundado en 1875 (Galván Moreno, 1944, 397).
- ⁴³⁴ Mariano Gorostiaga a M. Juárez Celman, Salta, 27-VII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003214.
- ⁴³⁵ Mariano Gorostiaga a M. Juárez Celman, Salta, 27-VII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, No.003214.
- ⁴³⁶ Gobernador de Córdoba entre 1874 y 1877 (Cutolo, VI, 280).
- ⁴³⁷ Enrique Rodríguez a Juárez Celman, Rosario, 13-V-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.19.
- ⁴³⁸ Luis Vélez Berrotarán a Juárez Celman, Rosario, 16-VI-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.19.
- ⁴³⁹ ver Scharlott, 1989. En la Argentina lo prueba la enorme lista de periódicos titulados El Telégrafo o vinculados a la telegrafía. En Catamarca, El Andino que circuló entre 1876 y 1881 y El Trasadino dirigido por Segundo Acuña. El Telégrafo salió uno en Córdoba en 1853, otro en Concepción del Uruguay, otro en Mendoza en 1822, y otro en San Luis entre 1870 y 1875 (Galván Moreno, 1944, 331, 345, 369, 381 y 409).
- ⁴⁴⁰ Halperín Donghi, 1985, 174; y Bonaudo y Sonzogni, 1992, 97.
- ⁴⁴¹ Eleázar Garzón a Julio A. Roca, Córdoba, 9-VIII-1891 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.64).
- ⁴⁴² *Ibidem*.
- ⁴⁴³ *Ibidem*.
- ⁴⁴⁴ *Ibidem*.
- ⁴⁴⁵ *Ibidem*.
- ⁴⁴⁶ *Ibidem*.
- ⁴⁴⁷ se hizo cargo en 1905 de la dirección de La Montaña y a fines de dicho año le cambió el título llamándolo El Liberal (Solá, 1924, 82-83).
- ⁴⁴⁸ Antonino Díaz a J. Roca, Salta, 14-VIII-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.73.
- ⁴⁴⁹ B. Aráoz a J. Roca, Tucumán, 6-II-1895, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.69.
- ⁴⁵⁰ a partir de 1885, cuando tenía 37 años de edad, fué reportero de El Orden (García Soriano, 1972, 32).
- ⁴⁵¹ sobrino carnal de Antonino y Manuel Taboada.
- ⁴⁵² hijo del Inspector Pablo Lascano y de María de Jesús Gorostiaga, sobrino segundo de Manuel y Antonino Taboada; y primo hermano del Diputado Nacional Manuel Gorostiaga.
- ⁴⁵³ B. Aráoz a J. Roca, Tucumán, 6-II-1895, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.69.
- ⁴⁵⁴ Benito Pérez a J. Roca, Paraná, 21-XI-1899, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.90.

- ⁴⁵⁵ Francisco Civit a J. Roca, Mendoza, 21-VIII-1900 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.94).
- ⁴⁵⁶ Barraquero, 1926, 430.
- ⁴⁵⁷ yerno de Don Carlos González.
- ⁴⁵⁸ Barraquero, 1926, 430.
- ⁴⁵⁹ Francisco V. Bustos a J. Roca, La Rioja, 8-II-1886, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.50.
- ⁴⁶⁰ consistente en la pluralidad de niveles informativos susceptibles de ser extraídos de las fuentes al margen del fin utilitario que dió origen a cada documento (Carmagnani, 1988, 12).
- ⁴⁶¹ J. Villanueva a J. Roca, Río Cuarto, 4-II-1886, Archivo General de la Nación (AGN), Arch. Roca, Leg.50.
- ⁴⁶² Amadeo Benítez a Roca, San Nicolás, 27-III-1877, Arch. Roca, Leg.4.
- ⁴⁶³ Hermógenes Ruiz a J. Roca, San Juan, 14-I-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.
- ⁴⁶⁴ Román Videla a J. Roca, San Juan, 17-I-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.
- ⁴⁶⁵ Napoleón Burgoa a J. Roca, San Juan, 4-II-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.
- ⁴⁶⁶ Rosauero Doncel a J. Roca, San Juan, 3-II-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.
- ⁴⁶⁷ T. Mendoza a J. Roca, San Luis, 21-XII-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.6.
- ⁴⁶⁸ permítaseme citar a Saguier (1995), (1997a) y (1997b).
- ⁴⁶⁹ En el repositorio documental del Gral. Agustín P. Justo, existente en el Archivo General de la Nación de Buenos Aires, abundan esta clase de Partes Mensuales, con nutrida información para cada Distrito.
- ⁴⁷⁰ José U. Fernández a Victorino de la Plaza, Paraná, 14-XI-1883, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.388.
- ⁴⁷¹ J. Ocampo a J. Roca, La Rioja, 11-VIII-1884, Arch. Roca, Leg.40.
- ⁴⁷² Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 27-XII-1885, AGN, Arch. Rocha, Leg.214.
- ⁴⁷³ ignoro sus nombres, aunque sospecho de Clementino y Bernardo Colombres y de Ignacio Colombres Gutiérrez, todos ellos Diputados Provinciales en 1883 y primos políticos y cuñados del Gobernador Benjamín Paz.
- ⁴⁷⁴ Pedro López a Juárez Celman, 27-XII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18.
- ⁴⁷⁵ Podría ser hijo o hermano de un tal Pedro Solivarez, director de un periódico bisemanal denominado La Prensa, fundado en Salta en 1861 (Galván Moreno, 1944b, 397); o de un tal Emilio Soliveres, gerente de un diario de Salta, aparecido en 1895, denominado La Actualidad, órgano del Partido Nacional (Solá, 1924, 81).
- ⁴⁷⁶ era hijo de Nicolás del Carril y la Rosa y de Januaria Benavidez Balmaceda, avecindado en Tucumán, y matrimoniado con Rosa Alvarez, nacida en Tucumán, y suegro del Senador Nacional por La Rioja, Segundo Tiburcio Gallo Ferreyra (Calvo, III, 276). Se había hecho otorgar por Roca ocho (8) leguas de campo, que luego vendió a Rocha por \$80.000 (Rato de Sambucetti, 1980, 439, nota 65).

⁴⁷⁷ Pedro López a Juárez Celman, 27-XII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18.

⁴⁷⁸ nacido en Salta, hijo de Gabriel Augusto Lacroix Chanet, n. en Lyon en 1802, y de Francisca Paz de las Quintas, asesinado en 1909 en Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fé; y hermano menor de Salustio Lacroix, integrante de la Unión Cívica Radical de Córdoba.

⁴⁷⁹ Juan B. Lacroix a Dardo Rocha, Tucumán, 22-I-1886, AGN, Sala VII, Archivo Dardo Rocha, Leg.214.

⁴⁸⁰ Juan B. Lacroix a Dardo Rocha, Tucumán, 22-I-1886, AGN, Sala VII, Archivo Dardo Rocha, Leg.214.

⁴⁸¹ Juan B. Lacroix a Dardo Rocha, Tucumán, 22-I-1886, AGN, Sala VII, Archivo Dardo Rocha, Leg.214.

⁴⁸² Luis del Carril a Dardo Rocha, Salta, 20-II-1886, AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.216.

⁴⁸³ marido de María de Jesús Gorostiaga, prima hermana de Manuel y Antonino Taboada y tía carnal del Diputado Nacional Manuel Gorostiaga, y padre "...de una numerosa falange de jóvenes inteligentes que nos ayudaron mucho, uno de ellos [Pablo] es redactor de El Progreso de Córdoba, otro es Secretario del Comité [Rochista] aquí" (Jaime Vieyra a Dardo Rocha, Santiago del Estero, 1-I-1880, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.226).

⁴⁸⁴ había sido Director de El País de Santiago del Estero y del Diario Popular de Salta, Inspector General de Escuelas, Gerente del Banco Hipotecario de Santiago del Estero y Presidente del Banco Provincial (Cutolo, III, 410). Era primo hermano del Diputado Nacional Manuel Gorostiaga, sobrino segundo del Gral. Roca y del Director de La Prensa, José C. Paz, y marido de una prima hermana de Roca y de Paz, llamada Plácida Figueroa Paz.

⁴⁸⁵ Absalón Rojas a J. Roca, S. del Estero, 29-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42.

⁴⁸⁶ desempeñó el cargo desde 1880 a 1887 (Castro Estévez, 1952, t.V, 332).

⁴⁸⁷ Absalón Rojas a J. Celman, S. del Estero, 3-XI-1885, Arch. J. Celman, Leg.19.

⁴⁸⁸ Pedro López a J. Celman, 13-X-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18.

⁴⁸⁹ Pedro López a J. Celman, 13-X-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18.

⁴⁹⁰ Pedro López a J. Celman, 13-X-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18.

⁴⁹¹ Absalón Rojas a J. Roca, Buenos Aires, 21-XI-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.73.

⁴⁹² desempeñó el cargo entre 1891 y 1898 (Castro Estévez, 1952, t.V, 332).

⁴⁹³ *Ibidem*.

⁴⁹⁴ *Ibidem*.

⁴⁹⁵ Para el caso inglés, ver Robinson (1948, 1970); para el de los Estados Unidos, ver Plum (1882, 1974), Du Boff (1984), Tarr (1987), Scharlott (1989) y Graham (1990); para el de China, ver Cheng (1970); y para el de Chile, ver Johnson (1948).

⁴⁹⁶ Friedland, 1996, 185.

⁴⁹⁷ Friedland, 1996, 186.

- ⁴⁹⁸ Luhmann, 1995, 11.
- ⁴⁹⁹ Morin, 1992, IV, 64-70.
- ⁵⁰⁰ ver Saguier, 1995a y 1996-1997.
- ⁵⁰¹ ver Saguier, 1995b.
- ⁵⁰² Telasco Castellanos a Roca, Santiago del Estero, 10-XII-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.
- ⁵⁰³ Absalón Rojas a Roca, Belgrano, 7-VII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.11.
- ⁵⁰⁴ Cané desempeñó el cargo de Director General de Correos desde junio del 1880 a octubre del 1880 (Castro Estévez, 1952, t.V, 332).
- ⁵⁰⁵ Ojeda a Roca, 1-VIII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.11. "...La noche que tu me llamaste al telégrafo tuve que hacer venir al Inspector Ugarte para que llevara el aparato porque solo él podía hacerlo sin la intervención superior" (Ojeda a Roca, 1-VIII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.11).
- ⁵⁰⁶ Benjamín Posse a Roca, Buenos Aires, 19-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9.
- ⁵⁰⁷ Benjamín Posse a Roca, Buenos Aires, 19-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9.
- ⁵⁰⁸ fué el primer Director General de Correos y Telégrafos, desempeñando el cargo desde 1876 a 1880 (Castro Estévez, 1952, t.V, 332).
- ⁵⁰⁹ Benjamín Posse a Roca, Buenos Aires, 19-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9.
- ⁵¹⁰ Miguel M. Nougés a Roca, Tucumán, 6-IX-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.18.
- ⁵¹¹ Miguel M. Nougés a Roca, Tucumán, 6-IX-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.18.
- ⁵¹² J. A. Roca J. Celman, 26-IX-1881, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.9.
- ⁵¹³ O. Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 6-X-1884, Arch. Roca, Leg.41.
- ⁵¹⁴ Mendoza, 22-IV-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.19.
- ⁵¹⁵ José M. Fernández a Roca, Salta, 19-VI-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.23.
- ⁵¹⁶ Juan B. Lacroix a D. Rocha, Salta, 15-V-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).
- ⁵¹⁷ Pío Uriburu a Dardo Rocha, Salta, 10-II-1886, AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.216.
- ⁵¹⁸ Simón Derqui a Dardo Rocha, Concordia, 3 y 12-III-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).
- ⁵¹⁹ José Francisco Antelo a J. Roca, Uruguay, 1-IX-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.
- ⁵²⁰ Combatiente de Cepeda y Pavón, Archivero de Concepción del Uruguay en 1863, Ministro de López Jordán en 1870; Ministro de Hacienda del Gral. Racedo en 1883; redactor de El Uruguay y fundador de El Eco de Entre Ríos (Urquiza Almandóiz, 1965, II, 380, 532; III, 257 y 328).
- ⁵²¹ J. A. Mantero a Roca, Uruguay, 23-VI-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31.

- ⁵²² J. A. Mantero a Roca, Uruguay, 23-VI-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31.
- ⁵²³ Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 16-XII-1885, AGN, Arch. Rocha, Leg.214.
- ⁵²⁴ Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 23-XII-1885, AGN, Arch. Rocha, Leg.214.
- ⁵²⁵ Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 23-XII-1885, AGN, Arch. Rocha, Leg.214.
- ⁵²⁶ Barraquero, 1926, 473 y 435.
- ⁵²⁷ José Fernández López a Juárez Celman, Buenos Aires, 9-VII-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.22. José del Viso en carta a J. Celman dice que "...los originales de esos telegramas serán los que se lean [en la Cámara]. Será fácil que se produzca con este motivo una moción de juicio criminal, al autor de esa violación de correspondencia, si es verdad que la hay, cuyo juicio deberá comenzar por el Diputado que presente esos despachos" (José del Viso a Juárez Celman, Buenos Aires, 17-VI-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.24).
- ⁵²⁸ Eduardo Wilde a Julio A. Roca, Ostende, 4-II-1889 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.58).
- ⁵²⁹ Justino Solari a Roca, Corrientes, 25-II-1891, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.62.
- ⁵³⁰ Agrimensor, hijo de Félix Garzón y Rosales, y de Juana Luisa Duarte Olivera y Caballero, hermano del Gobernador Delegado y Diputado Nacional Tomás Garzón Duarte Olivera, tío del Gobernador de Santiago del Estero Dámaso E. Palacio Achával, conuñado del Diputado Nacional Francisco de Paula Moreno Cabral, y suegro de su sobrino el Gobernador Félix T. Garzón y Moreno. Estaba casado con Carmen Gómez Argüello, natural de La Punilla, hija de Toribio Gómez y de Eloísa Argüello (Cutolo, III, 269; Gómez, 1990, 13; y Lazcano, I, 221).
- ⁵³¹ Eleázar Garzón a Julio A. Roca, Córdoba, 9-VIII-1891 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.64).
- ⁵³² Flavio Castellanos a J. Roca, Catamarca, 3-XII-1897, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76.
- ⁵³³ ver telegramas en clave enviados entre Luis del Carril y Martín G. Güemes y Manuel M. Zorrilla (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.218).
- ⁵³⁴ Benjamín Posse a J. Roca, Tucumán, 16-III-1879 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).
- ⁵³⁵ Rufino Ortega a Ramón J. Cárcano, Mendoza, 2-I-1888 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.26).
- ⁵³⁶ Lúndor Quiroga al Gral. José M. Arredondo, San Luis, 24-V-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, L.214).
- ⁵³⁷ B. Domínguez a Roca, Córdoba, 18-IV-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.59. Desempeñó el cargo de Director General desde IV-1887 a VIII-1890 (Castro Estévez, 1952, t.V, 332).
- ⁵³⁸ Carlos M. Maldonado a Dardo Rocha, Tucumán, 20-XII-1885, AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.214.
- ⁵³⁹ O. Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 6-X-1884, Arch. Roca, Leg.41.
- ⁵⁴⁰ O. Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 6-X-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.41.
- ⁵⁴¹ Juan Cristensen a V. de la Plaza, Santiago de Chile, 8-IV-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.390.
- ⁵⁴² ver Johnson, 1948.
- ⁵⁴³ Pedro López a J. Celman, 28-XII-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18.

⁵⁴⁴ Duncan (1980) relata como Ramón J. Cárcano se valía de un servicio telegráfico especial para transmitir al periódico Sud-América (Buenos Aires) los discursos, resoluciones y listas de socios del Juarismo (Duncan, 1980, 772).

⁵⁴⁵ Beltrán, 1943, 295; Galván Moreno, 1944b, 345, 369, 381 y 409; y Bischoff, 1994, 89.

⁵⁴⁶ Galván Moreno, 1944b, 331.

⁵⁴⁷ D. E. Palacio a Julio A. Roca, Córdoba, 18-XII-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.61).

⁵⁴⁸ Eleázar Garzón a Julio A. Roca, Córdoba, 12-XII-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.61).

⁵⁴⁹ Rafael Castillo, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 6a sesión ordinaria, 10-VI-1892, p.161.

⁵⁵⁰ Pedro López a Roca, 1-XII-1895, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.71.

⁵⁵¹ Sommariva, 1931, II, 114. Es sabido que Julio A. Roca se resistió a apoyar a su hermano Rudecindo --desacreditado por su rol en la destitución del Gobernador de Corrientes Antonio B. Gallino-- como candidato a Gobernador de Corrientes, en lugar de Manuel Derqui (ver carta de Benito Cook a Roca, Paso de los Libres, 28-III-1883, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30).

⁵⁵² Fernández Lalanne, 1989, 75 y 79.

⁵⁵³ Hijo de Domingo Eugenio Villafañe y de Lorenza Gordillo Castro (Cutolo, VII, 636).

⁵⁵⁴ Hijo de Domingo Eugenio Villafañe Gordillo y de Lorenza Gordillo Castro, casado con Josefa Restituta Ortiz de Ocampo, suegro de Aurelio Carreño, y tío político del Gobernador Salvador de la Colina Villafañe, y del Diputado Nacional Rafael Igarzábal Ortiz de Ocampo (Cutolo, VII, 636; y Serrano Redonnet, 1979, 194).

⁵⁵⁵ Di Tella y Zymelman, 1973, 66-67.

⁵⁵⁶ Para explicar la corrupción política existente en los Estados Unidos, Meier y Holbrook (1992) utilizan cuatro indicadores histórico-culturales: 1) urbanismo, 2) preferencias de clase media, 3) inmigración, y 4) actividades criminales. Los ambientes urbanos son propicios para la corrupción política debido a los débiles lazos que sus poblaciones mantienen con la familia y la religión (Meier y Holbrook, 1992, 138 y 139).

⁵⁵⁷ Prakash, 1990, 385.

⁵⁵⁸ por Antiguo Régimen Colonial entendemos una sociedad etno-céntrica, nepótica, estamental, corporativa, patrimonial y señorial. Al respecto, esta obra es prolongación de otra en ocho tomos titulada "La Inconclusa Revolución de Independencia. El Antiguo Régimen colonial-absolutista y la genealogía de su supervivencia", compuesta de cuarenta capítulos, cuya mitad se hallan publicados en distintas revistas del mundo, rescencionados en el Handbook of Latin American Studies (HLAS) y registrados en el Historical Abstracts (Santa Barbara, CA), y en el Hispanic American Periodical Index (HAPI) (Latin American Center, Univ. of Calif., Los Angeles).

⁵⁵⁹ Botana, 1977, 161. Para sostener esta tesis se inspiró en las obras de Taine, Lilienfeld y Schaffle,

incursionando sobre la temática de la herencia, en sus tres manifestaciones sociológicas: la del prestigio, el patrimonio y el poder. Probablemente se inspiró también en las teorías neo-darwinistas de la herencia zoológica y fisiológica (Haeckel, Naegeli, Weismann, Vries, Haacke) y en la noción de survival, o supervivencia, acuñada por Edward Tylor y repetida por el darwinismo social y la etnología comparada de Morgan, Bagehot, Spencer, Frazer y Mc Lennan (Harris, 1979, 141-145; y Barnes y Becker, 1984, 717-723). Como las teorías neo-darwinistas fueron leídas y admiradas en sus tiempos jóvenes por antropólogos de la talla de Robert Lowie, no es de extrañar que también fueren frecuentadas por científico-políticos como Grasserie (Harris, 1979, 255). De hecho, en Chicago, el sociólogo Thorstein Veblen, fundador del Institucionalismo, se inspiró para su obra maestra sobre la clase ociosa en Tylor, ver Dawson, 1993.

⁵⁶⁰ Ramos, 1970, 151.

⁵⁶¹ Lohmann Villena, 1974, LIV.

⁵⁶² Botana, 1977, 204, nota 3. Para nuestro análisis, la portación de un mismo apellido por dos gobernadores, senadores, o diputados, no garantizaba la existencia de nepotismo u oligarquía, el cual para que causara efectos políticos, y poder ser así caracterizados como tales, debía estar al menos dentro del cuarto grado de consanguinidad o dentro del segundo grado de afinidad. En ese sentido, era más próximo el parentesco entre cuñados, concuñados, consuegros, y entre suegros y yernos, que como es obvio no portaban el mismo apellido, que entre aquellos que sí lo llevaban. Por otro lado, si bien Botana reserva a los parentescos una sección de su obra, le asigna sin embargo a éstos sólo el carácter de supervivencias o "sedimentos persistentes de la tradición señorial" (Botana, 1977, 161. Igual opinión tuvieron el Diputado Nacional Delfín Gallo en ocasión de la Intervención a Corrientes en 1878, y el Diputado Nacional Andrónico Castro en oportunidad de la Intervención a Tucumán en 1893.

⁵⁶³ Si las hermanas que se intercambiaban para desposar eran también sus primas la alianza se consolidaba aún mas. Es así que, cuando los clanes familiares se superponían entre facciones políticas antagónicas, el matrimonio consanguíneo y el parentesco servían como elementos disuasorios del conflicto. Y, cuando por el contrario, los clanes familiares se polarizaban entre facciones políticas opuestas, el conflicto se acentuaba.

⁵⁶⁴ Si las hermanas que se intercambiaban para desposar eran también sus primas la alianza se consolidaba aún mas. Es así que, cuando los clanes familiares se superponían entre facciones políticas antagónicas, el matrimonio consanguíneo y el parentesco servían como elementos disuasorios del conflicto. Y, cuando por el contrario, los clanes familiares se polarizaban entre facciones políticas opuestas, el conflicto se acentuaba.

⁵⁶⁵ Nancy y Lacoue-Labarthe, 1983, 11-28; cit. en Fraser, 1984, 129, 137 y 140-143; y ver Deleuze, 1987, 56.

⁵⁶⁶ ver Saguier, 1995a, 1995b y 1996-1997.

⁵⁶⁷ hijo de Manuel Antonio Figueroa y Sosa y de Romualda Herrera y Acuña, casado con Rosario Ferrari Díaz, hermano del Diputado Nacional Marcos Figueroa Herrera, padre del Diputado Nacional Alberto F. Figueroa, y primo hermano del Gobernador Manuel Navarro Herrera y del General Octaviano

Navarro Herrera. Fué propietario del diario "El Pueblo".

⁵⁶⁸ perteneciente a la afamada Casa Molina, mayoristas y monopolistas de todo el comercio de Catamarca.

⁵⁶⁹ Francisco Figueroa a J. Roca, Catamarca, 6-I-1880 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9).

⁵⁷⁰ abuelo materno del historiador Alfredo Díaz de Molina.

⁵⁷¹ Francisco Caracciolo Figueroa a V. de la Plaza, Catamarca, 29-X-1883 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.288).

⁵⁷² Rafael Castillo, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 1892, 6a sesión ordinaria, p.170.

⁵⁷³ hijo natural de Gila Escalante. Se cuenta que ya adolescente, su padre quiso reconocerlo y darle su apellido, a lo cual Wenceslao Escalante se negó, conservando el apellido de su madre (versión libre de Carlos Jáuregui Rueda).

⁵⁷⁴ Allende, 1964, 400.

⁵⁷⁵ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1894, 2a. Sesión de Prórroga, p.100.

⁵⁷⁶ Hijo de Próspero Andrés Herrera y de su segunda esposa Azucena González Boter Díaz de la Peña, y casado con Carmen Castellanos Díaz de la Peña, hermana del que fué el Gobernador Flavio Castellanos Díaz de la Peña, y doble prima hermana del Presidente de la Legislatura Adolfo Castellanos Díaz de la Peña.

⁵⁷⁷ Hijo del Gobernador José Pío Cisneros y de Anastasia Sánchez de Loria.

⁵⁷⁸ Vinculado por su madre al clan de los Díaz de la Peña, y primo hermano político del Diputado Nacional Julio Herrera González.

⁵⁷⁹ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 2a. Sesión de Prórroga, 1894, p.100.

⁵⁸⁰ *Ibidem*.

⁵⁸¹ *Ibidem*.

⁵⁸² José V. García a Julio A. Roca, Catamarca, 22-VI-1896 (Archivo General de la Nación [AGN], Sala VII, Archivo Roca, Leg.72).

⁵⁸³ *Ibidem*.

⁵⁸⁴ hijo del Senador Provincial Mauricio Herrera.

⁵⁸⁵ José V. García a Julio A. Roca, Catamarca, 22-VI-1896 (Archivo General de la Nación [AGN], Sala VII, Archivo Roca, Leg.72).

⁵⁸⁶ *Ibidem*.

⁵⁸⁷ José V. García a J. A. Roca, Catamarca, 10-VII-1896 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.72).

⁵⁸⁸ Juan J. Ibáñez a Julio A. Roca, Catamarca, 14-VIII-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.73).

⁵⁸⁹ *Ibidem*.

⁵⁹⁰ José V. García a Julio A. Roca, Catamarca, 5-IX-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.81).

⁵⁹¹ La Comisión Directiva de la Unión Provincial quedó compuesta por: Joaquín Acuña, Gustavo Ferrari, Javier Castro, Federico Espeche, Guillermo Correa, y Teodulfo Castro.

⁵⁹² Dicho manifiesto decía: "...Veinte mil Catamarqueños ausentes de sus hogares, las industrias agonizantes y el comercio próximo a extinguirse, han debido convencer a los hombres que nos gobiernan, que sus sistema liberticida, irrespetuoso de la opinión, indiferente a las desgracias que aniquilan a la provincia, y consagrado a servir el sensualismo de una familia, es mortal para el progreso y las instituciones que garantizan el ejercicio de la libertad civil y política. Denunciando el fraude o la malversación, ha premiado al culpable estimulando su delincuencia: reclamada la publicación de la inversión de la renta pública como lo ordena la Constitución Nacional, se ha encastillado en silencio sospechoso: muchos miles de pesos han desaparecido de las arcas ignorándose su destino. La campaña clama contra las confabulaciones de jueces, comisarios y receptores organizadas para la expoliación, el régimen judicial desprestigiado en su más alta jerarquía, no goza de la independencia que requiere sus funciones, porque sus miembros o siguen la suerte del Poder Ejecutivo de la familia o no se les abona sus sueldos, cadena con la que se ata y humilla la distribución de la justicia, el juicio político contra los funcionarios del estado revestido de inmunidades es imposible, porque la cámara que acusa, la que juzga, y el inculpado dependen exclusivamente del jefe del estado y de la familia, que toma sobre sí el juicio y la sentencia, haciendo inútil todo procedimiento, para la representación nacional no se consulta el mérito sino el parentesco (La Nación, 29-XII-1898).

⁵⁹³ El Diario, 24 y 25-IX-1899; y Bazán, 1992, 230-231. Para el periódico El Diario, el nepotismo estrecho es "...lo que dió origen a la sublevación general de la provincia, determinando el sangriento y estéril episodio de la revolución reciente --la cual ya no fue tan popular como debiera porque se puso al frente de esta reacción, con ojo vivaz de albatros que sabe cernirse sobre las tempestades, y utilizando su posición y vinculaciones nacionales, el Senador Figueroa, generador de la genealogía --el cual como un sañado y voraz Saturno de tierra adentro, devoraba sus hijos por que no habían sabido conducir las cosas de modo bastante acertado para asegurarle su reelección" (El Diario, 23-II-1900).

⁵⁹⁴ Benjamín Figueroa a J. Roca, Catamarca, 3-XI-1899, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.90.

⁵⁹⁵ Sommariva, 1931, II, 298; y Olmos, 1967, 51.

⁵⁹⁶ *Ibíd.*

⁵⁹⁷ cuñado del industrial azucarero tucumano Clodomiro Hileret.

⁵⁹⁸ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 32a. Sesión ordinaria, 25-IX-1899, pp. 912 y 913.

⁵⁹⁹ primo hermano del Diputado Nacional Lídoro J. Avellaneda Villegas (DN. 1896-1900).

⁶⁰⁰ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 32a. Sesión Ordinaria, 25-IX-1899, p.911.

⁶⁰¹ *Ibíd.*

⁶⁰² Médico. Amigo del Chacho Peñaloza. Asistió a los heridos en el sitio de 1862. Fué cómplice del ex-Gobernador Manuel Vicente Bustos en la rebelión de los Llanos de 1865 contra el Gobernador Julio Campos (Reyes, 1916, 105; y Bazán, 1992, 122 y 126). Era suegro del Coronel Hilario Lagos y de los Gobernadores Francisco Vicente Bustos y Baltasar Jaramillo.

⁶⁰³ Jesús Fernández a D. Rocha, Villa Argentina, 24-I-1880 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.226).

⁶⁰⁴ "...por que no podemos fiar en su lealtad, y por que, dadas las resistencias que tiene y el odio y desprecio que inspira, sería poner a la oposición en aptitud de luchar" (Jesús Fernández a D. Rocha, Villa Argentina, 29-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.226).

⁶⁰⁵ hijo del Comandante Manuel Vicente Bustos, cuatro veces gobernador de La Rioja, quien había descollado en la defensa de La Rioja contra el sitio del Chacho Peñaloza en 1862, y de Felipa Gonsález, y nieto de Vicente Antonio Bustos, Subdelegado de Real Hacienda y Comandante General de Armas desde 1798 hasta la Revolución de Mayo, y de Francisca Solana San Román y Castro (Reyes, 1916, 81; Bazán, 1979, 499; y Cutolo, I, 579 y 581). Era tío del Diputado Nacional José María Jaramillo Bustos, del Senador Nacional Antonio P. García, y del Gobernador Adolfo Lanús Bustos, y primo hermano del Diputado Nacional Félix Luna Herrera.

⁶⁰⁶ Pizarro, 1883, 34. Con motivo del gobierno de Bustos, Rafael de la Plaza le informaba a su hermano Victorino que la situación de La Rioja es "...un gobierno rodeado de 8 o 10 personas de su familia y entregado de cuerpo y alma a Juárez Celman" (Rafael de la Plaza a Victorino de la Plaza, La Rioja, 21-VII-1882, AGN, Sala VII, Archivo Victorino de la Plaza, 5-1-4, fs.663). La conducta de Bustos no era entonces muy clara, pues a juzgar por las expresiones de Julio Achával a su hermano Tristán "...está entregándose por completo a Francisco Alvarez y los Jaramillos a quienes maneja [su yerno el Coronel Hilario] Lagos" (Julio Achával a Tristán Achával, La Rioja, s/f, Archivo Juárez Celman (AJC), Leg.10). La razón de este proceder "...son los amores de Bustos con la hija de Alvarez pues dicen

que se casa" (Julio Achával a Tristán Achával, La Rioja, s/f, Archivo Juárez Celman (AJC), Leg.10). Si bien esta conducta no podía traerle perjuicio alguno a Juárez Celman, "...porque creo que Bustos en esta parte cumplirá su palabra y la cumplirá aunque no quiera" (Julio Achával a Tristán Achával, La Rioja, s/f, Archivo Juárez Celman (AJC), Leg.10), traía sin embargo "...mucho malestar aquí pues los Jaramillos y Alvarez son muy mal queridos" (Julio Achával a Tristán Achával, La Rioja, s/f, Archivo Juárez Celman (AJC), Leg.10).

⁶⁰⁷ Pizarro, 1883, 83-153, citado por Díaz de Molina, 1972, I, 173. Todo el empeño demostrado por Bustos para dejar como sucesor a Jaramillo era según Natal Luna "...porque se casa pronto con una sobrina de este a más de ser cuñado, cuestión de faldas" (Natal Luna a Miguel Juárez Celman, La Rioja, 9-X-1882, AJC, Leg.10).

⁶⁰⁸ Era dueño de un area de 26 leguas de campo, "...los mejores que tiene la provincia, sobre las líneas férreas" (Francisco Vicente Bustos a Julio A. Roca, La Rioja, 18-IX-1892, AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.66).

⁶⁰⁹ Bazán, 1992, 221.

⁶¹⁰ Marcial Catalán a Julio A. Roca, La Rioja, 11-III-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.77).

⁶¹¹ Bazán, 1967, 652.

⁶¹² Francisco Vicente Bustos a Julio A. Roca, La Rioja, 14-VI-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.78).

⁶¹³ según Guillermo San Román, Joaquín V. González soñaba no sólo en ser Diputado al Congreso Nacional, "...sino dejar un sucesor de su familia política [Leónidas Carreño], que continúe devorando los últimos despojos de este cadáver, que se llama gobierno de La Rioja" (Guillermo San Román a Julio A. Roca, La Rioja, 20-IX-1891, AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.65).

⁶¹⁴ Bazán, 1979, 533-35.

⁶¹⁵ Bazán, 1979, 539.

⁶¹⁶ Arcadio de la Colina a J. A. Roca, La Rioja, 6-II-1903, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.101.

⁶¹⁷ ver Reyes, 1915, 67-81. La tesis doctoral presentada por César Reyes en la Universidad de Córdoba, fué rechazada, a juicio del Diputado Nacional Juan B. Justo, "...porque traía una cita de Alberdi en que se empleaba una palabra que no fué del agrado de los señores de la Universidad de Córdoba. En esa tesis el Dr. César Reyes sostenía principios nuevos y abiertos de democracia, de verdad administrativa, de pureza del sufragio, de verdad en la enseñanza, y condenaba a fondo el verbalismo y la falsedad de la pretendida ciencia que se enseñaba en Córdoba" (Exposición del Diputado Nacional Dr. Juan B. Justo, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No. 30, 29-VII-1918, II, p.542).

⁶¹⁸ Bazán, 1967, 660.

⁶¹⁹ hijo de Guillermo Dávila y de M. San Román; nieto del Coronel Nicolás Dávila; marido de Nicolasa Azcoeta y Torres; y tío del Gobernador Julio San Román y Azcoeta (Lazcano, III, 396).

⁶²⁰ Bazán, 1967, 662. Ver entretelones sobre el doble Colegio Electoral establecido en La Rioja, en la exposición del Diputado Nacional por San Juan Carlos Conforti, Diario de Sesiones, 1910, I, Reunión n.12, 10 de Junio de 1910, 152-161.

⁶²¹ Benjamín Posse a J. Roca, Córdoba, 28-III-1881, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.15.

⁶²² Benjamín Aráoz a Julio A. Roca, Tucumán, 12-IX-1891 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.65).

⁶²³ ambos se habían destacado por ser acérrimos Rochistas.

⁶²⁴ José Olmos a Julio A. Roca, Tucumán, 24-VIII-1891, (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.64).

⁶²⁵ Lucas Córdoba a Julio A. Roca, Tucumán, 14-III-1893 (AGN, Archivo Roca, Leg.67).

⁶²⁶ Pedro B. Medina a Julio A. Roca, Tafí, 21-I-1892 (AGN, Archivo Roca, Leg.66).

⁶²⁷ Lucas Córdoba a Julio A. Roca, Tucumán, 21-XII-1893 (AGN, Archivo Roca, Leg.67). Pedro Méndez era tío carnal materno de Alfredo Guzmán y socio de Ernesto Tornquist.

⁶²⁸ Benjamín Aráoz a Julio A. Roca, Tucumán, 20-XI-1894 (AGN, Archivo Roca, Leg.68).

⁶²⁹ Lucas Córdoba a Julio A. Roca, Tucumán, 14-III-1893 (AGN, Archivo Roca, Leg.67).

⁶³⁰ cuñado de Delfín Gigena.

⁶³¹ sobrino de Miguel Nougués, "...quien según los liberales entregó el poder a los titulados mazhorqueros" (Lucas Córdoba a Julio A. Roca, Tucumán, 14-III-1893, AGN, Archivo Roca, Leg.67).

⁶³² hijo del Gobernador Juan Manuel Terán Alurralde y de Hipólita Silva Zavaleta, hermano del Diputado Nacional Juan Manuel Terán Silva, y tío carnal del historiador Juan B. Terán Lacavera y del Gobernador Juan L. Nougués Terán y del "Rey del Azúcar Juan Carlos Nougués Terán.

⁶³³ cuñado de Clodomiro Hileret. Dueño del Ingenio "La Amalia".

⁶³⁴ Benjamín Aráoz a Julio A. Roca, Tucumán, 20-XI-1894 (AGN, Archivo Roca, Leg.68).

⁶³⁵ Lucas Córdoba a Julio A. Roca, Tucumán, 14-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.80).

⁶³⁶ sobre su gestión con respecto a los intereses azucareros, ver su carta a J. Roca, Tucumán, 5-VI-1897 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.75).

⁶³⁷ nacido en 1862, hijo natural de un Posse, y marido de Teresa Lacavera Cainzo (Cutolo, IV, 520). Era cuñado del Diputado Nacional Pedro Lacavera Cainzo, y concuñado del Senador Nacional Brígido Terán Silva.

⁶³⁸ nació en Tucumán en 1850, hijo de Carlos Olmos y de Teresa Heredia, y marido de Evarista Maciel (Cutolo, V, 162).

⁶³⁹ Comisión de Estudios Constitucionales, 1957, 184.

⁶⁴⁰ Dueño del Ingenio San José, hijo de Justiniano Frías Gramajo y de Clemencia Silva Zavaleta, y marido de Isolina Zavalía López. Era hermano del Diputado Nacional Raúl Frías Silva.

⁶⁴¹ Hijo de Manuel José Padilla de la Puente, y de Josefa Nougués Romero, marido de Elvira Salvatierra Frías; y cuñado del Diputado Nacional Federico Helguera Molina (DN.1900-04).

⁶⁴² Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.63, 20-XI-1911, p.265.

⁶⁴³ *Ibidem*.

⁶⁴⁴ hijo del Gobernador Saturnino Manuel de Laspiur y de la Quintana (GP.1848); y sobrino de los Gobernador Cnel. José María Oyuela Negrón (GD.1841/43); y Manuel José Gómez Rufino (Videla, 1962-90, IV, Cap.VIII, p.523).

⁶⁴⁵ marido de María Mercedes Leániz, perteneciente al extinguido clan de los Allende, por ser bisnieta de María de Allende y Losa (Cuadro COR-I).

⁶⁴⁶ Díaz de Molina, 1972, I, 49; y Terzaga, 1976, I, 125.

⁶⁴⁷ Saturnino Laspiur a Marcos Paz, Córdoba, 18-IX-1865 (Archivo del Coronel Doctor Marcos Paz, 1959, IV, 172).

⁶⁴⁸ Cárcano, 1969, 94.

⁶⁴⁹ Hijo de Henry Gavier y de Manuela Figueroa, y marido de Florinda Allende y Díaz, hermano del Senador Provincial Pedro Gavier Figueroa, suegro del Senador Provincial Dionisio S. Centeno Escuti, y primo hermano político del Presidente Miguel Juárez Celman (Cutolo, III, 284).

⁶⁵⁰ Cutolo e Ibarguren (h), 1974, 238.

⁶⁵¹ En orden de aparición: Luis Warcalde Padilla, Senador Provincial por Ischilín (1871-73) y Diputado Nacional (1872-80); Félix Funes Díaz, Senador Provincial por Tercero Abajo (1884-92; 1903-07); Emilio Díaz Igarzábal, Senador Provincial por Tercero Arriba (1896-08); Calixto S. de la Torre González, Senador Nacional (1898-01); José Xavier Díaz Allende, Senador Provincial por Cruz del Eje (1901-09); el Gobernador Pedro J. Frías Díaz Allende, Senador Provincial por Río Primero (1919-26); Carlos Alberto Díaz Gavier, Senador Provincial por Río Primero (1920-28); Roberto A. Díaz Pizarro,

Senador Provincial por Tercero Abajo (1934-38); Ernesto Díaz Yofre, Senador Provincial por Tercero Abajo (1938-42).

⁶⁵² hijo de Manuel José de Ocampo y Navia y de Ursula Gonsález y Arias de Cabrera; marido de Clara Lozano Samayoa; y concuñado del político e historiador Vicente Fidel López.

⁶⁵³ para El Diario, Alvarez era un "...espíritu apagado, pacato, en ese limbo de la mediocridad que permite en muchos hombres prometer mucho sin producir nada; flaco de cuerpo y aún más de ánimo, es en fin un hallazgo que solo la suspicacia del Gral. Roca y su refinada arteria política ha podido encontrar para mistificar a todas las ambiciones. Para complemento el Sr. Alvarez es sordo como tapia: la mitad del camino andado para la suprema beatitud" ("Córdoba", El Diario, 30-VI-1900). En realidad, Alvarez fue elegido Gobernador por ser cuñado del Ministro del Interior Felipe Yofre. Para más detalles sobre la gobernación de Alvarez, ver Bischoff, 1995, 375-378.

⁶⁵⁴ Para el ex-Gobernador de Córdoba Gregorio Gavier, la designación de Figueroa Alcorta como candidato "...me halaga como cordobés y como amigo particular suyo. Que mas podría desear esta Provincia que no quedar huérfana en la nueva fórmula presidencia! Pero si el candidato es muy bueno intrínsecamente, el círculo de familia que aquí lo rodea no satisface a nadie porque no tiene otro propósito que medrar, usando para ello de la intriga y de la mentira. Hace tres días que se produjo el cambio de gobierno y la designación de candidato a la Vice-Presidencia y ya lo tenemos en campaña con el anuncio de una interpelación al Ministro de Hacienda, al que según parece se desea sustituir con persona muy íntima del círculo mencionado" (G. Gavier a J. Roca, Córdoba, 20-V-1904, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.104).

⁶⁵⁵ Hijo de Henry Gavier y de Manuela Figueroa, y marido de Florinda Allende y Díaz, hermano del Senador Provincial Pedro Gavier Figueroa, suegro del Senador Provincial Dionisio S. Centeno Escuti, y primo hermano político del Presidente Miguel Juárez Celman (Cutolo, III, 284).

⁶⁵⁶ G. Gavier a J. Roca, Córdoba, 20-V-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.104).

⁶⁵⁷ J. V. Olmos a J. Roca, Córdoba, 21-V-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.69).

⁶⁵⁸ primo hermano político del Gobernador Tucumano Ernesto Padilla Nougués (Tuc.1913-17); y tío político del Diputado Nacional Isidoro Ruiz Moreno Urquiza (DN.1908-12).

⁶⁵⁹ Melo, 1964, 121. A causa de estos excesos "...de ambición aplicados de esta forma, llevada la nación con todo su imperio a gravitar sobre la autonomía de las provincias, es claro que siempre desaparecerá la autonomía de la provincia. Así sucedió en la provincia de Corrientes, en donde se eliminó al Gobernador Juan Estéban Martínez, aquel gobernador eximio, cuyas grandes virtudes ciudadanas fueron cantadas después, ostentosamente por sus mismos adversarios. Así ha caído el Gobernador Estéban P. Adaro en la provincia de San Luis, que según entiendo ha sido destituido por incapaz, por un decreto, sin siquiera requerirse un examen médico (Risas). Así parece que vá a ocurrir en la provincia de Córdoba, con el Gobernador José A. Ortiz y Herrera, caballero muy distinguido, muy honorable, pero que no conjuga con la idea del personalismo imperante hoy día...(Risas y aplausos)" (Exposición del Diputado

Nacional O'Farrell, Diario de Sesiones, 1909, I, Reunión n.22, 11 de Agosto de 1909, p.633).

⁶⁶⁰ Exposición del Diputado Nacional Enrique Martínez, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.74, 20-XI-1919, t.VI, p.354.

⁶⁶¹ Exposición del Diputado Nacional Enrique Martínez, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.74, 20-XI-1919, t.VI, p.354.

⁶⁶² E. Mendoza a J. Roca, San Luis, 9-VII-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.104).

⁶⁶³ "...Veinticinco años de dominio de una familia debe cansar a un pueblo y más si ese pueblo es reducido" (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 12a Sesión ordinaria, 16-VI-1904, p.110).

⁶⁶⁴ Hijo de Juan Ladislao Mendoza y Serviliona Lucero, y marido de Aurora Reboyras (Calvo, IV, 538). Los Lucero eran descendientes del Gobernador Coronel Pablo Lucero, quien gobernara a San Luis en las postrimerías del régimen rosista.

⁶⁶⁵ Sommariva, 1931, II, 309; y Comisión de Estudios Constitucionales, 1957, 183.

⁶⁶⁶ Beazley a Julio A. Roca, San Luis, 28-VI-1904 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.69).

⁶⁶⁷ Hijo del Coronel Carlos Juan Rodríguez y de Demófila Jurado, y marido de Josefa Ercilia Ortiz Estrada. Era cuñado de los Gobernadores Adolfo Rodríguez Sáa (Cutolo, VI, 322), y de Juan Agustín Ortiz Estrada.

⁶⁶⁸ De ahí el nombre de "motineros" con que se los conoce en San Luis.

⁶⁶⁹ Producido el motín, confesaron al Ministerio del Interior el móvil profundo de su sensualismo político: "...tenemos que responder a la necesidad de nuestros amigos políticos. Necesitamos puestos" (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.45, 30-IX-1928, p. 871).

⁶⁷⁰ Melo, 1964, 109.

⁶⁷¹ hijo de Robustiano Patrón Escobar y de Francisca Costas Figueroa (Calvo, VI, 191), y cuñado del jurista José María Solá, quien había sido en un matrimonio anterior yerno del célebre político liberal salteño Isidoro López.

⁶⁷² marido de Preliana Torino y López (Jáuregui Rueda, 1976, 134).

⁶⁷³ Hijo de Florentín Linares Toledo Pimentel y de Dolores Usandivaras y Ovejero, y nieto materno de Manuel Usandivaras y Díaz de la Fuente y de Florentina Ovejero Zerda. Su abuelo Manuel Usandivaras había contraído un segundo matrimonio con Servanda Zerda y Medina, hermana mayor del que fuera Gobernador de Salta Don Angel Zerda y Medina; y su abuela Florentina era hermana y tía carnal de los que fueron fundadores y dueños del Ingenio Ledesma y Gobernadores de Salta y Jujuy Sixto

Ovejero Zerda, David Ovejero Gonsález, y Daniel Ovejero y Tezanos Pintos (Jáuregui Rueda, 1976, 132 a 134).

⁶⁷⁴ Ministro de Gobierno del Coronel Solá. Hijo de Serapio Ortíz Santos y de Candelaria Viola Otero (Cornejo, 1983, 270). Hermano de los Diputados Nacionales Ignacio Ortiz Viola (DN.1886-90) y Abel Ortiz Viola (DN.1882-86), primo hermano del Senador Nacional Francisco J. Ortiz Alemán (SN. 1880-89); cuñado del Diputado Nacional Damián M. Torino Solá (DN. 1900-04) y tío carnal del Juez Federal Martín Gómez Rincón (JF.1920/30-31) y del Diputado Nacional Abel Gómez Rincón (DN.1934-46).

⁶⁷⁵ Cornejo, 1983, 144.

⁶⁷⁶ El Cívico (Salta), órgano del partido radical de Salta, 2-X-1906, No. 4.225, cuya copia se halla en AGN, Intervención Federal, Leg.57.

⁶⁷⁷ Ibid.

⁶⁷⁸ Ibid.

⁶⁷⁹ Ibid.

⁶⁸⁰ Adolfo Valdés, David Michel Torino, Juan Patrón Costas, Juan B. Lacroix, Ricardo A. Torino, Andrés de Ugarriza, M. Torino Pintos, y Ramón B. Castro.

⁶⁸¹ AGN, Intervención Federal, Leg.56.

⁶⁸² Pío Urriburu a J. Roca, Salta, 9-IV-1909, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.107.

⁶⁸³ Pío Urriburu a J. Roca, Salta, 9-IV-1909, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.107.

⁶⁸⁴ probablemente hijo de Francisco J. Alsina.

⁶⁸⁵ Pío Urriburu a J. Roca, Salta, 9-IV-1909, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.107.

⁶⁸⁶ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.45, 20-IX-1912, p. 845.

⁶⁸⁷ Ibid.

⁶⁸⁸ Ibid.

⁶⁸⁹ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.63, 29-I-1913, p.423.

⁶⁹⁰ Ibidem.

⁶⁹¹ Ibidem.

⁶⁹² *Ibíd.*

⁶⁹³ Jáuregui Rueda, 1976, 134.

⁶⁹⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 1913, p.423.

⁶⁹⁵ Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, Continuación de la 4a. Sesión Extraordinaria, 10-XI-1906, Reunión No.53, 983-993; y Serrey, 1945, III, 327.

⁶⁹⁶ *Ibid.*

⁶⁹⁷ *Ibíd.*

⁶⁹⁸ según Oyhanarte, el origen del rencor de Paz hacia su primo obedecía a que este último le había engañado ofreciéndole en su primera gestión la futura Presidencia de la República, pero cuando llegó el momento se la ofreció a su conuñado, y para él solo la Intendencia de Buenos Aires (Oyhanarte, 1932, 1988, 54).

⁶⁹⁹ Díaz de Molina, 1979, 88.

⁷⁰⁰ Hijo de Juan Ladislao Mendoza y Serviliona Lucero, y hermano de los ex-Gobernadores de San Luis Toribio y Eriberto Mendoza (Díaz de Molina, 1979, 29; y Cutolo, IV, 538).

⁷⁰¹ Díaz de Molina, 1979, 88.

⁷⁰² Laband y Lentz, 1985, 401.

⁷⁰³ primo del Gobernador Enrique Carbó Ortiz (GP.1903-07); y del Diputado Nacional Alejandro Carbó Ortiz (DN.1898-1916).

⁷⁰⁴ Benito E. Pérez a Julio A. Roca, Paraná, 3-VI-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.72).

⁷⁰⁵ Benito E. Pérez a Julio A. Roca, Paraná, 3-VI-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.72).

⁷⁰⁶ *Ibíd.*

⁷⁰⁷ *Ibíd.*

⁷⁰⁸ *Ibíd.*

⁷⁰⁹ Antes de ser Gobernador completó el período senatorial de Antonio Crespo, que había fallecido en 1893. Y luego de haber sido Gobernador ocupó la vacante senatorial que dejó Leónidas Echagüe en 1899 prolongando su mandato hasta 1907, siendo este último año elegido por un período de nueve (9) años hasta 1916 (Melo, 1964, 104-105, nota 5). Para el periódico El Diario, en un artículo titulado "La senaturía de Maciá", "...en este cambalacheo característico en el PAN y de posición de exclusivo provecho personal, el gobernador Maciá no ha hecho sino repetir la operación de todos los gobernadores

pasando del caño al coro y de la mula al macho" (El Diario, miércoles 4-I-1899).

⁷¹⁰ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁷¹¹ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁷¹² como Mabragaña, Cetz, La Cruz, Teófilo García, Alberti, Monzón, Martín Meyer, Funes, Facio, López, Miranda.

⁷¹³ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁷¹⁴ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁷¹⁵ por el Diputado Nacional Francisco Solano Gijena.

⁷¹⁶ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁷¹⁷ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁷¹⁸ hijo del Gral. Pascual Echagüe Garmendia, santafesino, y de María Puig Troncoso; y sobrino político del célebre caudillo y Gobernador Ricardo López Jordán (h).

⁷¹⁹ sobrino del que fuera Gobernador de Santa Fé Juan Pablo López (a) "Mascarilla", hermanastro del Brigadier Estanislao López.

⁷²⁰ Sommariva, 1931, II, 301.

⁷²¹ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1900, Reunión No.14, p.153.

⁷²² Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1900, Reunión No.14, p.153.

⁷²³ Idem, p.154.

⁷²⁴ *Ibidem*.

⁷²⁵ Idem, p.155.

⁷²⁶ *Ibidem*.

⁷²⁷ *Ibidem*.

⁷²⁸ *Ibidem*.

⁷²⁹ *Ibidem*, p.188.

⁷³⁰ *Ibidem*.

⁷³¹ *Ibíd.*

⁷³² Era sobrino de Francisco Carbó Rams, quien era conuñado de Pascual Echagüe y de Ricardo López Jordán. El Diputado Alejandro Carbó es el mismo Diputado Nacional que luego polemizó con Osvaldo Magnasco y que integró la fórmula presidencial conjuntamente con Lisandro de la Torre (Columba, 1978, I, 55-62).

⁷³³ Carbó completó el período Senatorial de Salvador Maciá entre 1895 y 1898. Y es reelegido para el período senatorial 1898-1907, pero designado Gobernador de Entre Ríos deja su lugar al Gobernador saliente Leónidas Echagüe. Al terminar su período de Gobernador, Carbó es elegido Senador por nueve años, cargo que abandona en 1914 para desempeñar el Ministerio de Hacienda de la Nación (Melo, 1964, 105, nota 5).

⁷³⁴ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 1900, p.222.

⁷³⁵ *Ibíd.*

⁷³⁶ Laband y Lentz, 1985, 401.

⁷³⁷ probablemente hijo o sobrino del General Oriental Francisco Caraballo, que participara de la rebelión Jordanista de 1873.

⁷³⁸ J. F. Antelo a J. Roca, Uruguay, 9-II-1881 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

⁷³⁹ José Francisco Antelo a J. Roca, Concepción del Uruguay, 6-II-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

⁷⁴⁰ José Francisco Antelo a J. Roca, Concepción del Uruguay, 6-II-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

⁷⁴¹ José Francisco Antelo a J. Roca, Concepción del Uruguay, 6-II-1881 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

⁷⁴² Caraballo dirigía en 1883 *El Constitucional de Paraná* (Rato de Sambucetti, 1995, 225, nota 71). El Dr. Caraballo, apadrinado por el Dr. Navarro y el Dr. Estéban María Moreno, se batió en duelo a muerte, con sable corvo, con el Diputado Cigorraga, apadrinado por el Dr. León Czetzy y por Pita, en la quinta del Dr. Sagastume. Cigorraga "...al irse a fondo, tropezó contra una piedra y midió el suelo con todo el largo de su cuerpo. Caraballo creyó que había muerto a su adversario, y llegando a grandes trancos hasta el fálucho que estaba amarrado en la costa, se embarcó y atravesando el río, bajó en Paysandú, donde los revolucionarios creyéndolo revolucionario Oriental, lo aprehendieron, enviándolo preso a Colonia, según se asegura, a pesar de haber invocado sus inmunidades de diputado" (*El Nacional*, 14 y 15-V-1883, nos.11.020 y 11.021).

⁷⁴³ *Las Provincias*, 4-II-1883, n.619.

⁷⁴⁴ Hijo de José Buenaventura Iturraspe Gálvez y de Carmen Freyre Rodríguez del Fresno, casó cuatro veces, la primera con Clara Cabot, la segunda con Sofía Maurer, la tercera con Ana Sieber, y la cuarta con Dominga Cullen Iturraspe, viuda de Emilio Cabal y Gonsález (Calvo, II, 36). En 1897 había circulado el rumor de que "...el Colegio Electoral alegraría contra Iturraspe, de que este ha perdido la ciudadanía argentina por haber aceptado antes un Consulado extranjero sin permiso del Senado, no habiendo mediado después su rehabilitación" (Desiderio Rosas a J. Roca, Rosario, 21-XII-1897, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76). La candidatura de Iturraspe vino a terciar entre las facciones Galvista y Leivista y fue impuesta por Roca.

⁷⁴⁵ Nacido en 1862, hijo de Benito Freyre Rodríguez del Fresno, y de Manuela Iturraspe Freyre; nieto paterno de José Freyre de Andrade y de Manuela Rodríguez del Fresno; y nieto materno de José Buenaventura de Iturraspe Gálvez y de Carmen Freyre Rodríguez del Fresno (Cutolo, I, 265; y III, 147; y Calvo, I, 265). Era cuñado del Gobernador Manuel María Iriondo Zavalla, y primo político del Diputado Nacional Octavio Grandoli Correa.

⁷⁴⁶ Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, Período de 1901, 13a Sesión de Prórroga, 16-XI-1901, p.456.

⁷⁴⁷ *Ibidem*.

⁷⁴⁸ Iturraspe afirmaba "...que ni un sólo día, desde que Freyre asumió el mando, le ha estorbado en su acción administrativa y política, y la verdad es que Freyre no concreta un sólo cargo en contra de tal afirmación. Sin embargo, sus prevenciones y hostilidades contra Iturraspe y sus amigos, es ya manifiesta" (Nicasio Oroño a J. Roca, Joaquina, 1-III-1904, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.103).

⁷⁴⁹ Nacido en 1875, hijo de Tomás Galigniana y de Agustina Segura, y marido de Isabel López (Cutolo, III, 187). Era sobrino-nieto carnal del Gobernador Juan de Dios Corvalán.

⁷⁵⁰ Nacido en 1801, hijo de Diego Arroyo y de Paulina Juárez, y marido de Trinidad Godoy, hija de Francisco de Borja Godoy y de Antonia Sáez (Cutolo, I, 245).

⁷⁵¹ Nacido en 1840, hijo de Melchor Villanueva y de Dolores Delgado, y marido de Edelmira Galigniana (Funes, 1951, 85; y Cutolo, VII, 645; y Villanueva Ara, 1996, 55-94). Era primo hermano del Gobernador Nicolás Villanueva García (GP.1867).

⁷⁵² Olguín, 1961, 113; y Melo, 1964, 105, nota 5.

⁷⁵³ Funes, 1951, 133; y Martín, 1981, 48.

⁷⁵⁴ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.43, 23-IX-1924, p.473.

⁷⁵⁵ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.43, 23-IX-1924, p.473.

⁷⁵⁶ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.43, 23-IX-1924,

p.473.

⁷⁵⁷ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.43, 23-IX-1924, p.473.

⁷⁵⁸ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, Reunión No.18, 26-VII-1928, p.655.

⁷⁵⁹ *Ibidem*.

⁷⁶⁰ Murilo de Carvalho, 1982, 396.

⁷⁶¹ Para el caso argentino, Bosch (1964) se refiere al Poder Judicial en la Confederación Argentina (1854-1861) y al debate sobre el nacimiento del fuero federal; Ibáñez Frocham (1938), Díaz (1959) y Allende (1973) incursionaron sobre la Justicia durante la tiranía de Rosas; y Comadrán Ruiz (1988) se refiere a la justicia penal. Otros autores como Cornejo (1983) y Martínez Peroni (1983) prefirieron incursionar en el género puramente biográfico e ideológico.

⁷⁶² consistente en la pluralidad de niveles informativos susceptibles de ser extraídos de las fuentes al margen del fin utilitario que dió origen a cada documento (Carmagnani, 1988, 12).

⁷⁶³ El poder inhibitorio o avocatorio del Ejecutivo y del Legislativo, como herencia del Antiguo Régimen colonial, aún se hallaban subsistentes. Avocar consistía en asumir las causas pendientes o, en otras palabras, sustraer al acusado de sus jueces naturales para someterlo a aquellos otros jueces designados por alguna autoridad superior. En la Francia y la España del Antiguo Régimen esta institución era denominada avocación (De Tocqueville, 1982, 94; Enciclopedia Universal Ilustrada, t.XIV, pp.791ss.; y Enciclopedia Jurídica Omeba [Buenos Aires], I, 1030). Estas instituciones se perpetuaron con ciertos velos o disimulos en la primera mitad del siglo XIX, como por ejemplo en el Tribunal Especial para los recursos extraordinarios de nulidad e injusticia notoria, duramente criticado por Agustín Francisco Wright en 1838, en la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires (Buenos Aires, Provincia, Honorable Junta de Representantes, Diario de Sesiones, t.23, n.587, 8-III-1838, 20-27; t.23, n.588, 9-III-1838, 5-9; y t.23, n.590, 19-36), así como en el proceso a los asesinos del General Juan Facundo Quiroga (Ibáñez Frocham, 1938, 229-238 y 243-245; Levene, 1954-58, VIII, 511-513; y Zorraquín Becú, 1971, 164-205). Mientras los recursos de injusticia notoria y de segunda suplicación sólo procedían respecto de los fallos ejecutoriados en juicios cuya primera instancia se hubiese seguido ante un juez inferior, o cuando el tribunal superior había conocido en primer grado, el derecho de intercesión o poder de casación, consistía en un recurso de carácter extraordinario que tenía por objeto anular los fallos dictados por los tribunales y fijar a la vez la verdadera inteligencia de las leyes (Weber, 1922, 1944, II, 1003; y Enciclopedia Universal Ilustrada, t.12, p.21).

⁷⁶⁴ Linares Quintana, 1942, I, 17 y 95.

⁷⁶⁵ para el caso Inglés, ver Prest (1991); para el del Perú, ver Mac Lean Estenos (1945); para el de Colombia, ver Martínez Sarmiento (1943) y Vélez B., Gómez de León, y Jaime Giraldo (1987); para el del Paraguay, ver Ocampo (1945); para el de Bolivia, ver Paredes (1944); y para el del Brasil, ver Pang and Seckinger (1972); Flory (1975, 1977); y Barman y Barman (1976, 1977).

⁷⁶⁶ González Calderón, 1923, II, 470 o 1931, II, 988; citado en Linares Quintana, 1942, II, 22, nota 234. Acerca de la influencia del Poder administrador sobre el Legislativo en Bentham, ver Crimmins, 1994, 265-267.

⁷⁶⁷ representada por May (1884), Bañados Espinosa (1888), Todd (1902), Micell (1902), Montes de Oca (1910), Roldán (1917), Bas (1927), Barthélemy (1939) y González Calderón (1923, 1931).

⁷⁶⁸ Linares Quintana, 1942, II, 563. Lamentablemente para la noción de división de poderes no he podido consultar a

Agapito Serrano (1989), por hallarse agotado.

⁷⁶⁹ ver Saguier, 1995 y 1996-1997. Para la contribución de Vélez Sársfield al derecho de la Argentina independiente, ver Rosti, 2003.

⁷⁷⁰ Zimmermann, 1994, 5.

⁷⁷¹ tales como Bañados Espinosa (1888), Micell (1902), González Calderón (1909, 1931), Montes de Oca (1910), Roldán (1917), Bas (1927) y Barthélemy (1939) (Linares Quintana, 1942, II, 563).

⁷⁷² González Calderón, 1917, II, 75; o 1923, II, 470; citado en Linares Quintana, 1942, II, 22, nota 234.

⁷⁷³ Bosch, 1965, 21.

⁷⁷⁴ sobrino del General Aniceto Latorre.

⁷⁷⁵ Francisco J. Ortiz a J. Roca, Salta, 25-I-1882 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.21).

⁷⁷⁶ M. Zorreguieta a Victorino de la Plaza, Salta, 10-III-1882 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.384).

⁷⁷⁷ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 1882, I, 122.

⁷⁷⁸ José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

⁷⁷⁹ *Ibidem*.

⁷⁸⁰ *Ibidem*.

⁷⁸¹ *Ibidem*.

⁷⁸² Silvano Bores a Julio A. Roca, Tucumán, 4-III-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

⁷⁸³ publicado en *El Independiente*, de Tucumán, del 7-III-1879.

⁷⁸⁴ José Posse a J. A. Roca, Tucumán, 7-III-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7.

⁷⁸⁵ Posteriormente, a comienzos del siglo XX, se incluyó la justicia letrada, ver para ello el debate parlamentario sobre la Justicia de Paz entre los Diputados Nacionales Manuel Carlés y Juan Balestra a favor de la justicia lega, contra los Diputados Gouchon e Iturbe a favor de la justicia letrada, en *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación*, 1905, I, 8a. sesión ordinaria, 19a. Reunión, del 19-VI-1905 al 30-VI-1905, pp.649-746.

⁷⁸⁶ José Nicolás Matienzo a J. Roca, Santiago del Estero, 26-XI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.34).

⁷⁸⁷ José Nicolás Matienzo a J. Roca, Santiago del Estero, 26-XI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.34).

⁷⁸⁸ José Nicolás Matienzo a J. Roca, Santiago del Estero, 26-XI-1883 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.34).

⁷⁸⁹ Luis G. Pinto a Juárez Celman, Santiago del Estero, 18-VIII-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, IEG.15.

⁷⁹⁰ José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

⁷⁹¹ José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).

- ⁷⁹² José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 27-II-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).
- ⁷⁹³ *Ibídem.*
- ⁷⁹⁴ *Ibídem.*
- ⁷⁹⁵ *Ibídem.*
- ⁷⁹⁶ José Posse a Julio A. Roca, Tucumán, 4-III-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7).
- ⁷⁹⁷ Absalón Rojas a Julio A. Roca, Tucumán, 13-I-1880, AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.9.
- ⁷⁹⁸ Antonino Taboada a Próspero García, Catamarca, 23-VI-1867 (AGN, Doc. Donada, Arch. P. García, Sala VII, 20-3-13).
- ⁷⁹⁹ Pbro. José F. Segura a J. Roca, Catamarca, 7-I-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36).
- ⁸⁰⁰ José Posse a J. Roca, Tucumán, 7-III-1879 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7). A propósito de este despropósito, Absalón Rojas manifestaba que "...el extravío y la pasión llevó a nuestros mismos amigos hasta hacer alianza con los Mitristas para cometer en la Legislatura la más grande de las iniquidades cuyo único resultado positivo fué dar a los contrarios una mayoría en ella, mayoría que no la hubieran obtenido por otro camino y que hoy sirve de rémora, por lo menos, a la marcha normal de este gobierno" (Absalón Rojas a J. Roca, Tucumán, 13-I-1880, AGN, Documentación Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9).
- ⁸⁰¹ José Posse a J. Roca, Tucumán, 7-III-1879 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).
- ⁸⁰² entre los cuales estaban los Delfinistas (por Delfin Leguizamón) y Güemistas: Tomás Oliver, Carlos Grande, Francisco J. Alsina, el Dr. García, y el Dr. Angel M. Ovejero.
- ⁸⁰³ heredado del aforismo Romano que reza *Nemo esse iudex in sua causa potest* (Nadie puede ser Juez en causa propia).
- ⁸⁰⁴ Eliseo Outes a Julio A. Roca, Salta, 16-VIII-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.73).
- ⁸⁰⁵ sobre la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires entre 1830 y 1852, ver Garavaglia, 1997.
- ⁸⁰⁶ Halperín Donghi, 1985, 87.
- ⁸⁰⁷ Filemón Posse, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 31-V-1886, p.109.
- ⁸⁰⁸ Filemón Posse, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 31-V-1886, p.109.
- ⁸⁰⁹ José Uriburu a Anselmo Rojo, Salta, 27-I-1856 (AGN, Sala VII, Colección Rojo, 10-3-2).
- ⁸¹⁰ *Ibídem.*
- ⁸¹¹ "...está en manos de los Jueces de Paz de toda la República, la pureza del sufragio, porque son los Presidentes de las Juntas que hacen la inscripción de los ciudadanos, es decir, la calificación de los votantes, y bastaría que un Juez de Paz, pusiera entorpecimiento a un reclamo, para que un voto falso quedase en la inscripción, o para que un voto válido no fuese recibido en ella. Son, además de los funcionarios que dirigen la inscripción, los Presidentes de los Tribunales de Apelación por inscripción indebida....Son ellos los que deben entregar las urnas y los registros" (Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 1882, I, 123).
- ⁸¹² que a la sazón lo desempeñaba el Dr. Martín Herrera, de filiación Nacionalista.

- ⁸¹³ Francisco Olivera a J. A. Roca, Santiago del Estero, 1-III-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.22.
- ⁸¹⁴ José S. Daza a Juárez Celman, Catamarca, 11-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.20).
- ⁸¹⁵ José S. Daza a Juárez Celman, Catamarca, 11-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.20).
- ⁸¹⁶ J. M. Alvarez Prado a J. Roca, Jujuy, 12-II-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.50).
- ⁸¹⁷ Guillermo San Román al Comandante Marcelino Reyes, La Rioja, 17-III-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.205).
- ⁸¹⁸ Guillermo San Román a Dardo Rocha, La Rioja, 22-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ⁸¹⁹ Guillermo San Román a Dardo Rocha, La Rioja, 22-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ⁸²⁰ Guillermo San Román al Comandante Marcelino Reyes, La Rioja, 17-III-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.205).
- ⁸²¹ nacido en La Rioja (no confundir con el homónimo porteño), hijo del Mayor Juan de la Cruz Torres y de Dominga Moreno, y marido de Delicia de la Fuente (Cutolo, VII, 375).
- ⁸²² San Román le expresaba a Luis María Campos que "...estamos en plena dictadura. El Poder Judicial acaba de ser derrocado para hacer mayoría en la Junta Escrutadora, por supuesto con un verdadero atentado constitucional. Quedamos sin tribunales y entregados a la justicia de un animal, como Lorenzo Torres, Camarista!!! y de un borracho consuetudinario un doctorcito Pazos!!!" (Guillermo San Román a L. M. Campos, La Rioja, 9-IV-1886, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).
- ⁸²³ "...Esos jueces nos están costando muy mucho, no solo por el esfuerzo que tenemos que hacer para contrarrestarlos en sus pillerías sino por la burla que de ellos se recibe. Hombres de puntos medios, de luz y sombra, hermafroditas políticos todo lo quieren, pero sin responsabilidad" (Antonio del Pino a Juárez Celman, Catamarca, 26-X-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18).
- ⁸²⁴ L. Olmos a Dardo Rocha, Catamarca, 11-XII-1885 (AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.215).
- ⁸²⁵ Francisco Olivera a Julio A. Roca, Santiago del Estero, 8-I-1882 (AGN, Archivo Roca, Leg.21).
- ⁸²⁶ Francisco Olivera a Julio A. Roca, Santiago del Estero, 8-I-1882 (AGN, Archivo Roca, Leg.21).
- ⁸²⁷ Segundo Benavidez a J. Roca, San Juan, 22-III-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30.
- ⁸²⁸ Esta realidad se extendió a lo largo del continente hispanoamericano, por cuanto se observó en México, tal como lo refieren Schmitt (1962) y Coerver (1990); y en la República Dominicana, como lo señala Martínez-Fernández (1995).
- ⁸²⁹ ver Bruno, X, 513-530.
- ⁸³⁰ Bosch, 1965, 13.
- ⁸³¹ Bischoff, 1971, 50-51; y Grenón, 1968, 311-313; citados en Cutolo, II, 286.
- ⁸³² Ortega, 1963, 257.
- ⁸³³ Jurista experto en minería, autor de El Código de Minería para la Confederación Argentina (Buenos Aires, 1886). Sobrino del que fuera Gobernador de San Luis Justo Daract,
- ⁸³⁴ M.R. Sáez a Julio A. Roca, Mendoza, 12-IX-1875 (AGN, Archivo Julio A. Roca, Leg.2, Documento 458, fs.363-367)

⁸³⁵ *Ibíd.*

⁸³⁶ Joaquín Villanueva a J. Roca, Mendoza, 13-III-1877, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.4.

⁸³⁷ Toribio Mendoza a J. Roca, San Luis, 22-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

⁸³⁸ Toribio Mendoza a J. Roca, San Luis, 22-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

⁸³⁹ Toribio Mendoza a J. Roca, San Luis, 22-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

⁸⁴⁰ seguidores del Gobernador José Benito de la Bárcena.

⁸⁴¹ J. M. Astigueta a Julio A. Roca, Jujuy, 6-I-1879 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.7). *Montescos y Capuletos* era la comedia de Don Francisco de Rojas Zorrilla, más conocida con el título de *Los bandos de Verona*, cuyo argumento está basado en los amores de Romeo y Julieta y en la enemistad de la familia Montesco, perteneciente al bando güelfo, partidario del Papado, triunfante en Florencia y Pisa, al que se hallaba afiliado Romeo, con la familia de los Capuleti, perteneciente al bando gibelino, partidario del Emperador, triunfante en Verona y Milán, al que estaba ligado Julieta (Enciclopedia Universal Ilustrada, t.36, 603).

⁸⁴² *Ibíd.*

⁸⁴³ cuñado del Diputado Nacional Justino Solari.

⁸⁴⁴ José Benjamín Romero a Dardo Rocha, Corrientes, 18-VI-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).

⁸⁴⁵ José Benjamín Romero a Dardo Rocha, Corrientes, 18-VI-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).

⁸⁴⁶ Guillermo Sarmiento a J. Roca, San Juan, 16-V-1883 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31).

⁸⁴⁷ Sánchez Benavidez a J. A. Roca, San Juan, 24-XI-1884, Archivo Juárez Celman, Leg.15.

⁸⁴⁸ Sánchez Benavidez a J. A. Roca, San Juan, 24-XI-1884, Archivo Juárez Celman, Leg.15.

⁸⁴⁹ Barraquero, 1878, 320, citado por Martínez Peroni, 1983, 478.

⁸⁵⁰ Archivo del Brigadier General Juan Facundo Quiroga (1824-25), t.III, n.43, p.53.

⁸⁵¹ ver Cunietti-Ferrando, 1989; Bragoni, 1993; y Saguier, 1995. Sólo Cunietti-Ferrando trata este crucial y crítico acontecimiento de la Banca González. Lamentablemente Bragoni (1993) no incursiona en este evento, que podría estudiarse analizando el expediente del concurso o quiebra correspondiente que debe existir en el Archivo Judicial de Mendoza.

⁸⁵² Lauro Galigniana a J. R., Mendoza, 30-VIII-1879, Archivo General de la Nación (AGN), Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.

⁸⁵³ Cunietti-Ferrando, 1989, 35.

⁸⁵⁴ José Miguel Segura a J. Roca, Mendoza, 30-I-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.21.

⁸⁵⁵ Isaac Chavarría a J. Roca, Buenos Aires, 23-XI-1887 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.56).

⁸⁵⁶ Napoleón Taboada a Manuel....., Santiago del Estero, 24-XI-1885, AGN, Arch. Rocha, Leg.215.

⁸⁵⁷ "Dos Vocales de la Corte y uno (o los dos) Juzgados de Primera Instancia ofrecidos por los Caballeros de la situación a los Rochistas (según Zavalía) es algo que no estaba previsto y que dá la medida de los aprietos en que se hallan sin tener

como formar Administración de Justicia, sintiendo por otra parte además el peso de la opinión del país sobre los que manejan el Gobierno de Santiago" (Napoleón Taboada a Manuel....., Santiago del Estero, 24-XI-1885, AGN, Arch. Rocha, Leg.215).

⁸⁵⁸ cuya extensa propiedad, denominada Cupalén, parte del Potrero de San Lorenzo, heredado de los García de Zúñiga, le disputa el Gobierno sin verdadero interés para la Provincia.

⁸⁵⁹ Combatiente de Cepeda y Pavón, Archivero de Concepción del Uruguay en 1863, Ministro de López Jordán en 1870; Ministro de Hacienda del Gral. Racedo en 1883; redactor de El Uruguay y fundador de El Eco de Entre Ríos (Urquiza Almandó, 1965, II, 380, 532; III, 257 y 328).

⁸⁶⁰ Juan Antonio Mantero a J. Roca, 1882, AGN, Sala VII, arch. Roca, Leg.28.

⁸⁶¹ M. Derqui a J. Roca, Corrientes, 10-XI-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁸⁶² Emilio Villafañe a V. de la Plaza, Paraná, 9-IX-1884 (AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.392).

⁸⁶³ Escalera y Zuviría a J. Celman, Rosario, 16-V-1885 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.17).

⁸⁶⁴ ver Dagrossa (1990-91).

⁸⁶⁵ Halperín Donhi, 1985, 190. Para un estudio de la emergencia de una magistratura electa en Estados Unidos, ver Hall (1983).

⁸⁶⁶ L. B. Sotomayor a J. Roca, Catamarca, 8-VI-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.45.

⁸⁶⁷ José Daza a J. Roca, Catamarca, 12-VI-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.45.

⁸⁶⁸ marido de María Luisa Padilla Nogués, hermana mayor del Gobernador Ernesto Padilla, y sobrina carnal de los Rochistas Tiburcio y Angel Cruz Padilla Puente y de los Juaristas José e Isaías Padilla.

⁸⁶⁹ Lucas Córdoba a J. A. Roca, Tucumán, 22-VI-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.72.

⁸⁷⁰ propiedad de un tal Nicanor Garramuño.

⁸⁷¹ por insultar en un escrito, donde tenía entablado juicio contra El Zonda, "...a la situación, al Juez [Sánchez] Benavidez y al redactor de El Zonda, con quien tiene añejo pleito de injurias" (Vicente C. Mallea a J. A. Roca, San Juan, 23-VII-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.32).

⁸⁷² Novoa había aceptado la Presidencia de la Cámara de Justicia de Córdoba.

⁸⁷³ El 27 de Enero Absalón Rojas le escribe a Roca informándolo que "...Larsen y otros han sido reducidos a prisión. Esta es una de tantas sonceras que se cometen en mi tierra y quizá de las peores que haya habido motivo que justifique la prisión de Larsen, cuanto porque es enconar mas los ánimos y alarmar la opinión fuera de Santiago, con estas medidas tan estremas. Pero yo no extraño esto, porque hay cerca de Gallo algunos que son salvajes en sus odios. Yo no pretendo tampoco santificar a Larsen, pues lo conozco y sé que tiene un carácter impetuoso, que quiere y odia con vehemencia y le falta la calma y reposo necesarios para soportar las contrariedades de la vida. Creo que Larsen me escuchaba y puedo asegurar que su prisión, que tiene por fundamento un supuesto plan de revolución [Rochista], es injusta, pues que si algún pensamiento loco existió en algún momento de despecho o de exaltación, ese pensamiento no hubiera madurado por cuanto, como le decía a Vd. en mi anterior, no encontrarían apoyo en los elementos del partido, en virtud de haberlos yo vinculado ya al Gobierno, o mejor dicho a Telasco [Castellanos] personalmente" (Absalón Rojas a J. Roca, Tucumán, 27-I-1880, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.9). El propio Larsen le escribía a Rocha contándole que "...hasta hoy que van 17 días no se me ha dicho la causa de mi prisión ni se ha dictado auto de prisión, me detiene por simple orden superior y para soltarme andan buscando de que manera pueden hacerlo sin declarar que no hay mérito para proceder contra mí. Estos últimos tiempos me ocupaba en

estudios históricos, no salía de casa, ni hablaba con nadie; de esta actitud sacaron que algo tramaba y como son muy miedosos, los candidatos influyeron ayudándoles la mujer del Gobernador para que me aprisionaran. Quizá pronto esté en libertad sin instruirse la causa, para la cual no hay mérito, pero aunque esto suceda, no se me escapa que Goyena y Avellaneda han de poner dificultades a mi nombramiento para el Juzgado Federal" (Gabriel Larsen del Castaño a Dardo Rocha, Santiago del Estero, 11-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.226). Sin embargo, Jaime Vieyra sostenía que "...se ha tenido con él toda clase de consideraciones y no se lo ha metido preso sino cuando se han tenido las pruebas evidentes de la revolución, y para que Vd. crea más en ella le diré que Roca desde Córdoba fué el primero que la denunció pues a él fueron a proponérsela pidiéndole su apoyo y cuando él no les aceptó fueron a esa a ponerse de acuerdo con ilusos que nunca faltan" (Jaime Vieyra a D. Rocha, Santiago del Estero, 11-II-1880, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.226).

⁸⁷⁴ Marcial Catalán a Julio A. Roca, La Rioja, 11-III-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.77).

⁸⁷⁵ Bazán, 1967, 652.

⁸⁷⁶ casado con una hija del clan de los Carrillo, de filiación Barcenista (Uriburista).

⁸⁷⁷ Francisco J. Ortiz a J. Roca, Salta, 25-XII-1882 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.28; Teodosio Temístocles Carrizo a Victorino de la Plaza, Jujuy, 17-III-1883 (AGN, Doc. Donada, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 5-1-6, fs.319; y Teodoro Sánchez de Bustamante a J. Roca, Jujuy, 18-V-1883 (AGN, Documentación Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31).

⁸⁷⁸ Zimmermann, 1994, 7.

⁸⁷⁹ Toribio Mendoza a J. Roca, San Luis, 22-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

⁸⁸⁰ Nicasio Oroño c/su cuñado Camilo Aldao, s/liquidación de sociedad de capital e industria para contratar la proveeduría del Ejército del Gobierno de la Confederación, Fallos de la Corte Suprema, Causa LXXV, t.VIII, 1875, p.450-452; Nicasio Oroño c/ José Ramón Aldao p/rendición de cuentas, Causa CL, t.IX, 1877, p.301-303; Causa XLVIII, 1885, t.XIX, p.182-183; Causa CXVII, 1888, v.34, 223-226; Dr. Manuel M. Zavalla c/ Domingo Cullen, s/tierras en el paraje de Ascochinga, Causa XIX, 1889, v.33, 58-61; José Iturraspe c/su sobrino José Freire, s/justificación y cobro al Gobierno Nacional del valor de los perjuicios causados en sus bienes de campo, Causa LVIII, t.I, 1871, p.311-316; y José Iturraspe, Cónsul Oriental y Vice-Cónsul de Portugal en Santa Fé c/ Petrona Candiotti de Iriondo, Causa CXXIII, t. X, 1877, p.383-386. Ver también Bonaudo y Sonzogni, 1992, 89.

⁸⁸¹ por contar entre sus cinco miembros al Dr. Zenón Martínez y Cabanillas y al Dr. Blanco, el uno cuñado y el otro socio del ex-Gobernador y entonces Senador Nacional José Gálvez (Carlos Cejas a J. Roca, Santa Fé, 9-IX-1891, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76).

⁸⁸² el mismo que había servido en San Luis.

⁸⁸³ ex-Juez Federal.

⁸⁸⁴ Pedro Nolasco Arias a J. A. Roca, Rosario, 7-VI-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.72. Arias aludía interesadamente a este parentesco porque sabría que Julio A. Roca era sobrino carnal de Genoveva Paz Mariño, mujer de Pío Figueroa Aráoz y por tanto primo hermano de los Figueroa Paz.

⁸⁸⁵ Benito E. Pérez a Julio A. Roca, Paraná, 3-VI-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.72).

⁸⁸⁶ C. M. Zavalla a Julio A. Roca, Paraná, 3-VIII-1898 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg. 80).

⁸⁸⁷ Hijo del Gobernador José Pío Cisneros y de Anastasia Sánchez de Loria.

⁸⁸⁸ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 2a. Sesión de Prórroga, p.100.

⁸⁸⁹ A. Belín Sarmiento a Dardo Rocha, San Juan, 12-XI-1884, AGN, Sala VII, Arch. D. Rocha, Leg.214.

⁸⁹⁰ en un juicio promovido por Delfin Leguizamón contra un amigo de Ortiz por supuestas violaciones de la libertad de sufragio en la elección de Diputados Nacionales del 24 de Febrero de 1878.

⁸⁹¹ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 2-X-1878 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.687).

⁸⁹² Juan Solá a Victorino de la Plaza, Salta, 30-VI-1878 (AGN, Doc. Donada, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 4-7-14, fs.575).

⁸⁹³ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 12-V-1878 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.477).

⁸⁹⁴ *Ibidem*.

⁸⁹⁵ En Entre Ríos, el Juez Federal Mariano Tezanos Pintos era hermano del Diputado Nacional Manuel Tezanos Pintos. En Santa Fé, los Jueces Federales Fenelón y José María Zuviría eran hermanos carnales. Y el Juez Federal Gualberto Escalera era sobrino carnal de los Jueces Zuviría. En Tucumán, el Gobernador Benjamín Aráoz Ormaechea era hermano del Juez Federal Luis Felipe Aráoz. Y el Juez Federal Federico Helguera Molina era hijo del Gobernador Federico Helguera Garmendia y primo hermano del Gobernador y Diputado Nacional Pedro Alurralde. Y el Juez Federal Francisco L. García era pariente del Diputado Nacional Silvano Bores. En Salta, los Jueces, Fiscales y Convencionales Carlos, Flavio, Vicente y Julio Arias Romero eran hermanos carnales. El Fiscal Pedro José Uriburu era sobrino carnal del Juez Federal José Evaristo Uriburu. El Ministro de la Corte Vicente Tamayo Ovejero era hijo del Diputado Nacional Sidney Tamayo Gurruchaga. Y en este siglo, el Juez Federal Martín Gómez Rincón era sobrino carnal del Senador Nacional Francisco J. Ortiz Viola. En La Rioja, el Juez Federal Carlos Luna Herrera era hermano del Diputado Nacional Félix Luna. En Córdoba, el Juez Federal Nicolás Berrotarán era sobrino carnal de los Diputados y Gobernadores Félix y Eleázar Garzón. En San Luis, el Juez Federal Valentín Luco Laborde era hijo del que fuera Ministro de Gobierno de Rafael Cortés, Valentín Luco. Y en Corrientes, el Juez del Crimen (1884) Juan José Lubary Llano era sobrino del Gobernador Manuel Derqui.

⁸⁹⁶ En algunos pocos casos, como en el de los Jueces José Evaristo Uriburu y Delfin Leguizamón, se desposaron con parientas próximas, primas hermanas o primas segundas. En Salta, los Ministros de la Corte de Justicia Miguel F. Costas Fleming y Carlos Zambrano Orihuela eran cuñados. En San Juan, el Juez Federal Nataniel Morcillo era suegro del Gobernador Carlos Doncel Villanueva. En Salta, el Camarista Isidoro López Plaza era cuñado del Ministro Eduardo Wilde García, y suegro del Camarista José María Solá. En Jujuy, el Juez Federal Macedonio Graz era conculado del Gobernador José María Alvarez Prado. En Santiago del Estero, el Juez Federal Benjamín Palacio Santillán era cuñado del Diputado Nacional Napoleón Zavalía Gondra. Y en Tucumán, los Jueces Federales Federico Helguera Molina y Ernesto Padilla Nougues también eran cuñados. Y el Juez Federal Agustín Justo de la Vega Granillo era cuñado de los Gobernadores Marco Manuel Avellaneda y Juan Manuel Terán Alurralde.

⁸⁹⁷ permítaseme citar a Saguier, 1996.

⁸⁹⁸ ver Burton y Higley, 1987, 296-297 y 305; y Rokkan, 1970. Sobre Rokkan, ver Bartolini, 1993, 220-224; Máiz, 1994, 105-106; y von Byeme, 1995, 161-162.

⁸⁹⁹ Solo aquellos que tuvieren casa poblada de por sí en la villa de su jurisdicción, fueren vecinos, mayores de 20 años de edad, fuesen honrados "de buena opinión y fama", no hubieren ejercido ningún oficio mecánico "ni otros trabajos humildes y bajos", fuesen personas beneméritas "...de buenas partes y servicios, idóneas, temerosas, y celosas del servicio de Dios nuestro Señor, limpias, rectas, y de buenas costumbres", es decir, carecieran de tacha racial alguna, y fuesen hijos de legítimo matrimonio, reducía enormemente el universo dentro del cual podía elegirse a un capitular, operando como una suerte de ley de embudo (Leyes 6, 10, y 12, Tít.10, Lib.4; Ley 8, Tít.3, Lib.5; y Ley 13, Tít.2, Lib.3 de la Recopilación de Indias; y Ley 3, Tít.9, Lib.3 y Ley 1 y 7, Tít.10, Lib.4 de la Recopilación de Castilla. Según Pedro Vicente Cañete "...el extranjero no puede

ser Alcalde ni Regidor por la Ley 66, Cap.5, Tít.4, Lib.2, y Ley 2, Tít.3, Lib.7 de Castilla; no puede serlo tampoco el hombre desentendido, o de mal ceso, ni el mudo, ni el sordo, ni el ciego, ni el enfermo havitual, ni el que fuere de mala fama, ni el herege, ni la mujer, ni el siervo según la Ley 7 y 8, Tít.9, Lib. 3 de Castilla copiadas literalmente de la Ley 4, Tít.4, part.3, y Ley 7, Tít.6, part.7, incluso el clérigo de orden sacro, y los Alcaydes de Fortalezas que están igualmente prohibidos por la Ley 10, Tít.3, Lib.1, y por la Ley 15, Tít.5, Lib.3 de Castilla" (AGN, Tribunales, Leg.79, Exp.12). Para la noción de vecindad ver Lezcano de Podetti (1968). En cuanto a que solo los varones podían ser cabildantes, Barbier (1972) enfatiza el rol de las estructuras informales del poder, entre las cuales debe destacarse el rol de algunas mujeres, como fué el caso en Córdoba de María de Allende y Losa, esposa del Alcalde Gregorio de Arrascaeta; y de Clara de Echenique y Urtubey, mujer del Alcalde Provincial José Martínez de Candia; y en Mendoza, de María Josefa Corvalán, la mujer del Fiscal de la Real Audiencia de Santiago de Chile, Dr. José Perfecto de Salas. Entre otro de los requisitos de la elegibilidad capitular se hallaba el de haber cumplido con el "hueco" (Institución que prescribía en los Cabildos un intervalo de dos o tres años entre cargo y cargo [Hevia Bolaños, 1853, 14; y Bayle, 1952, 113-115]).

⁹⁰⁰ fundados en Hardoy (1983).

⁹⁰¹ Si bien en un principio (1859) el comicio duraba el término de tres días, con el posterior desarrollo de las vías férreas y del telégrafo se logró disminuir sus plazos, y acelerarse la publicación de los padrones, y la insaculación y sorteo del personal de las mesas inscriptoras y receptoras. El art.9 de la Ley 623, de 1877, estableció que la Junta Electoral se constituía cuando se hubieran cumplido los requisitos de un Registro Cívico: "...dos meses de inscripción, un mes de publicación, un mes para conocer todas las tachas, ya sea en primera instancia o ante el jurado, y luego ante el juez federal, por vía de apelación" (Diputado Pascual Beracochea, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 15-VI-1892, 8a sesión ordinaria, p.217).

⁹⁰² Sobre la aceleración de los medios de comunicación, ver Ensínck (1977); Davire de Musri (1987); Moncaut (1993); y Pérez (1984).

⁹⁰³ cables de prensa, fallos judiciales, manuales educativos, partes militares, debates parlamentarios, textos telegráficos, memorias bancarias, sermones y homilias religiosos, etc.

⁹⁰⁴ rasgos semejantes pueden ser observados en la historia peruana, ver para ello Peloso, 1996.

⁹⁰⁵ en el voto activo y pasivo (constitución de Juntas Electorales y designación de los insaculadores de las Mesas inscriptoras y receptoras de votos).

⁹⁰⁶ privando a la primera de instrumentos de poder temporales (registro de actos civiles y administración de la caridad).

⁹⁰⁷ Bonaudo y Sonzogni, 1992, 101; y Guerra, 1993, 369 y 374.

⁹⁰⁸ Guerra, 1993, 369 y 374.

⁹⁰⁹ Borón, 1972, 215.

⁹¹⁰ Sábato y Palti, 1990, 417. Para estos dos autores, el carácter estructural del fraude consistía en una guerra espacial y temporalmente recortada (Sábato y Palti, 1995, citado en Lettieri, 1995, 10).

⁹¹¹ sobre el sufragio restringido en Bolivia, ver Irurozqui, 1996.

⁹¹² Andrenacci, 1997, 126. Por cierto, no podía ser de otra manera, desde que el sufragio universal se formuló en el Río de la Plata, por vez primera, en la Ley Electoral de 1821 (ver Ternavasio, 1997). Sobre las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural, ver Pavoni, 2000. Sobre la representación política y el derecho de sufragio en la transición a la democracia en Córdoba (Argentina), 1880-1912, ver Chávez, 2000:

⁹¹³ ver Saguier, 1995a, 1995b y 1996-1997.

⁹¹⁴ De Micheli, 1991, citado en Nino, 1992, 548.

⁹¹⁵ Exposición del Convencional Alberto García Lema, Convención Nacional Constituyente, 1994, I, p.633.

⁹¹⁶ Exposición del Convencional Alberto García Lema, Convención Nacional Constituyente, 1994, I, p.633.

⁹¹⁷ En el período colonial, el fenómeno electoral estaba compuesto por tres actos distintos: la calificación, la elección propiamente dicha, y la confirmación. El acto o sesión de la calificación debía ser, según el abogado porteño educado en el Chile colonial Dr. Mariano Pérez de Saravia y Sorarte, el lugar donde exclusivamente debían resolverse las causas que privaban o tachaban (impugnaban) a las personas de elegir y ser elegidas. Este acto o cabildo extraordinario, que en Potosí --a juzgar por lo que opinaba Pedro Vicente Cañete-- llamaban de dudas (AGN, Tribunales, Leg.79, Exp.12), debía ser celebrado en la víspera de cada elección. Es decir, en dicho acto debían quedar decididas "...las tachas, y excluidos de la voz activa y pasiva los sujetos comprendidos en ellas, para entrar al día siguiente sin estos embarazos a prestar únicamente los votos o elegir" (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 98, Exp. 7, fs.45). Quienes podían privar de voz y voto a algún cabildante, o incluso impugnar a uno o varios candidatos a ocupar cargos concejiles eran, amén de los cabildantes mismos, los Virreyes, los Gobernadores, y las Reales Audiencias. El objeto de estas sesiones extraordinarias de calificación de votos era para Mariano Moreno "...asegurar la dignidad de los sujetos, sin exponer a infamación a los que no se consideren dignos de ser elegidos" (AGN, Tribunales, Leg.98, Exp.5, fs.19v.). Después que en el acto de calificación de votos era reconocida la idoneidad de una persona, no debía según Moreno "...admitirse reproche alguno que se le oponga al tiempo de elegir" (Ibidem). Aquellos que resultaban no tener tacha ni vicio alguno se escribían en el Libro de Acuerdos como hábiles y suficientes para poder ser elegidos, y los que padecían de alguna nota o excepción verbal quedaban excluidos (AGN, Tribunales, Leg.79, Exp.12). Las excepciones verbales no se asentaban para evitar difamaciones (Ibidem). El acto de la elección debía ser por cédulas secretas el día primero de cada año, sin poder saberse otra cosa sino que "...algunos de los candidatos propuestos, admitidos, y calificados por los mismos regidores" debían salir elegidos para Alcaldes (Ibidem). Las cédulas en blanco les eran repartidas en la misma Sala Capitular "...retirándose cada uno de por sí a la Mesa del Escribano [donde] escribe allí de su propia letra los nombres, y pasando con el Papel ya doblado al Presidente del Cabildo y demás Jueces, lo entrega por su mano dentro de una vasija hasta su tiempo" (Ibidem). Concluida la votación, se acercaban a la Mesa de la Justicia los dos Regidores más antiguos y el Escribano de Cabildo en cuya presencia se vaciaban los votos y se contaban, para confrontar su número con el de los vocales. Luego, el Presidente iba abriendo las cédulas una por una, las leía en voz alta, "...y por este orden corre y se publica el papel por los dos Alcaldes Ordinarios y los dos Regidores señalados para el escrutinio" (AGN, Tribunales, Leg.79, Exp.12). En tanto, el acto de la confirmación, celebrado obviamente a posteriori de la elección, era exclusivo de los Gobernadores-Intendentes, aunque en numerosas oportunidades lo practicaban los Comisionados designados al efecto.

⁹¹⁸ Pavoni, 1995, 115.

⁹¹⁹ art.37 de la Ley 140, y art. 20 de la Ley 207.

⁹²⁰ no confundir con las Juntas de Electores o Colegio Electoral, magníficamente descrita por Botana, 1977, 86.

⁹²¹ Los Jueces de Paz eran en esa época jueces legos y no letrados.

⁹²² Halperín Donghi, 1985, 87.

⁹²³ Según Borón (1972) en la movilización electoral, una de las tres componentes de la movilización política, conjuntamente con la movilización organizacional y la psicosocial e ideológica, es una categoría en cuyo interior se distinguen por lo menos cuatro procesos parciales:

- a) la extensión del sufragio;
- b) la inscripción electoral;
- c) el incremento en la proporción de votantes;

y d) la votación por los distintos partidos (Borón, 1972, 217).

⁹²⁴ Diputado Beracochea, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 15-VI-1892, 8a sesión ordinaria, p.218.

⁹²⁵ Nicolás Villanueva al Cnel. Julio Campos, Mendoza, 30-X-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.207).

⁹²⁶ hijo del Gral. Dionisio Puch de la Vega Velarde (GD.1841); y sobrino político del prócer Martín Miguel de Güemes Goyechea.

⁹²⁷ José Uriburu a Anselmo Rojo, Salta, 27-I-1856 (AGN, Sala VII, Colección Rojo, 10-3-2).

⁹²⁸ *Ibídem.*

⁹²⁹ Carlos M. Maldonado a D. Rocha, Tucumán, 3-XI-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹³⁰ Carlos M. Maldonado a D. Rocha, Tucumán, 3-XI-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹³¹ Félix Cordero a D. Rocha, Santiago del Estero, 14-VII-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

⁹³² Diputado Nacional Rufino de Elizalde, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 30-VII-1873, 561.

⁹³³ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 30-VII-1873, 561.

⁹³⁴ Graduado en Chuquisaca durante el exilio de sus padres. Es muy probable que el Gral. Roca conociera a este político salteño en oportunidad que acompañara a su tío materno el Dr. Marcos Paz, cuando fué enviado por Mitre después de Pavón como Interventor a las provincias del norte (Yaben, 1938, V, 149).

⁹³⁵ Isidoro López al Juez Federal Próspero García, Salta, 12-II-1866 (AGN, Documentación Donada, Arch. Próspero García, Sala VII, 20-3-13).

⁹³⁶ Isidoro López al Juez Federal Próspero García, Salta, 12-II-1866 (AGN, Documentación Donada, Arch. Próspero García, Sala VII, 20-3-13).

⁹³⁷ Isidoro López al Juez Federal Próspero García, Salta, 12-II-1866 (AGN, Documentación Donada, Arch. Próspero García, Sala VII, 20-3-13).

⁹³⁸ Cutolo atribuye la no asunción del cargo a su muerte, pero la verdad fué que las rencillas internas pudieron más que su ya maltrecha salud.

⁹³⁹ Sobre la reforma electoral de 1873, ver Segovia (1995).

⁹⁴⁰ Diputado José Cortés Funes, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 11-VI-1894, 8a sesión ordinaria, p.151.

⁹⁴¹ "...El voto público oral se emite de esta manera: el ciudadano concurre al comicio y el oficial público encargado de tomar los sufragios recibe de viva voz, de los labios del votante, los candidatos por quienes vota. Se firma el asiento, se identifica debidamente la persona del elector, y con la nómina de los nombres de esta manera recogidos, se practica el escrutinio. El voto simplemente escrito, en contraposición del voto público, se hace por boletas escritas, impresas o manuscritas, en las que consta el número del registro de inscripción del votante, el nombre del candidato y el nombre del sufragante, y esta boleta se deposita en la urna: es el sistema argentino. El tercer sistema es el del voto secreto, el que se practica de esta manera: el sufragante se presenta ante el jurado, hace inscribir solamente su nombre y el número de inscripción en el registro que llevan los oficiales públicos, y a la urna no va sino una boleta en la que consta simplemente el nombre del candidato" (Diputado Adolfo Dávila, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 11-VI-1894,

8a sesión ordinaria, p.134).

⁹⁴² Diputado Dávila, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 11-VI-1894, 8a sesión ordinaria, p.159.

⁹⁴³ Diputado Dávila, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 11-VI-1894, 8a sesión ordinaria, p.133.

⁹⁴⁴ Diputado Dávila, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 11-VI-1894, 8a sesión ordinaria, p.133.

⁹⁴⁵ Marcos Figueroa a Victorino de la Plaza, Salta, 7-II-1876, AGN, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 4-7-13, fs.381.

⁹⁴⁶ López, 1971, II, 387, citado en Botana, 1977, 254.

⁹⁴⁷ exposición del Senador Domingo F. Sarmiento, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 11-VI-1878, 19a. Reunión Ordinaria, p.203. Las listas, tal como lo describe Ternavasio (1995), "...no estaban constituidas por diferentes nombres, sino por una combinación de candidatos que se cruzaban y repetían" (Ternavasio, 1995, 75).

⁹⁴⁸ Diputado de la Vega, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7-VIII-1874, p.577.

⁹⁴⁹ Diputado de la Vega, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7-VIII-1874, p.577.

⁹⁵⁰ Diputado de la Vega, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7-VIII-1874, p.577.

⁹⁵¹ Diputado de la Vega, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7-VIII-1874, p.577.

⁹⁵² sobre esta ley, ver Cullen-Crisol, 1991.

⁹⁵³ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 22-V-1878, p.48.

⁹⁵⁴ por Rufino de Elizalde, el Ministro de Mitre.

⁹⁵⁵ Manuel Derqui a J. Roca, Corrientes, 10-V-1883 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31).

⁹⁵⁶ Juan Fuentes a Carlos Fauvety, Monteros, 24-XII-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.206).

⁹⁵⁷ hijo de Guillermo Dávila y de M. San Román; nieto del Coronel Nicolás Dávila; marido de Nicolasa Azcoeta y Torres; y padres del Gobernador Julio San Román y Azcoeta (Lazcano Colodrero, III, 396).

⁹⁵⁸ G. San Román a D. Rocha, La Rioja, 6-IV-1885 (AGN, Documentación Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

⁹⁵⁹ Guillermo San Román al Comandante Marcelino Reyes, La Rioja, 17-III-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.205).

⁹⁶⁰ Guillermo San Román a Dardo Rocha, La Rioja, 22-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

⁹⁶¹ compuesta por el Presidente de la Legislatura, el Juez Federal y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia. En caso de ausencia del Juez Federal lo reemplazaba el Administrador de Correos. El deber del Juez Federal consistía a juicio del Diputado Nacional Filemón Posse en "...informar si son ciertos los hechos en que las protestas se fundan". Pero era la Cámara Legislativa, juez de la elección, la que "...juzgaba de la gravedad de los hechos y de la prueba que sobre esos hechos se produzca, si es válida o nula la elección por estar o no la provincia tal o caul en condiciones electorales" (Filemón Posse, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 31-V-1886, p.109).

⁹⁶² Guillermo San Román a Dardo Rocha, La Rioja, 22-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

⁹⁶³ Guillermo San Román al Comandante Marcelino Reyes, La Rioja, 17-III-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.205).

⁹⁶⁴ nacido en La Rioja (no confundir con el homónimo porteño), hijo del Mayor Juan de la Cruz Torres y de Dominga Moreno, y marido de Delicia de la Fuente (Cutolo, VII, 375).

⁹⁶⁵ San Román le expresaba a Luis María Campos que "...estamos en plena dictadura. El Poder Judicial acaba de ser derrocado para hacer mayoría en la Junta Escrutadora, por supuesto con un verdadero atentado constitucional. Quedamos sin tribunales y entregados a la justicia de un animal, como Lorenzo Torres, Camarista!!! y de un borracho consuetudinario un doctorcito Pazos!!!" (Guillermo San Román a L. M. Campos, La Rioja, 9-IV-1886, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).

⁹⁶⁶ "...El telegrama de Don Pedro Larrahona que acabo de recibir y le incluyo original, nos dá aviso de que el Dr. D. José A. Argüello y D. Jacinto Rincón, agentes nuestros para dirigir los trabajos en el Dpto. Vinchina, han sido presas y detenidos en Sañogasta, cuando se dirigían a su destino, para evitar elección popular en aquel Dpto. y simular actas oficiales bajo la presión de la fuerza. En los demás Departamentos, según avisos que me llegan de momento a momento, sucede lo mismo, y a esta hora habrán sido constituidos en prisión la mayor parte de nuestros amigos en la campaña, la cual es recorrida en todas direcciones por partidas de soldados armados, de línea, de policía y movilizados, que el Gobierno ha distribuido para evitar la elección y simular otra, como la de D. Rubín Ocampo, que han mandado al Congreso, hecha en el Despacho de Gobierno, estando sus registros con la tinta, los sobres y letra de los Escribientes del Despacho. Casi las dos terceras partes de la fuerza nacional del Comandante Fuentes, reforzada con un piquete de línea que llegó últimamente, incluso el Capitán Grigera y otro oficial mas, han sido lanzados a los Dptos. de los Llanos con el objeto de perseguir sufragantes, asaltándolos en los caminos y poblaciones de aquellos Departamentos. Además de estos oficiales, han marchado con fuerzas Bringas y otros profesores del Colegio Nacional, que andan por esos mundos cometiendo todo género de tropelías contra nuestros amigos, que desgraciadamente se encuentran con las manos atadas para escarmentar a estos bandoleros electorales que hacen espalda en el Gobierno Nacional" (G. San Román a L. M. Campos, La Rioja, 9-IV-1886, AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).

⁹⁶⁷ Félix M. Saravia a Victorino de la Plaza, Salta, 1-XI-1884 (AGN, Sala VII, Arch. V. de la P., Leg.393).

⁹⁶⁸ era sanjuanino, hijo de Nicolás del Carril y la Rosa y de Januaria Benavidez Balmaceda, avecindado en Tucumán, y matrimoniado con Rosa Alvarez, nacida en Tucumán, y suegro del Senador Nacional por La Rioja, Segundo Tiburcio Gallo Ferreyra (Calvo, III, 276).

⁹⁶⁹ Desde Salta, en marzo de 1886, en vista de que el Gobernador Solá mantenía la neutralidad y no consentía que se hiciera nada en favor de la candidatura de Juárez Celman, y ante la inevitabilidad del triunfo de Rocha, Benjamín Mollinedo le escribía a J. Celman que "...nos hemos propuesto evitar que tengan lugar las elecciones de Abril en 8 o 10 Departamentos; pues estando dividida la provincia en 21 secciones electorales, necesitamos evitarlas en aquel número para que no hayan los dos tercios de actas, resultando de este modo la elección nula...con el concurso del Dr. Martín G. Güemes, los Ortiz y alguno de los Figueroa, que son los que están en el secreto, es posible obtengamos el éxito deseado. En pocos días mas, tendrá lugar la insaculación de escrutadores y verificada esta, recién le avisaré a Vd. de una manera definitiva, si los 12 votos de Salta han de ser para Rocha o por el aire" (Benjamín Mollinedo a J. Celman, Salta, 5-III-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.22).

⁹⁷⁰ Luis del Carril a D. Rocha, Salta, 20-III-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).

⁹⁷¹ Manuel F. Rodríguez a J. Roca, Catamarca, 29-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42.

⁹⁷² Manuel F. Rodríguez a J. Roca, Catamarca, 29-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42.

⁹⁷³ Manuel F. Rodríguez a J. Roca, Catamarca, 29-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42.

⁹⁷⁴ "...El resultado del cambio es el siguiente: en la Capital ha salido electo un hermano político del Dr. Castro y el jóven D. Ramón Gil Moreno. Por los Departamentos del Valle Viejo y Piedrablanca, Don Antonio Rivera, el más decidido amigo

político del Dr. Caracciolo Figueroa, y en otro Departamento ha sido eliminado uno de mis más seguros amigos" (Manuel F. Rodríguez a J. Roca, Catamarca, 29-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42). Si no ha habido la intención de soplarle la dama al candidato José S. Daza, con que fin se preguntaba Marcelino Guiol, "...¿se ha cambiado la lista, faltando vergonzosamente a un compromiso tan serio?" (Marcelino Guiol a V. de la Plaza, Catamarca, 26-I-1885, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.394). Guiol no creía que este procedimiento

"...responda a que tal o cual fracción se hubiera querido llevar la vanagloria de poder decir '...yo he demostrado que gozo de más prestigio que los demás', porque sería una tontería siendo que llegaba al mismo fin, esto respondiendo al candidato pactado [Daza]" (Marcelino Guiol a V. de la Plaza, Catamarca, 26-I-1885, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.394).

Por todos estos motivos, Guiol creía "...que hay gato y que ese gato sacará las uñas en el momento de la elección, y quien sabe si no lo arañan al pobre Daza!" (Marcelino Guiol a V. de la Plaza, Catamarca, 26-I-1885, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.394).

⁹⁷⁵ En Diciembre de 1883, Juárez Celman se alegra que Roca "...participe de la antipatía que me inspira la persona de tan inflado mulato" (Juárez Celman a J. Roca, Córdoba, 20-XII-1883, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.35).

⁹⁷⁶ Onésimo Leguizamón a Julio Roca, Catamarca, 24-XI-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁷⁷ Onésimo Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 24-XI-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁷⁸ Onésimo Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 24-XI-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁷⁹ Onésimo Leguizamón a J. Roca, Catamarca, 24-XI-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁸⁰ Joaquín Acuña a J. Roca, Catamarca, 4-XII-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁸¹ Joaquín Acuña a J. Roca, Catamarca, 4-XII-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁸² Joaquín Acuña a J. Roca, Catamarca, 4-XII-1884 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42).

⁹⁸³ Hijo del Diputado Nacional José del Pino y de una hija de Andrés de Villegas y de Carmen Ortiz de Ocampo y Martínez de Arce.

⁹⁸⁴ "...Esos jueces nos están costando muy mucho, no solo por el esfuerzo que tenemos que hacer para contrarrestarlos en sus pillerías sino por la burla que de ellos se recibe. Hombres de puntos medios, de luz y sombra, hermafroditas políticos todo lo quieren, pero sin responsabilidad" (Antonio del Pino a Juárez Celman, Catamarca, 26-X-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18).

⁹⁸⁵ Lisandro Olmos a Dardo Rocha, Catamarca, 11-XII-1885 (AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.215).

⁹⁸⁶ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 1882, I, 123.

⁹⁸⁷ Exposición del Diputado Nacional Adolfo Contte, Diario de Sesiones, 1908, I, Reunión n.2, 7 de Mayo de 1908, p.47.

⁹⁸⁸ Para un estudio de la chicana y la intimidación en la competencia electoral de 1869 en Texas, ver Baum (1993).

⁹⁸⁹ Hijo de Simón Posse Tejerina y de Josefá Insúa, casado con Natalia Vásquez; primo hermano de los Gobernadores Juan y Wenceslao Posse Talavera, y de los Diputados Nacionales Emidio Posse Talavera y Filemón Posse Bores; y tío segundo del Diputado Nacional Benjamín Posse Alvarez.

⁹⁹⁰ José Posse a D. Rocha, Tucumán, 13-II-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹⁹¹ José Posse a D. Rocha, Tucumán, 13-II-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹⁹² José Posse a D. Rocha, Tucumán, 13-II-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹⁹³ José Posse a D. Rocha, Tucumán, 13-II-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹⁹⁴ L. Quinteros a Luis del Carril, Tucumán, 12-XII-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

⁹⁹⁵ "...Esa noche y en la mañana del domingo las agrupaciones de amigos establecidos en distintos puntos, fueron invadidos por la Policía y arreados al Dpto. Central y Comisaría no menos de 400 ciudadanos y en la mañana del domingo, rodeados nuestros Comités por agentes de Policía, eran arrastrados los grupos de nuestros partidarios que pretendían llegar hasta ellos. Así resulta que una masa de 500 a 600 ciudadanos y partidarios han sido sustraídos a nuestra manifestación. Y esto que no cuento las intimidaciones, las presiones parciales, los rumores siniestros esparcidos por la autoridad de actos de fuerza y de matanza, los mil actos de cohesión y fraude ejercidos contra nosotros" (V. López Cabanillas a D. Rocha, Córdoba, 3-VIII-1885, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

⁹⁹⁶ para un estudio acerca del valor del voto, ver Argersinger (1989) y Dawson (1992).

⁹⁹⁷ para Segundo Linares, Alvarez Prado "...se ha educado entre bolivianos y ha adquirido esa falsía y esa falta de respeto social que caracteriza a la raza indígena semicivilizada" (S. Linares a D. Rocha, Jujuy, 19-XI-1885, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215). Alvarez Prado era "...un hombre sin instrucción, de inteligencia clara, perspicaz, desconfiado, sumamente reconcentrado, que se puede en él confiar a pesar de tener siempre en cuenta su interés personal, que rara vez olvida sus rencores los que guarda sin manifestarlos sino por hechos, su palabra es suave en la que muy pocas veces se encuentran sus sentimientos expresados, razón por la que engaña a quien no le conoce. Tiene a sus órdenes un partido disciplinado que le reconoce como Jefe supremo y una Legislatura que se prestará a sus caprichos. La talla moral de sus amigos políticos poco se diferencia de los del "Club de la Juventud" [de Salta], siendo menos inmorales porque existen pocos empleos a distribuir y son más ignorantes lo que les hace entrar casi en la categoría de una tribu" (Francisco Costas a Dardo Rocha, Salta, 25-VII-1885, AGN, Sala VII, Archivo Rocha, Leg.216).

⁹⁹⁸ J. M. Alvarez Prado a J. Roca, Jujuy, 12-II-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.50).

⁹⁹⁹ Pío Uriburu a Luis M. Campos, 5-IV-1886 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.206).

¹⁰⁰⁰ Absalón Rojas a Juárez Celman, Santiago del Estero, 26-II-1886 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.23).

¹⁰⁰¹ Absalón Rojas a Juárez Celman, Santiago del Estero, 26-II-1886 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.23).

¹⁰⁰² José S. Daza a M. Juárez Celman, Catamarca, 11-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.20).

¹⁰⁰³ José S. Daza a M. Juárez Celman, Catamarca, 11-I-1886 (AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.20).

¹⁰⁰⁴ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 16-V-1898, 2a Sesión ordinaria, p.40.

¹⁰⁰⁵ nacido en San Luis en 1847, hijo de Juan Francisco Garro y de Isidora Ortiz, marido de Eugenia Soria; y autor de un Bosquejo Histórico de la Universidad de Córdoba (Cutolo, III, 277).

¹⁰⁰⁶ Diputado Garro, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 1874; reproducido en Diputado Rafael Castillo, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 6a sesión ordinaria, 10-VI-1892, p.164.

¹⁰⁰⁷ Diputado Garro, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 1874; reproducido en Diputado Rafael Castillo, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 6a sesión ordinaria, 10-VI-1892, p.164.

¹⁰⁰⁸ Diputado Garro, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 1874; reproducido en Diputado Rafael Castillo, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 6a sesión ordinaria, 10-VI-1892, p.164.

¹⁰⁰⁹ Diputado Pascual Beracochea, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 15-VI-1892, 8a sesión ordinaria, p.217.

¹⁰¹⁰ Diputado Pascual Beracochea, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 15-VI-1892, 8a sesión ordinaria, p.217. Acerca del Registro Cívico en la República Oriental del Uruguay, ver Gómez, 1921, I, 557, 597 y 615; y II, 202.

¹⁰¹¹ Diputado Zapata, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 27-V-1878, p.58.

¹⁰¹² La Unión Provincial, el partido de Don Lucas Córdoba, no había aceptado arreglar con la Unión Popular, "...en la creencia de que el Interventor [Domingo T.] Pérez, cumpliera su promesa de impedir la venalidad en el acto electoral. Si el Interventor evitaba que los demócratas compraran votos, la victoria no podía ponerse en duda, y este mal cuarto de hora de credulidad en los compromisos del representante federal ha producido la derrota de la Unión Provincial.

Al día siguiente, cuando se instalaron las mesas, pudo desde los primeros momentos verse la enorme mayoría de la Unión Provincial: pero también se vió que los demócratas estaban surtiendo sus filas comprando los votos en la Unión Provincial. Netamente la campaña se hacía en contra de Don Lucas; era a él a quien los demócratas le sacaban sus elementos pagando cada voto a 30 pesos al principio y después a 70. La Unión Popular, mientras tanto, corría de atrás, conservándose con sus filas compactas, pues a su vez tenía dinero para contrarrestar la compra de los demócratas, a parte de que no era allí donde estos ejercían su acción corruptora. A las once la Unión Provincial llevaba mayoría en todas las mesas. Esta mayoría se conservó hasta las 12 y media. A esa hora la compra de votos arreció furiosamente. El Diputado [Pedro G.] Méndez en un automovil recorría todas las mesas y frente de los grupos se detenía y desde su máquina gritaba 'se compra votos al contado: se paga hasta 30 pesos'. El pobrerio de Don Lucas se desgranaba.

Aquella gente que había permanecido durante la larga campaña hambriendo por seguir a su caudillo, pero sin ninguna tentación a la vista, comenzó a irse a montones; grupos de 200 hombres con su jefe a la cabeza se pasaron hacia donde los billetes del Diputado Méndez tocaban la campana de llamada. Comenzada la deserción, así colectiva, aquello fue como la rotura de un chiquero, a la una la mayoría de Don Lucas había retrogradado enormemente y los demócratas se iban solos. La Unión Popular se mantenía. Para ella era cuestión de resistencia en las filas Luquistas; si estos se aguantaban a la tentación del dinero demócrata, podía obtener ventajas.

Pero la avalancha demócrata seguía y seguía, siempre surtiéndose en los clubes provinciales inextinguibles que proveían el mercado abundantemente. A las tres la Unión Provincial sabía que estaba vencida completamente y no hizo ningún esfuerzo ya, abandonando la lucha, mientras la Unión Popular seguía votando con los demócratas. A las 4 la elección se cerró y a la simple vista los demócratas estaban triunfantes; nadie dudaba de que así había ocurrido, y tan era exacto ese concepto, que la Unión Popular, urgida por la angustia de la derrota, propuso a la Unión Provincial que protestaran la elección en todas las mesas.

Pero la razón del triunfo de la Unión Popular está en esto. Los demócratas tenían una boleta octogonal y los provincialistas hicieron la suya de la misma forma en algunos momentos. De ahí resultó que muchos que compraron los demócratas votaron por los Provincialistas, disminuyendo así la suma correspondiente a aquellos, pero sin aumentar como para obtener el triunfo la cifra de la Unión Provincial.

En resumen, la elección fue una carrera en la que hicieron el tren los provincialistas con los demócratas luchando por la delantera, y como en la generalidad de los casos, ganó el que guardó caballo desde el fondo" ("Las Elecciones Tucumanas", El Diario, 17-I-1906).

¹⁰¹³ ver Otero, 1996.

¹⁰¹⁴ Eriberto Mendoza a J. Roca, San Luis, 9-VII-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg. 104).

¹⁰¹⁵ Eriberto Mendoza a J. Roca, San Luis, 9-VII-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg. 104).

¹⁰¹⁶ Eriberto Mendoza a J. Roca, San Luis, 9-VII-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg. 104).

- ¹⁰¹⁷ Eriberto Mendoza a J. Roca, San Luis, 9-VII-1904 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.104).
- ¹⁰¹⁸ Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 22-IX-1922, Reunión No.37, pp.522-523.
- ¹⁰¹⁹ por este sistema cada uno de los distritos electorales se dividió en tantas circunscripciones cuantos diputados tenían derecho a enviar al Congreso (Vera Villalobos, 1994, 77).
- ¹⁰²⁰ La Ley establecía el sistema de lista incompleta, por el cual la lista más votada se aseguraba 2/3 de las bancas, y el tercio restante correspondía a la lista siguiente en número de votos (Vera Villalobos, 1994, 83).
- ¹⁰²¹ Vera Villalobos, 1994, 86.
- ¹⁰²² Vera Villalobos, 1994, 90.
- ¹⁰²³ sectarismos docentes y eclesiásticos, censura periodística, fraude electoral, corrupción de la justicia, y espionaje postal y telegráfico, ver Burton y Higley, 1987, 296-297 y 305.
- ¹⁰²⁴ permítaseme citar a Saguier, 1997a y 1997b.
- ¹⁰²⁵ Bartolini, 1993, 222.
- ¹⁰²⁶ Bartolini, 1993, 222.
- ¹⁰²⁷ prácticas semejantes fueron experimentadas por los gremios artesanales de Colombia. Ver para ello a Urrutia, 1976; y Sowell, 1996.
- ¹⁰²⁸ Sobre el mundo artesanal de dos ciudades del norte argentino. Salta y Jujuy primera mitad del siglo XIX, ver Raspi, 2001.
- ¹⁰²⁹ su objetivo era costear los estudios universitarios de los hijos de sus miembros (Pavoni, 1993, 175 y 237, nota 635).
- ¹⁰³⁰ Pavoni, 1993, 27 y 84, nota 165.
- ¹⁰³¹ Su Jefe era el Dr. Alejo Carmen Guzmán y sus principales hombres lo formaban: Manuel Lucero, Ministro Agustín San Millán, José Pío Achával, Jerónimo Yofre, Francisco Loza, Jerónimo Cortés, Fernando Félix de Allende, Eduardo Ramírez de Arellano, Marcos Figueroa, José M. López, José Severo de Olmos, Clemente Oliva, José María Díaz Rolón, Calixto Ordóñez, Tristán Achával, Pedro Serrano, Clodomiro Oliva, Ceferino Núñez, Severo Obregón, Arístides Aguirre, Domingo Garay y otros de destacada actuación (Díaz de Molina, 1972, I, 55). La denominación de Rusos obedecía a la terminología copiada de la Guerra de Crimea.
- ¹⁰³² ver Frías, 1977 y 1978.
- ¹⁰³³ S. Bores a J. Roca, Tucumán, 15-XII-1879, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.
- ¹⁰³⁴ Miguel M. Nougés a J. Roca, Tucumán, 2-II-1879, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7.
- ¹⁰³⁵ Martín G. Güemes a V. de la Plaza, Salta, 5-XI-1884, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.393.
- ¹⁰³⁶ B. Cisneros a Manuel V. Rodríguez, Andalgalá, 28-XII-1886, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.56.
- ¹⁰³⁷ B. Cisneros a Manuel V. Rodríguez, Andalgalá, 28-XII-1886, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.56.

¹⁰³⁸ B. Cisneros a Manuel V. Rodríguez, Andalgalá, 28-XII-1886, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.56.

¹⁰³⁹ marido de Filomena Margarita Padilla Bárcena y cuñado Manuel Padilla Bárcena y del Vicario Pablo Padilla Bárcena, hijos del Diputado Provincial Manuel Padilla y de María Bárcena Mendizábal (Calvo, VI, 35). Era hermano menor del Diputado Nacional Tiburcio Alvarez Prado, con cuñado de los Diputados Nacionales Pablo Carrillo Dávila Zegada, y Macedonio Graz Zegada Gorriti, y suegro del Diputado Nacional Miguel Antonio Iturbe Ojeda.

¹⁰⁴⁰ Segundo Linares a J. Roca, Jujuy, 17-XII-1890, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.61.

¹⁰⁴¹ Con respecto al rol de las provincias en las cuestiones político-sucesorias, el Diputado Nacional Juan Pablo Albarracín, opuesto al Senador Nacional Agustín Gómez, sostenía que San Juan no podía por su posición geográfica, "...tan a trasmano", y por su escasa relevancia demográfica (electoral), "...iniciar candidaturas nacionales para Presidente de la República", y su rol político se debería reducir "...a vigorizar candidaturas ya iniciadas en otras Provincias, que cuentan con un fuerte núcleo de opinión en su favor" (Juan Pablo Albarracín a Julio A. Roca, San Juan, 25-X-1882, AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.27). A este hondo complejo de inferioridad, sólo hizo excepción el Senador Rafael Igarzábal quien durante la presidencia de Sarmiento había proclamado infructuosamente en San Juan la candidatura de Manuel Quintana; durante la presidencia de Avellaneda había propuesto al Club del Pueblo, sin éxito alguno, la candidatura del Gobernador de Buenos Aires Carlos Tejedor; y durante la primera presidencia de Roca, en el segundo año de su gobierno, y faltando cuatro años para la finalización de su mandato, propuso la candidatura de Bernardo de Irigoyen. Esta última proclamación resultó, en opinión de Albarracín, "...con tan mala suerte como antes porqué a estas alturas, nadie quiere comprometerse, y lo que es peor, con el prejujo de que él ha de ser el primero que la ha de abandonar como lo hizo con sus anteriores candidaturas" (Juan Pablo Albarracín a Julio A. Roca, San Juan, 25-X-1882 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.27).

¹⁰⁴² Torrent, en una precoz interpretación existencialista, al estilo Carl Schmitt, sostuvo que de las revoluciones "...no me ocupo de ver si son un derecho de los pueblos, desde que son algo más: son un hecho. Un hecho, por cuanto no hay esfuerzo humano que lo contraste. Las verdaderas revoluciones, son inevitables y son invencibles" (Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Senadores, 11-VII-1878, 19a. sesión ordinaria, p.228).

¹⁰⁴³ Senador Juan Eusebio Torrent, Congreso Nacional, Cámara de Senadores, 11-VII-1878, 19a. sesión ordinaria, p.234.

¹⁰⁴⁴ Murilo de Carvalho, 1982, 396.

¹⁰⁴⁵ ver Saguier (1995) y (1997). Sobre la creación del Círculo Militar y el peligro de que se constituya en un centro de conspiraciones políticas, ver la exposición del Diputado Nacional Nicolás Repetto, en Diario de Sesiones, 1919, IV, 584.

¹⁰⁴⁶ consistente en la pluralidad de niveles informativos susceptibles de ser extraídos de las fuentes al margen del fin utilitario que dió origen a cada documento.

¹⁰⁴⁷ Nunn (1970, 1972); Ramírez Necochea (1984); García Molina (1990, 1994 y 1995); Brahm García (1990); Maldonado Prieto (1993); y Vergara Quiróz (1993).

¹⁰⁴⁸ para el caso español, ver Pérez Garzón, 1978; para el del Brasil, ver Nunn (1972) y Morton (1975); y para el de Chile, ver Nunn (1970), Ramírez Necochea (1984), Vergara Quiróz (1989, 1993), Brahm García (1990), Cordero (1992), y Maldonado Prieto (1993).

¹⁰⁴⁹ Cantón, 1965; citado por Grondona, 1967, 188 y 192.

¹⁰⁵⁰ Roberts, 1938, 287.

¹⁰⁵¹ A diferencia de los ejércitos del Antiguo Régimen colonial, cuya tropa estaba formada por indios o mestizos encomendados, soldados mercenarios, y esclavos de origen africano, y cuya oficialidad estaba constituida por un conjunto de vecinos con posiciones honoríficas, los cuadros de oficiales de los Ejércitos nacionales se supone estaban formados no por

vecinos sino por aquellos miembros de la elite que se habían curtido en los numerosos combates librados durante las guerras de Independencia y las guerras civiles.

¹⁰⁵² ver Eduardo R. Saguier, "La magistratura como herramienta de contienda política. La Justicia Federal en el siglo XIX de la Argentina".

¹⁰⁵³ Zimmermann, 1994, 5.

¹⁰⁵⁴ Rouquié, 1981, 76.

¹⁰⁵⁵ Estrada, 1923 [1877], II, 214; y Montes de Oca, 1910, II, 148-54; citados por Linares Quintana, 1942, II, 36-37.

¹⁰⁵⁶ Ortega, 1963, 191.

¹⁰⁵⁷ El Liberal (Tucumán), 31-III-1864, n.228. El Gobierno Nacional había reprobado la ejecución de Angel Vicente Peñalosa "ordenada después de su captura", pues nada habrá "...debido ni podido ejercer sobre él las atribuciones y prerrogativas de los Tribunales y del Jefe Supremo del Estado", mandando insertar el 26-XI "esta Resolución en la Orden General del Ejército" (Argentina, Ministerio de Guerra y Marina, Memoria, año 1864, Anexo A, pp.48-52; citado en Reseña Histórica y Orgánica del Ejército Argentino, II, 164).

¹⁰⁵⁸ nacido en Inglaterra, vino cuando niño junto a su padre Santiago Spencer Wilde, siendo ahijado del Duque de Wellington. Peleó en Ituzaingo a las órdenes del Coronel Brandsen; en La Tablada y Oncativo a las órdenes del Gral. Paz; y en la Ciudadela a las órdenes del Gral. Lamadrid. Estuvo en Paso de la Patria, Estero Bellaco, Tuyutí y Yataití Corá. Fué marido de la Tucumana Visitación García, hermana de Fortunata García, aquella que sacó de la pica la cabeza del Mártir de Metán; y medio hermano del escritor José Antonio Wilde (Cutolo, VII, 727).

¹⁰⁵⁹ hijo de Tadeo Rojo y Maurín y de Gertrudis Frías y Mallea (Cutolo, VI, 349). Su mujer Dámasa de Alvarado Poveda, hija de Juan Antonio Alvarado y Tezanos Pintos y de Dámasa Poveda Isasmendi, era prima del que luego fuera el Gobernador José Urriburu Poveda, (a) "Povedón", sobrina del Gral. Rudecindo Alvarado y pariente de José María Todd (h) (Fernández Lalanne, 1989, 77).

¹⁰⁶⁰ W. Wilde a Próspero García, Jujuy, 10-IV-1864 (AGN, Doc. Donada, Arch. P. García, Sala VII, 20-3-13).

¹⁰⁶¹ W. Wilde a Próspero García, Jujuy, 10-IV-1864 (AGN, Doc. Donada, Arch. P. García, Sala VII, 20-3-13).

¹⁰⁶² hijo del Coronel W. Wilde.

¹⁰⁶³ El Liberal (Tucumán), 31-III-1864, n.228.

¹⁰⁶⁴ El Liberal (Tucumán), 29-V-1864, n.245.

¹⁰⁶⁵ El Liberal (Tucumán), 31-III-1864, n.228.

¹⁰⁶⁶ Anselmo Rojo a Wenceslao Paunero, Tucumán, 5-IV-1864 (Archivo Mitre, 7-9-28, No.2629).

¹⁰⁶⁷ "...a instigación de su yerno Isidoro López hace sublevar al 8o., olvidando ese miserable que debía el honor de mandar esa fuerza, al mismo a quien hacía traición, olvidando que ese Gobierno a quien quería derrocar era el mismo que le había facilitado los recursos necesarios para la formación del cuerpo que mandaba y olvidando por fin el objeto con que fué creado el Batallón 8o. de línea" ("Revolución sofocada", El Liberal, 14-IV-1864, n.232).

¹⁰⁶⁸ El Liberal (Tucumán), 31-III-1864, n.228.

¹⁰⁶⁹ Matienzo, 1910, 139; citado en Rouquié, 1981, 80.

- ¹⁰⁷⁰ Leguizamón, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 14-V-1873, p.39.
- ¹⁰⁷¹ cuñado de Bernardo de Irigoyen.
- ¹⁰⁷² Barraquero, 1926, 482.
- ¹⁰⁷³ José Cortés Funes a Julio A. Roca, Córdoba, 28-I-1876 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.3, fs.662).
- ¹⁰⁷⁴ José Cortés Funes a Julio A. Roca, Córdoba, 28-I-1876 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.3, fs.662).
- ¹⁰⁷⁵ Absalón Rojas a Julio A. Roca, Santiago del Estero, 20-II-1876 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.3).
- ¹⁰⁷⁶ José Cortés Funes a Julio A. Roca, Córdoba, 28-I-1876 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.3, fs.662).
- ¹⁰⁷⁷ ver Cutolo, V, 259.
- ¹⁰⁷⁸ José Cortés Funes a Julio A. Roca, Córdoba, 28-I-1876 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.3, fs.662).
- ¹⁰⁷⁹ Antonio del Viso a J. Roca, Córdoba, 29-IX-1877 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.4).
- ¹⁰⁸⁰ Según Borón (1972) en la movilización electoral, una de las tres componentes de la movilización política, conjuntamente con la movilización organizacional y la psicosocial e ideológica, es una categoría en cuyo interior se distinguen por lo menos cuatro procesos parciales:
- a) la extensión del sufragio;
 - b) la inscripción electoral;
 - c) el incremento en la proporción de votantes;
- y d) la votación por los distintos partidos (Borón, 1972, 217).
- ¹⁰⁸¹ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 22-V-1878, p.47.
- ¹⁰⁸² Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 22-V-1878, p.47.
- ¹⁰⁸³ Gerónimo del Barco, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 22-V-1878, p.50.
- ¹⁰⁸⁴ J. Roca a Víctor Lucero, Río IV, 28-VIII-1876 (Lucero, 1931, 163).
- ¹⁰⁸⁵ Benjamín Posse a J. Roca, Tucumán, 10-I-1879 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).
- ¹⁰⁸⁶ J. D. Villanueva a J. Roca, Córdoba, 20-I-1883 (AFN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29). Yaben (1938) afirma que fué hecho Gobernador por unanimidad en la Cámara Legislativa y el Colegio Electoral (Yaben, 1938, II, 692-698). Ver también Archivo del General Mitre (1911), t.VI, 189; y t.XI, 60-61, citado en Cutolo, II, 85. Lo acompañó como Ministro de Gobierno Guillermo San Román.
- ¹⁰⁸⁷ sobrino del Gral. Aniceto Latorre.
- ¹⁰⁸⁸ J. Vicente de la Vega a J. Roca, La Rioja, 15-XII-1880 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13).
- ¹⁰⁸⁹ heredera de la Inspección General de Ejército, ver Auza, 1971, Cap. VI.
- ¹⁰⁹⁰ ver Saguier, 1995.
- ¹⁰⁹¹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 31-V-1882, I, 214.

¹⁰⁹² Gobernador del Territorio de La Pampa, Interventor en Corrientes cuando el alzamiento del Coronel Toledo, y Jefe de las Guardias Nacionales en Entre Ríos en 1893 (Yaben, 1938, I, 385-388).

¹⁰⁹³ José Francisco Antelo a J. Roca, Uruguay, 13-XI-1881, Arch. Roca, Leg.19.

¹⁰⁹⁴ José Francisco Antelo a J. Roca, Uruguay, 13-XI-1881, Arch. Roca, Leg.19.

¹⁰⁹⁵ José Francisco Antelo a J. Roca, Uruguay, 6-II-1881 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14).

¹⁰⁹⁶ Francisco Caracciolo Figueroa a J. Roca, Catamarca, 7-I-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36).

¹⁰⁹⁷ "...Ayer fué amunicionado y sacado a la calle para ir a disolver a balazos la manifestación y gracias a la intervención de ciudadanos y de un oficial del cuerpo se evitó alguna desgracia" (Francisco Caracciolo Figueroa a J. Roca, Catamarca, 7-I-1884, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36).

¹⁰⁹⁸ Francisco Costas a Dardo Rocha, Salta, 29-VI-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).

¹⁰⁹⁹ "...comprenderás fácilmente lo difícil que ha sido para nuestro amigo [Cnel. Baldomero Lamela], el disciplinar un cuerpo, al cual no lo podía reunir y cuyos oficiales, en su mayor parte inservibles estaban acostumbrados a cometer toda clase de faltas impunemente, contando con el apoyo de un superior a Lamela, como era el Jefe de la Frontera Cnel. [Juan] Solá. Estas causas, la existencia de algunos malos oficiales en el Regimiento que quizá estén comprometidos en la sublevación y la política misma han sido los móviles de la sublevación del Escuadrón, que tuvo lugar el 8-IX-1886. Y no tengo duda que la política ha obrado directamente, pues de la declaración de algunos soldados se ha sabido que el Gral. [Napoleón] Urriburu, tuvo algunas conferencias en su casa, en la Ciudad de Jujuy, con el cabecilla de la sublevación, un Sargento Pereira, que perteneció al doce de Caballería cuando dicho General era su Jefe. Cabecilla que al entrar a esta ciudad con la soldadesca desenfrenada hacía vivir a Rocha, entre los gritos de júbilo que lanzaban al entregarse al pillaje y que vino a mi casa a la cabeza de los insurrectos en mi busca, gritando que quería apoderarse de mi cabeza y lavar sus manos en mi sangre. Cuando este vandido llegó a mi casa, yo había tenido tiempo de apretarme el gorro y no encontrando mas que a mis peones, porque el pájaro se le voló, punzaban a estos con sus sables queriéndolos obligar a dar vivas a Rocha y como estos se negaron a ello les sobaron los lomos con una soberana paliza. Estos vandidos que han saqueado esta zona de la Provincia inducidos por un Teniente de Rocha, nos han dado, desgraciadamente para nosotros, una prueba gráfica de lo que hubiera sido nuestro pís si nuestra fatalidad hubiera entronizado a éste en el poder con hombres que no han vacilado un momento en entregar a poblaciones indefensas al saqueo y a dejar en la mayor indigencia a muchas familias, para satisfacer ambiciones ruines e ilegítimas" (Angel Quirós a J. Roca, Orán, 4-X-1886, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.55).

¹¹⁰⁰ J. M. Alvarez Prado a Juárez Celman, Jujuy, 23-V-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. M. J. C., Leg.23).

¹¹⁰¹ Linares Quintana, 1942, II, 377.

¹¹⁰² en Salta y Jujuy por el clan de las familias Urriburu y Bárcena; en Santiago del Estero, por el de los Taboada; en Catamarca por el de los Navarro; en La Rioja por el de los San Román; en San Juan por el de los Gil; en San Luis por el de los Súa; y en Santa Fé por el de los Rodríguez del Fresno.

¹¹⁰³ ver Saguier, 1993 y 1994.

¹¹⁰⁴ Manuel Alderete a J. Roca, Salta, 28-X-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.41). Al parecer este compromiso no fructificó por la oposición de los padres de la doncella.

¹¹⁰⁵ nacido en 1852. En mérito a su rol en la batalla de Santa Rosa se le donaron 24 leguas de campo en el Departamento Gral. Roca, al sur de Córdoba, donde fundó un establecimiento modelo en su época, fué Jefe Político del Gobernador Demetrio Pizarro, y Diputado Nacional en 1886 (Cutolo, II, 703).

¹¹⁰⁶ M. A. Espinosa a J. Roca, Río IV, Archivo General de la Nación (AGN), Sala VII, Arch. Roca, Leg.30.

- ¹¹⁰⁷ de origen griego y masón.
- ¹¹⁰⁸ Carlos M. Maldonado a D. ROcha, Rosario, 24-VI-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).
- ¹¹⁰⁹ Carlos M. Maldonado a D. ROcha, Rosario, 24-VI-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).
- ¹¹¹⁰ Juan C. Rojas a Anacleto Espíndola, Rosario, 24-V-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).
- ¹¹¹¹ Juan C. Rojas a Anacleto Espíndola, Rosario, 24-V-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).
- ¹¹¹² primo hermano del Coronel Napoleón Urriburu.
- ¹¹¹³ José María Urriburu a J. Roca, Salta, 7-III-1876, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.3.
- ¹¹¹⁴ no he podido identificar este lugar o regimiento.
- ¹¹¹⁵ José María Urriburu a J. Roca, Avipón, 11-VI-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.16.
- ¹¹¹⁶ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 11-VI-1878 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.613).
- ¹¹¹⁷ Comandante del XII Ejército de Línea, desde 1869, año de su matrimonio con la hermana del ex-Gobernador José Benito de la Bárcena. Hijo del Coronel Evaristo de Urriburu y Hoyos, dueño de la estancia Pampa, y de su prima María Josefa de Arenales y Hoyos. Casado en 1869 con Guillermina de la Bárcena y Mendizábal, y suegro del Coronel Pablo Escalada Saavedra. Era primo hermano del Gobernador de Formosa Coronel José María Urriburu Arias, del Gobernador Pío Urriburu Castro, y del Senador Nacional Francisco Urriburu Patrón.
- ¹¹¹⁸ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 27-XII-1877 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.354-355v).
- ¹¹¹⁹ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 27-XII-1877 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.354-355v).
- ¹¹²⁰ Torino y Figueroa de Freytas, 1982, 279.
- ¹¹²¹ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 11-VI-1878 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.613).
- ¹¹²² David Saravia a J. Roca, Salta, 14-XI-1878 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.6).
- ¹¹²³ ver Mercado Luna (1974) y Sommariva (1929-1931).
- ¹¹²⁴ Manuel Rodríguez a Juárez Celman, Catamarca, 3-II-1885, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.19.
- ¹¹²⁵ José V. Daza a J. Roca, Villa Prima, 12-IV-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.44).
- ¹¹²⁶ José Daza a J. Celman, Catamarca, 18-V-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.17).
- ¹¹²⁷ Modesto Molina a J. Celman, Catamarca, 24-VII-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.18).
- ¹¹²⁸ Manuel S. Ovejero a Victorino de la Plaza, Jujuy, 6-VI-1881 (AGN, Doc. Donada, Arch. V. de la Plaza, Sala VII, 5-1-2, fs.447).

- ¹¹²⁹ Francisco J. Ortiz a Julio A. Roca, Salta, 29-XI-1880 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.13).
- ¹¹³⁰ Plácido Sánchez de Bustamante a Julio A. Roca, Jujuy, 29-XI-1881 (AGN, Archivo Roca, Leg.19).
- ¹¹³¹ Víctor Quintana a Victorino de la Plaza, Jujuy, 16-X-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.393.
- ¹¹³² Soriano Albarado a D. Rocha, Jujuy, 27-V-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ¹¹³³ S. Linares a D. Rocha, La Torre, 19-IX-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ¹¹³⁴ S. Linares a D. Rocha, La Torre, 19-XI-1885 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).
- ¹¹³⁵ Pío Uriburu a D. Rocha, Salta, 10-II-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).
- ¹¹³⁶ Simón Iriondo a J. Roca, Santa Fé, 28-V-1878, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.5.
- ¹¹³⁷ José Miguel Segura a J. Roca, Mendoza, 30-III-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.15.
- ¹¹³⁸ Joaquín Villanueva a J. Roca, Mendoza, 28-II-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14.
- ¹¹³⁹ R. Ortega a J. Roca, Fuerte Cuarta División, 28-XII-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.20.
- ¹¹⁴⁰ Jefe del 5o. de Infantería destacado en el Fuerte Gral. Belgrano, en la frontera norte de Santa Fé; y luego Jefe de la Brigada Norte con asiento en San Lorenzo (Salta). Casó con Rosa Colman (Cutolo, IV, 675).
- ¹¹⁴¹ nació en 1847 en Capilla del Señor, Jefe Político del Rosario y luego de Rafaela a las ordenes del Interventor Nacional Dr. Baldomero Llerena; y luego Inspector General de Armas de la Provincia; reprimió la Revolución de 1893 bajo el mando del Gral. Liborio Bernal (Cutolo, V, 9).
- ¹¹⁴² R. Ortega a J. Roca, Fuerte Cuarta División, 28-XII-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.20.
- ¹¹⁴³ N. Morcillo a J. Roca, Córdoba, 24-X-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.27.
- ¹¹⁴⁴ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 26-V-1882, I, 125.
- ¹¹⁴⁵ ver Urquiza Almandoz, 1991; y 1965, 262 y 270.
- ¹¹⁴⁶ Juan Antonio Mantero a J. Roca, 26-VI-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31.
- ¹¹⁴⁷ ver Urquiza Almandoz (1965).
- ¹¹⁴⁸ Combatiente de Cepeda y Pavón, Archivero de Concepción del Uruguay en 1863, Ministro de López Jordán en 1870; Ministro de Hacienda del Gral. Racedo en 1883; redactor de El Uruguay y fundador de El Eco de Entre Ríos (Urquiza Almandóz, 1965, II, 380, 532; III, 257 y 328).
- ¹¹⁴⁹ Juan Antonio Mantero a J. Roca, 26-VI-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31.
- ¹¹⁵⁰ Juan Antonio Mantero a J. Roca, 26-VI-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.31.
- ¹¹⁵¹ G. Rawson, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 30-VII-1873, p.547.
- ¹¹⁵² José Benjamín de la Vega, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7-VIII-1874, p.578.

¹¹⁵³ Diputado Adolfo Dávila, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 11-VI-1894, 8a sesión ordinaria, p.142.

¹¹⁵⁴ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 30-V-1882, 196.

¹¹⁵⁵ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 30-V-1882, 196.

¹¹⁵⁶ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 30-V-1882, 196.

¹¹⁵⁷ Juárez Celman a J. Roca, Córdoba, 21-III-1879 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.7).

¹¹⁵⁸ cuñado del Diputado Nacional Justino Solari.

¹¹⁵⁹ José Benjamín Romero a Dardo Rocha, Corrientes, 18-VI-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).

¹¹⁶⁰ José Benjamín Romero a Dardo Rocha, Corrientes, 18-VI-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).

¹¹⁶¹ José Benjamín Romero a Dardo Rocha, Corrientes, 18-VI-1878 (AGN, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.217).

¹¹⁶² de la Esquina y Goya.

¹¹⁶³ que está en Santa Rosa (Estado Oriental).

¹¹⁶⁴ "...que es muy valiente, sin influencia, pero indomable por su carácter".

¹¹⁶⁵ Anadón a D. Rocha, 1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).

¹¹⁶⁶ hijo de José Antelo y Petrona González (Cutolo, I, 175).

¹¹⁶⁷ José Francisco Antelo, Uruguay, 13-XI-1881, Arch. Roca, Leg.19.

¹¹⁶⁸ "...El Presidente del Club electoral que patrocina esta lista en la ciudad de Paraná, es el jefe político nombrado ad hoc en reemplazo del Sr. Comas, el Sr. Ortiz. Y así como el jefe político es el jefe del Comité electoral, todos los comisarios de policía, todos los comandantes de la guardia nacional de la campaña, se han reunido allí en la lista que constituye este club popular. En Nogoyá y en la Victoria tenemos a los Jefes de la guardia nacional presidiendo los clubs electorales: el coronel De la Cruz Romero, comandante en jefe de la guardia nacional del departamento de Nogoyá, es el Presidente del Comité de ese distrito. En el departamento de Gualeguaychú, es el Presidente del Comité, el comandante en jefe de la guardia nacional. En el departamento del Tala, el comité lo forman el jefe político con los empleados de policía, todos, desde el comisario de órdenes hasta el último gendarme. En el departamento de Colón, el Presidente del Comité es el jefe político y comandante de la división, acompañado por el de la guardia nacional de la campaña, don Federico Franco y el personal de la policía. En Concordia, forman el mismo Comité los jefes de la guardia nacional y de la policía y los demás empleados públicos. En Federación, preside el Comité un jefe que está habituado el Congreso a oír nombrar, y aún a tratar por motivos que le han preocupado. Me basta nombrar al jefe de línea Coronel Guarumba, como Presidente del Comité, para que la Cámara juzgue lo que en ese departamento pasa en materia de libertad electoral" (Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 26-V-1882, I, 120).

¹¹⁶⁹ Francisco C. Figueroa a Victorino de la Plaza, Catamarca, 25-I-1884, AGN, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.389.

¹¹⁷⁰ Eduardo Wilde a Juárez Celman, Catamarca, 25-II-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.15.

¹¹⁷¹ Eduardo Wilde a Juárez Celman, Catamarca, 25-II-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.15.

¹¹⁷² Telegrama de Benigno Palacios al Gobernador, Andalgalá, 8-VIII-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha,

Leg.218).

¹¹⁷³ G. San Román a D. Rocha, La Rioja, 6-IV-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

¹¹⁷⁴ José R. Espíndola a Juárez Celman, Santa Fé, 17-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.14.

¹¹⁷⁵ Camilo Aldao a J. Roca, Rosario, 14-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.42.

¹¹⁷⁶ Para el rol del ejército en Mendoza, ver Lacoste, 1995, cap. IV.

¹¹⁷⁷ P. Sarmiento a D. Rocha, San Juan, 12-I-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

¹¹⁷⁸ Simeón Lucero a D. Rocha, San Luis, 30-VII-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).

¹¹⁷⁹ Víctor Lucero a D. Rocha, San Luis, 20-IV-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.216).

¹¹⁸⁰ J. Echevarrieta a José B. Rodríguez, Mendoza, 14-VI-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

¹¹⁸¹ tuvo la iniciativa de fundar en 1867 el Banco Comercial de Santa Fé (Ensinck, 1971, 48).

¹¹⁸² segundo del célebre Patricio Rodríguez.

¹¹⁸³ residente en el Arroyo Ludueña.

¹¹⁸⁴ Pedro Marisano a Mariano Cabal, Rosario, 28-VI-1885; y Pedro Marisano a Dardo Rocha, Rosario, 20-IX-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.204).

¹¹⁸⁵ A las órdenes del Gral. Eduardo Racedo reprimió la Revolución del 80 en el combate de Puente Olivera y Puente Alsina, y fué Jefe Político del Departamento de San Lorenzo (Cutolo, II, 338).

¹¹⁸⁶ Cándido Pujato a J. Roca, Santa Fé, 14-VII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.39.

¹¹⁸⁷ E. Zeballos a Roca, 17-?-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.48.

¹¹⁸⁸ Camilo Aldao a Juárez Celman, Rosario, 8-II-1886, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.20.

¹¹⁸⁹ J. Cabot a D. Rocha, Rosario, 6-III-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

¹¹⁹⁰ José Cabot a D. Rocha, Rosario, 5-III-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

¹¹⁹¹ "...ha sido y es el alma puede decirse así, de los movimientos y adhesiones en la campaña desde la Candelaria hasta San Lorenzo. Joven aún relativamente, querido del gaucho por su carácter llano, de gran prestigio y activo y bravo como que él solo peleó hace pocos días a la partida policial del Comisario Jeneral Almada, hiriendo de un balazo al hermano de este que la comandaba, no ha descansado un momento desde que aquí se trató de formar opinión en pro de la candidatura de Vd." (J. Cabot a D. Rocha, Rosario, 6-III-1886, AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

¹¹⁹² J. Cabot a D. Rocha, Rosario, 6-III-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

¹¹⁹³ José Cabot a D. Rocha, Rosario, 6-III-1886 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.214).

¹¹⁹⁴ D. E. Palacio a J. Roca, Santiago del Estero, 23-X-1898 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.82).

¹¹⁹⁵ Jacinto Videla a J. Roca, San Luis, 21-XII-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76.

¹¹⁹⁶ Jacinto Videla a J. Roca, San Luis, 21-XII-1896, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76.

¹¹⁹⁷ Joaquín Villanueva a J. Roca, Mendoza, 13-III-1877, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.4.

¹¹⁹⁸ Toribio Mendoza a J. Roca, San Luis, 22-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

¹¹⁹⁹ José Francisco Antelo a J. Roca, Uruguay, 21-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.

¹²⁰⁰ "...Los enganches de hombres de guerra son prohibidos cuando tienen por objeto hostilizar en un estado vecino, pero para servir en el ejército nacional solo pueden reprobarlos los federales, que no quieren que tengamos ejército, soñando siempre en la restauración del pasado régimen, en la época de los Chachos y Ontiveros. Cuando se tratase de organizar un cuerpo armado en la provincia, entonces habría el deber de parte de la autoridad nacional de darlo a saber al Gobierno provincial por razones para conchavar hombres desarmados, bastante es que lo sepa aquel que contrata sus servicios voluntariamente para el ejército. ¿En que afecta los derechos de la provincia que un individuo de su seno se alquile para portero o para soldado? Tan libre es de elegir lo uno como lo otro, porque cada cual es dueño de sus acciones en lo que no agravia a un tercero" (El Liberal (Tucumán), Jueves, 27-X-1864, n.288).

¹²⁰¹ sustitutos de los destinados al servicio de Milicia, que se obtenían mediante la correspondiente paga.

¹²⁰² antiguo miembro de la facción Lopizta, enemigo de los Cullistas.

¹²⁰³ "...en el caso presente [Bonifacio Aguilera] hasta esto mismo me parece injusto pues me consta que el sueldo que gana le ha sido poco siempre para subvenir las necesidades de la familia de este [6 hijos chicos y una mujer que no tiene más tiempo que atender la familia]: pero no obstante lo dicho le suplico a Vd. que si fuera de lei que este individuo pase su temporada por allá Vd. me lo facilite el dinero para que pague un personero y me lo ponga en cuenta a mi cuyo valor lo entregaré yo al individuo que Vd. me indique" (Miguel Sánchez de Bustamante al Cnel. Patricio Rodríguez, Rosario, 3-VI-1867, AGN, Sala VII, Arch. Patricio Rodríguez, Sala VII, Leg.2198)

¹²⁰⁴ Rodríguez Molas, 1982, 272.

¹²⁰⁵ Mitre, 1887, v.I, Cap. V, Secc.VII.

¹²⁰⁶ Sesión del 3-VI-1822, Diario de Sesiones (Buenos Aires: Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes, Año 1822), p.39; repr. por Eduardo R. Saguier, "Cartas de Lectores", La Razón (Buenos Aires), 26-IX-1985. El Dr. Pedro Somellera añadía al debate suscitado que "...era de esencia de toda ley la igualdad; que no la habría si se les impusiera a algunos el grave peso del servicio en la milicia, sin recompensarlo, y a costa de aquellos que eran eximidos de la carga común de defender su patria: que la asistencia al soldado de vestuario y demás menesteres necesarios, no era premio, y era indispensable para conciliar esa deseada igualdad, que era característica de toda ley", Sesión del 3-VI-1822, Diario de Sesiones (Buenos Aires: Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes, Año 1822), p.39.

¹²⁰⁷ Cartas de Lectores, La Razón, 26-IX-1885.

¹²⁰⁸ Cartas de Lectores, La Razón, 26-IX-1885.

¹²⁰⁹ José V. García a Juárez Celman, Tucumán, 7-I-1882, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.10.

¹²¹⁰ hijo de Rafael Bosch y de Andrea Rivas, y sobrino carnal del Gral. Ignacio Rivas. Formó parte de las fuerzas que operaban en Corrientes a las ordenes del Gral. Juan Ayala (Cutolo, I, 509). Desconozco su parentesco con el Gral. Francisco Bosch.

¹²¹¹ para la biografía de este interesante personaje correntino, ver Gómez, 1944.

¹²¹² R. E. Bosch a J. Roca, Corrientes, 17-IX-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.26.

- ¹²¹³ R. E. Bosch a J. Roca, Corrientes, 17-IX-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.26.
- ¹²¹⁴ Guido, 1870, 96-104.
- ¹²¹⁵ José Benjamín Romero a J. Roca, Corrientes, 26-I-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36.
- ¹²¹⁶ José Benjamín Romero a J. Roca, Corrientes, 26-I-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36.
- ¹²¹⁷ José Benjamín Romero a J. Roca, Corrientes, 26-I-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.36.
- ¹²¹⁸ ver Auza, 1971, Cap. V.
- ¹²¹⁹ Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 26-V-1882, I, 126.
- ¹²²⁰ "...La Guardia Nacional es el pueblo armado, es el brazo del pueblo, que abandona los hogares, que abandona los talleres, que abandona las campañas para ocurrir a los parques y transformarse en defensor de la patria en los momentos más solemnes cuando la Constitución está amenazada o cuando la invasión extranjera pisa el territorio nacional" (Estanislao Zeballos, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 26-V-1882, I, 126).
- ¹²²¹ Francisco C. Figueroa a J. Roca, Catamarca, 27-XII-1880, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.13.
- ¹²²² Juan Bialet Massé a J. Roca, Córdoba, 10-I-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14.
- ¹²²³ Rector de los Colegios Nacionales de Mendoza, San Juan y La Rioja; y Profesor de Medicina Legal, Legislación Industrial y Agrícola de la Universidad de Córdoba (Cutolo, I, 449).
- ¹²²⁴ Juan Bialet Massé a J. Roca, Córdoba, 10-I-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14.
- ¹²²⁵ Juan Bialet Massé a J. Roca, Córdoba, 10-I-1881, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.14.
- ¹²²⁶ Sobre los antecedentes de la militarización de la política y de una ideología del exterminio en la Argentina del 80, ver Andreassi Cieri (1996).
- ¹²²⁷ Mayor en 1888, Interventor en Julio de 1890 bajo el Gral. Alberto Capdevila. Como Teniente Coronel reprimió el movimiento del 21-V-1891 en Córdoba. Al sublevarse el Regimiento No.11 de Infantería en Tucumán marchó para sofocarla al mando del Gral. Francisco Bosch (Cutolo, VII, 383).
- ¹²²⁸ B. Domínguez a J. Roca, Córdoba, 12-I-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.59.
- ¹²²⁹ Murilo de Carvalho, 1982, 396.
- ¹²³⁰ ver Saguier, 1995; y Eduardo R. Saguier: "El Periodismo como instrumento de la competencia partidaria. El caso de las provincias en la Argentina decimonónica", ponencia presentada al Primer Encuentro Argentino-Chileno de Estudios Históricos, celebrado en Mendoza en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo, del 9 al 12 de Noviembre de 1995.
- ¹²³¹ consistente en la pluralidad de niveles informativos susceptibles de ser extraídos de las fuentes al margen del fin utilitario que dió origen a cada documento.
- ¹²³² Para el caso de los Estados Unidos, ver Chernow (1991); y Doti y Schweikart (1991); para el de Rusia, ver Anan'ich (1988); y para el de la India, ver Rudner (1989).

¹²³³ Para la relación entre la banca y la política, ver Hammond, 1991; Kane, 1923, 1981; y McCulley (1992). Para la relación entre la banca, el parentesco y el desarrollo económico, ver Lamoreaux (1986).

¹²³⁴ ver Saguier, 1995a, 1995b y 1996-1997.

¹²³⁵ Zimmermann, 1994, 5.

¹²³⁶ ver Linares Quintana, 1942, II, 571; y Eduardo R. Saguier: "El Periodismo como instrumento de la competencia partidaria. El caso de las provincias en la Argentina decimonónica"; y "La magistratura como herramienta de contienda política. La Justicia Federal en el siglo XIX de la Argentina".

¹²³⁷ Caballero, 1910, 73.

¹²³⁸ Irigoín, 1995, 26.

¹²³⁹ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 27-XI-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.61.

¹²⁴⁰ Diputado Juan J. Ibáñez, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 13-VI-1892, 7a sesión ordinaria, p.184.

¹²⁴¹ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 23-I-1878 (AGN, Archivo de Victorino de la Plaza, Sala VII, 4-7-14, fs.377).

¹²⁴² Marcos Figueroa a Victorino de la Plaza, Salta, 14-XI-1879 (AGN, Sala VII, 5-1-1, fs.730).

¹²⁴³ *Ibidem*.

¹²⁴⁴ Marcos Figueroa a Victorino de la Plaza, Salta, 11-XII-1880 (AGN, Sala VII, 5-1-2, fs.703).

¹²⁴⁵ Pío Uriburu a Roca, Salta, 13-II-1892, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.66.

¹²⁴⁶ José Olmos a Julio A. Roca, Tucumán, 24-VIII-1891 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.64).

¹²⁴⁷ Carlos Doncel a J. Roca, San Juan, 14-IV-1884, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.37.

¹²⁴⁸ Carlos Doncel a J. Roca, San Juan, 29-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.

¹²⁴⁹ Moisés Cardozo a D. Rocha, San Juan, 21-VIII-1885, AGN, Sala VII, Arch. D. Rocha, Leg.214.

¹²⁵⁰ Rosauro Doncel a Roca, San Juan, 3-XII-1888 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.57).

¹²⁵¹ *Ibidem*.

¹²⁵² Benito E. Pérez a Julio A. Roca, Paraná, 3-VI-1896 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.72).

¹²⁵³ Benjamín Castellanos a Dardo Rocha, Córdoba, 14-V-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

¹²⁵⁴ V. López Cabanillas a D. Rocha, Córdoba, 8-VIII-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Rocha, Leg.215).

¹²⁵⁵ Felipe Díaz a Julio A. Roca, Córdoba, 17-IX-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.60).

¹²⁵⁶ Benjamín Domínguez a Julio A. Roca, Córdoba, 19-IX-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.60).

¹²⁵⁷ Altoperuano, hijo de Juan Ramón Muñóz Cabrera y de Tomasa Cabrera, Cochabambina, fundador en 1845 de La Epoca (La Paz), redactor de El Correo del Interior (Cochabamba), colaborador de El Constitucional (Mendoza) y fundador en 1854 de El Diario (Córdoba) (Cutolo, IV, 714; René-Moreno, 1901; Pereyra, 1952 y Serú Videla de Leal, 1970). Bischoff (1994) se equivoca al sostener su filiación salteña (Bischoff, 1994, 92).

¹²⁵⁸ hijo de Estéban Bouquet y Arias y de Tomasa Josefa González y Arias de Cabrera e hijastro del caudillo cordobés José Xavier Díaz.

¹²⁵⁹ Dermidio A. de Olmos a J. Roca, Córdoba, 24-V-1893, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.67.

¹²⁶⁰ Dermidio A. de Olmos a J. Roca, Córdoba, 24-V-1893, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.67.

¹²⁶¹ Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 18-XI-1919, Reunión No.72, p.245.

¹²⁶² *Ibidem*.

¹²⁶³ *Ibidem*.

¹²⁶⁴ Rufino Ortega a J. Roca, Mendoza, 27-XI-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.61.

¹²⁶⁵ Senador Nacional Carlos Serrey, Cámara de Senadores, Sesión del 9-VI-1939, citado en Linares Quintana, 1942, II, 571.

¹²⁶⁶ R. Alurralde a Victorino de la Plaza, Corrientes, 6-XII-1884, AGN, Sala VII, Arch. Victorino de la Plaza, Leg.393.

¹²⁶⁷ *Ibidem*.

¹²⁶⁸ Derqui a Juárez Celman, Corrientes, 28-IX-1885, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.17.

¹²⁶⁹ aunque Jujeño se hallaba matrimoniado con una integrante de la familia Santiagueña de los Augier.

¹²⁷⁰ Rafael de la Plaza a Victorino de la Plaza, Santiago del Estero, 14-III-1881, AGN, Sala VII, 5-1-3, fs.141.

¹²⁷¹ Sisto Terán a J. Roca, Tucumán, 30-IV-1881, AGN, Doc. Donada, Arch. Roca, Sala VII, Leg.15; y Miguel M. Nougués a J. Roca, Tucumán, 28-IV-1881, Sala VII, Leg.15).

¹²⁷² Luis G. Pinto a J. Roca, Santiago del Estero, 12-II-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.

¹²⁷³ Luis G. Pinto a J. Roca, Santiago del Estero, 16-IV-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30.

¹²⁷⁴ Luis G. Pinto a Juárez Celman, Santiago del Estero, 17-IX-1884, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.15.

¹²⁷⁵ nacido en Mendoza, hijo de Eufrasio Pacheco y de Antonia Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en 1877, Director y Presidente del Banco Nacional, Diputado Provincial por Buenos Aires, y Ministro de Hacienda de la Nación hasta 1890, fué el autor de la Ley de Bancos Garantidos y creador del Banco Hipotecario Nacional. Se le atribuye la autoría de Bancos de Emisión y Hacienda Pública (Buenos Aires) (Cutolo, V, 254).

¹²⁷⁶ Absalón Rojas a J. Roca, Santiago del Estero, 8-I-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.

¹²⁷⁷ Félix Cordero a Dardo Rocha, Santiago del Estero, 14-VII-1885 (AGN, Archivo Rocha, Leg.215).

¹²⁷⁸ Félix Cordero a Dardo Rocha, Santiago del Estero, 14-VII-1885 (AGN, Archivo Rocha, Leg.215).

¹²⁷⁹ Joaquín Acuña a J. Roca, Catamarca, 14-X-1879 (AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8).

¹²⁸⁰ seguidores del Gobernador Francisco Vicente Bustos.

¹²⁸¹ O. E. Pereyra a Juárez Celman, La Rioja, 30-VII-1885, AGN, Sala VII, Arch. Juárez Celman, Leg.18. Benjamín Sastre era un Jefe de Infantería, que se había destacado peleando en ambas Santa Rosas (Cutolo, VI, 737). Y el Dr. Bazán alcanzó a ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

¹²⁸² Manuel F. Rodríguez a J. Roca, Catamarca, 3-XI-1882, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.28.

¹²⁸³ Ibidem.

¹²⁸⁴ Francisco Caracciolo Figueroa a Victorino de la Plaza, Catamarca, 28-III-1884 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. V. de la Plaza, Leg.389).

¹²⁸⁵ José Daza a J. Roca, Catamarca, 28-VIII-1885 (AGN, Doc. Donada, Sala VII, Arch. Roca, Leg.46).

¹²⁸⁶ "Paz el Gerente es sostenido y garantido por los Figueroas que les obedece ciegamente en todo

lo que quieren que haga. Amallo el Consejero, es un comerciante usurero instrumento de los Figueroas" (José Daza a J. Roca, Catamarca, 27-VII-1886, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.53).

¹²⁸⁷ "La intriga consiste en haber reproducido la hoja impresa que le adjunto y en que se daba cuenta de la organización de nuestros elementos, cuidando de poner en lugar del nombre de Moisés Soria, que figura en el texto del acta, el de Gustavo Ferrary" (Francisco Caracciolo Figueroa a Roca, Catamarca, 18-VIII-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.59).

¹²⁸⁸ Diputado Juan J. Ibáñez, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7a sesión ordinaria, 13-VI-1892, p.179.

¹²⁸⁹ Diputado Juan J. Ibáñez, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 7a sesión ordinaria, 13-VI-1892, p.179.

¹²⁹⁰ A juicio del Procurador Fiscal, en el saqueo "...estaban complicados los miembros del directorio o de la administración de aquel establecimiento, que eran a la vez senadores provinciales" (Diputado Juan J. Ibáñez, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 13-VI-1892, 7a sesión ordinaria, p.184).

¹²⁹¹ B. Domínguez a J. Roca, Córdoba, 20-IX-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.60. Abogados de nota opinan, a juicio de B. Domínguez, que el Banco Provincial por estar bajo la jurisdicción de la Oficina de Bancos Garantidos y de sus Inspectores estaba fuera de las prescripciones del Código Comercial y por ende no debía tener Síndico. Sin embargo, "...como el Ministro de Hacienda ha aceptado las denuncias de este funcionario, no se ha querido darlo por suspendido" (B. Domínguez a J. Roca, Córdoba, 20-IX-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.60).

¹²⁹² Diputado Víctor S. Guiñazú, Diario de Sesiones, Congreso Nacional, Cámara de Diputados, 8a sesión ordinaria, 15-VI-1892, p.245.

¹²⁹³ Francisco J. Ortiz a Victorino de la Plaza, Salta, 11-VI-1878 (AGN, Archivo Victorino de la Plaza, Correspondencia y Documentos Particulares, 1877-78, Sala VII, 4-7-14, fs.613).

¹²⁹⁴ Caballero, 1910, 73.

¹²⁹⁵ J. A. Terry a Próspero García, Buenos Aires, V-1885 (AGN, Arch. P. García, 20-3-13).

¹²⁹⁶ J. A. Terry a Próspero García, Buenos Aires, V-1885 (AGN, Arch. P. García, 20-3-13).

¹²⁹⁷ J. A. Terry a Próspero García, Buenos Aires, V-1885 (AGN, Arch. P. García, 20-3-13).

¹²⁹⁸ Rufino Ortega a Ramón J. Cárcano, Mendoza, 2-I-1888, Archivo General de la Nación (AGN), Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.26.

¹²⁹⁹ probablemente se trate de Salvador Alfonso, Presidente de la Cruz Roja de Tucumán, quien combatiera el cólera en 1886, y Director de La Razón de Tucumán, que con su reaparición en 1890 le hizo decir a El Orden que era "...el periodista que ha cambiado de color político tantas veces como pelos

tiene en la cabeza" (García Soriano, 1972, 24); o bien posiblemente de Francisco Alfonso, cronista de El Progreso, diario de Córdoba, dirigido por de Javier Lazcano Colodrero (Bischoff, 1994, 114).

¹³⁰⁰ Emilio Civit a J. Roca, Mendoza, 13-XI-1897, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.76.

¹³⁰¹ Rufino Ortega a Julio A. Roca, Mendoza, 7-XI-1890 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.61).

¹³⁰² Emilio Civit a J. Roca, Mendoza, 6-XI-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.71.

¹³⁰³ Emilio Civit a J. Roca, Mendoza, 6-XI-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.71.

¹³⁰⁴ José Antonio Chavarría Saravia, Juan Tomás Frías, Sidney Tamayo Gurruchaga, los Ovejero, los Zerda, los Linares, los Arias, los Cornejo, y los Figueroa.

¹³⁰⁵ Francisco F. Cornejo a Julio A. Roca, Salta, 19-V-1895 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.69).

¹³⁰⁶ Francisco J. Ortíz a Julio A. Roca, Salta, 19-III-1895 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.69).

¹³⁰⁷ Según Chapeaurouge, "...para lo que se ha prestado más dinero, ha sido para que compraran terrenos en los biscacherales de la Alta Córdoba a 5 y 10 pesos vara donde no valía 10 centavos y ese negocio era de [José] Rodríguez del Busto y [Ramón J.] Cárcano y parte de Marcos [Juárez] y después de que el primero se ha enriquecido tira de la manta" (Diego Chapeaurouge a J. A. Roca, Córdoba, 21-VIII-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.59).

¹³⁰⁸ Diego Chapeaurouge a J. A. Roca, Córdoba, 21-VIII-1890, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.59.

¹³⁰⁹ Bernabé Domínguez a J. Roca, Córdoba, 8-X-1890, Arch. Roca, Leg.60.

¹³¹⁰ Benjamín Domínguez a Julio A. Roca, Córdoba, 24-IV-1892 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.66).

¹³¹¹ ver Saguier, 1993.

¹³¹² futuro Diputado Nacional entre 1898 y 1900.

¹³¹³ Benjamín Domínguez a Julio A. Roca, Córdoba, 13-XII-1892 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.66).

¹³¹⁴ hijo de Lorenzo Torres, miembro de la Legislatura Rosista.

¹³¹⁵ Acerca de la relación de Costa con la prensa, ver Duncan, 1980, 766 y 774.

¹³¹⁶ Gregorio Torres a Julio A. Roca, Buenos Aires, 23-I-1889 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.58).

¹³¹⁷ Se hablaba de contratos a celebrar con los gobiernos de Entre Ríos, Santiago del Estero y Santa Fé. Estos proyectos fueron frustrados por el Ministro del Interior Bernardo de Irigoyen, quien advirtió que dichos contratos requerían la homologación del Congreso Nacional (Rato de Sambucetti, 1995, 217).

¹³¹⁸ Los métodos practicados por Rocha eran disímiles. En algunos casos se trataba de meros regalos y en otros se los disfrazaba mediante letras. Según el Gobernador José S. Daza "...el gran derrochador de dinero del Banco de la Provincia de Buenos Aires ha regalado al Cura Segura 2.000 nacionales para la construcción del Seminario que está construyendo, 1.000 para la Virgen del Valle, y por ese orden obsequios para los curatos de los Departamentos. El Cura y más clero son Rochistas. Estos pillos están predicando que los que simpaticen con la candidatura Juárez se condenarán en vida, por otra parte quieren corromper las masas a fuerza de dinero" (José S. Daza a J. Celman, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.17). En otros casos, relatados por José Guesalaga a Juárez Celman, se hacía "...descontar letras en el Banco a individuos que [Rocha] recomienda, el dinero se toma, la letra se vence, no se paga y cuando se trata de hacerse efectivo el pago, no se halla, ni el jirante, ni el aceptante, no hay pues entonces a quien ejecutar y pasa a ganancias y pérdidas ese crédito" (José Guesalaga a Juárez Celman, Buenos Aires, 24-XI-1882, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.11).

¹³¹⁹ Joaquín Carlés a J. Roca, San Luis, 4-III-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.30.

¹³²⁰ Luis G. Pinto a J. Roca, Santiago del Estero, 12-II-1883, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.29.

¹³²¹ Aureliano Cuenca a Juárez Celman, s/f, AGN, Sala VII, Arch. J. Celman, Leg.10. "Uno de los individuos o los dos contra los que debía girar son directores del Banco de la Provincia, lo que quiere decir que Rocha tiene a este como capital para comprar gobernadores y tal vez encuentre muchos que no resistan a esa clase de argumentos" (Ibídem).

¹³²² Absalón Rojas a J. Roca, Santiago del Estero, 3-II-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.43.

¹³²³ ver Cunietti-Ferrando, 1989; Bragoni, 1993; Fortín de Iñones, 1993; y Saguier, 1995. Sólo Cunietti-Ferrando trata este crucial y crítico acontecimiento de la Banca González. Lamentablemente Bragoni (1993) no incursiona en este evento, que podría estudiarse analizando el expediente del concurso o quiebra correspondiente que debe existir en el Archivo Judicial de Mendoza.

¹³²⁴ Lauro Galigniana a J. R., Mendoza, 30-VIII-1879, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.8.

¹³²⁵ El Banco de este nombre abrió sus puertas en Mendoza en 1868, y debió cerrarlas al poco tiempo. Pero según Cunietti-Ferrando (1989), algunos de sus accionistas, tales como Benito Borda, Carlos Mansilla, Valentín Videla, Ambrosio Lezica y otros lo revivieron con el mismo nombre en San Juan (Cunietti-Ferrando, 1989, 8).

¹³²⁶ A juicio de Moisés Cordero, "...sin el consentimiento del Dr. Miguel S. Echegaray, fuerte accionista, no conseguirían la liquidación, pero es el caso que este está muy mal con el Gerente [Juan J.] Videla y se presta a ello" (Moisés Cordero a Dardo Rocha, San Juan, 16-VII-1885, Sala VII, Arch. D. Rocha, Leg.214). Miguel Segundo Echegaray era hijo del Gobernador Miguel Echegaray Cano y de Nicolasa Videla Echegaray y marido de Margarita Videla Lima, hermana del Gobernador Valentín Videla

Lima.

¹³²⁷ Carlos Doncel a J. Roca, San Juan, 18-VI-1885, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.45.

¹³²⁸ Se trata del caso del Banco propiedad de Nicolás Garbino y Juan Oxandaburu, el último partidario de López Jordán (Cunietti-Ferrando, 1995).

¹³²⁹ Félix T. Avellaneda a Julio A. Roca, Catamarca, 21-IX-1891 (AGN, Sala VII, Archivo Roca, Leg.65).

¹³³⁰ Pío Urriburu a J. Roca, Salta, 27-VIII-1898, Arch. Roca, Leg.80. Según Francisco J. Ortiz, Pío Urriburu llevaba en 1892 dos bancos fundidos (Ortiz a Roca, Salta, 4-II-1892, AGN, Sala VII, Arch. Roca, Leg.66).

¹³³¹ por este sistema cada uno de los distritos electorales se dividió en tantas circunscripciones cuantos diputados tenían derecho a enviar al Congreso (Vera Villalobos, 1994, 77).

¹³³² La Ley establecía el sistema de lista incompleta, por el cual la lista más votada se aseguraba 2/3 de las bancas, y el tercio restante correspondía a la lista siguiente en número de votos (Vera Villalobos, 1994, 83).

¹³³³ Vera Villalobos, 1994, 86.

¹³³⁴ Vera Villalobos, 1994, 90.

¹³³⁵ Therborn, 1979, 39.

¹³³⁶ Las propias mujeres del patriciado eran objeto de transacción o reciprocidad en los contratos matrimoniales entonces celebrados.

¹³³⁷ Morey, 1983; Poster, 1987; y Lears, 1985, 569.

¹³³⁸ Deleuze, 1987, 56.